

Estrategias para
la **Defensa del**

MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS

ante los impactos del
extractivismo minero
en **Centroamérica**



ACAFREMIN

ALIANZA CENTROAMERICANA
FRENTE A LA MINERÍA

Estrategias para
la **Defensa del**

**MEDIO
AMBIENTE
Y DERECHOS
HUMANOS**

ante los impactos del
extractivismo minero
en **Centroamérica**





Investigación y Redacción:

Angélica Alfaro Alemán, Consultora

Mario Sánchez, Consultor

Tania Sosa Jirón, Consultora

Edición:

Pedro Cabezas

Redacción de Estilo

Mario Sánchez

Diseño Mapeo Minero:

Roderick Cano, Consultor

Diseño Grafico:

Iván López

Octubre 2018

Agradecimientos

“En nombre de la Alianza Centroamericana Frente a la Minería-ACAFREMIN, los autores desean agradecer a todas las personas que estuvieron involucradas de manera directa o indirecta en el proceso de investigación de este documento. La densidad de información y conocimiento aquí generado demuestra la riqueza de experiencia acumulada por décadas de aquellos que dedican su vida a defender los derechos de la madre naturaleza y sus habitantes.

Particularmente queremos mencionar a:

Edwar Argueta, Elvis Hernández, Javier Mejía, Orlando Posadas, Heizel Torrez, Simone Yagenova, por su colaboración en el desarrollo de casos emblemáticos sobre los impactos de la industria minera en la región CA4.

José Cruz, Lourdes Molina, Sandino Asturias, Andrés McKinley, Miguel Rivera, Rodolfo Calles, Rafael Cartagena, Milagro Guevara, Pedro Landa, Denia Castillo, Donald Hernández, George Redman, Gustavo Irías, Yesica Romero, María Félix Estrada, Adelmo Sandino, Gloria Carrión, por compartir su conocimiento y experiencia generosamente para fortalecer las bases de conocimiento de este estudio.

Finalmente, nos gustaría agradecer a la Iniciativa Cristiana Romero, SAGE Fund, y SalvAide por aportar al financiamiento de la Alianza Centroamericana Frente a la Minería, y al Centro Humboldt, CRIPDES, ERIC y el Colectivo Madre Selva, por darle vida a este esfuerzo.”



Índice

Siglas	7
Índice de tablas, gráficos e ilustraciones	10
Introducción	11
Diseño Metodológico	13
1. Contexto sociopolítico del sector minero	14
1.1. Evolución de la legislación minera	16
1.1. Principales vacíos jurídicos	22
1.1.1. Proceso Concesionario	22
1.1.2. Consultas públicas	24
1.1.3. Requisitos ambientales y cierre de minas	28
1.1.4. Régimen fiscal	32
1.1.5. Pequeña Minería y Minería Artesanal	34
2. Contexto Económico del Sector Minero	36
2.1. El Precio internacional de los metales	38
2.2. Régimen concesionario	40
2.3. Desempeño Económico	42
2.3.1. Flujo de inversión minera	42
2.3.2. Principales Inversionistas	44
2.3.3. Producción minera	45
2.3.4. Producto Interno Bruto (PIB)	47
2.3.5. Exportaciones	48

2.3.6. Mercado laboral	51
2.3.7. Rentas mineras e ingresos fiscales	54
3. Contexto Socioambiental del Sector Minero	56
3.1. Indicadores sociales y ambientales	58
3.2. Repercusiones socioambientales	61
3.2.1. Áreas Protegidas	62
3.2.2. Uso de suelo	68
3.2.3. Recursos hídricos	74
3.2.4. Pueblos indígenas y tribales	83
3.2.5. Criminalización de la resistencia minera	89
4. Extractivismo minero y Derechos Humanos	92
4.1 Derechos Humanos e Instancias internacionales	93
4.2 Casos emblemáticos en C.A.	96
5. Estrategias para la defensa de Derechos Humanos	100
5.1 Demandas legales o litigios estratégicos	103
5.2 Influencia y cabildeo	105
5.3 Comunicación y divulgación	106
6. Conclusiones	108
Bibliografía	114
Relación de Anexos	126

Siglas

ADES	Asociación de Desarrollo Económico y Social
ANDA	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados de El Salvador
APs	Áreas Protegidas
BM	Banco Mundial
CAFTA-DR	Tratado de Libre Comercio entre CA, Estados Unidos y República Dominicana
CALAS	Centro de Acción Legal y Ambiental de Guatemala
CAPRE	Comité Coordinador Regional de Instituciones de Agua Potables y Saneamiento de Centroamérica, Panamá y República Dominicana.
CCAD	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFI	Corporación Financiera Internacional
CFTCC	Confederación Central de Trabajadores del Campo y la Ciudad de Guatemala
CGC	Commerce Group Corp.
CGN	Compañía Guatemalteca de Níquel
CIADI:	Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA
CIIU	Clasificación Internacional Industrial Uniforme
CLACSO	Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
CNR	Centro Nacional de Registro de El Salvador
COCHILCO	Comisión Chilena del Cobre de Chile
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras
CONAMA	Comisión Nacional del Medio Ambiente
CONDEMINA	Corporación Nicaragüense de Desarrollo Minero
CONRA	Coalición Nacional de Redes Ambientales
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA
CRI	Índice Global de Riesgo Climático (CRI, por sus siglas en inglés)
DAI	Derechos Arancelarios a la Importación
DEFOMIN	Dirección del Fomento de la Minería de Honduras
DGCA	Dirección General de Calidad Ambiental (Nicaragua)
DESMINIC	Desarrollo Minero de Nicaragua S.A.
DGI	Dirección General de Ingresos de Nicaragua
DGM	Dirección General de Minas de Guatemala
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental/ Estudio de Impacto Ambiental

EITI	Iniciativa para la Transparencia y Rendición de Cuentas de las Industrias Extractivas
ENIMINAS	Empresa Nicaragüense de Minas
EPI	Índice de Desempeño Ambiental (EPI, por sus siglas en inglés)
EPU	Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas
EXMIBAL	Explotaciones Mineras de Izabal, S.A.
FINATA	Financiera Nacional de Tierras Agrícolas
FMI	Fondo Monetario Internacional
FUSADES	Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social
JGRN	Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (Nicaragua)
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
ICEFI	Instituto de Estudios Fiscales de Centroamérica
ICMM	Consejo Internacional de Minería y Metales
ICR	Iniciativa Cristiana Romero
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IED	Inversión Extranjera Directa
IEEPP	Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas de Nicaragua
IFC	Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés)
IGR	Índice de Gobernanza de los Recursos
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
INCO	International Nickel Company of Canada
INE	Instituto Nacional de Estadísticas de Honduras
INHGEOMIN	Instituto Hondureño de Geología y Minas de Honduras
INSS	Instituto Nicaragüense de Seguridad Social
IR	Impuesto sobre la Renta
ISC	Impuesto Selectivo al Consumo
ISTA	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MADJ	Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia
MAPE	Minería Artesanal a Pequeña Escala
MARN	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (Guatemala y Honduras) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (El Salvador)
MARENA	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Nicaragua)
MASSD	Movimiento Ambiental Salvemos Santo Domingo
MEM	Ministerio de Energía y Minas (Guatemala y Nicaragua)
MINEC	Ministerio de Economía (El Salvador)
MINSAL	Ministerio de Salud (El Salvador)
MINSA	Ministerio de Salud (Nicaragua)
MASSD	Movimiento Ambientalista “Salvemos Santo Domingo” (Nicaragua)
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala

OACDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
ODECA	Organización de Estados Centroamericanos
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PDDH	Procuraduría para la Defensa de Derechos Humanos de El Salvador
PGA	Programa de Gestión Ambiental
PGR	Procuraduría General de la República de Nicaragua
PIB	Producto Interno Bruto
Pls	Pueblos Indígenas
PNDH	Plan Nacional de Desarrollo Humano de Nicaragua
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRONICO	Compañía Procesadora de Níquel de Izabal, Guatemala
PROAH	Proyecto de Acompañamiento Internacional de Honduras
RENACAMIH	Red Nacional de Comunidades afectadas por la Minería en Honduras
SEA	Sistema de Evaluación Ambiental de Nicaragua
SEC	Sistema de Estadísticas de Comercio de Centroamérica
SEC	Comisión de Valores de Estados Unidos (SEC por sus siglas en inglés)
SINEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental de Honduras
SERENA	Secretarías de Recursos Naturales y Medio Ambiente (Nicaragua)
SICA	Sistema de Integración Centroamericana
SIECA	Secretaría de Integración Económica Centroamericana
SINEIA	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Honduras)
TCA	Tribunal de lo Contencioso Administrativo de El Salvador
TSE	Tribunal Supremo Electoral (El Salvador y Honduras)
UGA	Unidad de Gestión Ambiental Municipal (Nicaragua)
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UNCITRAL	Convención de las Naciones Unidas sobre Reconocimiento y Ejecución de Laudos Arbitrales
UNES	Unidad Ecológica Salvadoreña
WOLA	Oficina de Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA por sus siglas en inglés)
ZA	Zona de Amortiguamiento

Índice

de tablas, gráficos e ilustraciones

Tabla 1. Listado de Códigos Mineros en Centroamérica	16
Tabla 2. Listado de Leyes/Reglamentos Mineros y Reformas emitidas en el período 1996-2006	19
Tabla 3. Régimen concesionario	22
Tabla 4. Principales inversionistas en CA	45
Tabla 5. Minerales producidos en Centroamérica	46
Tabla 6 CA: Variación real del promedio de Salarios en el sector Minas y Canteras en US	54
Tabla 7. Descripción de Indicadores de Desarrollo Humano (IDH)	58
Tabla 8. Indicadores Sociales para los países en estudio	59
Tabla 9. Indicadores: Índice Global de Cambio Climático e índice de Desempeño Ambiental	60
Tabla 10. Indicadores Ambientales para los países en estudio	60
Tabla 11. Casos de impactos al recurso suelo producto de la minería en CA	69
Tabla 12. Calidad de Agua, Casos sistematizados en la Región C.A.	77
Tabla 13. Datos sobre Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas en Centroamérica	83
Tabla 14. Listado de Leyes antiterroristas y sus posibles implicaciones en la Región	89
Tabla 15. Registro de personas defensoras de la tierra y el medioambiente asesinadas	91
Tabla 16. Casos Emblemáticos consolidados en la Región C.A.	96
Tabla 17. Características Principales sobre Mecanismos Jurídicos	104
Tabla 18. Casos exitosos de lucha contra empresas mineras en C.A.	106
Tabla 19. Información restringida en cada país	108
Tabla 20. Diferencias en las nomenclaturas IED, empleo y salario en cada país	109
Gráfico 1. Precio por onzas troy en dólares de Oro (2006-2016)	39
Gráfico 2. Precio por onzas troy en dólares de Plata (2006-2016)	39
Gráfico 3. Precio por tonelada métrica en dólares de Níquel (2006-2016)	40
Gráfico 4. Guatemala: Concesiones mineras metálicas (2006- 2016)	41
Gráfico 5. Nicaragua: Concesiones mineras metálicas (2006 - 2016)	42
Gráfico 6. CA: IED en el Sector Minas y Canteras, en millones de Dólares (2006-2016)	43
Gráfico 7. CA: Participación de la IED en el Sector Minas, en porcentaje anual (2006-2016)	44
Gráfico 8. CA. Producción de Oro, en miles de onzas troy (2006-2013)	46
Gráfico 9. CA: Producción de Plata, en miles de onzas troy (2006-2013)	47
Gráfico 10. CA: Contribución al PIB Sector Minas y Canteras, promedio anual % (2006-2016)	48
Gráfico 11. CA: Volumen de Exportaciones Metálicas, en miles de toneladas (2006-2016)	49
Gráfico 12. CA: Valor de las Exportaciones Metálicas, en millones de dólares U\$ (2006-2016)	50
Gráfico 13. CA: Participación de las Exportaciones Metálicas, porcentaje anual (2006-2016)	50
Gráfico 14. CA: Participación de las Exportaciones Metálicas al PIB total promedio anual % (2006-2016)	51
Gráfico 15. CA: Empleo generado por el Sector Minas y Canteras, promedio anual (2006-2016)	52
Gráfico 16. CA: Tasa de Crecimiento Empleo Sector Minas y Canteras, %	52
Gráfico 17. CA: Participación del Empleo Sector Minas y Canteras, promedio anual (2006-2016)	53
Gráfico 18. CA: Tasa de Crecimiento Salario Minas y Canteras, promedio anual (2006-2016)	54
Gráfico 19. CA: Rentas Mineras como porcentaje del PIB (2006-2015)	55
Gráfico 20. Número de Concesiones y APs afectadas en C.A.	62
Gráfico 21. Número de Concesiones y Área de Suelo en Km ² afectado en C.A.	68
Gráfico 22. Número de Concesiones y Recursos Hídricos afectados en C.A.	76
Gráfico 23. Número de Concesiones y Pueblos Indígenas afectados en C.A.	84
Ilustración 1. Proceso de presentación de petición o denuncia ante la CIDH	95
Ilustración 2. Procedimiento general para presentar medidas cautelares ante la CIDH	96
Ilustración 3. Requerimientos claves para las demandas legales de casos	104

Introducción

El presente diagnóstico regional representa un esfuerzo conjunto entre las organizaciones de la sociedad civil que conforman la Alianza Centroamericana Frente a la Minería (ACAFREMIN), en el marco del proyecto de “Fortalecimiento de la sociedad civil y de su trabajo de defensa del medio ambiente y de los derechos humanos, frente a la extracción de materias primas en América Central”. Su enfoque está basado en el análisis de la extracción de materias primas, específicamente la minería metálica en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, considerando el período entre los años 2006 al 2016.

El sector minero en Centroamérica está influenciado por diferentes factores externos e internos, la confluencia de ambos ha configurado la región como un destino de inversión altamente atractivo y rentable para las grandes corporaciones mineras. Entre los factores externos, cabe destacar, el comportamiento especulativo de los precios internacionales de algunos metales de interés como el oro, que en los últimos 10 años han alcanzado cifras récords, lo que ha estimulado el aumento de la inversión y producción de este mineral. Otras variables externas, son los compromisos adquiridos en acuerdos comerciales con Norteamérica y Europa, como el CAFTA-DR y el ADA, respectivamente. Sumado a esto, la presión que han ejercido los organismos financieros internacionales sobre los gobiernos centroamericanos, para que éstos adoptasen políticas y leyes, cuyos efectos han desregularizado actividad minera y la han exonerado de impuesto. Entre los factores internos se reconocen la adopción de políticas de desarrollo basada en la extracción de recursos naturales y la apuesta por la atracción de la Inversión Extranjera Directa (IED) por parte de los gobiernos de la región, como una estrategia para impulsar el crecimiento económico. La inestabilidad política producida por golpes de Estado o cambios de Gobierno, han sido coyunturas aprovechadas por el capital nacional y las empresas transnacionales para obtener mayores beneficios, como sucedió en Honduras a raíz del golpe de Estado en contra del gobierno de Zelaya. La creciente influencia de las élites económicas, nacionales y transnacionales, sobre la institucionalidad del Estado, ha producido lo que Solimano, Tanzi y Solar (2008), denominan una forma de privatización distorsionada de lo público y con ello, el problema de la corrupción. Este conjunto de variables internas ha contribuido a la enorme capacidad de enriquecimiento del capital nacional y extranjero con un alto costo socioambiental.

Dimensiones del estudio.

El análisis del sector minero se desarrolló, a partir de los siguientes cuatro ámbitos en los que interactúan las industrias extractivas, el Estado, las poblaciones afectadas y la sociedad civil:

1 Sobre el marco legal se analizaron el proceso concesionario, la consulta pública, los requisitos ambientales, procedimientos de cierre de minas, régimen fiscal y pequeña minería o minería artesanal.

- 2 Sobre el ámbito económico se consideraron varios tipos de indicadores, los que están relacionados con la desigualdad, el desarrollo humano, con la actividad económica minera, el régimen concesionario, el desempeño económico, los flujos de inversión minera, el volumen de producción, exportación y mercado laboral. Estos indicadores económicos se corresponden al decenio 2006-2016.
- 3 En el plano socioambiental se trataron indicadores como el índice global de riesgo climático y el índice de desempeño ambiental del período (2014-2016). A nivel regional, se analizaron las repercusiones socioambientales, particularmente en áreas protegidas, uso de suelo, recursos hídricos y poblaciones indígenas y afrodescendientes afectadas.
- 4 Desde la perspectiva de los derechos humanos se abordaron la criminalización de la protesta y resistencia social, experiencias concretas de lucha en la región, estrategias para la defensa de los derechos humanos, pautas para la selección de casos judicializables ante el Sistema Intereamericano de Derechos Humanos.

En los primeros tres capítulos de este diagnóstico regional, se describen el contexto político en el que se ha desarrollado la minería metálica, seguido del análisis de los aspectos normativos-jurídicos, de la dimensión socioeconómica y las consecuencias socioambientales de la actividad minera en los territorios, con especial interés en la vida de los pueblos indígenas y afro descendientes. En el cuarto capítulo, se describe la situación de vulneración de los derechos humanos y ambientales de las comunidades afectadas por el desarrollo y cierre inapropiado de proyectos mineros metálicos, en cada uno de los países.

Finalmente, se espera que este trabajo sea un herramienta para fortalecer la capacidad de incidencia de las organizaciones de la sociedad civil, al presentarles un resumen de los impactos socio-ambientales del sector minero en la región CA4 y las distintas estrategias de protección y defensa de derechos humanos, que han sido desarrollados por organizaciones sociales, que parten desde la educación y organización comunitaria, incidencia en la creación de leyes ambientales, hasta la posibilidad de entablar demandas ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Diseño Metodológico

La presente investigación tiene como finalidad realizar un diagnóstico actualizado de la situación de la minería metálica en Centroamérica y su impacto desde un enfoque multidimensional. Para este cometido se establecieron tres objetivos:

- a) Caracterizar la situación de la minería metálica en Centroamérica y su impacto a partir del análisis del contexto sociopolítico, económico y socioambiental.
- b) Describir el patrón del extractivismo minero en la región a partir de los casos emblemáticos, considerando su impacto en la vulneración de los múltiples derechos de las comunidades afectadas.
- c) Identificar estrategias para la incidencia nacional e internacional frente a la problemática relacionada con el extractivismo minero y la reivindicación de los derechos humanos.

Naturaleza de la investigación.

En concordancia con los objetivos establecidos, la naturaleza de esta investigación es descriptiva, con un enfoque mixto: cuantitativo y cualitativo. Cuantitativo por el análisis de variables e indicadores socioeconómicos y ambientales de fuentes estadísticas de instituciones públicas y regionales. Cualitativa a partir del trabajo con categorías de análisis en el procesamiento de insumos generados por las entrevistas individuales o colectivas o fuentes secundarias de otros estudios.

Se utilizaron dos tipos de fuentes de información: primarias y secundarias. Las fuentes primarias se generaron a partir del trabajo de campo con entrevistas a informantes o actores claves de organizaciones locales o instituciones que trabajan por la defensa y reivindicación de derechos socioambientales frente al extractivismo minero. Las fuentes secundarias se corresponden con la información documental ya generada, entre los que cabe mencionar: estudios, investigaciones e informes de instituciones especializadas, fuentes estadísticas, base de datos, políticas, leyes y normativas.

1



› El Salvador, primer país en América Latina en prohibir la minería. Foto ACAFREMIN

Contexto sociopolítico del sector minero



Históricamente, la minería en Centroamérica y América Latina ha sido la expresión del despojo y la explotación de sus recursos naturales.

Desde el régimen colonial, esta violencia depredadora, ha constituido una de las condiciones que posibilitaron el origen del sistema mundial capitalista (Wallerstein, 2005), en el que las potencias del norte del planeta, Europa y consecutivamente Norteamérica, se apropian y acumulan la riqueza de muchas regiones del sur global. Posterior al régimen colonial, la riqueza de los recursos naturales y la ventajosa posición geopolítica de la región centroamericana despertaron el interés y la pugna de algunas potencias empeñadas en conservar su hegemonía y el control en algunos territorios como eran los casos del protectorado de imperio británico sobre La Mosquitia y Belice. Otras potencias emergentes como Estados Unidos, tenían el interés de aprovechar y controlar la condición geopolítica que ofrecía el istmo centroamericano, en particular, la potencial ruta del canal interoceánico por Nicaragua.

La mezcla de los intereses de estas potencias extranjeras, con las ambiciones de la clase política local emergente que lideraba la Confederación de Provincias Centroamericanas, establecieron las primeras bases jurídicas para la concesión de recursos a favor de compañías extranjeras, de cualquier procedencia para su explotación, según el Art. 2 de la Asamblea Constituyente de las Provincias Unidas de Centroamérica de 1822 (Esgueva, 2006, p. 89). A partir de ese momento, se generaron dos dinámicas que han marcado la historia del extractivismo minero en la región, a finales del siglo XIX y a lo largo del siglo XX: a) el inicio del período del extractivismo abierto a compañías procedentes de países, como Canadá, Inglaterra, Estados Unidos, entre otros; y b) se consolida un patrón histórico en el que Centroamérica se inserta a la economía mundial, como proveedora de materias primas, bajo la condición de dependencia y subordinación a los intereses de las potencias económicas que lideran dicha economía. Además de reconocer los condiciones del mercado mundial, es importante tomar en cuenta, las coyunturas sociopolíticas en

la reciente historia de cada uno de los países de la región e incluso la incidencia que se ha logrado a través de la lucha social contra la actividad minera. Todo esto, con la finalidad de contextualizar y entender, no sólo el desarrollo del extractivismo minero en la región, sino los factores que han incidido en la evolución de su legislación.

1.1. Evolución de la legislación minera

Previo al análisis de la legislación y mecanismos de regulación de la actividad minera en Centroamérica, se identificarán algunos de sus antecedentes históricos que ilustran su desarrollo y alcances. Los primeros marcos legales que regularon esta actividad extractiva, fueron los códigos mineros establecidos en algunos países desde 1876, caso de El Salvador, y otros a inicios de siglo XX, caso de Guatemala en 1908. La vigencia de estos cuerpos normativos fue variando a medida que cada gobierno emitía nuevos códigos o legislaciones según se puede apreciar en la tabla 1:

Tabla 1. Listado de Códigos Mineros en Centroamérica

País	Nombre y Año de Publicación	Año de Reforma o Derogación
 Guatemala	Primer Código de 1908	Derogado en 1935 al crearse la Ley de Minería e Hidrocarburo.
 El Salvador	Primer Código de 1876	El segundo Código fue emitido por un Decreto Legislativo del año 1922.
 Honduras	Código reformado de 1885	El Código fue nuevamente modificado en 1968.
 Nicaragua	Código y sus reformas de 1906	Décadas después fue derogado y la regulación minera se incorporó en la Ley No. 316, Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales de 1958.

Fuente: Elaboración propia con base a Mena, 2015; Sánchez E., 2011; Asamblea Legislativa de El Salvador, 1996; Asamblea Nacional de Nicaragua, 2001.

Durante ese período, la actividad minera se estableció y desarrolló bajo la lógica de una economía de enclave, orientada a suplir las demandas del mercado internacional y a favorecer la acumulación de riqueza de las empresas transnacionales, con poco beneficio a las comunidades afectadas. Por ejemplo, la actividad minera en San Miguel Acatán en Huehuetenango, concesionada en los años 40 al Grupo Hoover de la familia del ex -presidente Herbert Hoover de los Estados Unidos, producía y exportaba plomo para satisfacer la demanda de la industria norteamericana.

Otro caso fue la empresa norteamericana Luz Mining Ltd., en Siuna, Caribe norte de Nicaragua, sus exportaciones de cobre se incrementaron en los años 60, para suplir la demanda de cobre generada por la guerra de agresión de Estados Unidos contra Vietnam y además, por los altos precios en el mercado internacional.

Es importante señalar que, en esta etapa se instauraron regímenes de corte autoritario y dictaduras militares, apoyadas y alineadas en la mayoría de los casos a los intereses económicos

del gobierno de Estados Unidos. Otras de las características de este período, fueron la movilización social y la inestabilidad política, a finales de los años 60 y a lo largo de los 70. El cierre progresivo de los espacios de participación y reivindicación social, sumado al recrudecimiento de la represión y violencia política, sumergieron a tres países de la región a encarnados conflictos armados internos: Guatemala, El Salvador y Nicaragua. En este último, la insurrección popular nicaragüense logró derrocar a la dictadura de Anastasio Somoza Debayle e instauró una junta de gobierno que dio inicio a un proceso de refundación del Estado e impulsó transformaciones estructurales en el país. Entre estos cambios, cabe destacar la nacionalización del sector minero y la creación de la Corporación Nicaragüense de Desarrollo Minero (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2001). A los pocos años del proceso de transformación, se inició una guerra fratricida, que se sumó a los prolongados conflictos internos de Guatemala y de El Salvador.

La escalada de estos conflictos armados afectaron la actividad minera, dado que, muchos de los distritos mineros eran escenarios de enfrentamientos armados, lo que obligó en algunos casos al cierre de las actividades y operaciones, como en la mina San Sebastián, en el oriente de El Salvador (Mira, 2015) y en los enclaves de Siuna, Rosita y Bonanza del triángulo minero de Nicaragua (Gutiérrez, 2015; Sánchez, 2017). Otro efecto de este panorama crítico de conflictividad bélica, fue el ajuste de las economías de estos países, en función de las prioridades de las guerras, y posteriormente, a los procesos de reconstrucción, una vez alcanzados los Acuerdos de paz en Centroamérica (Peñate, 1997). A pesar de la compleja coyuntura de conflictividad y transición de la década de los 80 e inicio de los 90, algunos gobiernos de la región habían emitido leyes que actualizaban la regulación de la actividad minera, según se puede apreciar en los siguientes ejemplos:

- En 1983, el Gobierno de Guatemala emitió el Decreto No. 132 - 83, Ley de Fomento de La Pequeña Minería, que pretendía normar y estimular la exploración y explotación a pequeña escala, y además, regular a los que trabajaban desde la informalidad en esta actividad (Mena, 2015).
- En 1988, el Gobierno de Nicaragua aprobó la Ley Orgánica de la Corporación Nicaragüense de Minas (INMINE), Decreto No 377 - 1988 (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2001).
- En 1993 se creó en Guatemala, una Ley de Minería (Decreto No. 41 - 93), que estableció el principio constitucional de prevalencia sobre el interés particular y la extensión territorial de las actividades mineras. A pesar que no contemplaba la Licencia de Reconocimiento, si concedía a los titulares de derechos mineros, beneficios fiscales como la exoneración de franquicias de importación (Mena, 2015).
- En 1995, bajo la administración del gobierno de la Sra. Violeta Barrios, se establece la Ley de Reestructuración Institucional del Sector Minero, a través del Decreto 39 - 95 (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2001 y 2012).

Este período histórico, de desmantelamiento de los conflictos armados y de procesos de transición hacia la democracia, se caracterizó por su complejidad, debido a la simultánea transición económica que afectó a múltiples esferas de la realidad centroamericana. A partir de este escenario económico crítico, se crearon las condiciones que impulsaron otra etapa histórica del extractivismo minero, en un contexto de globalización neoliberal.

Según Evans (1995), un conjunto de factores internos y externos habían vulnerado la situación económica de los países de la región, hasta el punto que su déficit en la balanza de pagos había obligado a los gobiernos de turno a recurrir a las instituciones financieras internacionales para acceder a nuevos préstamos. Entre los factores que condujeron a esta insolvencia financiera se destacan los siguientes: a) el desgaste socioeconómico causado por la destrucción de los prolongados conflictos armados; b) la caída de los precios de los productos primarios provocado por las dos recesiones económicas de 1974-75 y 1980-82, que junto con el alza del precio del petróleo, colapsaron los ingresos provenientes de las exportaciones de los países de la región; c) el incremento de las tasas de interés de los préstamos internacionales del 8% al 20%, representaron

un alto costo en el pago por servicio de deuda internacional; y d) el desangramiento de las finanzas públicas por el enraizado problema de la corrupción y la insostenible carga burocrática del sector público.

A partir de esta realidad deficitaria y de insolvencia, los gobiernos de la región negociaron nuevos créditos otorgados por los organismos financieros, como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, bajo la condición de que tales gobiernos implementaran programas de estabilización y de ajuste estructural. Los primeros programas tenían la finalidad de rectificar los desequilibrios en la balanza de pagos y el problema de la inflación, y los segundos, pretendían reactivar la actividad económica, bajo el liderazgo del empresariado privado y a través de una mayor inserción de la economía nacional al mercado mundial. Bajo esta lógica, los gobiernos implementaron de manera diferenciada tres tipos de ajustes:

- **Desregulación:** que comprendía la eliminación del control de los precios, del proceso de comercialización y mecanismos de regulación de las inversiones privadas por parte del Estado. Esto otorgaba mayores márgenes de libertad al capital nacional y extranjero para invertir en los sectores y proyectos que les aportaron el mayor nivel de ganancia, sin control del Estado. Esta visión se basaba en el supuesto de que ante la insuficiencia de capital local, la inversión extranjera representaba una fuente alternativa de empleo, divisas y de capital. Por tanto, se requería de la creación de marcos institucionales que otorgaran incentivos y estimularan el ingreso de capital extranjero (Rojas, 2012).
- **Inserción al mercado mundial:** Desde el pensamiento neoliberal, el comercio internacional fue asumido como un motor para el desarrollo, dado que, la vinculación al resto de economías del mundo, “permitiría acceder a un mercado de mayor tamaño y

crearía incentivos benéficos para aquellos empresarios locales interesados en alcanzar una mayor productividad y competitividad internacional” (Rojas, 2012, p. 49). Para ello, era necesario partir de las ventajas relativas de los países de la región, que a juicio de los gobiernos era su potencial agrícola y minero, y el bajo nivel salarial. Algunos países adoptaron la reducción de las tarifas arancelarias, exonerando de impuestos, las importaciones que realizaban empresas locales y transnacionales. En la lógica de incentivar las exportaciones de bienes exportables se establecieron medidas de exoneración de impuestos y mecanismos de subsidios financieros procedentes del gobierno en beneficio del sector privado.

- **Redefinición del rol del Estado:** se impulsa la transformación del rol del Estado de un papel de administrador y regulador, a uno de facilitador frente al mercado y de patrocinador de subsidios en favor del sector privado, (Evans, 1995; Rojas, 2012). Sumado a esta reestructuración de la función política del Estado, muchos gobiernos implementaron otras medidas como la reducción del gasto corriente del sector público, recortando la planilla de trabajadores. Paralelo a estas medidas, se implementó una oleada de privatizaciones de empresas públicas y actividades de control en áreas productivas como minas, sector agropecuario e industrias.

En este contexto, los países de la región revisan, reforman y aprueban nuevas leyes relacionadas con la actividad minera, con la finalidad de promover la inversión extranjera directa (IED) en este sector. Entre las características que se identifican en los nuevos mecanismos normativos, cabe mencionar: la poca exigencia de requisitos de protección ambiental y social, nuevas exoneraciones fiscales y la reducción de tasas de impuestos. En la tabla 2, se plasman los instrumentos normativos aprobados y reformados en el período 1996-2006.

Tabla 2. Listado de Leyes/Reglamentos Mineros y Reformas emitidas en el período 1996-2006

País	Nombre de la Ley/Reglamento	No. Decretos /Acuerdos	Año Publicación
Guatemala	Ley de Minería	Decreto No. 48 – 97.	1997
	Reglamento	Acuerdo Gubernativo 176 - 2001	2001
El Salvador	Ley de Minería	Decreto No. 544	1996
	Reglamento	Decreto No. 68	1996
Honduras	Reformas al Reglamento	Decreto No. 47 - 2003	2003
	Ley General de Minería	Decreto No. 292 – 98	1999
Nicaragua	Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas	Ley No. 387	2001
	Reforma de la Ley	Ley No. 525	2005
	Reglamento de la Ley	Decreto 119 – 2001	2001
	Reforma del Reglamento	Decreto No. 57 - 2006	2006

Fuente: Elaboración propia, 2017.

En el 2004 se firmó el tratado de libre comercio entre los países de la región con Estados Unidos. Este acuerdo comercial vino a profundizar aún más el proceso de apertura comercial, el impulso de políticas de incentivos fiscales, la reducción de aranceles y la privatización de empresas públicas. Con relación a la gestión de controversias comerciales, el documento del Tratado de Libre Comercio, establece en el capítulo 10, relativo a las inversiones, pautas para la gestión de litigios comerciales ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Este mecanismo permite a una corporación reclamar daños si una acción gubernamental, incluyendo regulaciones medioambientales, es percibida como una expropiación de inversiones o como un trato discriminatorio perjudicial a los intereses económicos de la empresa. Un ejemplo de esta situación, fue el caso de Pacific Rim Mining Corporation, cuya demanda fue interpuesta en contra del Estado de El Salvador, en el 2009, a raíz de la suspensión de su licencia de exploración, que había emitido el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales de este país. Luego de 7 años de un oneroso litigio comercial, que le costó \$ 13 millones de dólares al gobierno salvadoreño, el dictamen emitido por el CIADI, el 14 de octubre de 2016, determinó que la demanda impulsada por la empresa canadiense no tenía mérito, y por tanto, El Salvador no debía pagar \$ 250 millones de dólares en concepto de indemnización que reclamaba Pacific Rim Mining. Este régimen de comercio e inversiones global, tiene el peligro de negar a los gobiernos, el derecho y la responsabilidad de crear políticas que protejan sus recursos, medios de

vida, y en especial, a las poblaciones vulnerables socioambientalmente, frente al poder de las corporaciones internacionales.

Se ha señalado, cómo algunas dinámicas históricas han incidido en el desarrollo de la legislación minera. En la mayoría de los casos, las iniciativas de ley o reformas, han sido impulsadas a través de una alianza entre el gobierno y el capital nacional e internacional, y más recientemente, bajo la presión de organismos financieros internacionales. A pesar de esto, hay precedentes jurídicos que han sido fruto de la lucha de los movimientos sociales orientados a la defensa de los derechos socioambientales, algunos de estos avances han sufrido sus reveses en determinadas coyunturas políticas. A continuación, se puntualizarán algunos casos que ilustran avances y retrocesos en materia de derechos socioambientales frente al extractivismo minero.

- **Caso Nicaragua:** Luego de una década de haber incorporado el permiso ambiental como requisito para el desarrollo de la actividad minera, el gobierno de Nicaragua elimina, en agosto del 2017, el requisito de los Estudios de Impacto Ambiental del Sistema de Evaluación Ambiental, mediante la publicación del Decreto Ejecutivo 15-2017, en la Gaceta del Diario Oficial N° 163. Con esta iniciativa, se exoneran a las compañías de realizar estudios de impacto ambiental antes del desarrollo de proyectos u obras con potenciales afectaciones ambientales y socio-sanitarias. Además, se les

despoja a las comunidades de mecanismos administrativos y legales de protección en materia de derechos socioambientales. Ese mismo año, en el 2017, el Poder Ejecutivo introdujo a la Asamblea Nacional, la iniciativa de Ley Creadora de la Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS)¹, misma que entró en vigor en julio de ese año. Con esta ley se otorgan nuevas competencias y facultades a esta empresa, como el análisis de viabilidad e instalación de planteles de procesamiento mineral en áreas no concesionadas, de reserva minera o libres, declaradas aptas para la pequeña minería o minería artesanal. Además, se le concede la potestad de representar la participación del Estado en todas las nuevas concesiones mineras o solicitudes de prórrogas, a partir de la vigencia de esta ley. El porcentaje de participación será de un mínimo del 10% del capital accionario de la empresa, sin costo ni riesgo alguno (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2017).

Esta nueva ley, fue producto de un proceso inconsulto y ha generado preocupación por parte del Movimiento Nacional frente a la Minería Industrial (MONAFMI, 2017), el Centro Humboldt y el Instituto de Estudios Estratégicos de Políticas Públicas (IEEPP) porque la Empresa Nicaragüense de Minas adolece de conflicto de intereses: en primer lugar, por las competencias que se le atribuyen de control y prospección pública; en segundo lugar, al asociarse con empresas privadas, ENIMINAS tendría que defender los intereses de sus socios privados, en detrimento de las responsabilidades sociales y ambientales que la Constitución le mandata. Al involucrarse de manera activa el Estado, en la explotación minera, podría aumentar la conflictividad social en los territorios, en menoscabo de los derechos y calidad de vida de las poblaciones locales que se oponen a la actividad minera industrial (Centro Humboldt e IEEPP, 2017, p. 97).

- **Caso El Salvador:** luego de varios años de lucha, presión e interposición de demandas

ante distintas instancias nacionales e internacionales, por parte de comunidades y organizaciones sociales, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) de El Salvador se vio obligado a suspender permisos ambientales a la empresa Commerce Group Inc., en el Departamento de La Unión y no ceder licencias de explotación a Pacific Rim Mining en San Isidro. Este hecho propició otra oportunidad política: la exigencia de un régimen de moratoria minera y posteriormente, la prohibición de la minería metálica a través de una ley.

Tanto organizaciones sociales, iglesias, instituciones académicas y otras articuladas en la Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica (Mesa), presentaron en reiteradas ocasiones varias propuestas de iniciativas de ley ante la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa, con la finalidad de prohibir la actividad minera metálica. Un antecedente en materia de justicia que fortaleció la lucha social anti - minera de las comunidades y organizaciones de la Mesa, fueron las resoluciones del CIADI, que desestimaron la querrela interpuesta por la empresa Pacific Rim en contra de El Salvador y obligaron a la corporación minera a pagar las costas procesales del gobierno salvadoreño (Fiscalía General de la República, 2017). Tras doce años de labor investigativa, procesos de educación y sensibilización, de incidencia política, de movilizaciones masivas y consultas públicas en municipios, en torno a la Campaña Municipios Libres de Minería, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó el Decreto legislativo N° 639 (Calles, 2017). Con esta ley, se prohíbe la explotación minera metálica en el país, y se sienta un precedente histórico a nivel mundial.

- **Caso Honduras:** a partir del año 2004, se articularon diferentes iniciativas de organizaciones de sociedad civil, como la Alianza Cívica por la Reforma a la Ley de Minería y la Coalición Nacional de Redes Ambientales (CONROA), con la finalidad de ejercer mayor presión social e incidencia

1 Empresa pública descentralizada con autonomía técnica, administrativa y financiera, de giro comercial y de dominio estatal.

política alrededor de una moratoria minera y una reforma a la ley de minas² (Landa, 2015). Un primer resultado fue la promulgación del Decreto de Suspensión de la Minería Metálica, a través del Decreto Ejecutivo No. PCM - 09 - 2006, que instruye a la Secretaría de Estado, a no otorgar concesiones mineras metálicas y de beneficio, por el plazo de 1 año o hasta que las reformas propuestas a la Ley de Minería sean aprobadas por el Congreso Nacional (Presidente Constitucional de la República de Honduras, 2006). Esta situación generó un proceso de discusión y concertación entre el Congreso Nacional hondureño y la sociedad civil, en torno a la necesidad de una nueva legislación minera, que en el año 2008 fue interrumpido por el Golpe de Estado en contra de la administración del entonces Presidente Manuel Zelaya, y la disolución del Congreso hondureño. Posterior a esta crisis, el nuevo Congreso desconoció y anuló el proceso de concertación anterior. Así mismo, de forma inconsulta elaboró otra ley, con la asesoría de los gobiernos de Canadá y Perú. Después de 2 años de gestación, bajo el consenso bilateral entre el gobierno de Porfirio Lobo y la empresa privada, el Congreso Nacional hondureño aprobó Ley General de Minería, Decreto No 32 - 2013, y su respectivo reglamento, Decreto No. 042 - 2013, revertiendo de esta manera, la suspensión de la minería metálica, que había sido impulsada por la sociedad civil.

- **Caso Guatemala:** Durante la administración del entonces Presidente Otto Pérez Molina, en el Consejo de Ministros se propuso una moratoria de 2 años para la aprobación de nuevas licencias de explotación metálica, a fin de preparar una reforma a la Ley de Minería o la creación de una nueva. Aunque esta moratoria no se oficializó, el Ministerio de Energías y Minas en su Anuario Estadístico Minero del 2013, aclara que la reducida cantidad de licencias cedidas en el 2012, se debió a la moratoria impuesta a la

autorización de licencias mineras (Dirección General de Minería, 2014). Sin embargo, organizaciones como el Colectivo MadreSelva señalan que, la razón de la reducción se debió principalmente a la presión, de hecho, impuesta por las consultas de buena fe y de vecinos que desalentaron las inversiones mineras ante la oposición popular en los municipios directamente afectados. En el 2016, diputados del bloque de Convergencia presentaron la iniciativa de Ley de Moratoria Minera e Hidroeléctrica (Registro No. 5091), que propone la suspensión en 5 años, de la emisión de licencias de reconocimiento, exploración y explotación de minerales metálicos y licencias para hidroeléctricas, mientras durara la discusión de una política nacional sobre minería e hidroeléctrica. La Comisión de Energía y Minas había reconocido que la ausencia de un marco normativo e institucional que regulara y fiscalizara el proceso de rehabilitación y cierre de proyectos mineros, había producido una serie de irregularidades, y conflictos en el desarrollo de algunos proyectos. De igual forma, los miembros de dicha comisión, asumían la necesidad de contar con un marco legal para la realización de consultas populares. Sin embargo, el Congreso de Guatemala resolvió una posición en contra de la moratoria, bajo el Dictamen No. 4 - 2016, argumentando que lo antes descrito, no era motivo suficiente para generalizar estas condiciones a toda la industria. Además, alegaron que la moratoria era un mecanismo inconstitucional que no reconocía la importancia del sector minero como pilar de la economía y generador de empleo en las áreas rurales (Comisión de Energía y Minas, 2016).

Históricamente, las relaciones sociales de poder han sido las que regulan el acceso, la disponibilidad y la utilización de los elementos de la naturaleza (Alimonda, 2008, p. 13). Entre los mecanismos que configuran las relaciones humanas, a partir de las condiciones de apropiación y exclusión establecidas

2 Basada en estudios de organizaciones, sobre los impactos ambientales y sociales provocados por la transnacional canadiense Gold Corp. con el proyecto Mina San Martín, en el Valle de Siria, departamento de Francisco Morazán.

sobre la naturaleza, se encuentran las políticas públicas y las leyes. Desde esta perspectiva, es importante analizar críticamente los vacíos que subyacen a los marcos normativos que regulan y promueven la actividad minera, dado que, prevalece en ellas, el interés por generar la mayor acumulación de riqueza, en detrimento de la sobrevivencia de las comunidades y la recuperación de la naturaleza.

1.1. Principales vacíos jurídicos

1.1.1. Proceso Concesionario

La concesión minera en las leyes de Guatemala, Honduras y Nicaragua³ es definida como un derecho real, favorable al titular de la concesión e incluso, ante un posible conflicto de interés con un tercero. Es un derecho que se puede transferir e hipotecar, y a pesar de que, es susceptible de todo acto o contrato, no se puede constituir en

patrimonio familiar ni en monopolio. En el caso de Honduras y Nicaragua, la concesión puede modificarse, cederse y gravarse con previa autorización de la institución competente.

En la tabla 3 se establece como el régimen concesionario en la legislación minera de los países de la región, adolece de algunas limitantes y vacíos jurídicos. Por ejemplo, en Honduras no se establecen plazos específicos para la licencia de explotación, quedando a discrecionalidad de la instancia que otorga dichas concesiones. Otra carencia, es que no se contemplan requisitos para la obtención de permiso en la etapa de prospección ni límites para la extensión territorial de la concesión. Aunque la prospección sea un proceso de reconocimiento o exploración superficial de una zona, para determinar áreas de posible mineralización, es importante que existan mecanismos legales y administrativos que regulen el aprovechamiento responsable de los minerales y garanticen la tutela de los derechos sociosanitarios, culturales y económicos

Tabla 3. Régimen concesionario

País	Tipo de concesiones	Etapas	Tiempo de trámite de solicitudes	Plazos	Extensión	Tenencia de la tierra
Guatemala	Licencia de reconocimiento	Reconocimiento	30 y 45 días	6 meses prorrogable por 1 período igual.	No menor de 500 ni mayor de 3,000 Km ² .	Se contempla la negociación o indemnización entre el concesionario y el propietario de terrenos, para fines de establecer Servidumbres Legales.
	Licencia de exploración	Exploración		3 años prorrogable por 2 períodos adicionales de 2 años cada uno.		
	Licencia de Explotación			25 años, prorrogables por 1 período igual.		
Honduras	No se establece	Prospección		No se establece.	Prospección es libre en todo territorio nacional a excepción de zonas de exclusión según ley.	Se contempla la negociación o indemnización entre el concesionario y el propietario de terrenos, para fines de establecer Servidumbres Legales.
	Concesión de exploración	Exploración	30 y 45 días	Duración máxima de 5 años, prorrogables a 1 período igual.	Extensiones mínimas de 100 y hasta 1,000 Hectáreas (Ha).	
	Concesión de Beneficio	Explotación		No menor a 15 años, prorrogable y sujeto a reservas probadas, pudiendo hacer la exploración.		
Nicaragua	Concesión minera única	Explotación Explotación Beneficio	120 días las solicitudes mineras ubicadas en la Costa Caribe y 90 días en el resto del país	25 años, prorrogables por 1 período igual.	Área máxima de 50 mil Ha.	Se procede con la ocupación o expropiación del terreno y el pago de indemnización, según la Ley No. 316 que data de 1958.

Fuente: Elaboración propia a partir de Leyes de Minería y Reglamentos vigentes en los tres países, 2017.

3 No se hace mención del caso de El Salvador en este acápite porque la actual legislación prohíbe la actividad minera metálica. Sin embargo, se analizan otros aspectos del extractivismo minero en este país.

de las comunidades locales y la protección de los ecosistemas.

El régimen de concesión de Nicaragua, es un caso particular porque los derechos de explorar, explotar y comercializar minerales se adjudica bajo la forma de una sola concesión. La modalidad de concesión única plantea serios problemas en materia de derechos socioambientales, sobre todo, con la reciente eliminación del requisito de los estudios de impacto ambiental en el Sistema de Evaluación ambiental, mediante la publicación del Decreto Ejecutivo 15-2017⁴. Prácticamente, se facilitan las condiciones al inversionista concesionario y se evaden las responsabilidades constitucionales del Estado en fiscalizar el uso sostenible de los recursos y en tutelar los derechos socioambientales de las poblaciones, que potencialmente pueden ser afectadas de manera directa e indirecta por el desarrollo de concesiones mineras.

Una limitante común a la legislación de los tres países, son los plazos estipulados para el trámite concesionario, dado que son relativamente cortos, y además, los ministerios e instituciones encargadas de regular la actividad minera, no cuentan con los recursos económicos ni el suficiente personal para atender y procesar la cantidad de solicitudes que ingresan. Según las normativas, cuando las autoridades no dan una respuesta oficial al trámite de la solicitud, en el plazo estipulado, se debe declarar silencio administrativo a favor del concesionario. Con esta disposición, no se consideran la multiplicidad de dimensiones ambientales y sociales, que se deben tomar en cuenta durante el proceso de análisis y autorización de las solicitudes de concesión, que por lo general, requieren de tiempo y recursos.

Otra dificultad del régimen concesionario, es la vulneración del derecho a la consulta previa e informada, que le corresponde a los pueblos indígenas, comunidades campesinas y población en general, que potencialmente ser verían afectados por el otorgamiento y desarrollo de proyectos mineros. En el caso de las comunidades indígenas, tienen el derecho de conocer de

manera oportuna y pronunciarse sobre los planes de desarrollo e inversión a escala que tenga un impacto significativo en el derecho de uso y goce de su territorio y recursos naturales, de los cuales dependen su subsistencia (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia Saramaka versus Surinam, 2008). El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, establece la obligación de los Estados de respetar y garantizar el derecho ancestral de los territorios de los pueblos originarios. Sobre el tema de la consulta previa, se profundizará en el siguiente acápite.

Los regímenes concesionarios de los tres países no establecen parámetros de cuantificación del monto de la indemnización a favor de los propietarios de los terrenos que serán afectados. Más bien, el procedimiento queda sujeto al resultado de la capacidad de negociación entre el propietario local y el titular de la concesión, que por lo general, cuenta con mayor experiencia de negociación, recursos financieros y capacidad de influencia en las instituciones públicas. Prácticamente, el Estado no asume su rol de garante para una justa compensación ni garantiza las condiciones necesarias para que los afectados puedan rehabilitar la dinámica de sus vidas posterior a la expulsión forzada de su territorio o reubicación. Según el marco legal establecido por los gobiernos, la figura de las *Áreas Especiales de Interés Minero* (AEIM) representan zonas identificadas por el Estado con potencial minero, las cuales deben ser adjudicados con trámites ágiles, para su debida licitación y evaluación técnica de los depósitos existentes y su consecuente explotación. Desde la perspectiva de las poblaciones locales, la declaración de un territorio como AEIM, representa un cambio radical en el uso productivo del suelo, subsuelo y sus medios de vida. En muchos casos, se ha constituido en una dinámica de despojo de sus territorios y las expulsiones de comunidades de sus lugares de origen, que en muchos casos han sido un patrimonio intergeneracional. Como advierte Mançano (2004), el territorio representa el espacio apropiado o reapropiado por vínculos y relaciones sociales, económicas, culturales, ambientales

4 El Decreto Ejecutivo 15-2017 fue publicado en la Gaceta del Diario Oficial N° 163.

que lo producen y lo conservan, a partir de las relaciones de poder, y por ello, no está exento de conflictividades y de situaciones de injusticias.

En Guatemala el proceso de convocatoria y adjudicación de AEIM dura 6 meses, con posibilidad de una segunda ronda, para el otorgamiento de este tipo de concesión. En la normativa hondureña es el Estado quien establece convenios de entendimientos sobre la prospección, exploración y explotación de bloques de AEIM con empresas nacionales o extranjeras para constituir empresas públicas, privadas o mixtas, sin necesidad de rendir información sobre el proceso de otorgamiento de la concesión. En el caso de Nicaragua, la figura de AEIM ha sido incorporada en la legislación minera⁵, a partir del 2017, en la Ley de ENIMINAS.

En resumen, el diseño del régimen concesionario en la región centroamericana se ha ido fraguando, más claramente, desde la lógica de la explotación y acumulación de riqueza, que profundiza el despojo de bienes comunes y genera nuevas formas de dependencias y dominación socioeconómica (Svampa, 2011). Esta dinámica refuerza un estilo de desarrollo extractivista que expande su patrón de acumulación basado en la sobrexplotación de recursos hacia territorios antes considerados como “improductivos” o con actividades económicas poco rentables, con relación a su potencial como área estratégica de interés minero (AEIM). Identificado este sesgo en el marco normativo de la concesión minera, se analizará la presencia o limitaciones en torno a mecanismos que ayuden a dirimir la contradicción de intereses y agendas entre los actores locales y las empresas mineras, como son las consultas públicas.

1.1.2. Consultas públicas

En términos generales, las leyes mineras no contemplan procesos ni mecanismos de consultas públicas claros sobre el otorgamiento de concesiones, a sabiendas de los impactos sociales, económicos y ambientales en los

territorios. A pesar de este vacío, las poblaciones han reivindicado este derecho, de la consulta previo e informada, amparándose en las leyes municipales y otras conexas, las cuales establecen el derecho de la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre temas de interés para el municipio, como los proyectos mineros. Según Costanza (2015) y Spalding (2016), la consulta previa puede constituirse en un mecanismo de resistencia y empoderamiento para las comunidades, por las siguientes razones: a) fomenta la difusión de información sobre el impacto potencial de la minería en clave de oportunidades y amenazas; b) promueve la descentralización de la participación en la toma de decisiones cuando es un proceso dinamizado *desde abajo*; c) estimula la deliberación de los distintos puntos de vistas en contexto de apertura y tolerancia; d) contribuye a la documentación y acumulación de evidencias para la celebración de un referendun de manera responsable. En algunos contextos, esta práctica participativa y deliberativa tiene raíces socioculturales, que las actuales legislaciones no reconocen ni toman en cuenta en los procesos de promoción y regulación de la actividad minera.

Tanto Cornwall (2002) como Costanza (2015) reconocen el riesgo de que las élites empresariales y políticas instrumentalicen los espacios de consulta. Esto sucede, cuando la participación ciudadana es inducida o promovida, a través de acciones políticas del Estado y de los inversionistas mineros, a fin de obtener la licencia social para operar. En este sentido, Sánchez (2018) considera que, no siempre la apertura o convocatoria de espacios de participación garantizan que los ciudadanos pueden hacer contrapeso efectivo a las amenazas que representan los proyectos mineros, sobre todo bajo ciertas condiciones: a) cuando no se cuenta con una enraizada cultura participativa; b) se carece de una infraestructura organizativa preexistente; c) los incentivos solidarios no son suficientes para articular la movilización y la resistencia; y d) cuando el proceso de enmarcamiento colectivo no produce

5 Aunque desde 2014 se implementaba este procedimiento por hecho o de facto, según se puede constatar en los polígonos del Mapa Digital de Derechos Mineros que publicaba el Ministerio de Energías y Minas.

lo que McAdam (1982) denomina la liberación cognitiva⁶, que permite a un grupo identificar estructuras de amenazas, oportunidades políticas y las acciones pertinentes para la consecución de sus objetivos políticos de resistencia o defensa de sus derechos. Asumiendo un análisis crítico de las bondades y riesgos del mecanismo de la consulta previa, es importante reconocer, que ante la estrategia de saturación y control de espacios de participación, por parte de algunos gobiernos y empresas mineras, la participación ciudadana se puede constituir en una “nueva tiranía” o en una trampa política frente al auge de los modelos de desarrollo extractivistas.

Partiendo de un análisis concreto de la legislación de los países de la región centroamericana y de algunas experiencias de resistencia y defensa de los derechos socioambientales, se encontraron los siguientes hallazgos:

La legislación minera en Guatemala, Nicaragua y El Salvador no sólo no contempla mecanismos de consulta previa, sino que no establece alguna forma de participación en ninguna de las etapas del régimen concesionario para las poblaciones cuyos territorios se verán afectados por la penetración o desarrollo de la actividad minera.

De alguna manera, Honduras es la excepción, porque ha establecido un procedimiento para el desarrollo de consultas públicas en la etapa de explotación. Sin embargo, esta disposición ha sido poco efectiva para las comunidades por las siguientes dificultades: a) los requisitos legales, los plazos en cada procedimiento y la intervención del Tribunal Supremo Electoral (TSE), lo convierte en un ejercicio burocrático y altamente costoso; b) muchas veces estos procedimientos son gestionados o apoyados instrumentalmente por gobiernos locales cuando hay interés político en períodos de contienda electoral; c) este mecanismo está expuesto a choque de competencias entre el TSE – regida por la ley de Minas- y la Comisión

Ciudadana de Transparencia – normada por la ley de municipalidades-. Esto último, se traduce en un choque entre el gobierno central y el local, cuyo resultado suele ser la imposición del primero, obstaculizando la participación activa a nivel local, en la toma de decisiones relacionadas con la concesión. Se ha comprobado que los inversionistas, gozan de una clara ventaja para incidir en la decisión del Estado hondureño sobre el aval de la etapa de explotación, dado que, éstos suelen apelar a la inversión de capital realizada en la etapa de exploración, como si fuera una precondition que les otorgara derechos o privilegios sobre dicho aval. A pesar de estas condiciones adversas, la Red Nacional de Comunidades afectadas por la Minería en Honduras (RENACAMIH), ha asegurado que al 2011, dicho país contaba con 23 municipios declarados libre de minería, procedentes de 9 departamentos. Este proceso se realizó a través de la modalidad de cabildos abiertos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades⁷. Así mismo, el Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD) indica que, al año 2011, más del 90% de los hondureños consultados, rechazan la minería a cielo abierto.

Según Ley No. 28 o el Estatuto de Autonomía de las pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe de Nicaragua, los Consejos Regionales tienen la potestad de aprobar o no una concesión minera en sus territorios. En caso de que éstos no aprueban la solicitud, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) podrá intervenir, aportando nuevos elementos técnicos que permitan reconsiderar la negativa (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2012). En cambio, en el caso de los municipios del Centro y Pacífico del país, los gobiernos locales sólo pueden brindar su opinión, sin efectos vinculantes, quedando a discreción del MEM, la decisión de otorgar o no la concesión. El MEM tiene la competencia de definir los criterios técnicos para la obtención de opinión de los Consejos Municipales y la aprobación de los Consejos Regionales, sin embargo, esta instancia no ha emitido dichos

6 La liberación cognitiva implica tres dimensiones: a) las personas deben tener la percepción subjetiva que los aspectos relevantes del orden social han perdido legitimidad, ya sean las políticas, acciones y el liderazgo, vistos como injustos o incorrectos; b) las personas deben superar el fatalismo, a través de la demanda de derechos, asumiendo una creencia que el orden social puede cambiar actualmente; y c) las personas deben adquirir un sentido de eficacia de que su participación en las luchas pueden incidir en los resultados (Buechler, 2016, 135).

7 Esta información fue brindada por X. Gaitán, a través de la entrevista brindada el 5 de diciembre de 2015.



> Habitantes mantienen un bloqueo de la carretera que conduce a la mina de San Rafael, Las Flores, (Guatemala). Foto ACAFREMIN

criterios técnicos. Un caso que amerita la atención por la efectividad de su lucha, ha sido el movimiento Guardianes de Yaoska que lideró la resistencia de las comunidades de Rancho Grande, en el Departamento de Matagalpa, en contra del proyecto de explotación minera cerro El Pavón. En el 2014, entregaron 6,000 firmas de la población empadronada ante la Asamblea Nacional y la Secretaría de la Presidencia, solicitando la negativa del permiso ambiental de dicho proyecto. La combinación de este ejercicio de incidencia política, a través de la consulta y recolección de firmas, con el despliegue de estrategias de movilización social y resistencia, lograron que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) declarara inviable el proyecto minero en El Pavón (Sosa, 2015).

En Guatemala, las consultas efectuadas hasta la fecha, han venido constituyendo mecanismos democráticos mediante los cuales los pueblos y comunidades han ejercido su derecho ancestral y ciudadano. Más de 2 millones de personas

han participado en las 76 consultas públicas de proyectos mineros efectuadas hasta el año 2016 (Fogel, Yagenova y García, 2016). Además de fomentar la participación ciudadana y el involucramiento de autoridades ancestrales y gobiernos municipales en la defensa del territorio, organizaciones sociales guatemaltecas han logrado importantes victorias judiciales. En el caso del proyecto minero San Rafael de la empresa Canadiense Tahoe Resources, por ejemplo, la Corte de Contitucionalidad ha dictaminado dos decisiones importantes: la primera garantiza el derecho del Gobierno Municipal de Mataquesquintla a realizar consultas populares en temas de interés para la población amparado por regulaciones del Código Municipal y la otra, el derecho del pueblo Xinca a dar consentimiento bajo el amparo del convenio 169.

Aunque El Salvador ha prohibido legalmente la explotación minera metálica en su territorio, es importante ilustrar algunos ejercicios de consulta

pública, que abonaron a este precedente histórico. Entre el año 2014 - 2016, la Asociación para el Desarrollo de El Salvador, CRIPDES⁸, con el apoyo de miembros de la Mesa Nacional Frente a la Minería y Aliados Internacionales, desarrollaron 5 consultas populares, con la finalidad de conocer la opinión sobre la minería y fortalecer un posicionamiento frente a ella. De esta manera, ejercer mayor presión social ante la Asamblea Legislativa, para que ésta aprobara el anteproyecto de ley de prohibición de la minería⁹. A través de la consulta popular, se logró demostrar la oposición de la población de los municipios de San José Las Flores, San Isidro Labrador, Nueva Trinidad y Arcatao del departamento de Chalatenango y el municipio de Cinquera del departamento de Cabañas. Este ejercicio de consulta contó con la participación aproximada entre el 55 al 65% de votantes, según el padrón electoral, de los cuales el 98% manifestó su desacuerdo al desarrollo de proyectos mineros en sus territorios (Monterroza, 2017).

El Convenio 169 y las consultas públicas

Los países de Guatemala, Honduras y Nicaragua¹⁰ han ratificado el Convenio 169 sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, en el marco de la Organización Internacional del Trabajo. La ratificación de este convenio establece una serie de prerrogativas, que de manera directa e indirecta, constituyen un recurso alternativo y eficaz para la reivindicación del derecho al proceso de consulta pública, previo al desarrollo de proyectos, con susceptibles impactos en la vida y territorio de dichos pueblos. Se trata de uno de los mecanismos ausente en las leyes mineras. Entre los beneficios que establece el Convenio 169, se destacan los siguientes:

Derecho de determinar su propio desarrollo.

Según el artículo 7, los pueblos tienen el derecho

de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo. Así mismo, a controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural, y además, a ejercer el derecho de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional, susceptibles de afectarles directamente.

Consulta previa y consentimiento informado.

Según el artículo 6, toda iniciativa legislativa o administrativa que potencialmente afecta la vida de los pueblos indígenas y tribales, los gobiernos están en la obligación de consultarles mediante procedimientos apropiados, y a través de sus instituciones representativas. Los Estados deben efectuar dichas consultas, de buena fe y acorde a sus circunstancias, para lograrse el consentimiento de los pueblos interesados, asegurando la participación libre y a todos los niveles.

Derecho a la tierra. El artículo 14 establece la obligación de los Estados de reconocer a los pueblos interesados, el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, deberán tomar acciones y medidas para salvaguardar su derecho a utilizar las tierras a las que ascentralmente han tenido acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. Por tanto, no pueden ser trasladados ni reubicados de sus tierras, sólo de manera excepcional, cuando se considere necesario y se cuente con el debido consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa (Arto 16). Incluso, estos pueblos conservan el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir la causas que motivaron su traslado y reubicación.

Protección de los recursos naturales.

Los pueblos indígenas y tribales tienen derechos de administración, utilización y conservación de los

8 CRIPDES surge como Comité Cristiano Pro Desplazados de El Salvador, de ahí el nombre original y siglas. Aglutina inicialmente a comunidades de desplazados por el conflicto armado, de los departamentos de Usulután, La Libertad, San Vicente y Chalatenango. Uno de los objetivos fundamentales de CRIPDES es impulsar la organización de la población rural y desarrollar incidencia en políticas públicas, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y que ésta eleve su participación política en el ámbito local y nacional. Fuente: <http://www.cripdes.net/quienes-somos/historia>.

9 Esta información fue brindada por Rodolfo Calles, a través de una comunicación personal del día 19 de mayo de 2017.

10 Honduras en el Decreto No. 26 - 94 (Congreso Nacional de Honduras, 1994); Guatemala en el Decreto 9 - 96 (Congreso de la República de Guatemala, 1996); y Nicaragua en el Decreto No. 5934 (Asamblea Nacional de Nicaragua, 2010), este Estado extiende el derecho a los pueblos y comunidades afro descendientes de la región Caribe.

recursos naturales existentes en sus territorios, los cuales deben ser especialmente protegidos por el Estado. En caso que se identifiquen yacimientos dentro de los territorios indígenas, el Estado está obligado a establecer o garantizar procedimientos para consultarles, a fin de determinar si serían perjudicados y en qué medida, previo a autorizar la licencia (Arto. 15).

Estas prerrogativas constituyen para los pueblos indígenas y tribales un valioso mecanismo de garantía y de defensa de los múltiples derechos contenidos en ellas: a) la autodeterminación de la forma de desarrollo; b) el derecho a la tierra y sus recursos; c) el derecho a la consulta previa y al consentimiento libre e informado de las comunidades ante el desarrollo de políticas o proyectos que afecten directamente sus vidas y territorios. La suscripción y vigencia de estos mecanismos internacionales de protección, no garantizan por sí mismo la tutela de estos derechos, es necesario, la apropiación y defensa de los mismos por parte de los pueblos originarios y organizaciones sociales.

Por citar un ejemplo, el Ministerio de Trabajo (Mintrab) de Guatemala, diseñó la *Guía de Estándares Básicos para la Consulta a Pueblos Indígenas*. A pesar que se realizaron 22 diálogos a nivel nacional en el marco de su diseño, ha recibido críticas de parte de organizaciones sociales. Concretamente, se ha cuestionado el control que el Estado podría estar ejerciendo sobre los requisitos y procedimientos de consulta, dado su formato prediseñado. Frente a esta situación, han demandado al Estado, el reconocimiento y la adopción de elementos culturales, instituciones y mecanismos de toma de decisión propias de los pueblos indígenas (Figuerola, 2017). En otro orden, el Colectivo Madre Selva ha enfatizado la necesidad de identificar mecanismos adicionales a nivel local, que permitan legalmente a las autoridades municipales rechazar las licencias mineras. Una propuesta es utilizar la jurisdicción del agua, mediante la potestad legal que poseen para decidir sobre el uso de este bien común frente a la amenaza del extractivismo minero (Fogel, Yagenova y García, 2016).

1.1.3. Requisitos ambientales y cierre de minas

El marco legal ambiental en Centroamérica fue resultado de un proceso en el que se entrecruzaron dinámicas propias de la región y otras del ámbito internacional. Un hito que marcó la historia de los países centroamericanos han sido los procesos de firma de los Acuerdos de Paz y el desmatelamiento de los conflictos armados en Nicaragua, El Salvador y Guatemala. Paralelo a estas transiciones políticas y socioeconómicas, se fue desarrollando, en el plano internacional, una nueva visión del desarrollo más allá de la concepción de crecimiento económico, gracias al impacto del informe Brundtland (1987). Una de las mayores contribuciones de este informe fue el cuestionamiento al falso dilema entre el desarrollo y la sostenibilidad, y a su vez, la postulación de la relación intrínseca e inseparable entre desarrollo y medio ambiente. El desarrollo deja de ser un problema exclusivo de los países empobrecidos del sur global, para asumirse como una de las consecuencias del nivel de consumo de los países enriquecidos. La degradación ambiental que sufre el planeta, es una problemática relacionada tanto con la pobreza como con la industrialización y la acumulación de riqueza. Por tanto, es imprescindible buscar un nuevo camino que propicie un desarrollo sostenible, que permita la satisfacción de las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones. Esta concepción de desarrollo, fue incorporada a todos los programas de Naciones Unidas, y fue uno de los principales ejes de la Cumbre de Tierra celebrada en Río de Janeiro, en 1992.

Otro antecedente ha sido el proceso de modernización y armonización de los sistemas de evaluación de impacto ambiental en la región, impulsado por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD). Este ejercicio permitió la creación y publicación, en el 2006, de una guía de referencia que actualizaba un listado de categorías de las actividades productivas, acordes a la base de datos estadísticas de Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de la ONU. Pese al proceso impulsado por el CCAD, en torno a los sistemas de evaluación ambiental, los países de

Guatemala, Honduras y Nicaragua no cuentan con un listado armonizado de las categorías de impactos ambientales de aquellas actividades relativas al sector minero metálico. El Salvador es el único país que no cuenta con una categorización ambiental del impacto de los proyectos o actividades productivas. Sólo dispone de equipos de trabajo del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para la atención de diferentes sectores y actividades productivas, obras o proyectos de inversión pública o privada que se desarrollan en el país (MARN, 2016). En Honduras, se cuenta con un manual de buenas prácticas ambientales mineras, que rige la etapa exploratoria, y fue emitido por el Instituto Hondureño de Geología y Minas, a través del Acuerdo Ministerial N° 4/2017.

En el caso de Nicaragua, donde la ley minera establece la concesión única, el permiso ambiental es un requisito que limita y regula las operaciones para cada etapa de los proyectos: exploración, explotación y beneficio. Esto implica que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) debe elaborarse de manera integral contemplando sus potenciales efectos en cada una de las fases y sobre la base de datos actualizados de las zonas de influencia de la actividad minera. Uno de los problemas que se ha observado en la práctica, es que en la mayoría de los casos, la información utilizada está desactualizada a nivel municipal, además no se cuenta con inventarios y auditorías ambientales de las zonas de interés¹¹. Otra dificultad ha sido el efecto que ha tenido la derogación del Decreto 76-2006 sobre el Sistema de Evaluación Ambiental (SEA), a través del Decreto Ejecutivo 15-2017. Según esta nueva disposición, se mandata al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a actualizar, unificar y fomentar la eficiencia y eficacia de las disposiciones que regulan el SEA. De igual manera, se ordena la creación de comisiones interinstitucionales para la evaluación ambiental respectiva. En el caso de las solicitudes de permiso ambiental, cuyo trámite está en proceso, se aplicaran los procedimientos del decreto anulado (Presidencia de la República de

Nicaragua, 2017). El problema del nuevo decreto, es el hecho de que los mecanismos y procedimientos no están claramente definidos para la presunta actualización del SEA, dejando un vacío legal en el trámite de permiso ambiental. Se trata de un requisito importante de regulación y protección de derechos socioambientales en el régimen concesionario nacional. Este cambio contraviene los compromisos que establecen los tratados y acuerdos internacionales sobre protección y conservación de los recursos naturales y del ambiente. Se suma a lo anterior, el hecho de que la derogación del decreto 76-2006, fue un ejercicio de reforma sin consulta ni retroalimentación por parte de organizaciones defensoras del medio ambiente e instituciones académicas, quienes podían haber aportado criterios especializados y técnicos en la materia. Tanto la naturaleza antidemocrática del proceso inconsulto de formulación del decreto ejecutivo, como la situación de desregulación de procedimientos de evaluación ambiental del SEA, suscitaron reacciones críticas y de rechazo de más de 70 actores sociales¹², que suscribieron dos pronunciamientos públicos¹³. En ellos, se advierte la falta de visión sobre las repercusiones que tiene la actividad económica sobre el ambiente y la población, que en definitiva terminarían siendo contraproducente hasta para las mismas inversiones (Organizaciones Nicaragüenses, 2017). Por el contrario, el sector empresarial se expresó abiertamente favorable a la derogación de dicho decreto, que desregula el SEA, argumentando que el requerimiento del estudio de impacto ambiental representaba un obstáculo para el progreso.

El derecho al agua

En el año 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció el derecho humano al agua y al saneamiento y exhortó a los estados miembros a dedicar los recursos necesarios para garantizar el suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para sus ciudadanos. Una de las preocupaciones

11 En Guatemala, el Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente de la Universidad Rafael Landívar (IARNA) ha elaborado un perfil ambiental de este país, además de manuales de auditoría ambiental. Ver: <https://www.url.edu.gt/publicacionesurl/FileCS.ashx?id=40177>.

12 Plataformas, organizaciones sociales, movimientos ambientalistas y defensores de derechos humanos.

13 El primer pronunciamiento "Por la defensa de la naturaleza y las comunidades" fue emitido el 4 de septiembre de 2017 y el segundo, se suscribió el día 22 del mismo mes, ante las declaraciones de la empresa privada del país.

más sensibles ante el impacto de la actividad minera, es el impacto al derecho al agua, como un recurso y un bien imprescindible para la vida. En las legislaciones mineras de Guatemala, Nicaragua y Honduras, se hacen referencias al derecho que gozan los titulares de áreas concesionadas para el uso y aprovechamiento del vital líquido. Este último país centroamericano prohíbe los derechos mineros en zonas productoras de agua, siempre y cuando sean declaradas como tales (Congreso Nacional de Honduras, 2013). La dificultad en este caso, es que muchas de estas zonas han sido delimitadas pero no declaradas formalmente. Esto debido a la ausencia de voluntad política del gobierno en apoyar a las Juntas de Agua Comunitarias del país, y por otro lado, por las dificultades económicas que representan estos trámites para los actores locales. Aunque la ley minera hondureña establece el pago de cánones por el uso del agua, éstos no retribuye el valor real de este recurso para las comunidades y futuras generaciones. En Nicaragua la ley minera señala que ningún trabajo minero podrá ser ejecutado a menos de cien metros de propiedades cercanas a pueblos, pozos, edificios religiosos, sin la autorización de los dueños y las autoridades, previo dictamen favorable del MEM.

Los Estados, a través de las leyes mineras y otras legislaciones relacionadas con la gestión del recurso hídrico, no han garantizado el respeto del derecho al agua, dado los problemas de contaminación, pérdidas de fuentes hídricas, procesos de sedimentación y relleno de fuentes de agua en las áreas mineras. La emergencia de conflictos socioambientales por el acceso y control del agua, entre las empresas mineras y las comunidades, evidencian la ineficacia y el incumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas en las leyes. De igual forma, demuestra el problema de la falta de voluntad política de los gobiernos, cuya gestión pública suele favorecer la agenda del crecimiento económico, basada en la explotación de recursos, en detrimento de los derechos humanos y ambientales de las comunidades locales.

Rehabilitación y cierre de minas

Un aspecto relevante en relación a los requisitos ambientales del régimen concesionario, es el proceso de rehabilitación y cierre de las minas. Contar con normativas de regulación y mecanismos de fiscalización para este proceso, ayuda a prevenir la generación descontrolada de pasivos ambientales, cuya mitigación y reparación suelen ser costosa para los Estados, en términos de recursos financieros, contratación de personal y equipo especializado. El problema en la región, es el hecho de que las leyes mineras no establecen procedimientos ni mecanismos de fiscalización para las etapas de rehabilitación y cierre de minas. De igual forma, no se disponen de convenios o pactos internacionales¹⁴ que regulen los cierres de operaciones mineras. Esta desregulación ha contribuido, entre otras causales, a que las empresas mineras no asuman sus responsabilidades de rehabilitar los daños ambientales ni realizar el cierre de las minas cumpliendo los estándares de calidad ambiental. A pesar que no se dispongan de mecanismos establecidos en las legislaciones nacionales para exigir responsabilidades a las empresas mineras, se puede acudir a otros espacios de fiscalización a nivel internacional. Hay agencias de organismos internacionales de financiamiento como la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Banco Mundial que han seguido el ejemplo de la Mesa Redonda de Berlín, al desarrollar sus propias normas y directrices que sus prestatarios deben cumplir antes de obtener la aprobación de financiamiento. Incluso, entre los criterios de viabilidad financiera de los proyectos mineros, se consideran los costos de cierre¹⁵ y el tipo de institución que proporcionaría la garantía financiera para estas fases del proyecto.

Precisadas algunas dificultades normativas en torno al proceso de rehabilitación y cierre de minas en la región, se formularán algunas consideraciones jurídicas por país:

14 Aunque es importante reconocer que la industria minera, a través del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), también ha desarrollado el Manual Integrado de Planificación para el Cierre de Minas (2008), que posee pasos precisos para ayudar a las empresas mineras a cumplir con esta práctica (PDDH, 2016).

15 El CFI estimó que el costo de cierre de minas a cielo abierto y subterráneo de tamaño medio que hayan operado en los últimos 10 a 15 años oscila entre \$ 5 - 15 millones de US. En tanto que, el cierre una mina a cielo abierto con 35 años de operaciones y amplias instalaciones de relave puede costar más de \$ 50 millones de US (PDDH, 2016).



➤ Sigue la tensión entre los pobladores y la empresa Condor Gold, en Mina La India, León (Nicaragua). Foto Centro Humboldt.

La legislación minera en Honduras contempla los conceptos de cierre temporal, progresivo y definitivo. En un plazo de 90 días hábiles, le ordena a la autoridad minera - Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) - la emisión un reglamento especial para el cierre de minas. Además, le factulta junto al MARN, la responsabilidad de determinar si el concesionario ha cumplido con los requisitos del plan de cierre en un período máximo de 6 meses. La ley estipula el pago de una garantía de cinco años¹⁶, una vez cumplidos los requisitos de autorización. A pesar del inequívoco mandato que establece esta ley, el gobierno no ha emitido el reglamento y el MARN sigue otorgando licencias mineras. En consecuencia, las disposiciones del proceso integral de rehabilitación y cierre de minas quedan prácticamente limitados al tema de la garantía.

En Guatemala el titular del derecho de la concesión minera, está obligado a presentar informes y planos del estado en que quedan las obras mineras, en

caso de suspensión temporal o cierre definitivo de operaciones (Congreso de la República de Guatemala, 1997). El problema de esta legislación, es que no se establecen las obligaciones de los concesionarios en el proceso de rehabilitación y cierre. Del mismo modo, no se faculta a las autoridades públicas la responsabilidad de supervisar estos procedimientos ni se definen las penalidades por incumplimiento.

La Ley de Minas en Nicaragua establece como obligación del concesionario la reparación de los daños que las operaciones han provocado a la propiedad del suelo, pagando al propietario o dueño una indemnización proporcional al valor catastral de la Dirección General de Ingresos (Asamblea General de Nicaragua, 2012). A pesar de esta disposición, la actual ley de ENIMINAS no establece obligación alguna al concesionario de realizar el proceso de cierre ni establece un procedimiento detallado sobre su implementación y fiscalización.

16 Esta garantía se basará en los cálculos de costos de cierre presentados por el concesionario y aprobados por la Autoridad Minera, previo a iniciar las obras (Congreso Nacional de Honduras, 2013).

El Reglamento de Evaluación Ambiental de Guatemala faculta al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales¹⁷ (MARN), la competencia de establecer el pago obligatorio de una fianza al concesionario, como garantía del cumplimiento de sus compromisos ambientales formulados en el documento de estudio de impacto ambiental (EIA). Según el ICEFI (2016), el Ministerio de Energía y Minas no tiene base legal para exigir garantías financieras que cubran los costos de rehabilitación y cierre.

La Ley de Medio Ambiente de El Salvador y su reglamento exigían a las empresas mineras un programa de gestión ambiental dentro del estudio de impacto ambiental, como una condición previa al permiso ambiental. En dicho programa, contemplaba el proceso de cierre de la mina con su respectiva valoración presupuestaria (PDDH, 2016). Con la reciente Ley de Prohibición de la Minería, se establece que el Ministerio de Economía (MINEC) procederá al cierre de las minas y coordinará con el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la remediación ambiental de daños causados por las empresas mineras en las regiones afectadas (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2017). Con esta disposición legal, se exonera de responsabilidad a las compañías mineras de asumir el desarrollo de esta etapa y sus costos –incluso los pasivos ambientales–, dejándole esta carga a las entidades rectoras, que no cuentan con el respaldo jurídico ni con la capacidad técnica y financiera para asumir este proceso.

1.1.4. Régimen fiscal

El sistema tributario que se aplica al sector minero en los países en estudio, tiene características similares, pocos instrumentos fiscales, mínimas obligaciones, múltiples beneficios para los titulares de derecho, bajo la lógica de atraer inversionistas extranjeros en este sector.

Las compañías mineras en Guatemala están exoneradas de pago de impuesto sobre la renta (IR) a las exportaciones de bienes, y pueden optar

a beneficios fiscales, acogiéndose al régimen de maquilas, según la ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila - Decreto N° 29-89-. En Honduras las empresas mineras están exoneradas del pago de impuesto sobre sus exportaciones. También gozan de exenciones de impuestos de importación de equipos y maquinarias para la actividad minera. De igual modo, se benefician de las normas de depreciación arancelaria con una tasa anual del 20% para deducir costos operativos. El sector minero en Nicaragua se beneficia de una deducción del 50% del cálculo de impuesto sobre la renta dedicado a la inversión en plantaciones forestales, y además, de otras exoneraciones, como el impuesto sobre bienes e inmuebles, derechos arancelarios a la importación, y el impuesto del valor agregado. A estos beneficios fiscales, se suma el hecho de que pueden ampararse al Régimen de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo y de Facilitación de las Exportaciones¹⁸.

Es importante destacar que hay otras formas de generar ingresos no tributarios, tales como los derechos de vigencia o superficie, que acumulan ganancias de forma progresiva y proporcional según la cantidad de años y la extensión de área concesionadas – caso de Nicaragua y Honduras-. Otros mecanismos de captación de recursos son las regalías o derechos de extracción, cuyos montos se calculan con base a un porcentaje¹⁹ establecido sobre el volumen de ganancias generadas por las ventas de los minerales. Estas estimaciones se realizan sobre la base de la información declaradas por las empresas mineras.

Participación y regalías

En los últimos años, los gobiernos de países con importantes reservas de recursos minerales, han buscado formas más directas de captar ingresos, a través de la participación en empresas públicas dedicadas a la explotación de minerales o invirtiendo en acciones dentro de este sector (CEPAL, 2012). En el caso de Centroamérica, la implementación de este tipo de estrategia ha

17 Esta facultad es exclusiva del MARN no así para el Ministerio de Energía y Minas.

18 Este régimen exceptúa o suspende los impuestos aduaneros de importación para materiales, maquinarias e instrumentos útiles.

19 En Guatemala y Honduras el porcentaje es del 1% y Nicaragua del 3%.

sido relativamente un proceso más lento en comparación a otros países latinoamericanos. Para el año 2012, el gobierno de Guatemala acordó un convenio con la cámara industrial para el incremento de regalías mineras en metales no preciosos entre el 1 y 3% y en metales preciosos, oro y plata, en un 4% (ICEFI, 2016 a). Tres años más tarde, el congreso guatemalteco reformó el Art. 63 de la Ley de Minería, a través del Decreto No. 22-2014, con el propósito de incrementar el porcentaje de las regalías al 10% por la explotación de minerales y material de construcción. Esta iniciativa de ley no logró el resultado esperado, dado que la Corte de Constitucionalidad emitió una sentencia que dejaba sin efecto dicho incremento (Batres, 2015). Adicionalmente, se han presentado otras cuatro iniciativas de ley en el congreso de Guatemala sin éxito. Algunas de estas iniciativas, pretendían reformar el Art. 63, con la finalidad de aumentar el porcentaje de los fondos procedentes de las regalías, que serían destinados a las municipales. Con estos recursos, las municipalidades habrían desarrollado proyectos de abastecimiento de agua potable, saneamiento ambiental, salud y educación. Otra de las reformas que pretendían estos anteproyectos de ley, se orientaba a la revisión y suspensión de exoneración de impuestos sobre la renta de las empresas mineras, a fin de mejorar la recaudación fiscal y la distribución de la renta (Congreso de la República de Guatemala, 2013).

La Ley N° 953 crea en el 2017 a ENIMINAS, una empresa pública nicaragüense descentralizada, exenta de pagos tributarios nacionales y municipales, con derechos de explotación y desarrollos de plantas de beneficios. Esta empresa, gozará de las bondades del régimen tributario y de los beneficios fiscales vigentes. De esta manera, el gobierno de Nicaragua, se propone recaudar mayores recursos financieros creando una empresa pública que se dedique a la explotación y acopio de minerales.

La preocupación por incrementar la capacidad de recaudación de recursos financieros, por parte de la administración pública, es un asunto política y económicamente complejo y conflictivo, dado los

intereses y beneficios que entran en juego. Hay posiciones que sugieren iniciar con una revisión del sistema tributario, antes de crear nuevos impuestos, sobre todo en sectores que gozan de muchos beneficios fiscales, exoneraciones, y a su vez, han mostrados indicadores de rentabilidad y capacidad de acumulación de capital, como es la actividad minera. En esta línea, el Instituto Nicaragüense de Investigaciones y Estudios Tributarios (INIET) recomienda la revisión de los impuestos ya existentes y la eliminación gradual de los beneficios fiscales vigentes, de tal forma que, se incremente la capacidad de recaudación, sin necesidad de complejizar el sistema tributario. Este proceso de reforma y actualización tributaria debe ser progresivo procurando un régimen de justicia fiscal y una política comprometida con una mejor distribución de la riqueza generada en el país (Estrada, 2017).

Del tratamiento excepcional a la rendición de cuentas

Los mecanismos de exoneración de impuestos son medidas coyunturales o transitorias que tienen la finalidad de estimular el crecimiento o desarrollo de un sector. Desde la perspectiva de la justicia económica y fiscal, estas exoneraciones deben estar sujeto a revisión y a una reducción de forma progresiva. En toda la región, las organizaciones sociales han venido criticando el tratamiento excepcional que goza el sector minero con respecto al régimen fiscal, y algunos de sus planteamientos críticos se resumen en las siguientes formulaciones:

- El actual sistema tributario minero limita la capacidad de recaudación de recursos financieros al Estado y a los municipios, porque el régimen concesionario ofrece mayores ventajas que exigencias fiscales a las empresas mineras. Estos recursos no percibidos podrían contribuir al desarrollo socio económico de algunos territorios, compensar los costos socioambientales que genera la actividad minera y financiar procesos de rehabilitación.

- Prevalecen vacíos jurídicos en materia de rehabilitación y cierres de minas, que exoneran de responsabilidad a las compañías mineras de financiar esta etapa. De esta manera, los gobiernos se ven obligados a asumir esta problemática, destinando recursos públicos para contrarrestar los efectos ambientales y de salud pública, causados por el abandono o cierre inapropiado de minas.
- Los principios de confidencialidad y/o sigilo²⁰ limitan el acceso a información pública y al ejercicio de la transparencia fiscal estatal y empresarial. Lo que impide monitorear el flujo del aporte tributario del sector, el uso y destino que se realizan de los fondos recaudados.

A pesar que los gobiernos de Guatemala y Honduras se han adherido voluntariamente a la Iniciativa para la Transparencia y Rendición de Cuentas de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés), estas administraciones no han permitido el acceso público a información económica ni han generado las condiciones necesarias, que permitan una fiscalización desde la sociedad civil o instituciones académicas. Por otro lado, se han documentados prácticas de incumplimientos de pago de regalías por parte de algunas compañías mineras, y de igual manera, las acciones legales que emprenden las empresas extractivas en defensa de sus intereses económicos corporativos, como se puede apreciar en los siguientes ejemplos:

- El Ministerio de Energía y Minas de Guatemala reportó que las regalías correspondientes a los años 1993 al 2008, no habían sido canceladas por las industrias extractivas, aún después del cierre de sus operaciones (Estrada, 2009). Otro caso, ha sido el que está relacionado con la Gremial de Empresas Mineras, quienes en el 2015 habían pagado solo la cantidad de 32 millones de quetzales de un total pendiente de 200 millones de quetzales, en concepto de regalías. Este incumplimiento agravó la situación deficitaria en la recaudación de los fondos por parte de la Superintendencia

de Administración Tributaria (SAT). Según Batres (2015), el Ministerio de Finanzas Guatemalteco no brindó las correspondientes explicaciones de este incumplimiento ni las medidas correctivas del caso, a pesar de la crisis en las finanzas públicas.

- Entre los años 2014 y 2015, la empresa minera Tritón y otras compañías mineras en Nicaragua, obtuvieron resoluciones favorables ante el Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo (TATA), por sus demandas de revisión y rectificación de la aplicación del Código Tributario, realizadas por la Dirección General de Impuesto (DGI) y la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGSA). La base jurídica que sustentó los fallos, favorables a las empresas mineras, fue la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su reglamento, en concreto el artículo 25 que establece la exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las actividades mineras (IEEPP - Centro Humboldt, 2017, p. 72-73). Estos casos dejan en evidencia la determinación de las compañías mineras en defender sus utilidades acudiendo a las instancias pertinentes, agotando todos recursos jurídicos que protejan sus intereses económicos.

1.1.5. Pequeña Minería y Minería Artesanal

Históricamente, la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) ha sido marginada y relegada por el sector público y privado. No se ha reconocido el aporte significativo de esta actividad a la economía familiar y comunitaria, tampoco su contribución a las labores de prospección en las zonas mineras, de igual manera, su dinamismo económico no ha sido incluido en las estadísticas macroeconómicas de sus respectivos países. Hay una deuda en materia de derechos en salud ocupacional y ambiental con este subsector, por parte de las instancias públicas competentes, dada las condiciones de

20 La Constitución Política en Guatemala, la Ley de Minas en Honduras y la Ley de Concertación Tributaria de Nicaragua.

riesgo y vulnerabilidad en la que trabajan miles de mineros artesanales.

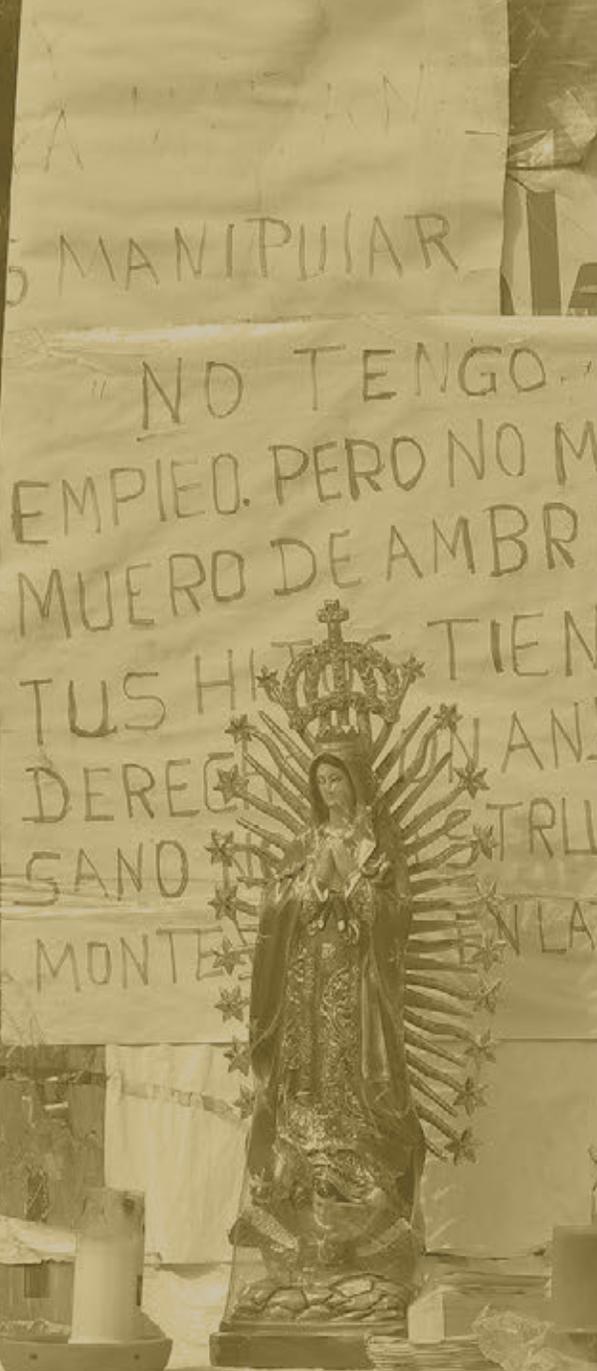
La minería artesanal y de pequeña escala está regulada en Honduras, a través de las Corporaciones Municipales, y en Nicaragua, por el Ministerio de Energías y Minas. En ambos casos, la regulación contempla disposiciones relacionadas con los procedimientos de solicitud y otorgamiento de concesiones y/o permisos de operación, así mismo, el alcance de sus operaciones y las técnicas a emplear (Congreso Nacional de Honduras, 2013; Asamblea Nacional de Nicaragua, 2012). La Federación de Minas de Nicaragua (FEDEMNIC) ha solicitado, desde el año 2014, la aprobación de una iniciativa de ley que exige la modernización y desarrollo de este subsector con el involucramiento del Estado, a fin de mejorar las prácticas productivas y las condiciones laborales y socioambientales (Centro Humboldt, 2013). A pesar que 32,356 trabajadores se dedican a este tipo actividad minera, el anteproyecto de ley

no fue discutido ni aprobado por la Asamblea Nacional. Incluso, el compromiso de elaboración e implementación de una ley especial para regular el subsector, según lo establece la actual ley de minas y su reglamento, no ha sido cumplido por el gobierno de Nicaragua.

La ley de Prohibición de la Minería Metálica en El Salvador, permite temporalmente la MAPE para la subsistencia familiar y artesanal. Se ha establecido un plazo de dos años para lograr la reconversión productiva de los mineros artesanales o guiriseros, hacia otro tipo de actividad económica. Para ello, se contará con el apoyo, asesoramiento y asistencia técnica y financiera del Estado salvadoreño (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2017). Cabe señalar, que dicha disposición está referida exclusivamente, al único municipio del país (Santa Rosa de Lima) donde existen generaciones de familias que se dedican a esta actividad como medio de vida.



› Guirisero Mauricio Jaime 23 años. Foto ACAFREMIN



2

Contexto económico del sector minero



Históricamente, la región centroamericana ha estado estrechamente vinculada al aprovechamiento de sus recursos naturales, siendo la base de su economía, los bienes provenientes del sector primario (agricultura, ganadería, pesca, explotación forestal y minería). En la actualidad, se ha incorporado el sector secundario o industrial (manufacturas y textiles) y el terciario (comercio y turismo). A partir de la primera década del 2000, los gobiernos de la región han apostado a la extracción y explotación de minerales. Un factor que ha estimulado este giro neo-extractivista ha sido el incremento de los precios internacionales de ciertos metales, cuyos niveles más altos fueron alcanzados en dos períodos, el primero, entre los años 2003 al 2008, y el segundo, entre los años 2010 al 2012. En este contexto se implementan políticas de fomento de la inversión extranjera directa al sector minero, se expanden las fronteras mineras a regiones inéditas. La suscripción de acuerdos y tratados comerciales entre países y regiones, ha reforzado este modelo de

explotación y exportación de materias primas – extractivismo minero-, basado en la premisa de que los recursos naturales de la región constituyen una de las principales ventajas comparativas para el comercio internacional.

El tratado comercial CAFTA- DR ratificado en el 2006 y el acuerdo comercial con la Unión Europea (AdA) suscrito en el 2013, coincidieron con los períodos del alza de los precios internacionales de los metales preciosos y con el boom minero en la región Centroamericana. La confluencia de los factores comerciales y la fluctuación de los precios internacionales, incidieron en el aumento de la inversión extranjera destinada al desarrollo de proyectos mineros (Sosa, 2015). Ambos tratados comerciales extrarregionales contienen disposiciones relacionadas con el sector minero, como el acceso al mercado, la solución de controversias comerciales, mecanismo de cooperación y adopción de estándares de protección ambiental, entre otras. Ejemplo de estas disposiciones, es el apartado sobre la cooperación y minería en el Acuerdo de Asociación, que promueve el intercambio de información, experiencias y personal especializado. Todo esto acorde a las legislaciones y procedimientos internos en materia de desarrollo sostenible (Alfaro, 2015). A pesar que la implementación del DR-CAFTA y Acuerdo de Asociación (AdA), contemplan el reforzamiento del marco jurídico en materia ambiental, en los países centroamericanos, el sector privado ha presionado por flexibilizar su aplicabilidad. Concretamente, los procedimientos relacionados con el otorgamiento de concesiones, permisos ambientales, bajo la justificación del fomento de la inversión extranjera (Sosa, 2015).

2.1. El Precio internacional de los metales

El incremento del precio internacional de los metales ha estado asociado a varios factores: a) al crecimiento de los sectores de la construcción, infraestructura y manufactura – por la fabricación de acero, conductores eléctricos, metales industriales, etc.-; y b) aumento de los activos financieros que han estimulado la demanda de bienes - hierro, cobre, níquel y oro-. Todo esto, en

el marco del acelerado desarrollo económico que han experimentado las economías emergentes de Asia en las últimas décadas (CEPAL, 2012). Según proyecciones del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, dichas economías continuarán su proceso de crecimiento durante la presente década. En este contexto se prevé una sostenida demanda mundial de bienes primarios, que potencialmente prolongaría un ciclo favorable del precio internacional de los metales a mediano plazo (CEPAL, 2012). La base estadística elaborada para este estudio, del decenio 2006-2016, muestra un ciclo de auge bastante persistente de metales como el oro y la plata, con mayor notoriedad entre los años 2008 al 2012. A continuación, se analizará el desempeño de los tres principales metales producidos y exportados en la región centroamericana.

Oro

Este metal ha experimentado fuertes fluctuaciones en su precio internacional entre los años 2006 a 2016. La última alza histórica ocurrió en el período comprendido entre los años 2008 al 2012, y estuvo determinada por varios factores del contexto internacional:

- Las recesiones económicas de Estados Unidos y Europa ocurridas entre los años 2008 y 2010 provocaron el aumento de la cotización del oro y su consolidación como inversión refugio en países consumidores. Los bancos centrales de muchos países aumentaron sus reservas en oro y organismos internacionales como el FMI, se constituyeron en los principales agentes compradores e inversores de este preciado metal. Estas dinámicas en conjunto incrementaron significativamente la demanda de oro a nivel mundial.
- Países con economías emergentes y pujantes como India y China aumentaron el volumen de compras de joyas en el 2010 y revitalizaron el uso del oro en la industria tecnológica, sobre todo en la línea de productos electrónicos. El consumo global de oro por China ha logrado frenar la caída de su precio, ocurrida entre los años 2013 a 2015.
- La guerra en Oriente Medio de 2011 y 2012, estimuló el incremento de la demanda de

inversión de oro físico de lingotes o monedas.

- La producción mundial de oro creció un 30.35% en cuatro años, al pasar de 2.385 ton en el 2008 a 3.109 ton en el 2014 (RT, 2015).

El precio del oro, según se puede observar en el gráfico 1, ha sufrido ciertas fluctuaciones en el mercado internacional entre los años 2006 y 2012. Su valor osciló en un rango de USD \$600 hasta

USD \$1600 dólares, luego sufrió una caída entre los años 2013 y 2015. Un año después, tuvo una leve tendencia al alza. Este incremento en el año 2016, frenó los tres años anteriores de declive, aunque tuvo ligeras contracciones en julio y noviembre, en el preciso momento que el Reino Unido anunciaba su retiro de la Unión Europea y cuando los bonos del Tesoro de EEUU elevaron sus rendimientos (Precio Oro, 2016).



Fuente: Elaboración propia con base en datos Comisión Chilena del Cobre (Cochilco).

Plata

El precio internacional de la plata superó el límite de los USD \$11 dólares por onza troy en el 2006 y se mantuvo estable hasta el 2009, con un promedio de USD \$14 dólares. En el 2011, su precio alcanzó los USD \$ 35 dólares, impulsado por el incremento de su demanda en la industria del sector de

energías renovables, de igual forma por el aumento de las tasas de inflación mundial y del precio internacional del oro. A partir del 2012, se observa una tendencia a la disminución del valor de la plata, cuyo descenso llega a USD \$17 dólares por onza, según se puede apreciar en el gráfico 2.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco).

Níquel

El mercado del níquel depende en gran medida de la industria del acero. Según se puede observar en el gráfico 3, el nivel más alto de su precio internacional, lo alcanzó en el año 2006, con 34 mil USD \$/ton, atribuido al aumento de la demanda del metal en los países asiáticos. Después de ese año, la cotización del níquel sufrió una dramática caída en su precio, cuyo límite más bajo llegó hasta los 9,846 mil USD \$/ton en el año 2008. Esta tendencia a la baja se debió a dos factores: la sobreproducción del níquel que ocasionó una divergencia entre oferta y demanda. Sumado a esto, el ingreso de un nuevo acero fabricado con menor contenido de níquel, disminuyeron

aún más su demanda en el mercado internacional (Estrategia Forex). A pesar de esta caída y del cierre de grandes minas en Canadá y Australia²¹, el níquel recupera relativamente el valor de su precio entre los años 2009-2010, a 24,099 USD \$/ton. Entre el 2011 y 2015, el precio internacional del níquel vuelve experimentar una tendencia decreciente, al pasar de 18,246 USD \$/ton a 8,707 USD \$/ton. Es probable que esta baja del precio, esté relacionada con la sobreproducción de acero inoxidable que superó la demanda del mercado internacional y por el superávit del 20% de la producción de níquel con relación a la capacidad de consumo mundial, que sobrepasó los niveles de los últimos 15 años (Banco Mundial, 2012).



Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas del Banco Mundial. <http://www.indexmundi.com>

La producción de níquel se ha visto afectada por sus impactos socioambientales negativos. En el año 2014, la fuga de ácidos altamente tóxicos de la empresa Vale, en Goro, Nueva Caledonia, obligaron al cese de la producción minera, que representaba 40 mil toneladas por año (Santacruz, 2014). El gobierno de Filipinas decidió, en el año 2017, inhabilitar 23 minas de níquel, en el marco de una campaña de lucha en contra de la degradación ambiental. Este precedente afectó la producción de 2 millones de toneladas, equivalente al 10% de suministro mundial (Asmarini y Munthe, 2017; De la Cruz y Serapio, 2017; La Ventana de Córdoba, 2017).

2.2. Régimen concesionario

En toda la región existen serias limitaciones de acceso a la información que se publica, los plazos y la clasificación de los minerales. Y aunque países como Guatemala²² y Honduras²³ pertenecen a la Iniciativa de Transparencia para las Industrias Extractivas (EITI), en sus páginas web restringen datos sobre las concesiones otorgadas/solicitadas, reportes de producción, ingresos fiscales y exportaciones de los minerales. La única información que se logra obtener está agrupada para todo el sector minero (metálico y no metálico) en general. En esta línea, el Instituto de Estudios

21 El cierre en Canadá se debió a una huelga laboral de la empresa Vale Inco y en Australia por la baja rentabilidad minera de BHP Billiton Ltd/Plc, (Industrial Global Union, 2009; Regan, 2009).

22 Miembro a partir del 2011, instituyó la Comisión Nacional de Trabajo para ejecutar la EITI, mediante Acuerdo Gubernativo 96-2012.

23 A través del Decreto PCM-044-2012 de Adhesión de Honduras a la EITI.

Fiscales de Centroamérica (ICEFI) ha cuestionado el hecho de que no se pueda acceder a datos sobre los gastos públicos, impactos ambientales, planes o medidas de mitigación, publicación de contratos y beneficiarios reales. Estas restricciones impiden medir el nivel de impacto integral de las industrias extractivas en los países de la región.

Los datos estadísticos generados por la Dirección General de Minas (DGM) de Guatemala sobre las licencias vigentes y solicitudes en trámite, del período comprendido entre el 2010 al 2016; indican una tendencia descendente en el número

de concesiones totales (ver gráfico 4). A partir del 2011, se observa otro decrecimiento, el cual llegó a acentuarse aún más en el año 2013, que se explica por la moratoria minera de facto. En cambio, las licencias de reconocimiento y explotación se mantuvieron constantes, salvo una leve variación de este último tipo de licencia entre los años 2015 y 2016. A enero 2017, en Guatemala se registraba un total de 55 concesiones metálicas: 1 de reconocimiento; 37 de exploración; y 18 de explotación. Todas ellas abarcan una superficie de 4,143.79 Km², lo que equivale al 3.81% del territorio nacional²⁴ (ver gráfico 4).



Fuente: Elaboración propia a partir de Estadísticas de la DGM, Guatemala. 2017.

En Honduras, los datos estadísticos fueron provistos por el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) a solicitud del Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC - SJ.). Según esta fuente gubernamental, al mes de enero 2017 se tenía un registro de 172 concesiones mineras metálicas, de las cuales 1 se encontraba bajo el estatus de solicitud y 171 como concesiones otorgadas. En total comprenden una extensión de 7,275.38 Km² del territorio nacional, que representa el 6.47% del área total del país²⁵. Otro dato importante, es el hecho que el INHGEOMIN había realizado un proceso de modernización y agilización de la estructura catastral, que permitió depuración de 183 solicitudes metálicas y no metálicas. Estas “áreas libres” representan zonas

potenciales para nuevas inversiones mineras (INHGEOMIN, 2015).

En El Salvador, la minería metálica fue prohibida a partir de marzo del 2017, en consecuencia, el Estado debe desarrollar el proceso de rehabilitación y cierre definitivo de proyectos mineros con licencia de exploración. Hasta el año 2006 se habían registrado un total de 31 concesiones metálicas para exploración e inactivas, que cubrían un área de 1,088.54 Km², lo que equivale a un 5.17% de la superficie total del país²⁶.

El aumento de las concesiones mineras en Nicaragua fue estimulado por el alza de los precios internacionales del oro y la plata. Entre los años

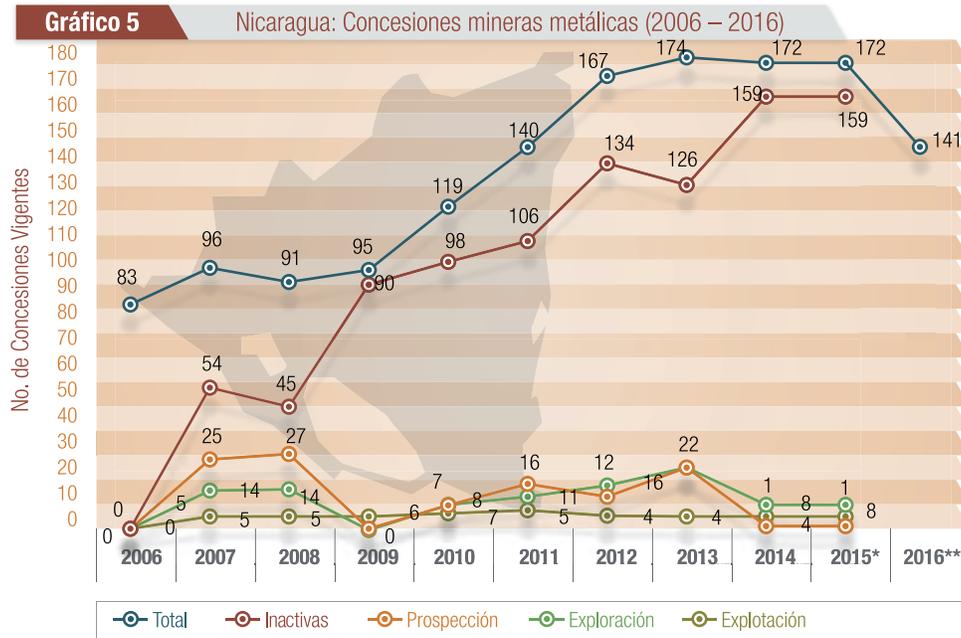
24 Cálculos propios a partir del área total de las concesiones mineras metálicas al 02 de enero 2017.

25 Cálculos propios a partir del área total de las concesiones mineras metálicas a enero 2017.

26 Cálculos propios a partir del área total que suman el total de concesiones mineras metálicas vigentes, 2006.

2006-2013, se da un vertiginoso crecimiento que fluctuó de 83 a 174 concesiones. En el decenio 2006-2016, el registro de concesiones de explotación tuvo una frecuencia entre 4 a 7 concesiones, salvo el año 2009, que no se observó ningún registro. Esto último se debió al proceso de traspaso de la empresa Central Sun Mining a B2Gold y por la reconversión industrial que

sufriera la planta procesadora “La Libertad”, en el departamento de Chontales (ver gráfico 5). Por otro lado, las estadísticas muestran que la mayoría de las concesiones otorgadas vigentes se agrupan bajo la categoría “Inactivas”, que además de ser un término inexistente en la legislación nacional, no brinda mayor información ni certeza de sus implicaciones.



Fuente: Elaboración propia a partir de Estadísticas del MEM, Nicaragua, 2017.
*Dato de abril 2015; **Dato reportado en Informe “Principales Indicadores del Sector Minero 2007 – 2016”.

De acuerdo al registro actualizado del Ministerio de Energía y Minas de Nicaragua, al 25 de mayo del 2017, se contabilizaron 166 concesiones mineras metálicas vigentes, de las cuales 20 son solicitudes y 146 ya han sido otorgadas. Todas ellas en conjunto representan una superficie de 11,143.28 Km², lo que representa el 8.55% del territorio nacional. Sumado a la anterior, en este país se han registrado un total de 110 Reservas Mineras, que constituyen un área de 15,004.63 Km², equivalente al 11.51% de la superficie total del país. Esto indica una agresiva expansión de la actividad minera a una escala territorial significativamente extensa.

2.3. Desempeño Económico

Una valoración crítica sobre la contribución del sector minero metálico a la economía de los países de la región en el decenio 2006-2016, requiere

de un análisis de los principales indicadores relacionados con el flujo de IED, los volúmenes de producción, el peso porcentual que representa en el conjunto del PIB, el comportamiento de las exportaciones, la generación de empleo y su contribución a la recaudación fiscal. Como se podrá observar en algunos de ellos, se puede constatar la incidencia de factores del contexto internacional y/o nacional-regional, según sea el caso.

2.3.1. Flujo de inversión minera

Los gobiernos de Centroamérica han mostrado interés por el desarrollo de la industria minera metálica, a través de la adopción de una política comercial y fiscal abierta basada en un marco jurídico que promueven y estimulan la atracción de inversiones en dicho sector. Entre estos incentivos y condiciones jurídicas, cabe mencionar:

Leyes de Promoción de las Inversiones²⁷, normas adicionales del Régimen de Zonas Francas, legislación propia del sector Minas y Canteras y, los tratados bilaterales de inversiones y de libre comercio. Además de este entorno jurídico y fiscal favorable a la inversión extranjera, se suma la labor de las agencias gubernamentales de promoción de inversiones, que realizan un intenso trabajo de divulgación y publicidad sobre las ventajas que ofrecen la región y cada país en el sector minero. Otras actividades que desarrollan, son la organización de rondas de negocios, ferias e incluso encuentros internacionales sobre minería, como han sido las ediciones en Honduras y Nicaragua. En estos espacios se dan a conocer condiciones económicas favorables como la libre transferencia o expatriación de capital, la seguridad ciudadana, los bajos costos laborales competitivos, incentivos fiscales, el entorno de crecimiento económico sostenido, las prerrogativas que ofrecen los tratados comerciales suscritos con socios importantes y las ventajas que representan las posiciones geoestratégicas de la región²⁸.

En general, las leyes de promoción de la inversión extranjera en los países centroamericanos, facilitan un conjunto de incentivos a las compañías extranjeras, entre las que cabe destacar: la libre transferencia y repatriación de utilidades, la protección a la propiedad, acuerdos que evitan la doble tributación e indemnización para la

expropiación, entre otros. Con relación a los convenios internacionales y tratados comerciales, los gobiernos han adoptado mecanismos de protección recíproca de inversiones, de solución de controversias comerciales (CEPAL, 2001). Un precedente sobre este mecanismo de diferencias comerciales, fue la demanda impulsada por la empresa Pacific Rim/ OceanaGold en contra del Estado salvadoreño, cuyo resultado favoreció a este último (Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica, 2016). Este tipo de litigio representa una enorme carga financiera para los Estados, dado los altos costos que implican estos procedimientos arbitrales prolongados, el pago de honorarios por asesoría de personal especializado, los gastos de viajes, estancias y alimentación del equipo de representantes y funcionarios, además del pago en efectivo, por daños y perjuicios que exige el inversionista. A pesar del entorno jurídico y fiscal favorable a la inversión en el sector minero, el flujo de IED en la región Centroamericana mostró comportamientos heterogéneos y variables en los países en estudio. Según el gráfico 6, Guatemala y Nicaragua obtuvieron los mayores valores, durante el período 2011-2013. En cambio, Honduras registró los niveles más bajos de manera persistente, debido a la inestabilidad política, la ausencia de una ley minera combinada con una moratoria temporal y el cierre de proyectos mineros como consecuencia de luchas judiciales (La Prensa, 2008).



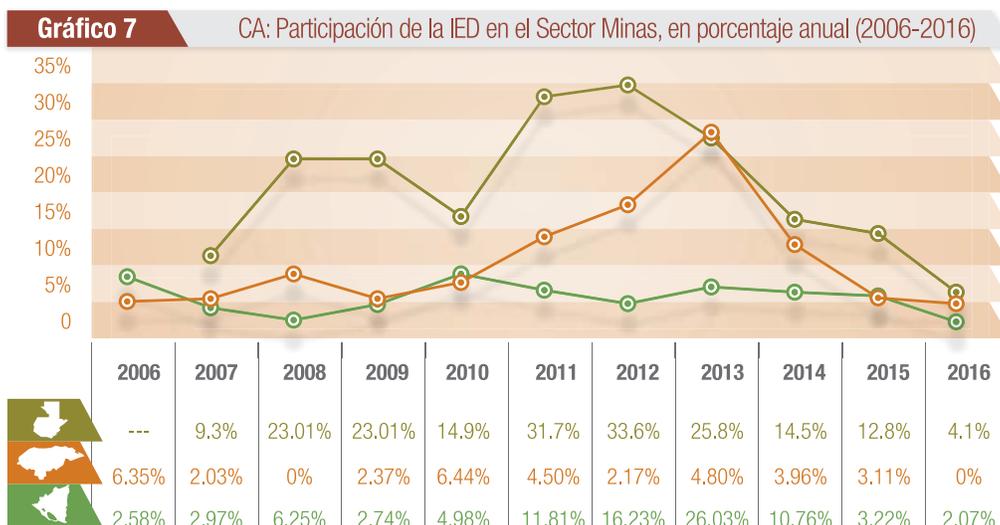
Fuente: Elaboración propia con base en datos de los Bancos Centrales de los países. Sector Agricultura, Petróleo, Minas y Canteras de Guatemala, 2007-2016. Sector Minas y Canteras de Honduras, 2006-2015. Sector Minas de Nicaragua, 2006-2016.

27 Decreto No. 9-98 en Guatemala, Ley No. 344 en Nicaragua, Decreto 80-92 en Honduras y Ley No. 732 en El Salvador.

28 Guía del Inversionista 2017, Pronicaragua; Invest in Guatemala.

En términos absolutos, Guatemala superó los \$ 300 millones de dólares en el 2011 y se mantuvo por encima de esta cantidad hasta el 2013, posterior a ese año, inicia una tendencia decreciente hasta llegar a los \$ 48.9 millones de dólares. De forma similar, Nicaragua logra superar los \$ 100 millones de dólares, a partir del 2011 y pasa el límite de los \$ 200 millones de dólares en el 2013. Al siguiente año, inicia una tendencia decreciente hasta llegar a los \$18.4 millones de dólares en el 2016. Por su parte, Honduras registra los más bajos montos de inversión en todo el período y en comparación al resto de países de la región.

En relación a la participación del sector minero con respecto al total de la IED, Guatemala es el país con los porcentajes más altos, logrando un 33.6% en el año 2012, sin embargo, a partir del 2013, se observa una tendencia decreciente hasta llegar al 4.14% en el 2016. En Nicaragua, el porcentaje de participación logra sobrepasar el 10%, a partir del 2011, y supera el 20% en el 2013. Sin embargo, al siguiente año inicia una severa caída hasta llegar al 2.07% en el 2016. Honduras es el país que muestra la menor participación en el decenio 2006-2016, los porcentajes oscilan en el rango de 6.35% a 0 %, según se observan en los años 2008 y 2016, respectivamente (ver gráfico 7).



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los Bancos Centrales de los países.

Dos hallazgos interesan destacar sobre la participación del sector minero en el conjunto total de las IED, durante el decenio 2006-2016: en primer lugar, el porcentaje de participación del sector minero ha sido variable o fluctuante, con tendencias crecientes y luego con un comportamiento decreciente, de manera sostenida en los últimos cuatro años. En segundo lugar, el sector minero ha tenido mayor peso porcentual en el conjunto de las inversiones en Guatemala, una las economías más grandes de la región, con un pico del 33.6%. En Nicaragua, siendo una economía de menor escala, el sector minero llegó a representar, en su nivel más alto, la cuarta

parte del total de las IED, con el 26.03%. A pesar del peso que pueda ocupar la inversión del sector minero en el flujo de inversiones extranjeras en la economía de un país, han mostrado un comportamiento variable en sus tendencias, lo que indica cierta inestabilidad.

2.3.2. Principales Inversionistas

Los orígenes de las inversiones en el sector minero de la región provienen de varios países: Canadá, Estados Unidos, Rusia, Italia, Bélgica, Reino Unido y Colombia, según se observa en la tabla 4.

Tabla 4. Principales inversionistas en CA

Países destino	País de procedencia	Nombre del Inversionista	Minerales
 Guatemala	Canadá	Tahoe Resources	Plata
		Goldcorp Inc.	Oro, Plata
		Radius Gold	Oro
		Mayananiquel S.A. (Anfield Nickel Corp.)	Níquel
	Rusia	Solway Investment Group Limited	Níquel
 Honduras	Canadá	Aura Minerals	Oro
	Italia	Goldlake Group	Óxido de hierro
	Bélgica	The Nyrstar Way.	Zinc, cobre, plomo, oro y plata
		B2Gold	Oro, Plata y Cobre
	Canadá	Calibre Mining Corp	Oro, Plata y Cobre
 Nicaragua	Canadá	Iamgold	Oro, Plata y Cobre
	Reino Unido	Alder Resources Ltd	Oro y Plata
		Golden Reign Resources Ltd:	Oro
		Condor Gold Plc. Condor S.A.	Oro y Plata
	Colombia	Condor Gold Plc. La India Gold S.A.	Oro y Plata
 El Salvador ²⁹	Colombia	Mineros, S.A	Oro y Plata
	Canadá	SilverCrest Mines	Oro y Plata
		Oceana Gold	Oro y Plata
EEUU	Commerce Group	Oro	

Fuente: Elaboración propia con base en páginas web de las empresas mineras transnacionales.

Las corporaciones extranjeras que invierten sus capitales en el sector minero, frecuentemente realizan transacciones de ventas o cesiones de sus proyectos o concesiones, modificando la razón social, la fusión de las empresas y de sus concesionarios, como se puede observar en los siguientes casos por país:

- Guatemala: Skye Resources compró el 70 % de INCO, que era dueña del 80 % de Exmibal; Goldcorp Inc., vendió en enero, 2017 las minas de El Escobal en el 2010 a Tahoe Resources y Cerro Blanco a Bluestone Resources Inc. (Naciones Unidas, 2011 y Central America Data, 2010, 2017).
- Nicaragua: en el 2008, Mineros S.A, de capital colombiano adquirió el 90% de las acciones de Hemco Nicaragua S.A, a través de Bonanza Holding; B2 Gold se fusiona con Central Sun Mining; luego Condor Resources Plc. y B2Gold unifican sus concesiones “La India” y “Espinito San Pablo” bajo la subsidiaria La India Gold, propiedad en 80% de Condor y 20% de B2Gold Corp., se renombró la concesión “Cerro Quiroz” a “Cerro Quiroz Gold”, quedando 80% a B2Gold y 20% a Condor Resources (DataiFx, 2015; El Nuevo

Diario, 2009; Central America Data, 2011).

- Honduras: La filial belga Nyrstar NV vendió, en septiembre del 2016, la subsidiaria American Pacific Honduras S.A de CV - propietaria de la mina Mochito- a la transnacional canadiense Morumbi Resources Inc., cambiando la razón social de la subsidiaria con el nombre de Ascendant Resources Inc. (Market Wired, 2016).
- El Salvador: Oceana Gold acordó comprar y obtener todas las acciones de la transnacional canadiense Pacific Rim Mining, en el 2013, sumando a su cartera de proyectos, la concesión minera El Dorado. Esta empresa sigue siendo subsidiaria de Oceana Gold (BNAmericas, n.d.; Oceanagold, 2011).

2.3.3. Producción minera

En toda la región se reportan importantes depósitos de minerales como el oro y la plata, los cuales se producen en Guatemala, Honduras y Nicaragua; seguido del óxido de hierro, plomo y zinc, que se extraen de Guatemala y Honduras, y el níquel que, hasta el momento, se explota en Guatemala, que es el país con la variedad más diversa de minerales (ver tabla 5).

29 Todos los proyectos mineros se suspenden a raíz del Decreto No. 639 de la Asamblea Legislativa que prohíbe la minería metálica.

Tabla 5. Minerales producidos en Centroamérica

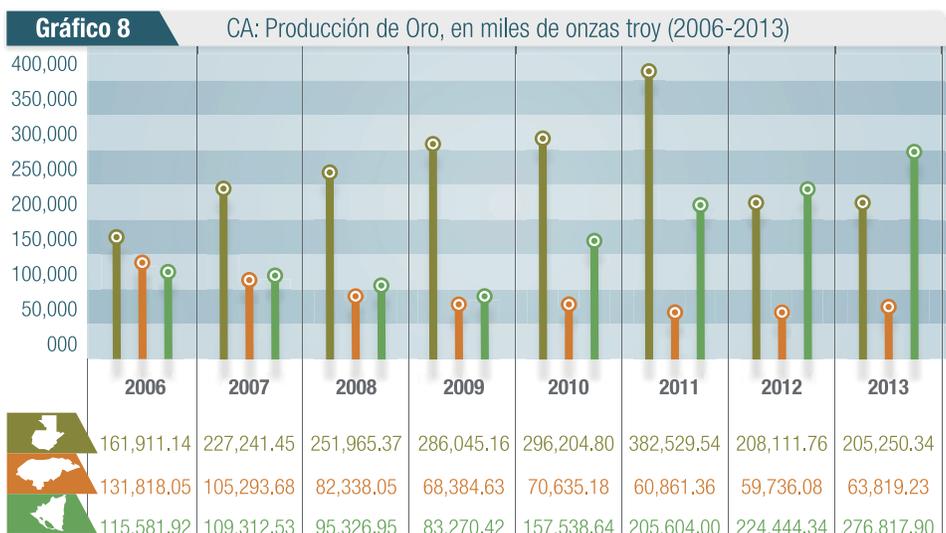
Países destino	Tipos de minerales metálicos	Departamentos
 Guatemala	Oro, plata, óxido de hierro, hierro mineral, plomo, zinc, antimonio concentrado, Lutita férrica, Magnesia, Hematina, Sapolitas auríferas, barras doré, mena con hierro y níquel, concentrado de mineral con oro, óxido de hierro y níquel, oro y plata concentrado, tierras raras.	San Marcos, Izabal, Huehuetenango, Alta y Baja Verapaz y Chiquimula (Conadur/Segeplan, 2014).
 El Salvador	Oro, plata (Existen, pero no se producen en el país).	Chalatenango, Cabañas y La Unión.
 Nicaragua	Oro, plata	RACN ³⁰ , Chontales, León, Chinandega.
 Honduras	Oro, plata, óxido de hierro, plomo, zinc, cobre, entre otros.	Copán, Francisco Morazán (Organización ETI - Honduras, 2015).

Fuente: Elaboración propia con base en los Ministerios de Energía y Minas de Guatemala y Nicaragua, Instituto Hondureño de Geología y Ministerio de Economía de El Salvador.

Producción de Oro

Debido a la dificultad de acceso a la información pública, el análisis de los volúmenes de producción de oro y plata se circunscribirá al período 2006-2013. Guatemala llegó a ser el mayor productor de oro en la región, luego de un período de

crecimiento sostenido entre los años 2006-2011, durante ese lapso de tiempo pasó de 161 mil onzas troy a 382 mil onzas troy. Luego, entre los años 2012-2013, disminuyó el volumen de producción, manteniéndose en aproximadamente 200 mil onzas troy.



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos de United States Geological Survey 2013; Minerals Yearbook. Latin America and Canada [Advance Release], U.S., mayo, 2016 y Bancos Centrales y Ministerios de Minas de Guatemala y Nicaragua.

Nicaragua mostró una moderada tendencia de decrecimiento entre los años 2006-2009, con una disminución de 115.581 onzas troy a 83,270 onzas troy. En los años 2010 al 2013, la tendencia fue de crecimiento sostenido, de 157,538.64 onzas troy a

276,817.90 onzas troy, llegando convertirse en el mayor productor de oro, por encima de Guatemala y Honduras, según se puede apreciar en el gráfico 8. En el caso de Honduras, se observa una tendencia de decrecimiento entre los años 2006-2009, con

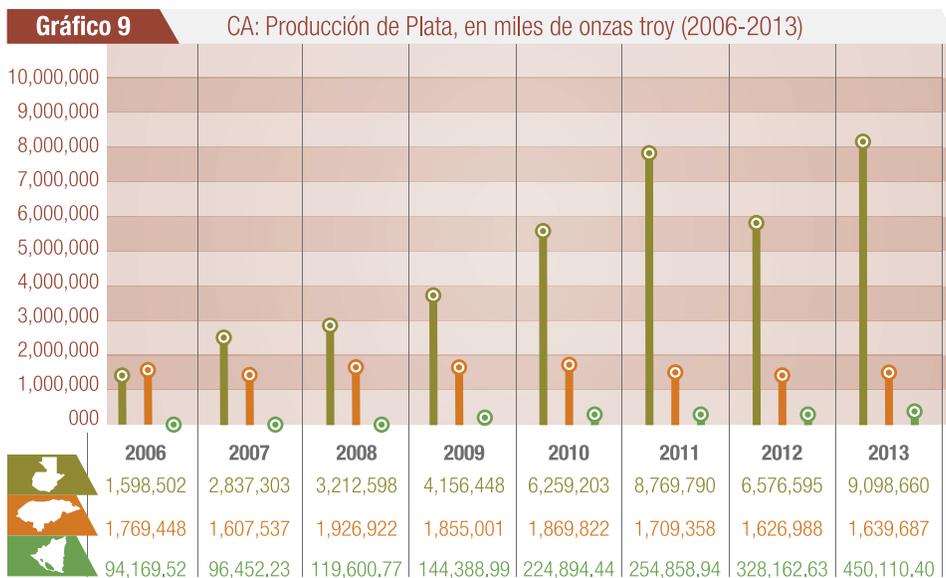
30 Región Autónoma del Caribe Norte, Nicaragua.

una reducción de 131,818.5 onzas troy a 68,384.63 onzas troy. A partir de los años 2010 al 2013, la producción se mantuvo oscilando entre 70mil a 59 mil onzas troy aproximadamente.

Producción de plata

Guatemala es el país con mayor la producción de plata en la región, además tuvo una tendencia creciente entre los años 2006-2013, pasando de 1,

598,502 onzas troy a 9, 098,660 onzas troy, según se aprecia en el gráfico 9. En Honduras se observó que la producción de plata tuvo leves variaciones, en un rango entre 1, 607,537 a 1, 926,922 onzas troy. En el caso de Nicaragua, la producción de plata fue notablemente baja en comparación a los volúmenes producidos en Guatemala y Honduras. A pesar de esto, su producción pasó de 94 mil onzas troy a 450 mil onzas troy, con una tendencia de crecimiento sostenido en todo el ciclo analizado.



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos de United States Geological Survey (2013); Minerals Yearbook. Latin America and Canada [Avance Release], U.S., mayo, 2016 y Bancos Centrales y Ministerios de Guatemala y Nicaragua.

El comportamiento de los volúmenes de producción de oro y plata en los tres países muestran tendencias heterogéneas de crecimiento y decrecimiento, sin duda alguna, atribuidos a factores relacionados a las dinámicas de la economía mundial, y otras de índole más nacional o regional. De ahí, la importancia de profundizar en nuevas líneas de investigación que propicien un análisis más explicativo.

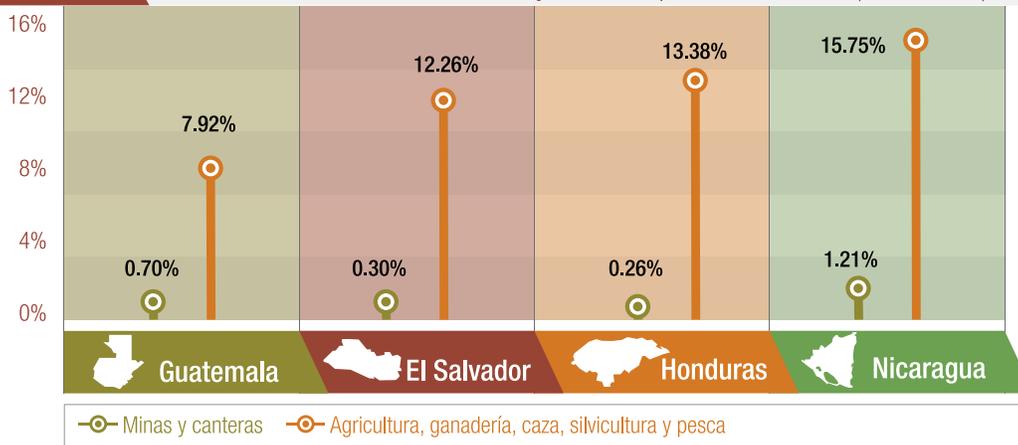
Un aspecto crítico que subyace a estas cifras de producción son los impactos y los costos socioambientales que sufren muchas comunidades locales³¹, tales como la pérdida de la cobertura vegetal, la alteración e interrupción de acuíferos, modificación o represamiento de ríos, sedimentación y contaminación de fuentes hídricas, inhabilitación de la tierra para usos productivos como la agricultura.

2.3.4. Producto Interno Bruto (PIB)

El aporte del sector minero al Producto Interno Bruto (PIB) de los países de la región, es poco significativo, según se observa en el período 2006-2016. En ninguno de los cuatro países superó el 2%. En el gráfico 10, Honduras es el país con el promedio de porcentaje más bajo, con apenas el 0.26% del PIB, le supera un poco El Salvador con el 0.3%, luego Guatemala con el 0.7% y Nicaragua con el 1.2%. En comparación con otras actividades económicas del sector primario, como el agropecuario, se observa una significativa diferencia con la actividad minera en el aporte al PIB. Analizando el gráfico 10, la actividad agropecuaria en Guatemala representa el 7.92% del PIB, mientras que en Nicaragua es del 15.75% del PIB. Ambos porcentajes superan por diez veces el peso porcentual del aporte del sector minero al PIB, respectivamente.

31 Sólo para dimensionar dichos impactos, haciendo un cálculo sencillo, basado en datos de la transnacional Barrick Gold, se revela que, por cada onza de oro que se produce, se requiere remover hasta 7.77 toneladas de tierra (Seberino, 2015). Si Guatemala produjo 205,250 onzas de oro, en el 2013, significa que se removieron alrededor de 1 millón 580 mil toneladas de tierra.

Gráfico 10 CA: Contribución al PIB Sector Minas y Canteras, promedio anual % (2006-2016)



Fuente: Elaboración propia con base en los datos de los Bancos Centrales de los países.

A partir de estos datos, se concluye lo siguiente:
a) la contribución del sector minero al PIB es exigua, lo que desmitifica el discurso sobre la minería como el motor del crecimiento económico y del desarrollo, abanderado por los gobiernos y las empresas mineras; b) siendo la actividad agropecuaria la que más aporta al PIB en comparación con la minería, ésta última actividad afecta socioambientalmente a la primera. Además, le genera conflictos debido a la competencia por el uso y control de los recursos como el suelo y el agua, que son medios vitales para las actividades productivas, en especial la seguridad alimentaria.

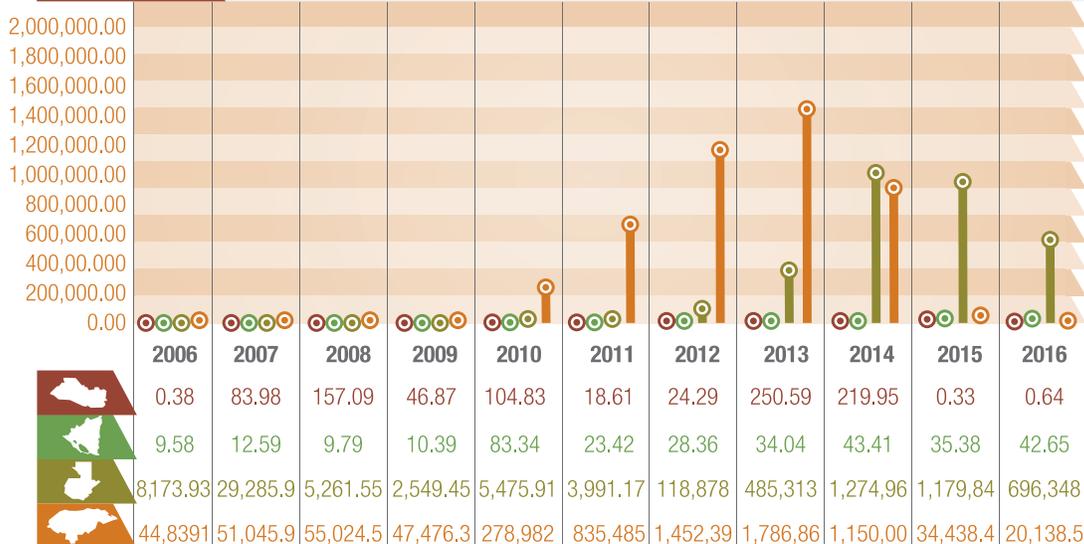
2.3.5. Exportaciones

En el decenio 2006-2016, conforme el volumen de exportaciones del sector minero metálico en C.A., se observa que Guatemala y Honduras reportaron las mayores cantidades de toneladas exportadas, según el gráfico 11. En el caso de Guatemala, se muestra una tendencia creciente entre los años

2012 al 2014, de 118 mil toneladas a 1 millón 274 mil toneladas, luego entre los años 2015-2016, la tendencia se vuelve descendente. En Honduras, su ritmo creciente se da entre los años 2010 al 2013, con una exportación de 278 mil toneladas a 1 millón 786 mil toneladas. A partir del 2014, inicia un descenso vertiginoso de 1 millón 150 mil toneladas a 20 mil toneladas.

Nicaragua y El Salvador, son los países con menor volumen de toneladas de minerales metálicos exportados. El nivel más bajo para Nicaragua ocurrió en el año 2006, con apenas 9 mil toneladas exportadas y el año con el mayor volumen se dio en el 2010 con 83 mil toneladas. En el caso de las exportaciones de minerales metálicos salvadoreñas, sus volúmenes más bajos se dieron en los años 2006 y 2015, con 380 y 330 toneladas, respectivamente. El período con mayor volumen fue entre los años 2013-2014, con un poco más de 200 mil toneladas.

Gráfico 11 CA: Volumen de Exportaciones Metálicas, en miles de toneladas (2006-2016)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Sistema de Estadísticas de Comercio de Centroamérica (SEC) del SIECA para el sector de Minería Metálica.

En cuanto a la variedad de metales, Guatemala es el país que exporta la mayor diversidad: oro, plata, níquel en bruto, cinc en bruto, aluminio en bruto, plomo en bruto, minerales de metales preciosos, minerales de cinc, cromo, manganeso y titanio, óxidos de cinc, manganeso, hierro y titanio. Le sigue Honduras con: cinc y plomo, óxido e hidróxido de hierro. El Salvador es la tercera nación en diversidad de minerales: oro, plata, plomo en bruto, cinc en bruto y aluminio. Por último, Nicaragua que comercializa oro, plata, óxido de hierro, óxido e hidróxido de cromo y óxido de manganeso.

En relación al volumen de divisas generado por las exportaciones mineras metálicas, se observa que Nicaragua y Honduras, reportan los montos más altos con relación al resto de los países de la región, según se puede observar en el gráfico 12. En Nicaragua, los valores exportados se multiplican entre el período del 2006 al 2010, al pasar de 59.57 millones a 227 millones de dólares, destacándose el oro como el mineral líder en ventas hacia el exterior (97.87% a 98%) y

en menor proporción la plata (2.13% a 1.99%). A partir de ese año, del 2010 al 2013 se observa una tendencia de crecimiento con mayores montos, de \$ 226.69 millones de dólares a \$ 447.59 millones de dólares. Luego del año 2014 al 2016, se inicia una disminución de \$ 395.67 millones de dólares a \$ 328.10 millones de dólares, respectivamente. El ritmo de crecimiento más acentuado, en el caso de Honduras, se da entre los años 2009-2011, de \$ 128.79³² millones de dólares a \$ 245.12³³ millones de dólares. Posterior a ese año, entre 2012-2014, mantiene un ritmo relativamente estable en el volumen de sus exportaciones, en un rango que oscila entre 231.85³⁴ millones de dólares a 243.39³⁵ millones de dólares, en cambio en los últimos años (2015-2016), su tendencia se torna decreciente. Guatemala y El Salvador ocupan el tercer y cuarto lugar en los niveles más bajos de los valores en exportaciones en la región, cuyas máximas cifras apenas alcanzaron los \$ 57³⁶ millones de dólares y \$ 9.22³⁷ millones de dólares, en los años 2014 y 2010, respectivamente. Este último país fue el que reportó los montos de exportaciones más bajos, durante todo ciclo analizado, a partir del 2011 al

32 Oro (50.48%), cinc (19.48%), metales preciosos (15.05%), plomo (14.4%) y óxido de hierro (0.12%).

33 Oro (43.98%), cinc (15.96%), metales preciosos (16.04%), plomo (10.68%) y óxido de hierro (12.73%).

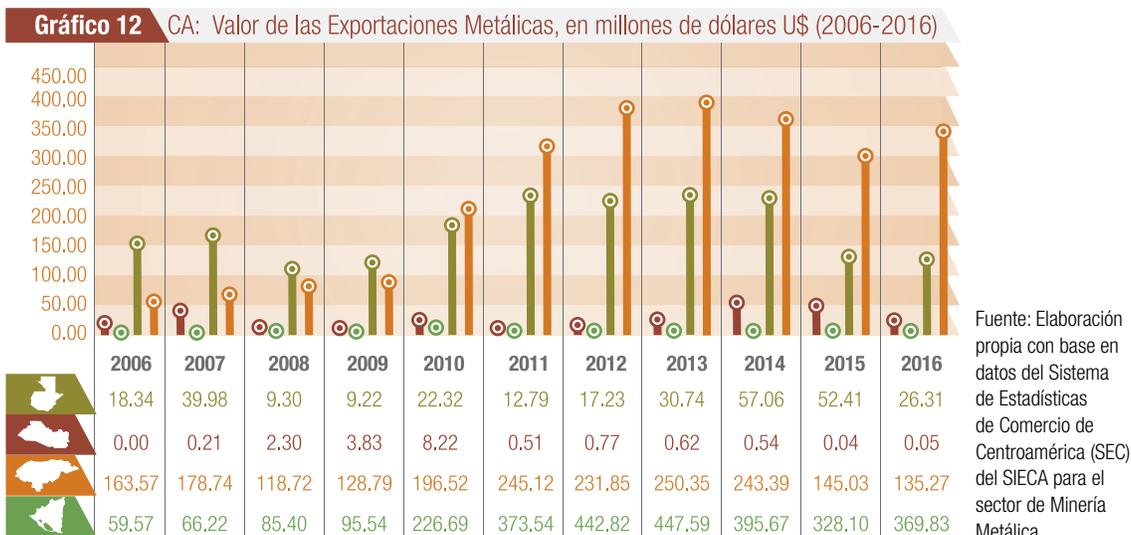
34 Oro (46.38%), cinc (1.30%), metales preciosos (9.53%), plomo (6.06%) y óxido de hierro (26.20%).

35 Oro (46.06%), cinc (11.12%), metales preciosos (12.84%), plomo (8.23%) y óxido de hierro (21.22%).

36 84.05% níquel, 6.68% plomo en bruto, 3.20% cinc en bruto, 2.46% metales preciosos, 1.89% oro, 0.82% óxido de titanio.

37 Oro (97.62%), cinc (2.28%) y plomo (0.09%).

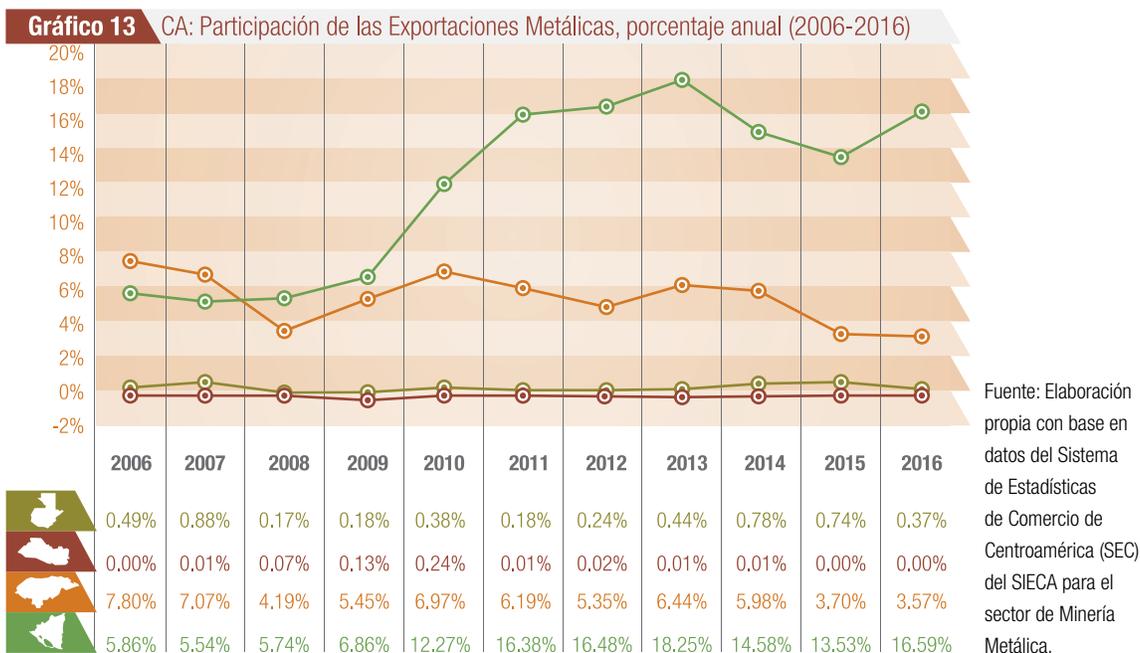
2016, los valores de las exportaciones por la venta de minerales metálicos oscilaron entre 500³⁸ mil dólares a 50³⁹ mil dólares.



Con respecto a la participación de las exportaciones metálicas sobre las ventas totales, en Guatemala y El Salvador, se observaron los porcentajes más bajos durante todo el período estudiado, 2006-2016, contribuyendo apenas con un promedio de 0.44% y 0.05%, respectivamente.

En cambio, Nicaragua y Honduras muestran los porcentajes más altos en el período 2009-2013, la

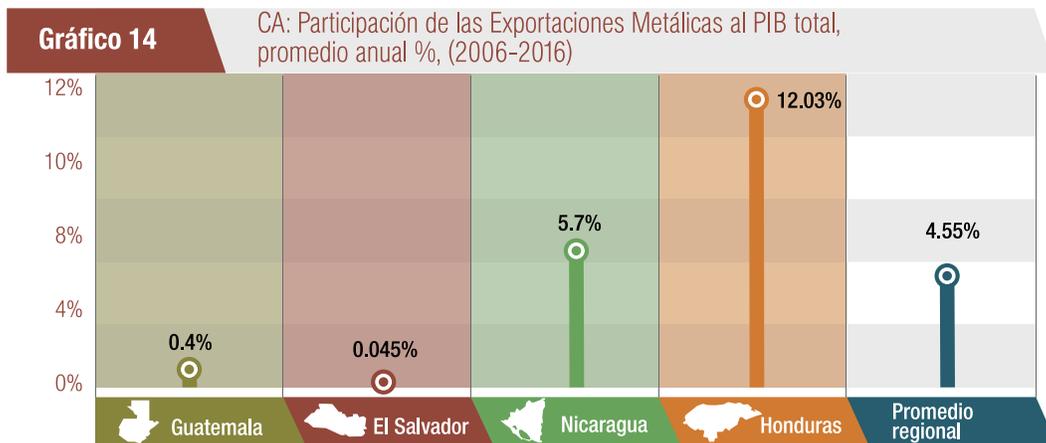
participación de las exportaciones en el primer país mostró una tendencia creciente del 6.86% al 18.25%. En el segundo país, se observa un comportamiento estable en el período 2006-2014, con una oscilación entre 7.8% al 4%, aproximadamente. Sin embargo, a partir del 2015-2016, disminuye y luego se sostiene entre 3.7% y 3.5%, según se puede apreciar en el gráfico 13.



38 Oro (95.29%), cinc (4.70%).
39 Oro (99%) y plata (1%).

Analizando el promedio del porcentaje de participación del sector minero metálico en el conjunto de las exportaciones de cada país, en el decenio (2006-2016), se aprecia que el promedio regional es menor al 5%. El país con el promedio más alto de porcentaje de participación es

Nicaragua con el 12%, le siguen Honduras con el 5.7%, Guatemala con el 0.4% y El Salvador con el 0.045%, conforme al gráfico 14. Ahora bien, estos promedios son relativos al volumen del total de las exportaciones en cada uno de los países.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Sistema de Estadísticas de Comercio de Centroamérica (SEC) del SIECA para el sector de Minería Metálica.

En cuanto al destino de las exportaciones, ha sido notorio que Guatemala (42) y Honduras (13) son los países que exportan a más países socios, tanto a nivel intra-regional como extra-regional, en virtud de la mayor variedad de minerales vendidos al exterior. En cambio, Nicaragua (13) y El Salvador (6) facturan menos minerales a una reducida cantidad de países destinos.

Las exportaciones del sector minero metálico en la región centroamericana han mostrado un comportamiento muy dinámico, sus períodos de mayor crecimiento están relacionados con el comportamiento de la demanda y la fluctuación de los precios en el mercado internacional de los metales. La participación de la minería en el conjunto de las exportaciones ha sido relativamente modesta, en cambio las actividades de los textiles, productos vegetales y la tecnología media, son las que prevalecen con mayor peso en el comercio exterior de las naciones (Banco Mundial, 2013). Los volúmenes de producción y exportación de minerales reflejan en la agenda comercial de los gobiernos de la región, la adopción progresiva de un modelo económico extractivista.

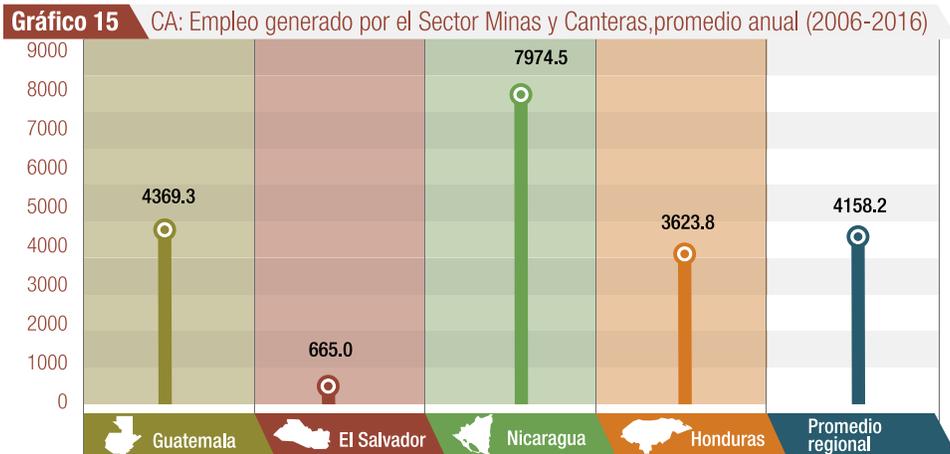
Esto se traduce en dos grandes amenazas: a) en la imposición de más *zonas de sacrificio*⁴⁰ producidas por la implementación de proyectos mineros, cuyos efectos potenciales en términos socioambientales representan un peligro a la sobrevivencia de las comunidades, que dependen de sus medios de vida y del uso sostenible de los recursos naturales en sus territorios (Sánchez, 2018); y b) la profundización de prácticas de *mal desarrollo*, es decir, modelos insostenibles basados en la falsa idea del progreso y en las dimensiones del “mal-vivir” que estos producen, como el consumo y la explotación desmesurada de bienes comunes, sin considerar la capacidad de regeneración de los ecosistemas (Svampa y Viale, 2014, 82).

2.3.6. Mercado laboral

La generación de empleos por parte del sector minero en los países de Centroamérica ha sido diferenciada. Honduras ha sido el país con el promedio más alto de empleos generados en la década de 2006-2016, concretamente 7,974.5. Le siguen Guatemala con 4,369.3, Nicaragua con 3,623.8, y por último, El Salvador con 665, según

40 Maristella Svampa (2014) define las zonas de sacrificios como aquellas situaciones antrópicas que van mucho más allá de la producción de pasivos ambientales, dado que suponen la radicalización de una situación de injusticia ambiental.

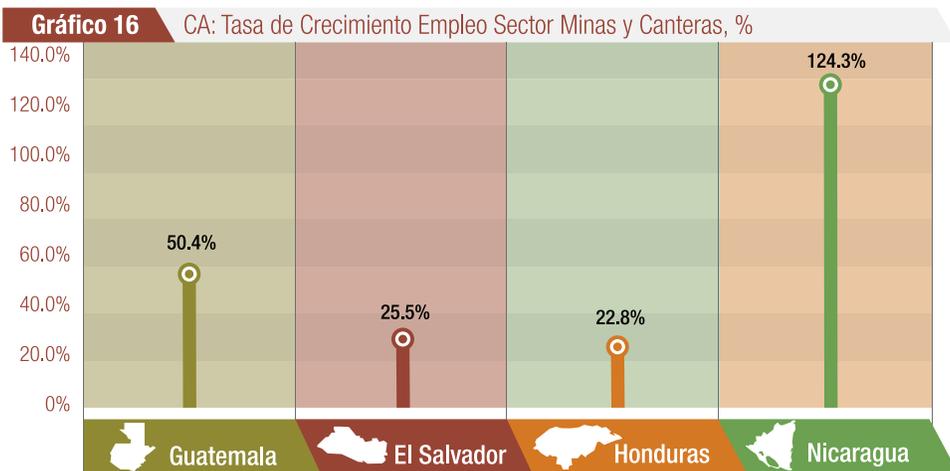
se puede apreciar en el gráfico 15. El total de los promedios de los cuatro países suman 16,632 empleos y su promedio regional es de 4,158.2 empleos generados.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Bancos Centrales, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras.

Analizando comparativamente la generación de empleo entre el primer año del período estudiado con el último en cada país, se observa que el sector de minas y canteras ha mostrado un crecimiento relativamente diferenciado. Por ejemplo, el país

que obtuvo el porcentaje de crecimiento más alto fue Nicaragua con el 124%, seguido de Guatemala con el 50%, El Salvador con el 25%, y por último, Honduras con el 22.8% (ver gráfico 16).



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Bancos Centrales, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras.

El ejercicio comparativo del porcentaje de empleos generados entre el primer y último año, del decenio 2006-2016, aportan los siguientes hallazgos:

- A pesar que Honduras es el país que genera más empleo en promedio, no implica que haya tenido una mayor tasa de crecimiento. Si cabe reconocer, que hay dos años con

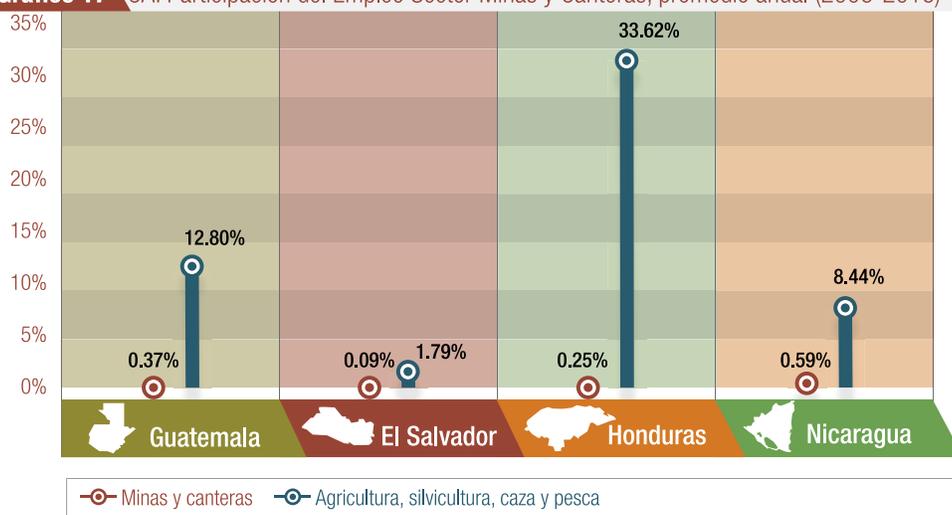
los picos más altos en cantidades netas de empleos generados, 2012 y 2014, con 11,493 y 12,068, respectivamente. Significa que, aunque el sector minero genere más empleos, sus tendencias sufren fluctuaciones más marcadas de crecimiento y decrecimiento. Es decir, es un sector con un nivel de inestabilidad laboral.

- Guatemala es el segundo país con el promedio más alto en generación de empleo, sin embargo, su porcentaje de crecimiento en la década fue del 50%. El comportamiento del sector minero en este país, con relación al tema laboral, es comparativamente más estable que Honduras.
- Nicaragua, es el tercer país donde el sector minero generó más empleo. Considerando el promedio de los diez años, obtuvo el porcentaje más alto de crecimiento entre el primer y último año de la década, el 124%. Lo que indica una tendencia creciente de manera sostenida.
- A pesar que El Salvador tiene el promedio más bajo de generación de empleos en los diez años, mostró una tendencia estable con un crecimiento muy moderado.

La contribución del sector minero al total de los empleos generados en cada país, es mínima,

dado que, no superan al 1%. El país que más crea ocupaciones es Nicaragua con apenas el 0.59% del total de empleos, le siguen Guatemala con el 0.37%, Honduras con el 0.25%, y por último, El Salvador con el 0.09%, según gráfico 17. Al comparar el porcentaje de generación de empleo del sector minas y canteras con el sector agropecuario, se observa que este último genera notablemente mayores porcentajes en todos los países de la región. Por ejemplo, en Honduras, el sector agropecuario crea el 33.62% de los empleos, Guatemala el 12.8%, Nicaragua el 8.44% y El Salvador el 1.79%. Esta realidad pone en cuestión la narrativa de los gobiernos y empresas mineras, sobre la “promesa” de la generación masiva de empleos, a través del desarrollo de proyectos mineros. En el decenio estudiado, se constata que la generación de empleos por parte del sector minero en general, ha sido irrelevante con mínima incidencia para las economías centroamericanas.

Gráfico 17 CA: Participación del Empleo Sector Minas y Canteras, promedio anual (2006-2016)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de Bancos Centrales, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras.

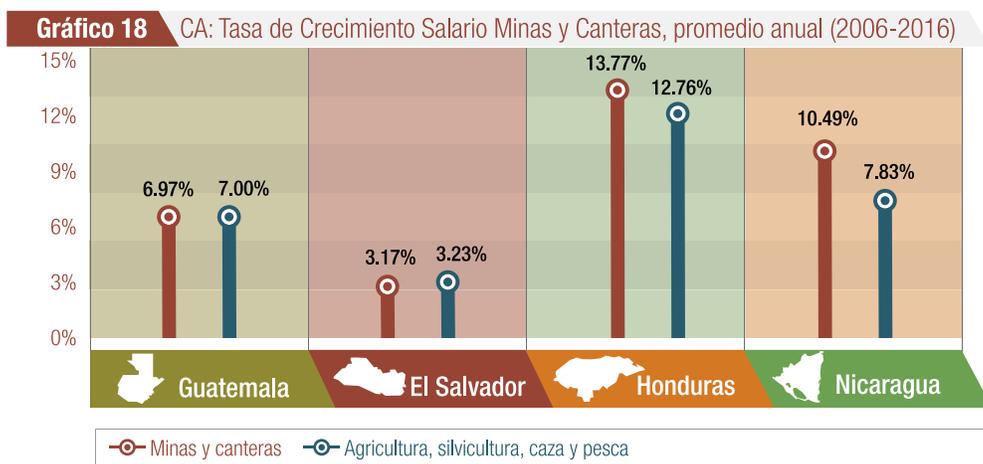
El incremento de los salarios promedios en el sector minas y canteras, en el decenio 2006-2016, ha tenido diferentes resultados en los cuatro países. En Honduras, la tasa de crecimiento fue del 13.77% del salario promedio, al registrar una variación de 1,619L a 5,881 Lempiras. El incremento en Nicaragua fue del 10.49%, al pasar de C\$ 7,455

a C\$20.212 córdobas. En Guatemala, el aumento resultó en un 6.97%, lo que se tradujo de un incremento de 4,556 Q a 8,356 Quetzales⁴¹. Por último, El Salvador con un 3.17% de crecimiento promedio del salario, es decir de USD \$275.83 a USD \$376.85 dólares.

41 Datos de Salarios en los sectores Minas y Canteras y Agropecuario en Guatemala corresponden al período 2006-2015.

En correlación al sector agropecuario, es notable que, las tasas de crecimiento promedio en los salarios, se mantienen casi similares, en Guatemala con un 7.00%, Honduras con un 12.76%, y El Salvador que creció a un menor ritmo de 3.23%,

en cambio para Nicaragua, se refleja un ritmo equivalente a 7.83% (ver gráfico 18). En C.A. las actividades agropecuarias han sido y siguen siendo los empleos con menos remuneración.



Fuente: Elaboración propia con base en cifras de los Bancos Centrales, Instituto Nacional de Estadísticas de Honduras y Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras.

Al ponderar estas tasas de aumento de los salarios promedios del sector minero, convertidos su valor en dólares a la tasa de cambio correspondiente a su respectivo año, se observa que, Guatemala fue el país que más aumentó en el valor del salario,

en USD \$ 503.69, seguido de Nicaragua con un incremento USD \$ 265.06, Honduras de USD \$ 165.13, y por último, El Salvador con USD \$ 101.02, según la tabla 6.

Tabla 6 CA: Variación real del promedio de Salarios en el sector Minas y Canteras en US

País	Valor/US 2006	Valor/US 2016	Aumento en 10 años	Aumento promedio anual
Guatemala	598.69	1,102.37*	503.69	50.37
El Salvador	275.83	376.85	101.02	10.10
Honduras	85.12	250.26	165.13	16.51
Nicaragua	424.30	689.36	265.06	26.51

Fuente: Elaboración propia con base en datos de los Bancos Centrales, Instituto Nacional de Estadísticas de Honduras y Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras. *Valor/US 2015.

2.3.7. Rentas mineras e ingresos fiscales

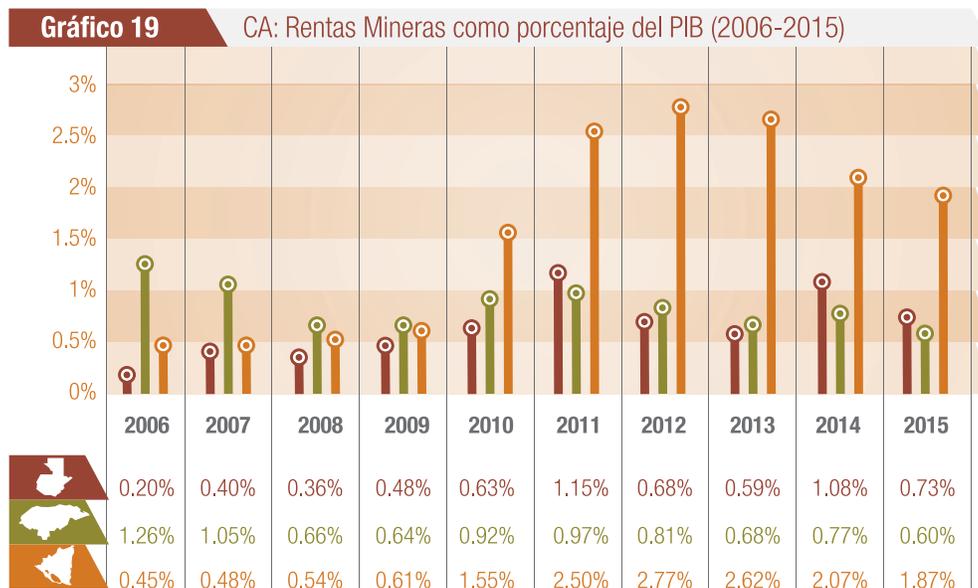
La renta económica del recurso mineral es la diferencia entre el valor de la producción a precio internacional y el costo de producción del mineral en boca de mina. De esta renta se derivan: los pagos fiscales percibidos por el Estado en concepto

de impuestos, regalías y otros tributos; la utilidad privada de las empresas extractivas y el pago de los factores de producción utilizados más allá de la etapa de extracción (CEPAL, 2013).

El actual régimen tributario regional no contempla instrumentos fiscales para captar rentas extraordinarias en períodos de auge de precios de

los metales. Según el Banco Mundial (2011), la renta minera de la región, estimada como porcentaje del PIB, obtuvo un leve incremento entre los años 2006 a 2015, pasando de 0.48% a un 0.80%⁴². Desagregando los datos por países, se observa en

el gráfico 19 que Nicaragua pasó de 0.45% a 1.87%; Guatemala, tuvo incremento de 0.20% al 0.73%; en cambio, Honduras sufrió una reducción del 1.26% a 0.60%. Del caso de El Salvador, no se logró obtener registros estadísticos (Banco Mundial, 2011).



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Banco Mundial, "World Development Indicators (WDI)".

Los incrementos en la renta del sector minero a nivel regional no se han correspondido con el aumento de la contribución fiscal de esta actividad económica a las arcas públicas. El Centro de Estudios de Guatemala (CEG), señala que los aportes tributarios directos del sector minero, en términos de PIB, son relativamente bajos. En Guatemala, la contribución fue del 0.15% - en el período 2009 al 2015⁴³-; El Salvador apenas llegó al 0.03%- entre 2010 y 2015-; y Honduras el 0.21% - en el año 2015. Los tributos de este sector no constituyen fuentes significativas de ingresos para el financiamiento del gasto público, que redunde en beneficio del desarrollo económico de estos países. Ante esta situación, organismos internacionales, como el FMI, han recomendado a los gobiernos de la región estudiar la posibilidad de hacer ajustes a su marco fiscal para incluir instrumentos innovadores que aseguren una mayor progresividad de la participación del Estado y mecanismos de

transparencia en el manejo los fondos recaudados, dada las restricciones de la información pública (CEPAL, 2012).

Las irrelevantes contribuciones económicas y fiscales del sector minero a los países de la región, no compensan el deterioro ambiental y de la base productiva de recursos, como el suelo y el agua. De continuar bajo esta lógica extractivista, se estaría sacrificando la urgente ruta hacia el desarrollo sostenible. No es posible un desarrollo sostenible, sin una responsabilidad y solidaridad intergeneracional en el manejo de los recursos naturales. Es necesario reivindicar el carácter moral de lo que el Papa Francisco ha denominado, *un auténtico desarrollo humano*, en el que todo grupo social puede "tomar de la bondad de la tierra lo que necesita, pero tiene el deber de protegerla y garantizar la fertilidad para las nuevas generaciones" (Francisco, 2015, N° 67).

42 Estimación propia basada en las estadísticas de renta minera (% PIB) del Banco Mundial para los distintos países (World Development Indicators, 2011). Los minerales incluidos: estaño, oro, plomo, zinc, hierro, cobre, níquel, plata, bauxita y fosfato.

43 En cuanto a los ingresos no tributarios, Guatemala generó el 1.7% del aporte fiscal de minería entre 2009 y 2015.

3



› Daños ambientales y sociales provocados por los trabajos de la mina. Foto Radio Progreso

Contexto socioambiental del sector minero



Los datos económicos descritos en el capítulo anterior, advierten que los cuatro países están hipotecando sus riquezas naturales bajo un **modelo extractivista**, sin considerar las implicaciones éticas, los derechos socioambientales, el respeto a la madre tierra, sus límites y su capacidad de **regeneración**. Este rumbo, amenaza el presente y futuro de los pueblos, es lo que Acosta (2015) denomina, la *maldición de la abundancia*⁴⁴, cuya trampa ideológica pretende hacer creer que “se es pobre, porque se es rico en recursos naturales.

En las últimas dos décadas, América Latina se ha convertido en uno de los focos de expansión de las fronteras extractivas a escala mundial, dada la presencia de minerales estratégicos (Sánchez, 2016). La región centroamericana forma parte de este auge extractivo, y a diferencia de algunos países del sur, los Estados en estudio están legal e institucionalmente menos preparados para lidiar con los efectos de la minería metálica.

44 De forma generalizada en la literatura económica, el término ‘maldición de los recursos’ se utiliza para hablar del impacto negativo en el desarrollo y el crecimiento económico como consecuencia de la dependencia de los recursos naturales.

Una particularidad de la cadena de producción de los minerales metálicos, es que su etapa inicial - la extracción-, se caracteriza por un bajo valor de producción de renta, sin embargo, tiene un alto costo ambiental. En cambio, las etapas posteriores, el ensamblaje y comercialización, implican un menor impacto ambiental pero generan la mayor parte del valor económico del ciclo (Martínez-Alier, 2015b). Para perjuicio de la región, las fases iniciales o de mayor impacto ambiental son las que se realizan en los países de origen de la materia prima, mientras que la fase con menor costo socioambiental y mayor rentabilidad, se desarrolla en los países de destino comercial, que por lo general es donde proceden los capitales inversionistas.

A pesar de esta situación de injusticia ambiental en torno al ciclo productivo de la minería metálica, se ha observado una contienda de narrativas en el campo ideológico, en el que se intentan diseminar algunos mitos con la finalidad de minimizar los impactos socio-ambientales de la minería. Se trata de discursos sobre la “minería verde”, la “minería responsable” y la “minería para todos”, cuya

argumentación propugna el uso más eficiente de los recursos - como agua, energía o componentes químicos -, la gestión de los desechos mejorada y la rehabilitación de las minas (Bridge, 2004). Sin embargo, como lo advierte el economista Martínez Alier (2015b), la minería metálica modifica en algún grado y por un tiempo prolongado el ambiente, y es complicado considerarla “eco eficiente”, dado que, a diferencia de otro tipo de industrias, es un proceso altamente agresivo y segregativo, que no puede evitar la producción de grandes volúmenes de desechos.

3.1. Indicadores sociales y ambientales

Se iniciará con una descripción de los indicadores de desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los cuales tienen por objeto, determinar la libertad de cada persona en el mundo para desarrollar todo su potencial (Sen, 2000). Según se puede apreciar en la tabla 7, se describen cada uno de los indicadores:

Tabla 7. Descripción de Indicadores de Desarrollo Humano (IDH)

Indicadores	Descripción
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Se centra en tres dimensiones básicas: la esperanza de vida al nacer (capacidad de tener una vida larga y saludable); los años promedio de escolaridad y los años esperados de escolaridad (capacidad de adquirir conocimientos); y el ingreso nacional bruto per cápita (capacidad de lograr un nivel de vida decente).
Índice de Desigualdad de Género	Hace hincapié en el empoderamiento de las mujeres y su capacidad de acceso a bienes y servicios en las mismas condiciones que los hombres.
Índice de Pobreza Multidimensional	Mide las dimensiones de la pobreza no referidas a los ingresos, sino a otros criterios, como el tipo de combustible usado para cocinar, el acceso a agua potable, electricidad y la infraestructura de vivienda.
Índice de Gini	Este indicador mide hasta qué punto, la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares, dentro de una economía, se aleja de una distribución perfectamente equitativa.

Fuente: Elaboración propia con base en PNUD (2016).

En la tabla 8, se muestran los valores de cada indicador para los 4 países de la región, los cuales corresponden al año 2015, ubicándose en el rango de Desarrollo Humano medio. Sin embargo, una vez ajustado el índice a las condiciones de desigualdad de cada país, todos quedan en el rango de desarrollo humano bajo. A nivel de América Latina y el Caribe, la media del IDH es de 0.751

y 0.575 ajustado por la desigualdad, lo que indica que la región se halla por debajo de la media. Los valores del Índice de Gini del año 2014, evidencian las condiciones de inequidad⁴⁵ en la región, debido a que los ingresos nacionales se concentraron en unos pocos, a consecuencia de la ausencia o poca implementación de políticas redistributivas, falta de transparencia y al enraizado problema de la

45 Un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta; un índice de 100 representa una inequidad perfecta.

corrupción. En este contexto, las ganancias de las actividades económicas, como la minería favorecen al capital extranjero y a sus socios nacionales – a ciertos sectores de la élite económica y política.

Tabla 8. Indicadores Sociales para los países en estudio*

País	IDH (clasificación de 188 países)	IDH ajustado por la Desigualdad	IDH de Desigualdad de Género	índice de Pobreza Multidimensional ⁴⁶	índice de Pobreza Multidimensional
 Guatemala	0,640 (125)	0,450	0.494	-	48.7
 El Salvador	0,680 (117)	0,529	0.384	-	41.8
 Honduras	0,625 (130)	0,443	0.461	0,098	50.6
 Nicaragua	0,645 (124)	0,479	0.462	0,088	47.1

Fuente: Elaboración propia con base a datos en PNUD, 2016, Banco Mundial 2014.

*Datos publicados al 1 de junio 2017, a través del link: <http://data.worldbank.org/indicador/SI.POV.GINI>.

Según el informe sobre gobernanza ambiental en América Latina, elaborado por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, en algunos países, el crecimiento económico basado en exportaciones de recursos naturales y las políticas redistributivas de las últimas décadas, han disminuido la pobreza absoluta. Sin embargo, la persistencia de la desigualdad se ha institucionalizado no sólo en la distribución del ingreso, sino en la riqueza, lo que en definitiva frena la ampliación de las oportunidades para los grupos históricamente más vulnerables (Martínez-Alier J., et al., 2015). En cuanto al Índice de desigualdad de género, los países se ubican en un rango de desarrollo humano bajo, con leves avances en el tema. A nivel internacional, se evidenció que la región no logró progresos en el cumplimiento del objetivo de promoción de la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer (ODM, Objetivo 3) y el de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEG, 2017).

En algunos países de América Latina se ha establecido cierta relación entre la condición de pobreza y la minería, sobre todo en territorios donde históricamente la actividad minera ha desmantelado la infraestructura social de las

comunidades y destruido las mínimas condiciones ambientales que posibiliten su desarrollo.

Desde la perspectiva de la ecología política⁴⁷, el extractivismo minero tiene serias implicaciones en comunidades donde ya existen problemas de seguridad alimentaria, de acceso al agua potable y saneamiento. En estas condiciones de vulnerabilidad y de orfandad por parte del Estado, las empresas mineras aprovechan este vacío para negociar su penetración y ganar licencia social, a través de estrategias asistencialistas. Desde esta lógica, se ha instrumentalizado el discurso y la práctica de la responsabilidad social empresarial, combinada con una ofensiva ideológica que intenta minimizar los efectos reales de la actividad minera, y a su vez, sobredimensionan los falsos beneficios, con una visión cortoplacista.

En cuanto a indicadores ambientales, existe una deficiencia en la disponibilidad de datos para la elaboración o cálculo de estos, que contribuyan al análisis del estado de los recursos naturales en la región. Esto se debe al hecho de que los gobiernos no han priorizado en sus agendas políticas, los desafíos ambientales, entre ellos, la gobernanza socioambiental participativa. A pesar de esta dificultad, se analizarán dos indicadores socioambientales (ver tabla 9):

46 Valor del 2015, PNUD 2016; Encuestas Demográficas y de Salud del 2011/2012; Guatemala y El Salvador no reportan valores.

47 Martín y Lasimont (2014), plantean que la ecología política latinoamericana estudia las relaciones de poder, que son configuradas históricamente, como mediadoras de las relaciones sociedad – naturaleza.

Tabla 9. Indicadores: Índice Global de Cambio Climático e índice de Desempeño Ambiental

Índice Global de Riesgo Climático (CRI, por sus siglas en inglés)	Mide y clasifica a los países a nivel mundial, en términos de su vulnerabilidad ante los efectos del Cambio Climático, basado en datos del número de eventos climáticos (huracanes, ciclones, tormentas tropicales, inundaciones, olas de calor, etc.), el número de víctimas reportadas, y las pérdidas económicas (en paridad del poder adquisitivo, en millones de dólares y en % de pérdida, por unidad de PIB), para un periodo de 1996 - 2015.
Índice de Desempeño Ambiental (EPI, por sus siglas en inglés)	Evalúa el comportamiento de los países basado en la protección de la salud humana y la protección de los ecosistemas. Califica a las naciones en 9 áreas: salud ambiental: impactos en la salud, calidad de aire, agua y saneamiento; vitalidad de ecosistemas: clima y energía, biodiversidad y hábitat, pesca, bosques, agricultura y recursos hídricos), conformadas por más de 20 indicadores, los cuáles miden la proximidad del país de alcanzar objetivos internacionales de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas. La metodología ayuda a identificar, qué países están más cerca de alcanzar los objetivos planteados a nivel internacional o nacional (según el país) o valores establecidos por la Organización Mundial de Salud (OMS) o la Convención de Diversidad Biológica, etc. o umbrales científicos o basados en los mejores comportamientos.

Fuente: Elaboración propia con base en Kreft, Eckstein y Melchior, 2017; Hsu, A., et al., 2016

En la tabla 10, se presentan los valores determinados para cada indicador antes descrito. Según los resultados obtenidos del Índice Global de Riesgo (CRI), El Salvador, Honduras, Nicaragua y Guatemala se encuentran incluidos en la lista de los primeros 15 países más vulnerables

ante los impactos del cambio climático. Esto indica un estado de alto riesgo ante eventos climáticos y plantea a los Estados, el desafío de preparar mecanismos y estrategias de mitigación y adaptación de las comunidades vulnerables socioambientalmente.

Tabla 10. Indicadores Ambientales para los países en estudio

País	Índice Global de Riesgo Climático - CRI (ranking a nivel mundial) base 180 países	Índice de desempeño ambiental - EPI (ranking a nivel mundial) base 180 países
 Guatemala	33.83 (9)	69.64 (89)
 El Salvador	39.17 (15)	68.07 (97)
 Honduras	11.33 (1)	69.64 (88)
 Nicaragua	19.7 (4)	64.19 (115)

Fuente: Elaboración propia con base en Kreft, Eckstein y Melchior, 2017; Hsu, A., et al., 2016

De acuerdo a los parámetros del índice de Desempeño Ambiental (EPI), Honduras y Guatemala son valorados con un desempeño medio, seguidos por El Salvador y Nicaragua, ubicados entre los cinco países con el peor desempeño ambiental. En la clasificación por país, se agrega el porcentaje de cambio que han tenido los países, en un rango de 10 años, mostrando incrementos de su desempeño ambiental: Guatemala con un 20.51%, El Salvador el 15.26%, Honduras con 19.78%, y Nicaragua con apenas un 6.82%. El desafío que plantean estos últimos resultados, es que aquellos países con el bajo nivel de desempeño, están obligados a mejorarlo, incluso aún más que los países con un desempeño medio o alto, para poder

lograr los efectos positivos necesarios en salud ambiental y de los ecosistemas.

El índice de Desempeño Ambiental (EPI) compara la relación entre la clasificación del desempeño ambiental de los países y sus PIB, mostrando el vínculo entre el poder económico de los Estados y su capacidad para implementar políticas de interés público, destinados a la conservación ambiental y la mejora de la salud pública. Su aplicación en la región, ha evidenciado cómo los problemas de gobernanza socioambiental impiden mejorar las condiciones de salud ambiental y la generación de beneficios sociales para la población.

El Índice de Gobernanza de los Recursos (IGR) evalúa la calidad de la transparencia y la rendición de cuentas en los sectores extractivos, con el propósito de medir el nivel de gobernanza que tienen los países sobre los recursos que están explotando⁴⁸ (ICEFI, 2015). Este índice ha sido aplicado únicamente en Guatemala por expertos del ICEFI, mediante un cuestionario que consta de cuatro componentes: a) el entorno legal e institucional; b) las prácticas de acceso a la información; c) las salvaguardas y control de calidad; y, d) las condiciones generales de gobernabilidad. Un análisis realizado al sector minero en Guatemala para el año 2011, determinó deficientes niveles de transparencia, con una puntuación de 49 sobre 100 puntos posibles, ubicando al país en la posición 29 con relación a 60 países⁴⁹. Dos años después, en el 2014, los resultados de la evaluación determinaron un retroceso sobre este indicador en el sector minero, su puntaje pasó de 49 a 48. Concretamente, se debió a la regresión en las prácticas de acceso a la información pública, a pesar del marco legal e institucional. No se observaron logros con las salvaguardas y control de calidad en comparación al año 2011 (ICEFI, 2015). Es evidente, que los efectos negativos socioambientales provocados por la industria minera, se agravan y amplifican aún más por la falta de transparencia y rendición de cuentas.

3.2. Repercusiones socioambientales

En materia ambiental existe una profunda contradicción en la región, dado que, ésta posee una rica biodiversidad, pero hace un uso insostenible de ella. El ritmo de consumo de los recursos naturales y la consiguiente contaminación, superan la capacidad de los ecosistemas para recuperarse. Lejos de generar mejores condiciones de vida para la población, este comportamiento agudiza los problemas de la pobreza y la exclusión de amplios sectores sociales (PEN CONARE, 2016). Los impactos ambientales de la minería metálica

a los ecosistemas y población, son intensos y dejan consecuencias negativas por generaciones, analizadas desde dos dimensiones: a) en términos biofísicos se producen la deforestación, transformación paisajística, la pérdida de la biodiversidad y fertilidad del suelo, agotamiento y contaminación de fuentes hídricas, formación de drenaje ácido, entre otros efectos; b) a nivel social se pueden desgastar las estructuras locales y fragmentar el tejido social por conflictos y divisiones inducidas, a partir del choque de intereses. Cuando la conflictividad escala, los niveles de violencia y represión producen el desplazamiento forzado de comunidades.

Los Estados de la región tienen la responsabilidad de establecer leyes y mecanismos de control y regulación que garanticen el uso racional y sostenible de los recursos, así como mitigar los impactos de la contaminación y los patrones de consumo que ponen en riesgo la salud de las personas y los ecosistemas (PEN CONARE, 2016). En esta línea, una responsabilidad del Estado frente a la actividad minera, es el análisis, aprobación y fiscalización de los estudios de impacto ambiental y el cumplimiento de su plan de prevención, mitigación y rehabilitación de sus múltiples efectos. Desafortunadamente, esta disposición no ha sido cumplida de manera eficiente, por falta de voluntad política, transparencia, limitaciones de recursos y personal calificado que permita un debido seguimiento y control ambiental. Uno de los factores que va cobrando relieve en el análisis de la incipiente o nula fiscalización ambiental frente al extractivismo minero, es el problema de la corrupción. Gudynas (2017) en sus investigaciones en países suramericanos, utiliza el término de *corrupción extractivista*, entendida como aquel fenómeno, capaz de organizarse en redes de creciente complejidad, con la participación de muy diversos actores, incluyendo desde líderes locales hasta altos funcionarios de la administración pública, cuyas interacciones descansan en una práctica política clientelar y sobre flujos de dinero, información y poder. Este tipo corrupción amplifica los efectos de derrame del extractivismo minero:

48 El índice se basa en las normas propuestas por el FMI, en la Guía sobre la transparencia del ingreso proveniente de recursos naturales, así como en la EITI, entre otros estándares de este sector

49 El desempeño de Guatemala en el sector minero se compara con los países estudiados en *The 2013 Resource Governance Index*, elaborado por el Revenue Watch Institute, así como con el desempeño que el país presentó en 2011 para el caso del sector petrolero.

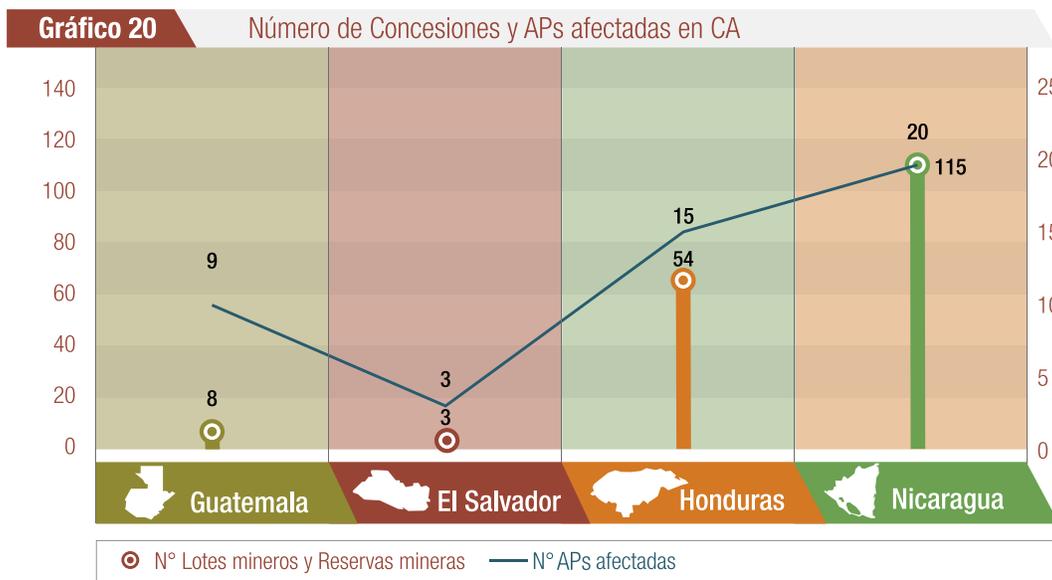
erosión de la infraestructura social y organizativa de las comunidades locales, debilitamiento de la construcción de políticas públicas y deterioro de la calidad democrática en sus distintos niveles. En las siguientes secciones se detallan, las principales consecuencias socioambientales asociadas a las concesiones mineras metálicas otorgadas en la región:

3.2.1. Áreas Protegidas

Las áreas protegidas son reconocidas como elemento vital para la conservación de la biodiversidad y su rol en el mantenimiento de los recursos naturales, y en sostener la capacidad de los ecosistemas de proveer bienes⁵⁰ y servicios⁵¹ (Pabon-Zamora, 2008). En términos globales, Centroamérica es una de las regiones más ricas y diversas del mundo, tanto en el ámbito terrestre como en el marino. Todo el territorio destinado a las áreas protegidas en la región sigue aumentando. En la actualidad cubre una cuarta parte de la superficie terrestre y el 14% del área marina de la región. Se estima que Centroamérica posee el 12% de la diversidad biológica del planeta, aunque sólo

represente el 2% de su superficie. Sin embargo, ha perdido el 52% de su biodiversidad original (PEN CONARE, 2016). A nivel de las áreas protegidas terrestres, las de Nicaragua y Honduras son las que han permitido resguardar más riqueza biológica. La mayor parte de la biodiversidad remanente en el istmo se concentra en los bosques de la vertiente del Caribe, en el noreste de ambos países. Considerando la concentración de diversidad biológica, es aún más preocupante el auge extractivista y la expansión de la frontera minera hacia los ecosistemas sensibles, como las selvas tropicales y bosques nubosos, o las montañas junto a áreas de pastoreo (Martínez-Alier, et al. 2015a).

En este sentido, el análisis de cuatro mapas temáticos sobre concesiones mineras vs áreas protegidas de cada país en estudio, advierte cómo la expansión minera ha llegado a ocupar y extenderse hacia zonas protegidas de cada nación y de la región. En el gráfico 20 se muestra la cantidad y el área de los lotes mineros -de exploración, explotación y reservas mineras- que afectan a las áreas protegidas.



Fuente: Elaboración propia con base en el Mapa de Concesiones y Áreas Protegidas de CA.

50 Incluyen: agua, madera, fibras, alimentos, productos en general provenientes de estos.

51 Incluyen: servicios de regulación (del clima, precipitación, residuos), culturales (paisajísticos, recreativos, etc.) y esenciales (formación de suelo, ciclos de nutrientes, fotosíntesis, polinización, etc.).

En Guatemala se identificaron alrededor de 8 lotes mineros metálicos (6 en exploración y 2 en explotación), que suman un total de 338.11 km², localizados en los departamentos de Jutiapa, San Marcos, Izabal, Jalapa, El Progreso, Zacapa y Alta Verapaz, cercanos a 9 áreas protegidas, que contabilizan un total de 463.78 km².

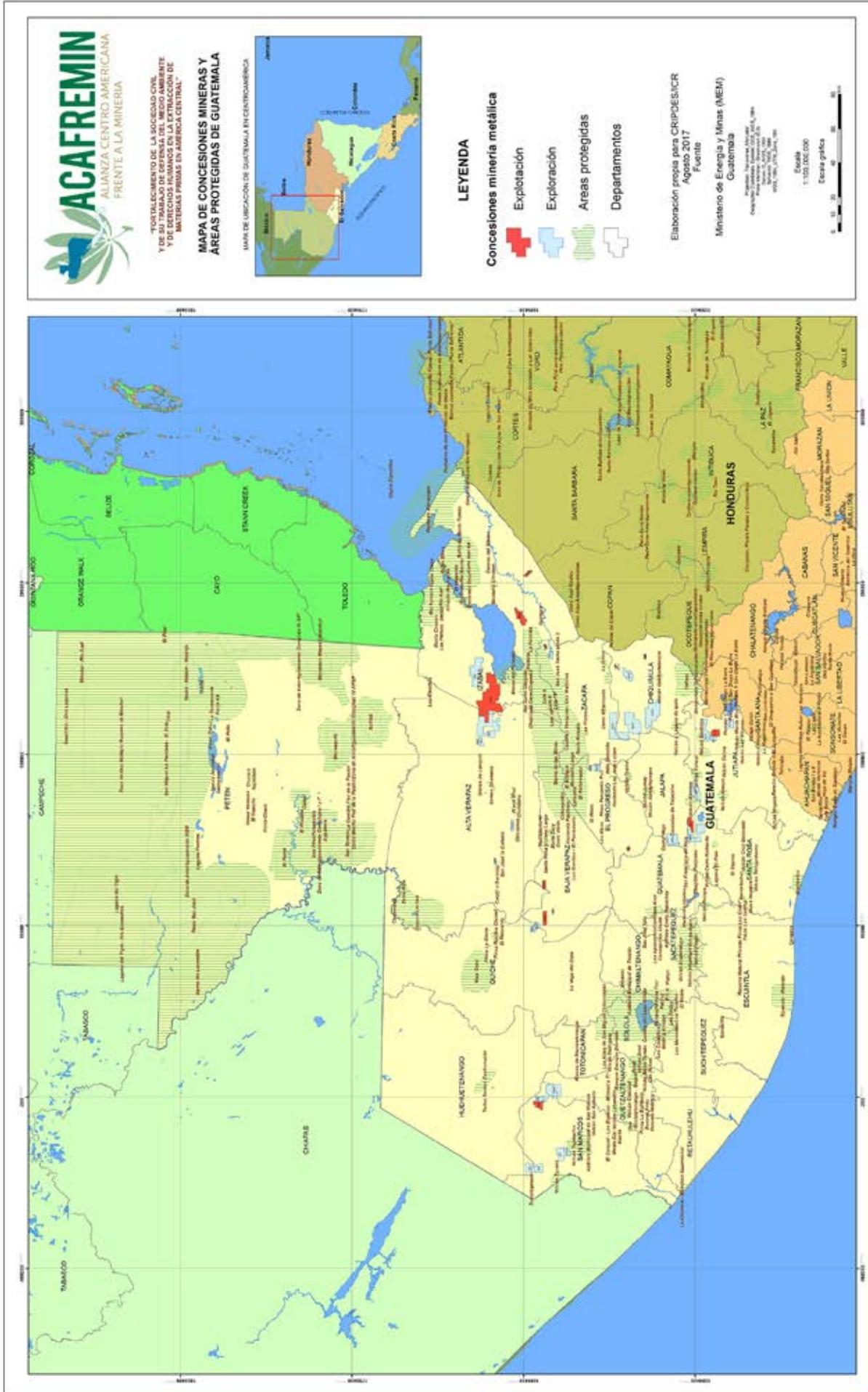
En El Salvador, 3 lotes mineros que poseen una superficie de 140.93 km², localizados en 3 áreas protegidas (Bolivar, Pañanalapa y Morrrales de Pasaquina) y cubren un área de 3.51 km². Aunque las concesiones están inactivas y prohibidas por la ley, sus respectivos procesos de cierre deben establecer estas áreas como zonas vulnerables.

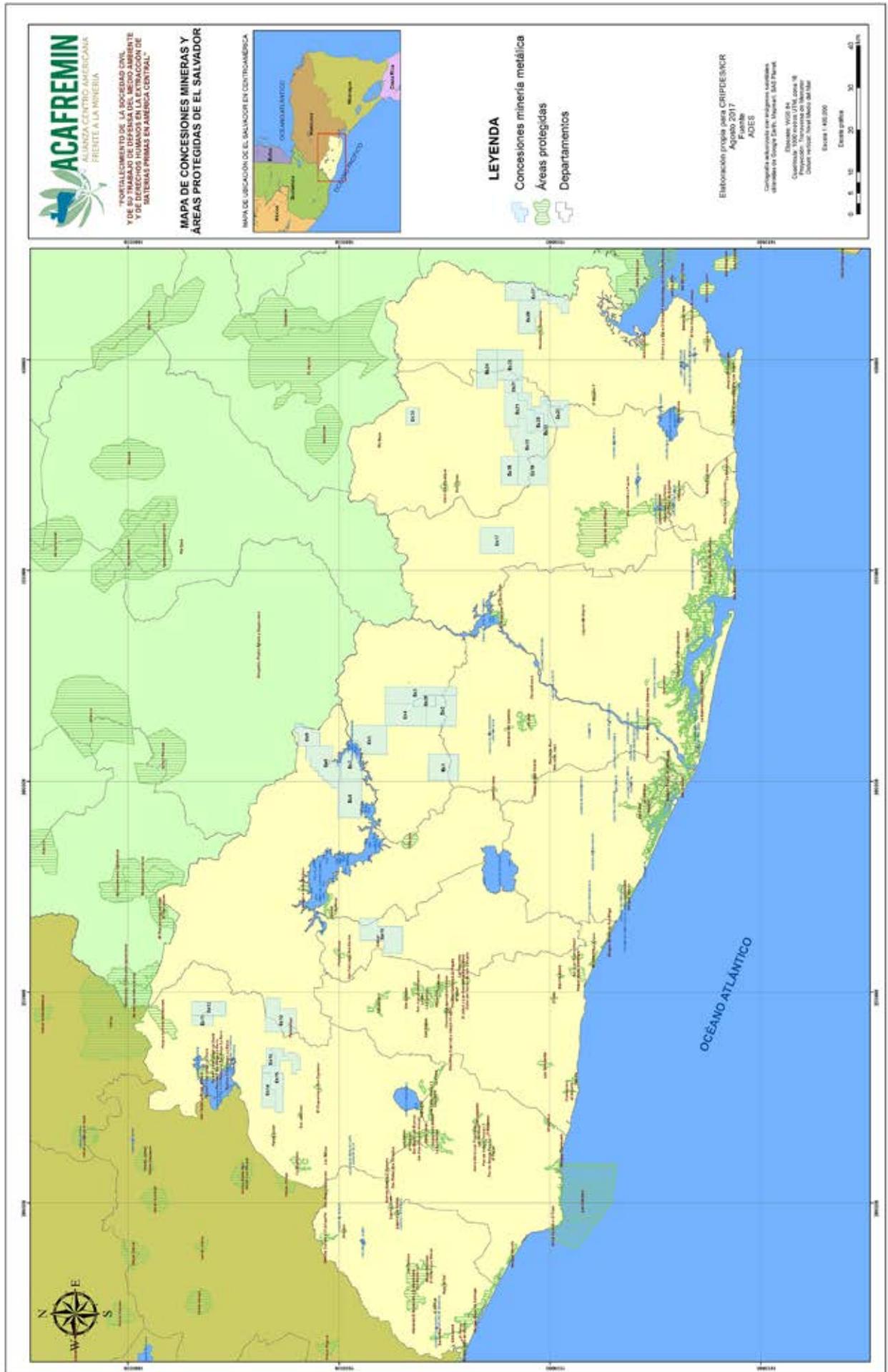
En Honduras, se contabilizaron 54 lotes mineros (9 en exploración, 33 en explotación y 12 Reservas Mineras) que cubren un área de 775.48 km², de estos 154.15 km² son de exploración, 455.45 km² de explotación y 165.88 km² son Reservas Mineras, situadas dentro o alrededor de 15 áreas protegidas de diversas categorías.

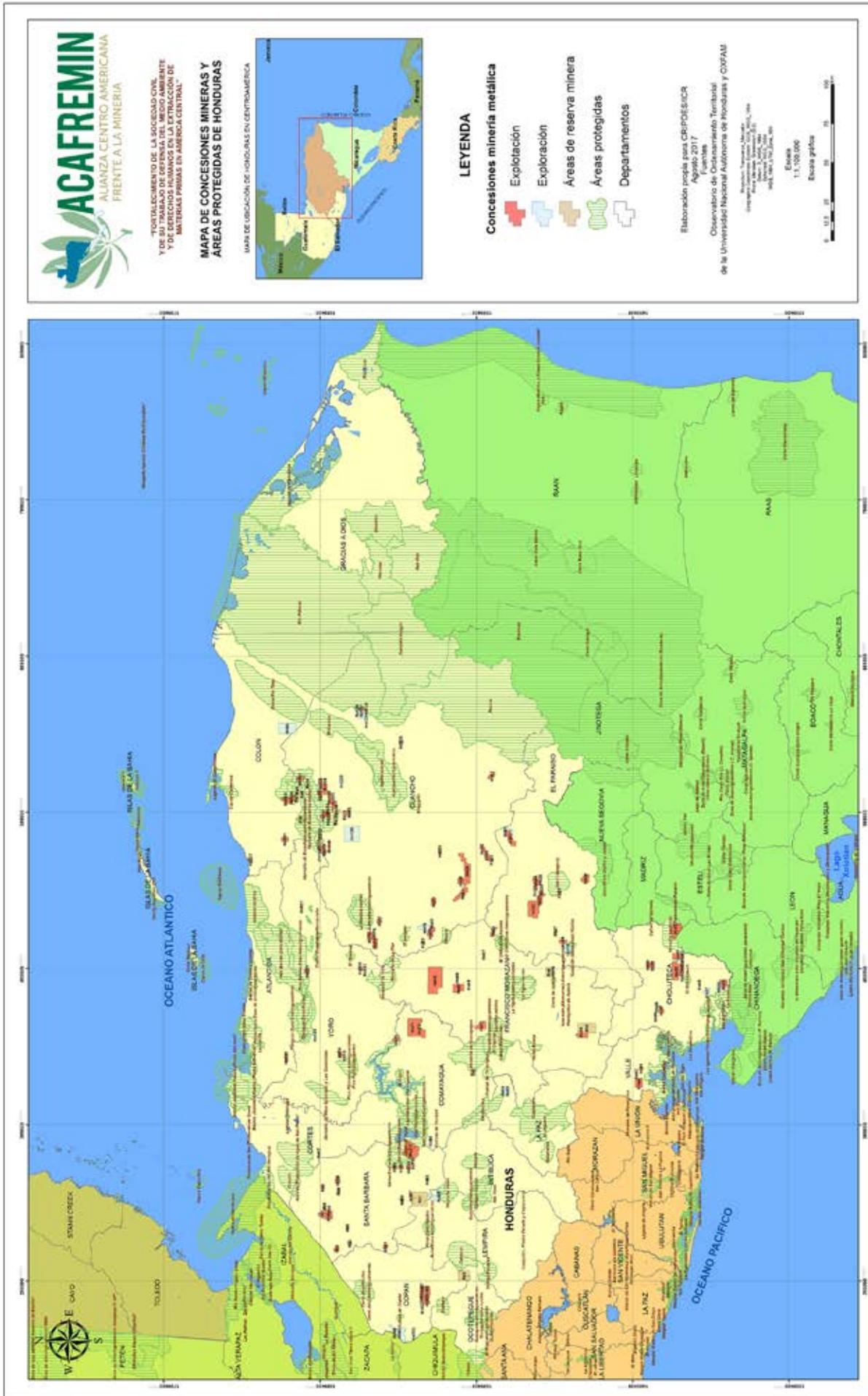
En Nicaragua se contabilizaron en total 63 lotes mineros en fase de exploración (60 otorgados y 3 solicitados), que cubren una superficie de 6,541.52 km² y 52 Reservas mineras (20 en solicitud y 32 otorgadas) que ocupan un área de 8,751.79 km², los cuales se encuentran dentro o próximos a 20 áreas protegidas de diversas categorías. Del total registrado, se desglosa el otorgamiento del 60% de lotes para exploración y reservas mineras y el 62% del área cedida se encuentran localizados dentro la zona de amortiguamiento de la Reserva de Biosfera de BOSAWAS. Asimismo, un 80% de la superficie total de esta área protegida podría verse afectada por las concesiones mineras otorgadas.

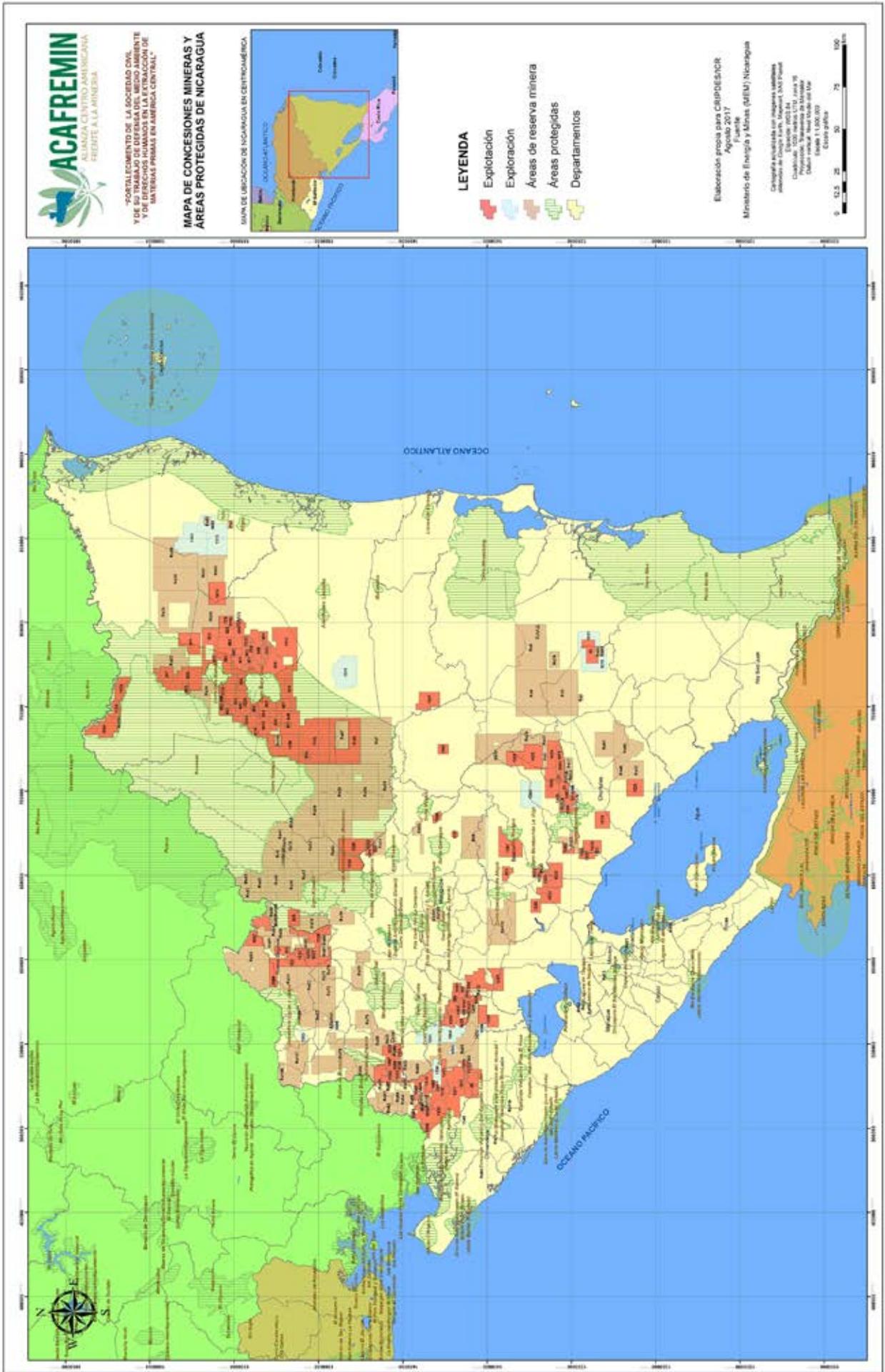
Con relación a situaciones transfronterizas, en Honduras y Nicaragua se han aprobado concesiones en sitios que impactarán áreas protegidas fronterizas de ambas naciones. Esto

significa, la pérdida de la conectividad biológica y de sus ecosistemas. En la zona hondureña se contabilizaron 2 lotes mineros que poseen 70.39 km², el primero se halla dentro del área de uso múltiple "Montaña La Botija", que colinda al suroeste con la reserva natural Tepesomoto; y el segundo se circunscribe al área de manejo de hábitat por especie "La Berbería", que colinda al sur con la reserva natural Estero Real y con la reserva de recurso genético "Zona de Amortiguamiento Apacunca". Asimismo, en la frontera nicaragüense se detectaron 3 lotes otorgados para la exploración y 3 reservas mineras que colindan con 3 áreas protegidas localizadas en la frontera norte con Honduras. Estas son: 1) reserva biológica Rus Rus, que se une con la zona de amortiguamiento de la reserva de biósfera BOSAWAS; 2) el área de uso múltiple "Montaña La Botija", que se encuentra cercana a la reserva natural Tepesomoto / Pataste; y 3) el parque nacional Patuca, que se conecta con la propia reserva de biosfera BOSAWAS. Señalar que, Honduras y Nicaragua son los países que tienen el mayor porcentaje de afectación potencial de sus áreas protegidas por el otorgamiento de concesiones mineras, el 38.50% y el 35.5% respectivamente. A pesar que en El Salvador existe una prohibición minera, se han documentado más de 40 concesiones a lo largo de la frontera de Honduras y Guatemala que podrían contaminar su territorio, debido a su integrada posición geográfica que lo hace agua dependiente de estos países. Actualmente, el proyecto minero Cerro Blanco, ubicado en Asunción Mita, Guatemala, se encuentra en etapa de exploración y podría entrar en la etapa de explotación en 2019, según su concesionaria Bluestone Resources del Canadá. Ambientalistas han denunciado que los principales impactos ambientales de este proyecto se sentirían en la reserva natural del Trifinio que abarca, El Salvador, Guatemala y Honduras, y eventualmente el Río Lempa, que abastece de agua a más del 50% de la población salvadoreña.









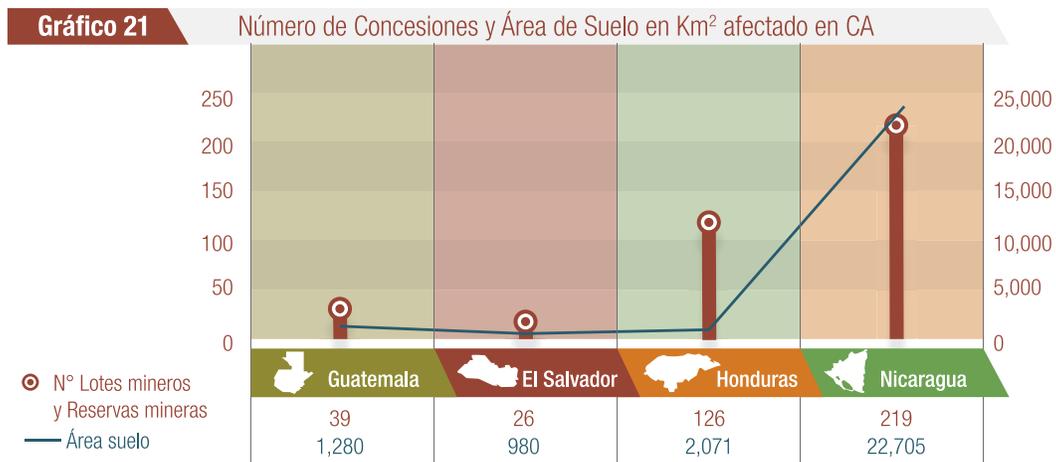
3.2.2. Uso de suelo

Los suelos son fundamentales para la vida, pero las presiones humanas sobre dicho recurso están llegando a límites críticos. Una mayor pérdida de suelos productivos incrementará la volatilidad de precios de los alimentos y potencialmente hundirían a millones de personas en la pobreza (FAO, 2016). En las últimas décadas, América Latina ha generado cambios importantes en el uso de la tierra, a expensas de los ecosistemas naturales y de zonas agrícolas. Algunos factores que determinan esta modificación medioambiental son el desarrollo agropecuario, las actividades forestales, el desarrollo urbano, el turístico y las actividades extractivas (FAO, 2013). La región centroamericana sigue el mismo patrón, por la presión y demanda que ejercen los monocultivos para la exportación⁵² y la explotación minera metálica, a mediana y a gran escala, que sacrifican el uso sostenible de los suelos, conforme a sus potencialidades. La explotación minera genera cambios en el uso del suelo, particularmente, en los sitios de vocación forestal y de conservación, afectando negativamente a los ecosistemas. Según los expertos, esto explica la pérdida de un 34% de la biodiversidad original en la región centroamericana (PEN CONARE, 2016). Es preocupante que en C.A., entre 2005 y 2010, se han perdido 1 millón 246 mil hectáreas de área boscosa, por la presión de las actividades extractivas y la tala ilegal de árboles. El país que tiene la mayor cantidad de bosques es

Honduras, con un 41%, seguidos de Guatemala con el 33% y Nicaragua con el 25.9%, mientras que El Salvador es el que tiene la menor cobertura del 12.8% (PEN CONARE, 2016).

Otros efectos producidos por la extracción minera son: a) la degradación del suelo⁵³, la pérdida de su capacidad productiva en relación a otras actividades económicas como las agropecuarias, silvicultura y agroforestería⁵⁴; b) el deterioro de otros recursos naturales y el incremento de la vulnerabilidad de las poblaciones ante eventos climáticos extremos. De igual modo, la emergencia de conflictos por el acceso a bienes naturales (tierra y agua), la agudización de las desigualdades sociales, el desplazamiento de las comunidades rurales/indígenas y la transgresión de sus derechos humanos. En este contexto de neoextractivismo, se complejizan algunos retos para el desarrollo de las poblaciones rurales en Centroamérica, tales como, la sostenibilidad ambiental de sus actividades agropecuarias; la reducción de las brechas sociales; acceso a los medios de producción, saneamiento, salud, educación y, mayor seguridad alimentaria y nutricional (CEPAL, 2014).

En el análisis de cuatro mapas sobre las concesiones mineras metálicas y el uso de suelo de los países en estudio, se constata la expansión de las áreas mineras hacia zonas de vocación forestal y/o de conservación, como las áreas protegidas y otros usos actuales del suelo.



Fuente: Elaboración propia con base en el Mapa de Concesiones y Uso de Suelo de CA.

52 Los sistemas agrícolas de producción en CA son monocultivos, cultivos múltiples, asociados y sus combinaciones.

53 Entre estos, la erosión, contaminación, compactación y pérdida de la biodiversidad, que forman parte de las 10 amenazas concretas a las funciones del suelo (FAO, 2016).

54 Es el deterioro o pérdida total de la capacidad productiva del suelo a corto y largo plazo, para producir bienes económicos y llevar a cabo funciones ambientales de regulación (FAO, 2013).

Según el gráfico 21, en Guatemala se contabilizó un aproximado de 39 lotes mineros -28 de exploración y 11 de explotación-, que cubren una superficie de 1,280 km² -351 km² de explotación y 928 km² de exploración-. Estos lotes están asentados en suelos que tienen coberturas de bosques latifoliadas, pastos naturalizados, cultivos perennes y anuales.

En El Salvador fueron cedidos 26 lotes en etapa de exploración, los cuales tienen un área estimada de 980 km², localizados en los departamentos de Cabañas, Chalatenango, Santa Ana, Morazán, San Miguel y La Unión. Las concesiones afectarían zonas destinadas principalmente a pastos cultivados y naturales, sistemas agroforestales, cultivos de granos básicos, musáceas, caña de azúcar, café, hortalizas, vegetación herbácea natural y bosques.

Según los registros concesionarios de Honduras, se identifican alrededor de 126 concesiones -92 en exploración, 19 en explotación y 15 reservas mineras- que abarcan casi 2,070.89 km² -432.43

km² en exploración, 1,372.06 km² en explotación- y 267.40 km² de reservas mineras - que se han establecido en suelos que están cubiertos con bosques de coníferas, pastizales, bosques latifoliados y áreas cultivadas.

En Nicaragua, se reportan las mayores extensiones territoriales destinadas al desarrollo de la minería, en total se contabilizan alrededor de 219 concesiones -124 en explotación, 14 en exploración y 81 reservas mineras-, que representan a un área total estimado de 22,705 km² -9,079.05 km² en explotación, 1,456.82 km² en exploración y 12,705.92 km² en reservas mineras. Estas concesiones se localizan en suelos que corresponden mayoritariamente a bosque latifoliado, bosque de pino, áreas en regeneración, asimismo, con cultivos anuales o perennes, pastos, café, cacao y cultivos de palma africana.

En la tabla 11, se resumen algunos ejemplos de casos por país, vinculados con impactos a la pérdida de suelo desde la perspectiva económica y ambiental, a saber:

Tabla 11. Casos de impactos al recurso suelo producto de la minería en CA

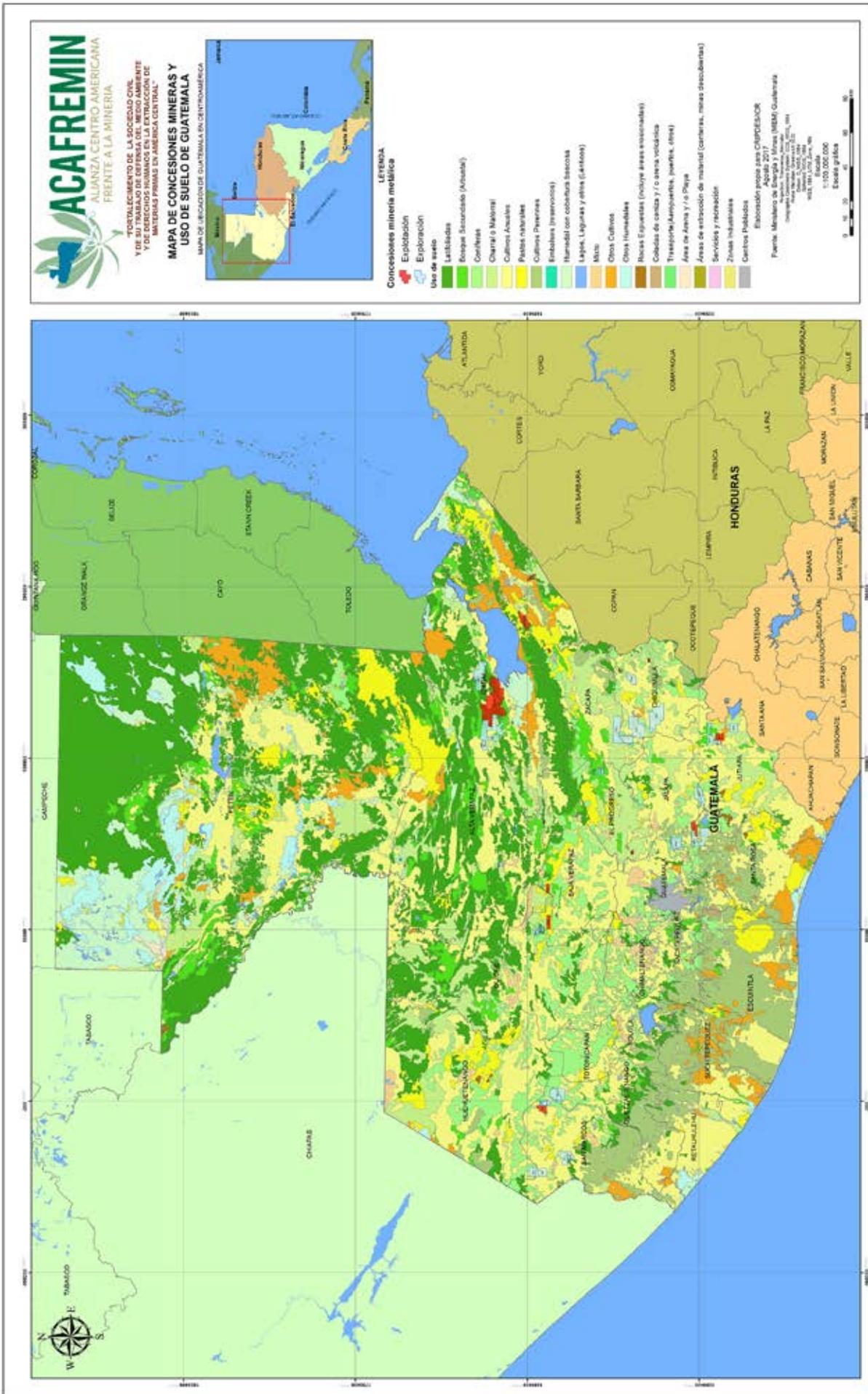
País	Ejemplos
 Guatemala	El departamento de Izabal se caracteriza por contar con bosques latifoliados, cultivos anuales, pastos naturales. Es decir, zonas con alta productividad agropecuaria y tierras indígenas. A pesar de esto, se ha desarrollado un proyecto de explotación de níquel en un área de 33.05 km ² . Esta situación, ha generado problemas en detrimento de los derechos del pueblo indígena qeqchi', ya que se les invadió y despojó de sus tierras de manera arbitraria. Esto generó un conflicto entre las comunidades afectadas y la empresa, cuya intervención del Estado fue la criminalización y represión del movimiento indígena por la defensa de su derecho ancestral al territorio.
 El Salvador	En la mina San Sebastián, existen hallazgos de impactos irreversibles a los recursos suelo y agua. En esta zona se estableció un proyecto minero, cuya área fue 40,77km ² , perteneciente a la empresa Commerce Group Corp., ubicado en el municipio de Santa Rosa de Lima, pero fue clausurado en 1970, sin contar con los controles ambientales requeridos. Después de 40 años de su clausura y abandono, aún se realiza la minería artesanal. Según diversos estudios sobre determinación de niveles de metales pesados en suelos ⁵⁵ , los resultados reflejan que estos sobrepasan los límites permisibles nacionales e internacionales, constatándose todavía persistentes daños ambientales producto del drenaje ácido. Esta situación ha sido aceptada por el Estado, quien ha declarado que se requiere de mayor atención y remediación ambiental (PDDH, 2016).
 Honduras	El Gobierno cedió cinco lotes mineros denominado El Mochito, propiedad de la empresa American Pacific, cuya extensión total es de 106.71 km ² , y se encuentran ubicados dentro de una zona cubierta por bosque latifoliado denso y ralo, y bosque de coníferas. El área minera limita con la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Santa Bárbara, que es refugio de vida silvestre, y a su vez, colinda con el Lago de Yojoa. Esta zona estaría siendo impactada de forma directa con dicho proyecto minero.
 Nicaragua	Uno de los casos más dramáticos de territorios indígenas y reservas naturales, es el otorgamiento de una concesión minera sobre el 80% de la superficie de la zona de amortiguamiento de BOSAWAS. Se trata de una de las Reservas de Biosfera reconocida internacionalmente, en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO, que es parte del territorio indígena mayagna.

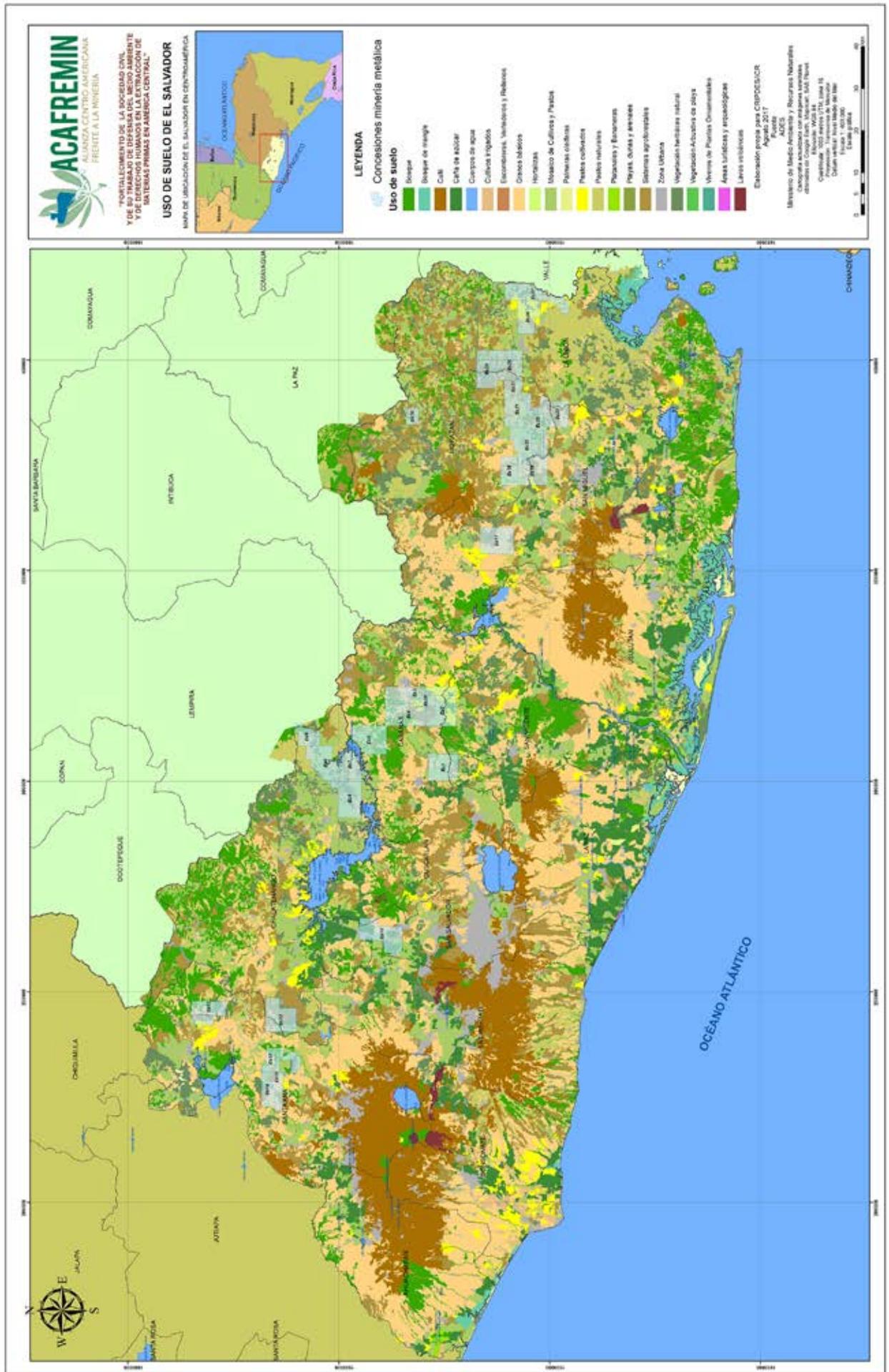
Fuente: Elaboración propia con base en PDDH, 2016; Cortes, 2010; MARN, 2013

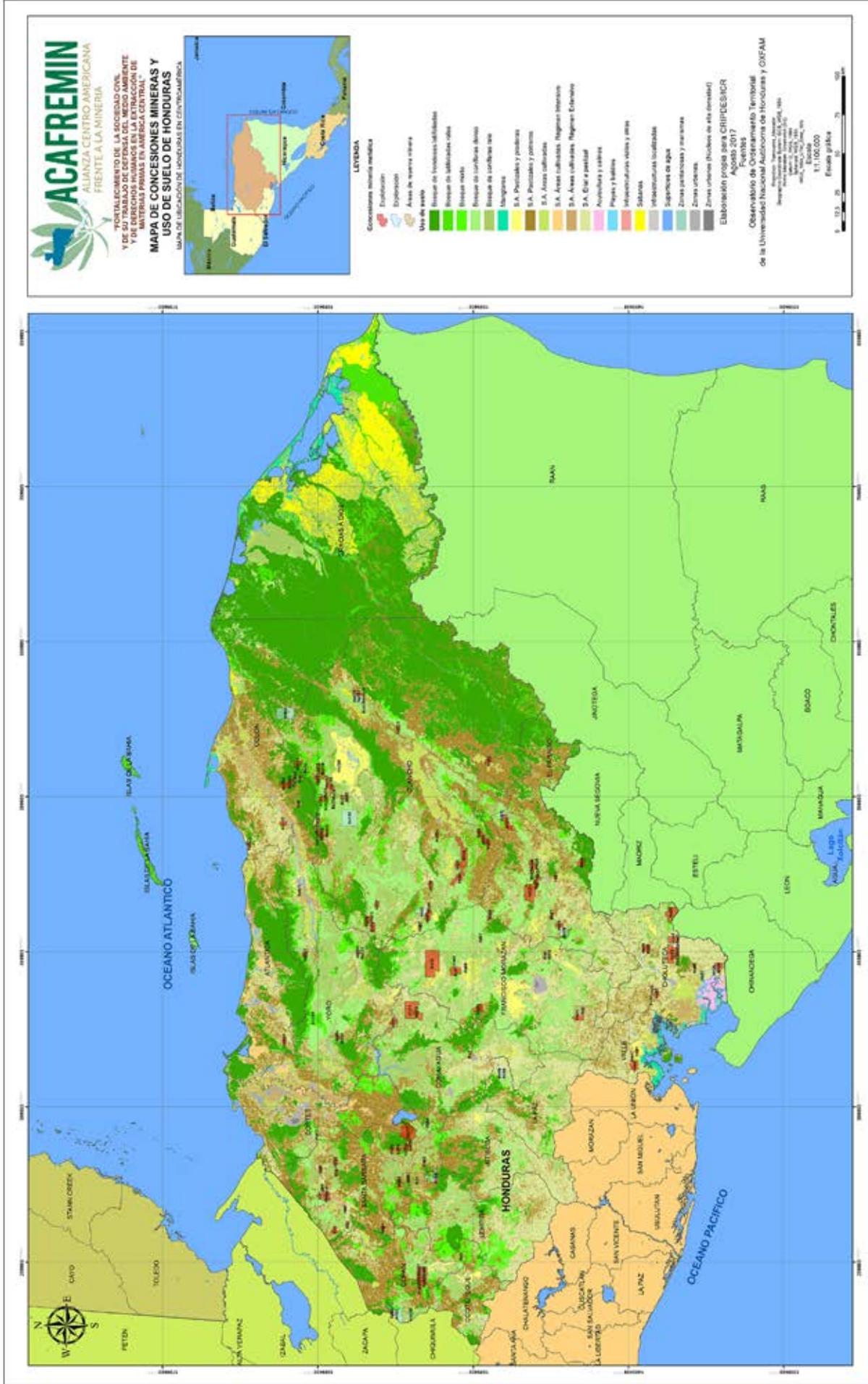
Es notorio que el incremento de las concesiones mineras en la región, desencadenará una mayor presión y conflictividad por el recurso suelo. Esta situación, se agrava aún más por las restricciones en el acceso a información pública y por la negligente fiscalización del gobierno a los estudios

de impacto ambiental y planes de prevención y rehabilitación de los proyectos mineros. Ambos factores, no permiten profundizar en las valoraciones socioambientales más eficaces sobre el estado actual del recurso suelo.

55 a) Estudios sobre niveles de aluminio, zinc, plomo, arsénico y cadmio en suelos agrícolas y cultivos de maíz expuestos a desechos de minería metálica (Cortes, 2010) y b) Estudios del Gobierno Salvadoreño (MARN, 2013) sobre niveles de plomo, arsénico y selenio en suelos.







3.2.3. Recursos hídricos

Cantidad del agua

A pesar que Centroamérica es un territorio con abundante disposición de recursos hídricos, persisten serios problemas para garantizar su acceso y protección de los mismos, frente al problema de la contaminación y sobreexplotación. En la actualidad, la región supera los requerimientos mínimos de disposición de agua por habitante al año, los cuales se han estimado en 1.700 m³ (Watkins, et al., 2006). Paradójicamente a esta relativa abundancia, hay grupos que enfrentan problemas de acceso al agua, sobre todo el área rural. Esta brecha se observa de forma acentuada en Nicaragua, donde el acceso al agua a nivel rural es de 67.8% mientras en el área urbana tiene una cobertura del 97.6%. Aunque en Honduras, la brecha es menor, ya que cuenta con un margen de 96.8% de abastecimiento urbano frente al 81.5% rural.

La extracción de recursos hídricos es cada vez mayor por el aumento de la demanda, tanto rural y agrícola como urbana e industrial, a pesar que no se cuenta con un sistema de monitoreo del volumen de extracción, disponibilidad y el estado de las aguas subterráneas (PEN CONARE, 2016). Con respecto a las concesiones mineras otorgadas, no se tiene acceso a datos sobre el número de fuentes hídricas superficiales o subterráneas, y los volúmenes utilizados por las empresas mineras. Así mismo, no se cuantifica el grado de contaminación y agotamiento/pérdida de estos recursos, provocado por la desviación de caudales y la alteración de las zonas de recargas durante el proceso de extracción de los minerales.

Con relación a las aguas subterráneas, preocupa que los EIAs no detallan suficiente información sobre las fuentes hídricas que serán afectadas durante el proceso productivo. Muchas veces, ni las autoridades competentes ni las empresas mineras, realizan planes de monitoreo del nivel estático de las aguas

(NEA) y de los límites permisibles, que establecen las normativas técnicas sobre el vertido de las aguas residuales tratadas. De igual forma, no se cuenta con registros de las infraestructuras de abastecimiento de agua de las comunidades aledañas que han sido afectadas por la explotación minera.

Investigaciones de organismos no gubernamentales especialistas de la región, advierten las siguientes valoraciones: 1) que la calidad de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos mineros aprobados⁵⁶ son deficientes porque no reúnen suficiente información o es poco confiable, sobre todo cuando tratan de minimizar los niveles de impactos reales; 2) existe una laxa vigilancia y control periódico, por parte de las instituciones competentes; y 3) ambas situaciones impiden evaluar el estado preciso del recurso hídrico (Alfaro, Sosa y Guevara, 2015; Colectivo Madre Selva, 2016). Esta situación se contradice con avances en la aprobación de legislaciones modernas en materia de recursos hídricos⁵⁷ en países como Honduras (2009) y Nicaragua (2007). En los casos de Guatemala y El Salvador, el manejo del agua todavía se rige por cuerpos normativos sectoriales⁵⁸. La aplicación inoportuna de las leyes ambientales y del recurso hídrico, ha impedido una verdadera gestión sostenible del agua, sobre todo frente a la implementación de políticas mineras en las naciones centroamericanas. En esta línea, el Colectivo Madre Selva (2016) ha documentado el impacto de 4 proyectos mineros⁵⁹ en Guatemala, específicamente en las principales cuencas de Ostua-Guija, Cuilco, Los Esclavos y Motaguas, y en fuentes hídricas superficiales de suma importancia para las localidades⁶⁰, algunas de ellas compartidas con El Salvador. Destacan los efectos ambientales de dichos proyectos extractivos y los conflictos generados por el acceso restringido al agua y su progresivo agotamiento en los territorios. Los efectos de la actividad minera en las fuentes hídricas, generan una situación de vulnerabilidad en las poblaciones rurales que merecen las siguientes consideraciones:

56 Este instrumento es clave para determinar los potenciales impactos a los recursos naturales, entorno y poblaciones.

57 Contemplan una gestión integrada del recurso, el manejo a escala de cuenca y la gestión comunitaria del agua.

58 Referido a leyes generales de ambiente, códigos de salud, leyes de agricultura, etc.

59 Proyecto Cerro Blanco (Asunción, Mita); Mina Marlin (San Miguel Ixtahuacan y Sipacapa); Proyecto El Escobal (San Rafael Las Flores) y Proyecto Mina El Tambor (San José El Golfo y San Pedro Ayampuc).

60 Ostúa y Lago de Guija (límite con El Salvador), riachuelo Quivchil y Río Tzalá, Río Gramde y Río Platanos.

- En la mayoría de casos estudiados, es notable cómo se anteponen los intereses económicos de las empresas sobre los derechos de las poblaciones, en especial el derecho humano al acceso del agua potable y saneamiento, reconocido internacionalmente.
- Es indudable que la actividad minera irrumpe con el ciclo hidrológico, genera estrés hacia los ecosistemas presentes y agrava la escasez del agua en las comunidades que se encuentran aledañas, y aguas debajo, de las zonas de explotación. Un ejemplo en la región, ha sido el caso de la empresa Entre Mares / Gold Corp /Glamis Gold que operó por 10 años -1996 a 2006- en la Mina San Martín, jurisdicción del Valle de Siria, Honduras. A los tres años de haber iniciado operaciones, se habían agotado 18 de las 21 fuentes de agua que existían, provocando una crisis hídrica y protestas comunitarias (Middeldorp, 2016).
- Generación de conflictos socioambientales por el acceso y el uso del agua. Tal es el caso del proyecto minero Marlin de la concesionaria Montana Exploradora de Guatemala/Glamis Gold Ltd. La perforación y sobreexplotación de mantos acuíferos realizada por esta empresa, secaron al menos 6 pozos en la localidad, lo que obligó a varias comunidades a buscar nuevas fuentes de abastecimiento de agua para el uso doméstico (Van de Wauw, 2010).

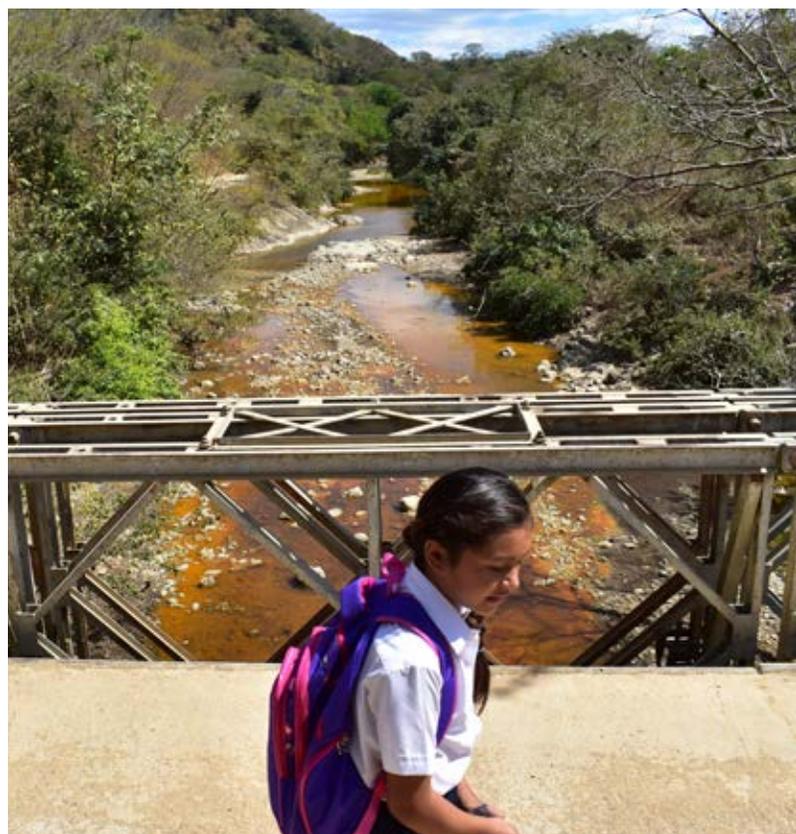
El análisis de cuatro mapas sobre Concesiones Mineras e Hidrología en las naciones centroamericanas, pone en evidencia el hecho de que los gobiernos han concedido lotes mineros dentro de zonas de recarga hídrica. Según el gráfico 22, en Guatemala se registraron alrededor de 25 lotes mineros en exploración con una superficie de 339.32 km² y 13 en explotación que abarcan 867.30 km², ambos estarían afectando directamente al menos 31 fuentes hídricas importantes.

En El Salvador se reportaron 20 lotes mineros en exploración, con una extensión de 834.64 km², con una incidencia en 14 redes hídricas significativas,

entre ellas, los ríos transfronterizos El Sumpul, Lempa, Quezalapa, entre otros.

La revisión del caso de Honduras contabilizó un total de 54 lotes mineros en exploración con una extensión de 248.94 km² y explotación con una superficie de 839.88 km², al igual que 10 Reservas mineras que abarcan 278.06 km². Este conjunto de concesiones y reservas mineras estarían afectando alrededor de 46 fuentes superficiales: los ríos Wampu, Juticalpa, Azacualpa, Yeguaré, Choluteca, Guasaule, Mezapa, Aguan y el Lago de Yojoa.

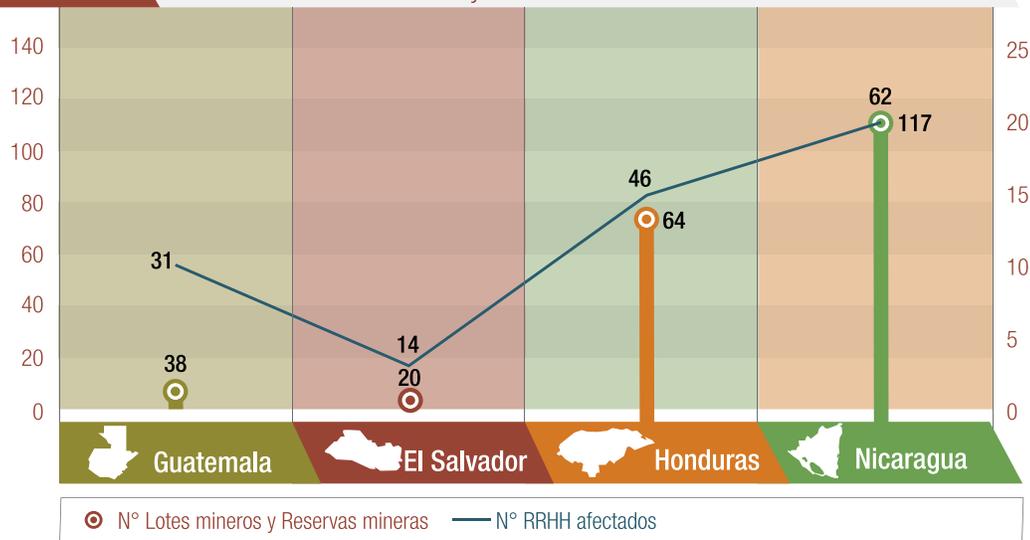
El gobierno de Nicaragua ha concesionado alrededor de 117 polígonos mineros, 13 lotes en exploración, 52 lotes en explotación y 52 Reservas mineras, que suman un total de 14,899.5 km² de superficie y estarían afectando a 62 recursos hídricos superficiales: los Río Coco, Waspuk, Bambana, Prinzapolka, Waslala, Yaoska, El Tuma, Malacatoya, Mico, Rama, Escondido, Estero Real, Río negro, Guasaule y Sinecapa.



➤ Drenaje ácido de minas en río San Sebastián (El Salvador). Foto ACAFREMIN

Gráfico 22

Número de Concesiones y Recursos Hídricos afectados en C.A.



Fuente: Elaboración propia con base en el Mapa de Concesiones e Hidrología de CA.

La gestión integrada del agua a escala regional es particularmente importante, dado que existen veintitrés cuencas compartidas entre varios países del istmo y fuera de él, como México y Colombia (PEN CONARE, 2016). En ciertos casos, las cuencas transfronterizas ya han sido motivo de conflictos ambientales⁶¹. Un serio problema en la región centroamericana, es el otorgamiento de concesiones en cuencas transfronterizas. Por citar dos ejemplos, el primero se corresponde a la empresa Entre Mares, perteneciente a la canadiense Bluestone Resources, cuyo proyecto minero Cerro Blanco, ubicado en Guatemala, contaminará las aguas compartidas del Lago Guija, que son el límite fronterizo con El Salvador. El segundo caso, concierne a la empresa Montana Exploradora de Guatemala, de la GoldCorp Inc., cuyo proyecto Mina Marlin tendrá impactos sobre las aguas de los ríos Cuilco y Selegua en Guatemala y que desembocan en el Golfo México, por medio del río Grijalva (Colectivo Madre Selva, 2016).

Calidad del agua

De la calidad o nivel de concentración de los minerales, dependen mucho el método y el tipo de

tecnología empleada en los procesos de exploración, explotación y beneficio. Estudios realizados en el sector minero aurífero de Australia señalan que, a medida que declina la calidad de los minerales, la cantidad de agua y energía utilizada en el proceso minero aumenta significativamente. Esta tendencia se superpone con dos presiones ambientales: el requerimiento de más insumos químicos y la generación de mayores cantidades de desechos, que derivan en la contaminación atmosférica, hídrica y de los suelos (Giurco et al., 2010; Mudd, 2007a/b; Prior et al., 2012, citados en Martínez-Alier, 2015).

La contaminación química asociada a la minería, proviene tanto de los insumos utilizados durante el proceso productivo⁶²-vía de exposición directa-, como de la oxidación natural de los minerales presentes en la roca, producto de su exposición al aire, al agua y a las bacterias -vía de exposición indirecta-. Ambos procesos de exposición provocan la formación de drenajes ácidos, cuyos efectos perduran aún después del cierre de operaciones, y lo más grave, es que algunos de sus contaminantes se incorporan en la cadena alimenticia. Este proceso representa un gran desafío ambiental en la industria (Martínez-Alier, 2015). Uno de

⁶¹ La construcción de una carretera paralela al río San Juan, que forma parte de la Cuenca compartida por Nicaragua y Costa Rica, generando efectos negativos que se denunciaron ante la Corte Internacional de la Haya (Confidencial, 2015).

⁶² Cianuro de sodio o mercurio (procesamiento del oro) y ácido sulfúrico (procesamiento del cobre).

los efectos socio-sanitarios y ambientales en poblaciones aledañas a las zonas circundantes de las operaciones mineras, es la afectación a la calidad de los recursos hídricos y su impacto en la calidad de vida de las personas. En la región se cuenta

con un historial amplio de casos emblemáticos de contaminación hídrica a consecuencia de la minería. En la tabla 12, se resumen casos de cada país, en términos de sus efectos aún latentes en el presente.

Tabla 12. Calidad de Agua, Casos sistematizados en la Región C.A.

País	Caso / Estado	Cuenca afectada	Sitios de Muestreo	Contaminantes detectados	Fuente de Información
 Guatemala	Mina Marlin, Gold Corp. / Activa desde 2005 y actualmente en proceso de cierre.	Cuenca del Río Cuilco, el río Tzalá y el riachuelo intermitente Quivichil.	1. Río Tzalá (abajo de la mina) 2. Riachuelo Quivichil 3. Riachuelo abajo del dique de colas 4. Nacimiento Xkus 5. Río Tzalá (arriba de la mina)	Hierro, aluminio, manganeso y arsénico ⁶³ (2008) Cianuro en muestras de lluvia y en ríos; y lluvia ácida (2011)	Situación Actual del agua alrededor de la Mina Marlin (COPAE, 2008); Determinación del Nivel de Contaminación por cianuro del proyecto minero Marlin I (COPAE, 2011), en San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, Dpto. de San Marcos. Comisión Pastoral Paz y Ecología
 El Salvador	San Sebastián, Commerce Group. / Abandonada sin cierre ni rehabilitación.	Micro cuenca del río San Sebastián que tributa a la cuenca río Santa Rosa, fluye al río Pasaquina, converge con el río Goascorán, y desemboca al Golfo de Fonseca.	Diferentes puntos lo largo del río San Sebastián, río Santa Rosa y río Pasaquina	Mercurio, cobre arsénico, manganeso, hierro, aluminio, cianuro, acidez (pH); cadmio, plomo, cinc, sólidos totales, sulfatos, boro, níquel y litio ⁶⁴	Baker Matta et al. (2001: 11, 14, 16) Bianchini (2006); Cartagena (s.f.); Henríquez (s.f.); CEICOM (2010a); Larios et al. (2011: 9-10); MARN (2012, 2013 y 2017; Domínguez et al. (2015) (PDDH, 2016)
 Honduras	Valle de Siria, Minerales Entre Mares - Gold Corp./ Clausurada entre 2007 - 2012.	Diferentes ríos permanentes	2006: Quebrada Agua Tibia abajo; Quebrada Guanijiquil; Salida de la mina; Pozo consumo doméstico de Entre Mares; Pozo consumo doméstico Pedernal; 2008: pozos de consumo humano (6 puntos); aguas superficiales (8 puntos)	Cianuro total, Arsénico Plomo, Cromo (hexavalente) Mercurio, Cobre Cinc, Aluminio, Hierro total ⁶⁵ , Hierro, Manganeso, y Plomo ⁶⁶	Contaminación de agua en el área de explotación minera del proyecto San Martin, en el Valle de Siria y repercusiones en la salud humana (Bianchini, 2006); Informe de Resultados de Monitoreos de Calidad de Aguas en el Valle de Siria (Duron, 2008)
 Nicaragua	Mina El Limón, Tritón Minera S.A. - B2Gold / Activa	Cuenca del río Negro.	2009: muestreo en ríos alrededor de la mina (6 puntos); 2015: muestreo en quebradas y pozos cercanos a zona de explotación (5 puntos).	Manganeso, Aluminio, Zinc, Hierro ⁶⁷ Cromo, Plata, Nitratos, Cianuro ⁶⁸ , Demanda Química de Oxígeno (DBO), Aluminio total, Manganeso total. ⁶⁹	Estado actual de la minería metálica en Nicaragua e Impactos Ambientales de algunos proyectos minero emblemáticos (Alfaro, 2009); Valoración de riesgos e impactos socio ambientales de la minería metálica en Nicaragua 2013 - 2015 (Guevara O. 2015).

Fuente: Elaboración propia, 2017.

63 Las concentraciones detectadas sobrepasaron los límites permitidos de las normas establecidas por el Banco Mundial para minería a cielo abierto, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US EPA), el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) de Guatemala y las normas para agua potable de Canadá, Guatemala y Estados Unidos.

64 Todos los estudios muestran concentraciones que sobre pasan, el doble o el triple, de los valores límites permisibles.

65 La mayoría de los resultados en todos los puntos analizados, muestran concentraciones superiores a los límites permisibles de la Guía del Banco Mundial para minería a cielo abierto, la Guía de la OMS para agua potable, la Norma de US EPA para vida acuática, y los Límites Canadienses para agua potable.

66 El plomo es el contaminante más encontrado en los monitoreos, encontrándose en un 86% de las aguas de la zona analizada.

67 En el manantial de San José de la Cañada se encontró el parámetro Hierro, en el límite permisible de la Norma referente al Diseño de Abastecimiento de Agua en el Medio Rural y Saneamiento Básico Rural, del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (INAA) y la Norma CAPRE.

68 En la Quebrada El Canal, Pozo Talavera y PE_ Familia Carrero se detectó Cianuro fuera del límite permisible del Decreto 33-95 "Disp. para el Control de la Cont. proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias".

69 Principales parámetros que sobrepasaron los límites permisibles según la norma nacional Decreto 33-95 y, por tanto, estuvieron también por encima de los niveles permitidos según la Guía de la OMS para agua potable, considerando que algunos puntos fueron pozos privados dentro la comunidad.

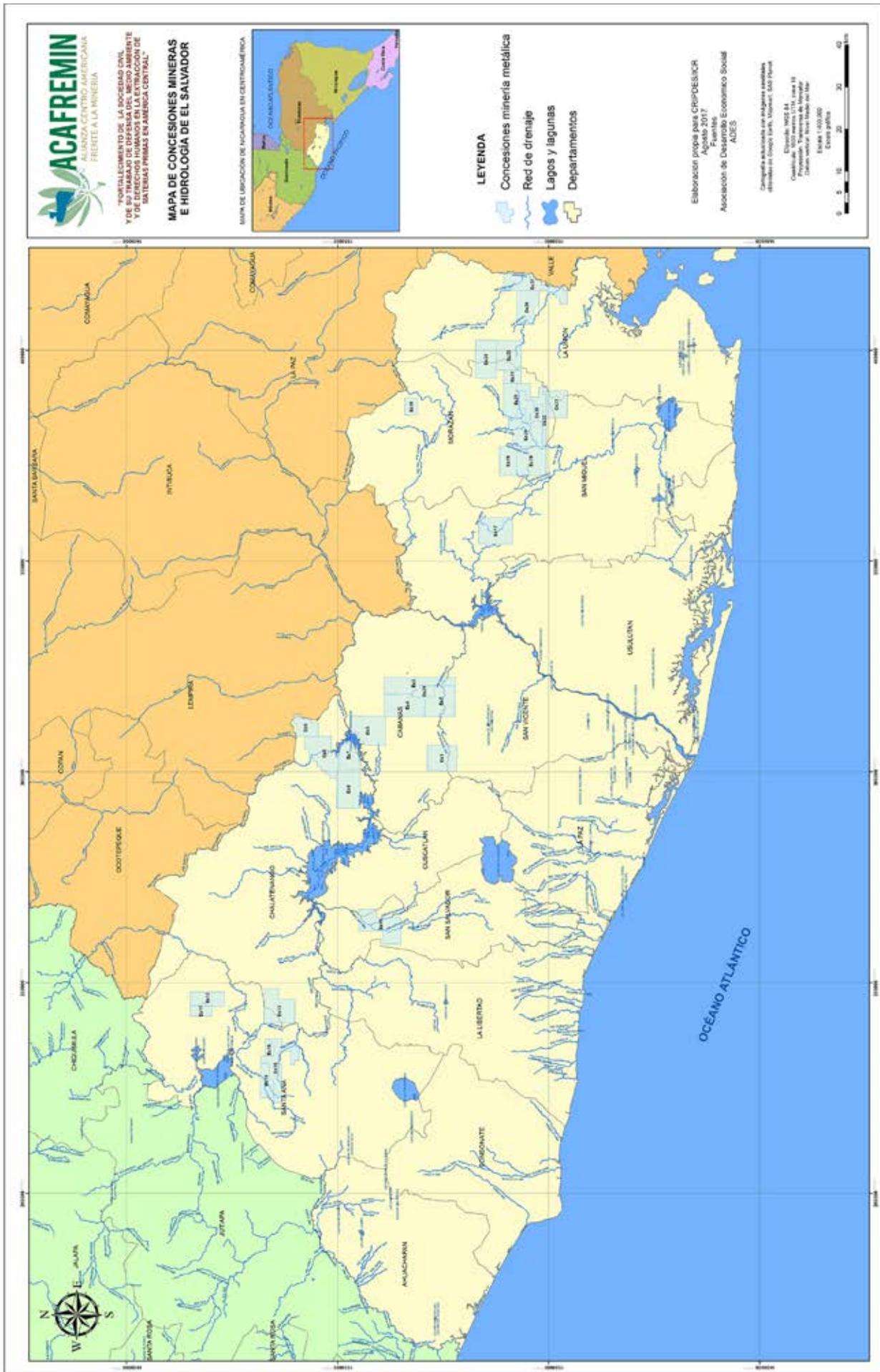
El ejemplo de la mina San Martín, en el Valle de Siria (Honduras), advierte de los graves impactos mineros a la salud de la población, producto de la contaminación de los recursos hídricos por metales pesados. La comunidad de Nueva Palo Ralo reportó, en el 2006, una tasa de mortalidad infantil 12 veces mayor a la media nacional, estos valores aumentaban notablemente en hijos(as) de trabajadores de la mina a 33 veces la media nacional. De igual forma, se constató 62 casos de habitantes con trazas de metales pesados en la sangre, éstos residían en el área de influencia de la mina (IDAMHO, 2013). En el 2009, se confirma nuevamente la presencia de altos niveles de metales y drenaje ácido provocados por la mina San Martín⁷⁰ en las aguas subterráneas de Valle de Siria. Ante este hecho, los pobladores exigieron a la empresa Entre Mares, acciones de reparación por los daños ocasionados, la concesionaria negó su responsabilidad, además, tampoco dio a conocer su plan de cierre del 2007. Tampoco explicaron sobre el manejo y destino de las aguas cianuradas de las pilas de oxidación (Middeldorp, 2016). En el 2013, el Instituto de Derecho Ambiental de Honduras

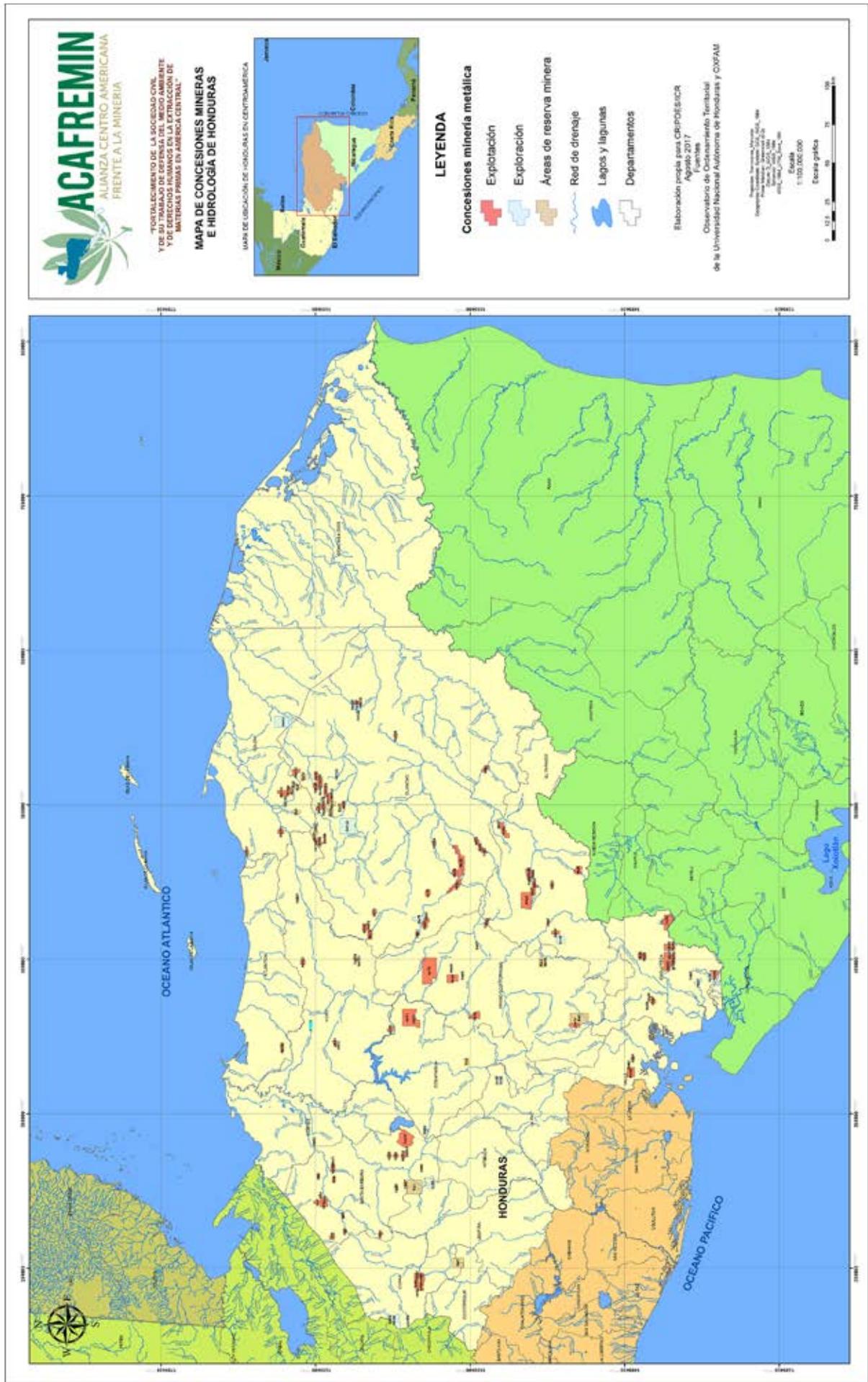
señaló en su informe, que el proceso de cierre de la mina no había sido satisfactorio en relación a los compromisos establecidos por la Secretaría de Recursos Naturales (SERNA) y Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN). A pesar que ambas instancias públicas habían dictado las medidas de mitigación y remediación pertinentes y del cierre de la mina, no habían presentado públicamente sus informes sobre la fiscalización realizada y los resultados reales de estos procesos. El cierre arbitrario de la Mina San Martín, evidencia que los gobiernos no han mostrado voluntad política en asumir su rol fiscalizador y en abrir espacio de auditoría ambiental a la ciudadanía, para exigir el cumplimiento de las medidas socio-sanitarias y ambientales pertinentes. Así mismo, no se garantizó un proceso de rehabilitación ni de clausura efectiva y responsable de este proyecto minero, sobre todo en un contexto donde se han constatado niveles históricos de metales en los ríos y pozos. Esta problemática impune ha agudizado el deterioro de la calidad de vida de las comunidades, producto del contacto físico y consumo de aguas contaminadas por compuestos tóxicos.

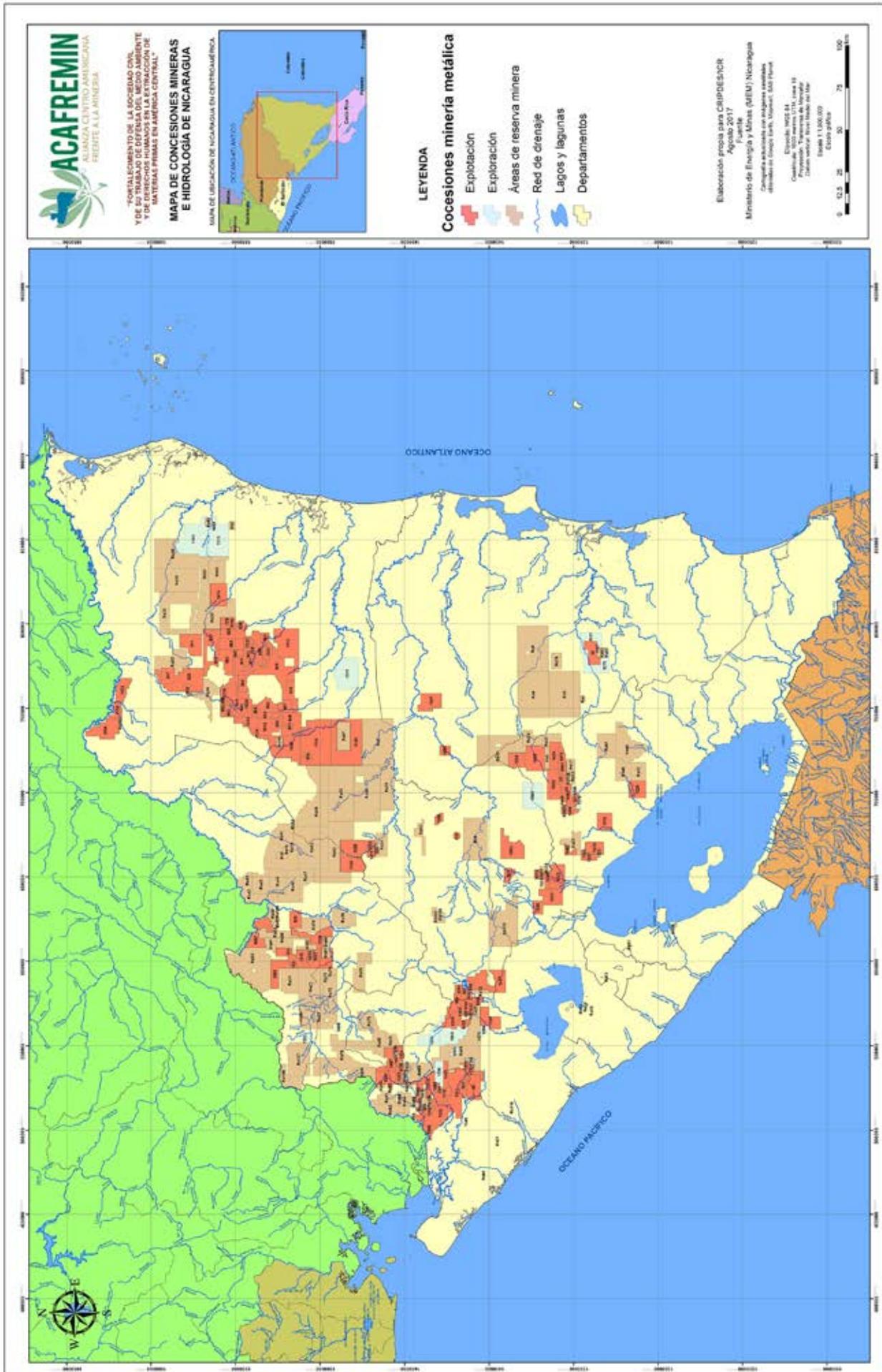


➤ Drenaje ácido de minas en río San Sebastián. Foto ACAFREMIN

70 Datos del Informe de Caritas Arquidiocesana de Honduras.







3.2.4. Pueblos indígenas y tribales

Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN, 2016), en Centroamérica viven más de 70 pueblos indígenas de diferentes etnias, en un área total de 282,565 km². Conforme

la tabla 13, casi el 40% del territorio de las áreas protegidas se encuentra traslapada con tierras indígenas, lo que muestra la convivencia armónica, respetuosa y sostenible de estos pueblos con la naturaleza.

Tabla 13. Datos sobre Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas en Centroamérica

Cantidad de Pueblos Indígenas (PIs)	79
Extensión de territorios habitados por PIs	282,565
Traslape en Km ² de territorios habitados por PIs y APs	96,432
Porcentaje de traslape PIs y APs	39%
Porcentaje de Bosques en territorios habitados por PIs	51%

Fuente: Mapa de Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Ecosistemas Naturales en CA, UICN, 2015.

En la actualidad, el vínculo entre la minería y los pueblos indígenas en la región ha estado caracterizado por diversos conflictos suscitados por el otorgamiento inconsulto y unilateral de concesiones, que afectan sus territorios y vulneran sus propios derechos individuales y colectivos. Algunas causales son: 1) el irrespeto y la violación del derecho a la consulta previa de las poblaciones sobre el uso de sus recursos naturales locales y, 2) el nulo acceso a información pública sobre los derechos otorgados a terceros, por el uso del subsuelo.

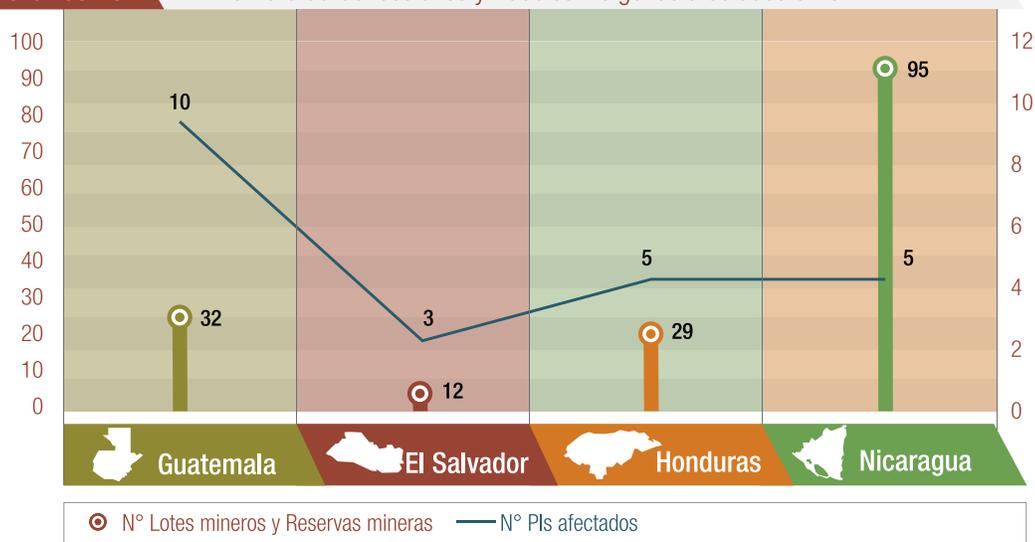
La práctica actual de ceder concesiones en territorios indígenas, no considera las formas propias de desarrollo ni las actividades económicas de las poblaciones. Tampoco valoran los beneficios que se obtienen de otros recursos estratégicos como el agua, suelo y bosques, los cuales representan su fuente proveedora de medios de vida.

Por lo general, se violentan múltiples derechos humanos reconocidos y contemplados en los instrumentos jurídicos nacionales e

internacionales, entre estos, el derecho a un ambiente sano, a la salud, el consentimiento previo, libre e informado, entre otros. Un país que ha sido sujeto de demandas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos por violación a derechos humanos de los pueblos indígenas ante la expansión del extractivismo minero, ha sido Guatemala. En estas demandas se ha señalado la negación del derecho a decidir y a tener la libertad de determinación sobre su propio modelo de desarrollo y el derecho a la consulta previa, libre e informada. Este asunto ha despertado la discusión sobre los límites que tiene el Estado, con relación al derecho de propiedad de los pueblos indígenas o de otros grupos locales, y hasta dónde, es posible que pueda decidir sobre la conveniencia o no de consentir el aprovechamiento minero en estos territorios. Un análisis de cuatro mapas temáticos de concesiones mineras versus pueblos indígenas, señala cómo los proyectos mineros han penetrado los territorios de los pueblos indígenas en la región. En el gráfico 23, se presentan los hallazgos más relevantes:

Gráfico 23

Número de Concesiones y Pueblos Indígenas afectados en C.A.



Fuente: Elaboración propia con base en el Mapa de Concesiones y Pueblos Indígenas de CA.

En Guatemala se contabilizaron 32 lotes mineros, de los cuales 21 en exploración y 11 en explotación, ambos cubren una superficie de 1,107.97 km², los cuales afectarán a 10 pueblos indígenas (Qeqchi, Chorti, Achi, Xinca, Mam, entre otros) localizados en 10 departamentos, entre los que cabe destacar, Quezaltenango, San Marcos, Chiquimula, Jalapa y otros.

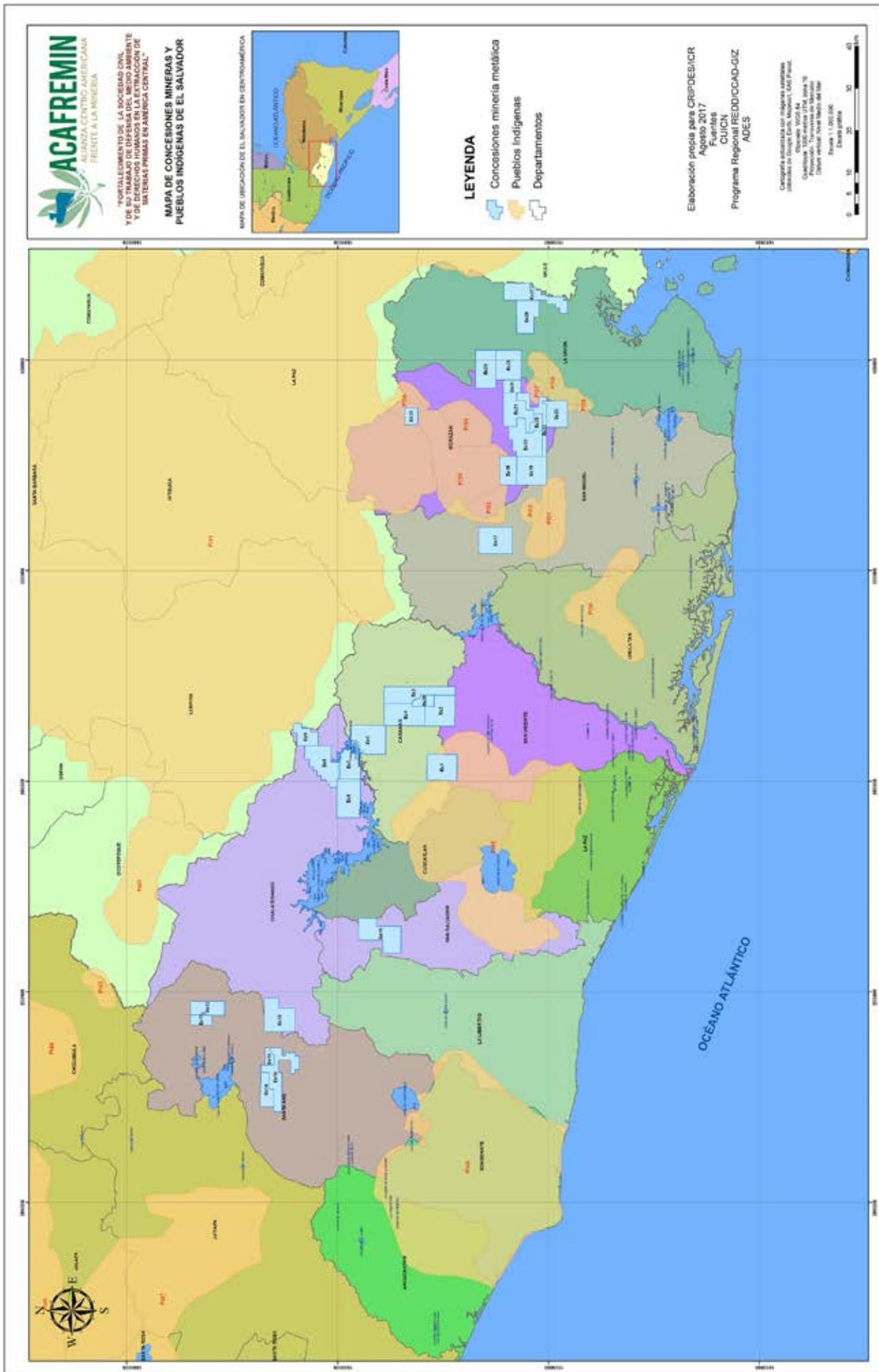
En El Salvador se identificaron 12 lotes para exploración, que totalizaron 376.20 Km² y estarían afectando a 3 poblaciones indígenas Nahua, Lenca y Lenca mestizo, localizados en 4 departamentos: Cabañas, Chalatenango, San Miguel y Morazán.

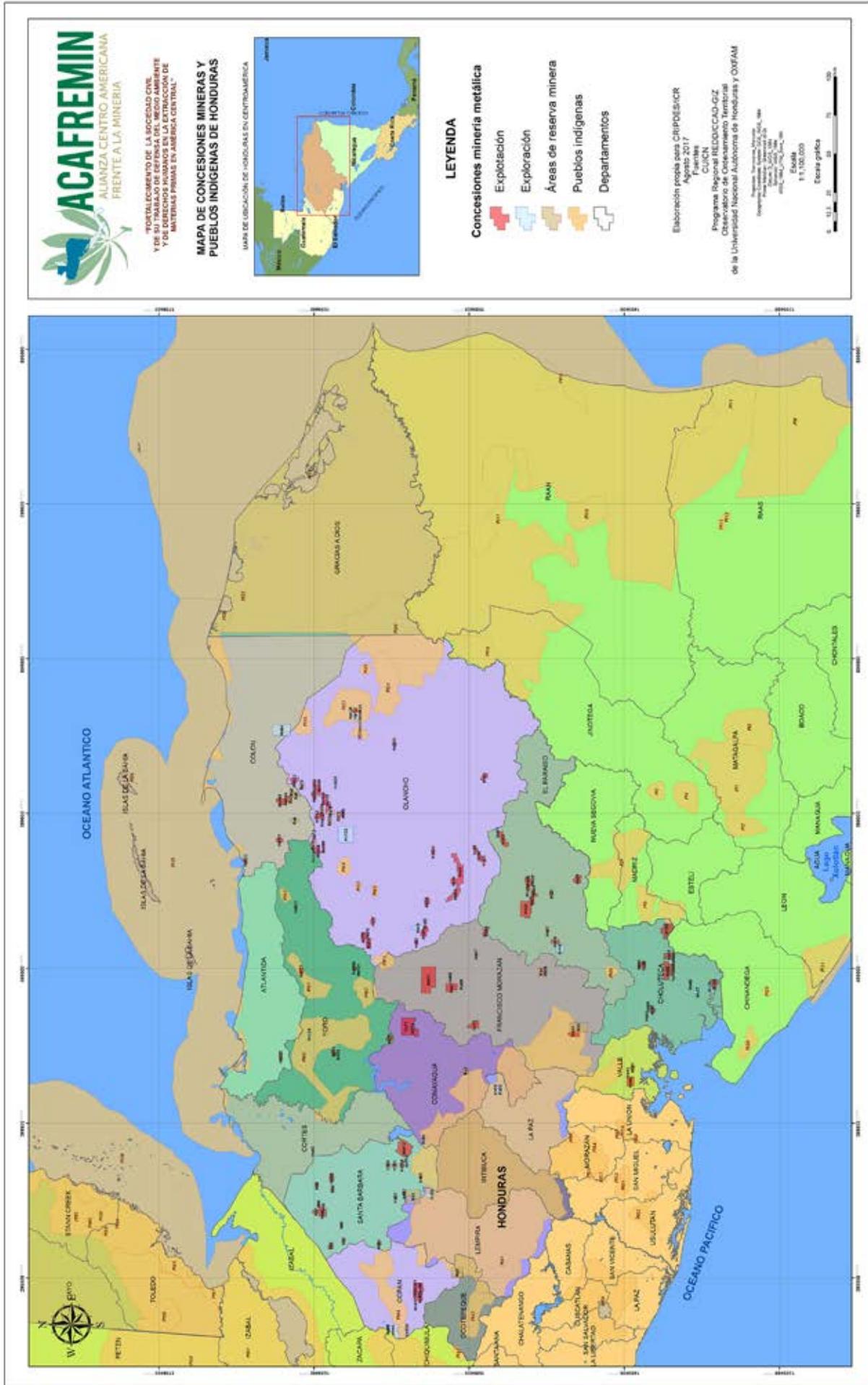
En Honduras se contabilizó la existencia de 25 lotes mineros, 11 en exploración, 14 en explotación y 4 Reservas Mineras. Todos ellos representan una superficie de 538.18 km² y afectan directa e indirectamente a 5 pueblos indígenas: Chorti, Pech, Tolupan, Garífuna y Lenca_Mestizo.

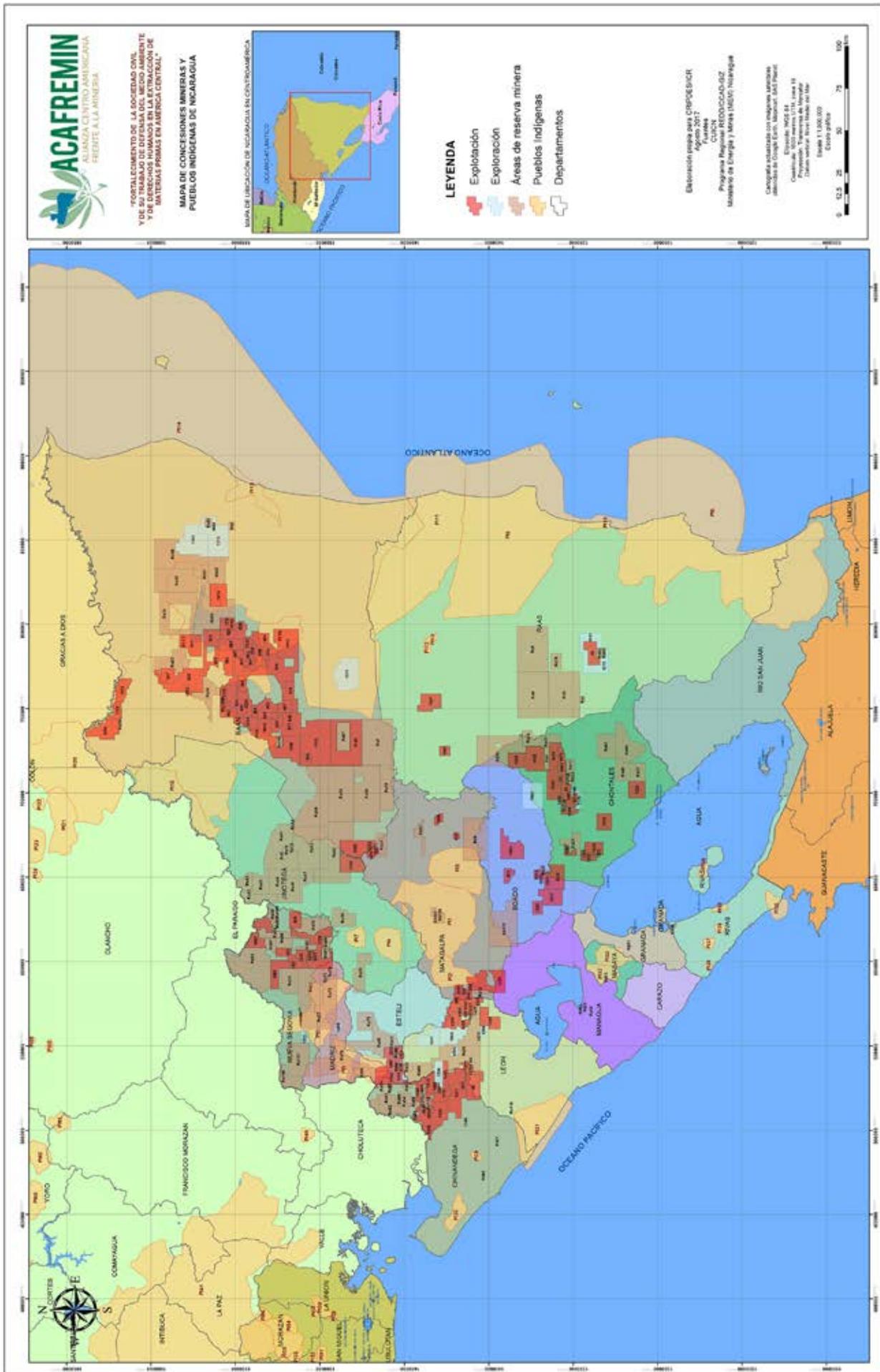
Nicaragua cuenta con la mayor cantidad de lotes y extensión territorial dentro o contiguo a territorios

de pueblos indígenas, en comparación con el resto de países. En total se reportan 95 concesiones, de los cuales 5 lotes en exploración, 54 en explotación y 41 Reservas Mineras. En conjunto suman 11,070.72 km² y estarían afectando la vida de 5 pueblos indígenas: miskito, miskito-creole-mestizo, mayagnas, chorotegas y matagalpas.

La mayoría de los países de la región han ratificado el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que obliga a los Estados a garantizar los derechos indígenas, incluyendo la obligación de realizar consultas sobre cualquier medida o política que afecte directamente sus territorios y sus vidas. A pesar de ello, se evidencia una administración pública proclive a autorizar concesiones mineras sin reparo de que éstas afecten directa o indirectamente los territorios y bienes naturales/ancestrales de pueblos indígenas. Incluso aquellas comunidades o grupos étnicos que se han movilizad para exigir su derecho han sido rechazados, discriminados y reprimidos por los gobiernos.







3.2.5. Criminalización de la resistencia minera

La expansión de la industria minera requiere del control del territorio. Para tal fin, se utilizan diferentes mecanismos interrelacionados: a) la *legalización* como el otorgamiento de concesiones mineras, a través de acuerdos legales; b) la *construcción de alianzas y acuerdos institucionales*, con actores estatales y no estatales; c) *implantación del recinto*, que es la separación física del territorio como área de acceso restringido, que niega y penaliza la “invasión de intrusos”; y d) *la violencia*, que incluye la militarización del territorio y el uso del terror (Middeldorp, 2016).

La criminalización de la resistencia social se define como la puesta en marcha de marcos jurídicos, estrategias y acciones político-judiciales, por parte del Estado con la intención de desarticular las organizaciones sociales y sus procesos de movilización. Por lo general, recurren a un

tratamiento ilegítimo e ilegal, dada su naturaleza represiva, arbitraria y violatoria a los derechos humanos (CIJ, 2012). Se trata de un problema de abuso de poder y del uso excesivo de la violencia, como medio para asegurar el control del territorio por parte de las empresas mineras, aprovechando las alianzas con los gobiernos, quienes facilitan las instituciones públicas como la Policía Nacional y el Ejército. De esta forma, el gobierno protege las concesiones e inversiones mineras, en contraposición a su deber constitucional de velar por los derechos humanos de las poblaciones afectadas y la protección de los bienes comunes. En función de los intereses económicos, los gobiernos han restringido progresivamente los márgenes de acción de la sociedad civil, en el ejercicio de sus derechos, mediante la creación de leyes “antiterroristas”, que en nombre de la seguridad y del orden público, criminalizan a las defensoras y defensores de derechos humanos. En la tabla 14 se precisan las leyes y sus implicaciones.

Tabla 14. Listado de Leyes antiterroristas y sus posibles implicaciones en la Región

País	Instrumento	Implicaciones
 Guatemala	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley de Orden Público (Decreto 7 - 1965). 2. Ley para la circulación por carreteras libre de cualquier obstáculo (Decreto No. 08 - 2014). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Permite la declaración de un estado de prevención/si o/excepción para disolver y reprimir manifestaciones públicas y protestas sociales. 2. Pretende garantizar la libre circulación en carreteras del país, prohibiendo instalación de tranques o barricadas, violentando el derecho a la libre manifestación y protestas pacíficas, que era un mecanismo utilizado por los pueblos indígenas.
 Honduras	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley Antiterrorista y modificaciones al Código Penal. 2. Ley especial sobre la Intervención de las Comunicaciones Privadas (Decreto No. 243 - 2011). 3. Ley de la Policía Militar del Orden Público (Decreto No. 168 - 2013). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La definición de “terrorismo” en el Código Penal y en la Ley Antiterrorismo, es amplia y vaga. Su aplicación genera incertidumbre acerca de las conductas que se pretende sancionar, específicamente, atentando contra el principio de legalidad. 2. Permite al Estado intervenir cualquier tipo de comunicación en aras de la seguridad pública. 3. Justificado por la crisis de seguridad del país, se crea una unidad militar especializada para el mantenimiento y conservación del orden público, cuya ambigüedad en sus términos, pone en riesgo y limita cualquier manifestación pública por parte de los movimientos sociales.
 Nicaragua	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley de Seguridad Soberana (Ley No. 919 - 2015) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establece como amenazas a la seguridad soberana: “cualquier acto ilegal que atente contra la existencia del Estado nicaragüense y sus instituciones”, entre otros. La ambigüedad de lo que el Estado puede considerar un acto ilegal, es preocupante para fines de las movilizaciones públicas de la sociedad civil. Además, crea el Sistema Nacional de Seguridad Soberana, cuyas actividades e información generada por ésta, constituye información pública reservada.

Fuente: Elaboración propia a partir de leyes respectivas y (Carvajal, 2016).

Bajo el pretexto de la seguridad nacional, la “erradicación de la alta criminalidad” o la perturbación de la paz, los Estados han recurrido al uso de estas leyes para reprimir y criminalizar las manifestaciones públicas y protestas sociales. Estas acciones han llegado a manejos extremos, como la militarización de los territorios, donde se emplazan los proyectos extractivos. El Fondo de Acción Urgente de América Latina, advierte que la problemática de la criminalización de la protesta no se trata sólo del envío de fuerzas represivas, sino de una estrategia compleja que incorpora fenómenos de corrupción, criminalización y creación de frentes militares especiales, que a menudo actúan de la mano de grupos paramilitares e incluso mercenarios. En muchos casos se perpetran graves violaciones a los derechos humanos (Carvajal, 2016). Esto se evidencia en el creciente número de defensores y defensoras de derechos humanos que han sido asesinados, entre el año 2006 y el 2014 a nivel regional.

Un signo alarmante de esta tendencia, es el hecho de que los sectores minero y petrolero siguen siendo los más peligrosos y letales en el mundo para los defensores ambientales, según registros de Global Witness, en 2016 (2017). En la tabla 15 se muestra el registro de la situación de vulnerabilidad y persecución al que se enfrentan los defensores de la tierra y el medio ambiente⁷¹. Se observa, el vertiginoso aumento de asesinatos de defensores y ambientalistas en Honduras, a partir del golpe de Estado del 2009. Cabe destacar, que en el informe 2016, se señala a Nicaragua como el país más peligroso per cápita del mundo, en lo que se refiere a defensores de tierras, y en el sexto lugar a nivel mundial donde se ha asesinado a 11 defensores de la tierra (8-11).



➤ Comunidad de Santa Cruz, Mina La India, marcha contra minera Condor Gold. Foto Centro Humboldt

71 Informe “Medio Ambiente Mortal”, Global Witness, 2014: muestra que, si bien esta es una tendencia global, AL cuenta con el mayor número de asesinatos de defensores y defensoras de tierra, territorio y ambiente que se tienen documentados.

Tabla 15. Registro de personas defensoras de la tierra y el medioambiente asesinadas (2006 - 2014)

País	No. de asesinatos (2006-2014)
 Guatemala	22
 El Salvador	119
 Honduras	4
 Nicaragua	3

Fuente: Elaboración propia a partir de Informe de Global Witness (2014) y el Informe a la CIDH en la 156o Período de Sesiones, (Coalición Organizaciones de D.H. en L.A., 2015).

La Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos (IM - Defensoras) reportó que en el 2012, las defensoras de la tierra y el territorio fueron las más violentadas, con un 38% (157) de las agresiones reportadas ese año. En el 2014 la tendencia continuó siendo la misma, con un 38% de agresiones; seguidas por las mujeres que defienden el derecho a la participación política y comunitaria, con un 17% (IM - Defensoras, 2015). Existen múltiples casos en la región que reportan agresión

física y criminalización de la protesta, y en el peor de los casos, asesinatos de líderes y lideresas por defender su territorio, sus recursos y sus medios de vida. Esta represión es provocada por las empresas mineras y avaladas por los Estados, quienes se han convertido en sus principales aliados. De esta manera, se consolida la ecuación planteada por Svampa (2017), a mayor extractivismo menos democracia.

4



> Hondureños denuncian que hasta la fecha unos 100 cuerpos han sido exhumados por Mina Aura Minerals.
Foto Radio Progreso

Extractivismo minero y Derechos Humanos



En este acápite se hará una breve referencia a los mecanismos de protección y justicia del sistema internacional e interamericano de derechos humanos. Así mismo, se describirán cuatro casos que evidencian como la minería metálica se ha constituido en una actividad que vulnera múltiples derechos fundamentales.

4.1 Derechos Humanos e Instancias internacionales

En el marco de las Naciones Unidas, los Derechos Humanos de primera y segunda generación, se clasifican en:

- 1) Los derechos civiles y políticos se materializan en los siguientes derechos: la libre determinación de los pueblos; de igualdad ante la ley; de participación en asuntos públicos; libertad de opinión y expresión, entre otros.
- 2) Entre los derechos económicos, sociales y culturales, se destacan: el derecho a un trabajo digno, a la no discriminación; a gozar de salud y educación, a tener acceso al agua (ONU, 2013).

Órganos de las Naciones Unidas vinculados a Derechos Humanos

Una de las prioridades del Sistema de Naciones Unidas, es la protección de los derechos humanos. Desde esta perspectiva, la Carta de las Naciones Unidas ha ido constituyendo diferentes órganos e impulsando la ratificación y cumplimiento de los tratados internacionales, entre éstos, cabe mencionar:

1. **Órganos de la Carta de Naciones Unidas** incluyen el Consejo de Derechos Humanos, el Examen Periódico Universal y los Procedimientos Especiales.
 - a. Consejo de Derechos Humanos: es una entidad separada de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), aunque éste brinda apoyo a las reuniones del Consejo y da seguimiento a sus deliberaciones (ONU, 2013).
 - b. Examen Periódico Universal (EPU): es un proceso dirigido por y para los Estados Miembros de las Naciones Unidas con el auspicio del Consejo de Derechos Humanos (CDH), incluye la evaluación de la situación de derechos humanos y sus violaciones.
 - c. Procedimientos Especiales: son mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, asumidos por el CDH para abordar casos específicos en los países. Estos pueden estar compuestos por un relator / representante especial o un grupo de trabajo especializado.
2. **Órganos de los Tratados:** son 9 tratados internacionales y sus respectivos protocolos facultativos, destacándose 10 Órganos y sus Comités de expertos independientes.

Estructura e instancias del Sistema Interamericano de la OEA

Es un sistema regional de promoción y protección de derechos humanos, compuesto por: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“CIDH”

o “Comisión”) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (“Corte IDH”), las cuales monitorean el cumplimiento de los Estados parte de la Organización de Estados Americanos (OEA), incluida Centroamérica.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), es un órgano principal y autónomo de la OEA, cuyo mandato surge de la Carta de la OEA. Su función principal es promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en las Américas. Dicho mandato se ejecuta a través de varias líneas de acción: a) visitas de verificación de la situación de los derechos humanos en los países miembros de la OEA; b) preparación de informes sobre derechos humanos en un país o un tema particular; c) la adopción de medidas cautelares o solicitud de medidas provisionales a la Corte IDH; y d) el análisis de peticiones de personas u organizaciones para constatar la responsabilidad de los Estados por violaciones a los derechos humanos y emitir las recomendaciones necesarias.

Se puede presentar una denuncia contra uno o más Estados miembros de la OEA, que se considere responsable de la violación de los derechos humanos, ya sea por acción, omisión o aquiescencia -consentimiento tácito del Estado o sus agentes. Si la Comisión determina que un Estado violenta los derechos humanos, emitirá un informe que incluye recomendaciones, tales como: suspender los actos violatorios de los derechos humanos; investigar y sancionar a los responsables; implementar acciones de reparación por los daños ocasionados; introducir cambios al ordenamiento legal; y/o requerir la adopción de otras medidas o acciones estatales, a fin de garantizar la no repetición de los hechos violatorios.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), es un órgano judicial autónomo de la OEA, al igual que la Comisión, su mandato emana de la Convención Americana. Está compuesto por jueces/zas de los Estados miembros. Su objetivo es interpretar y aplicar la Convención Americana y otros tratados, a través de la emisión de sentencias sobre casos y opiniones consultivas⁷².

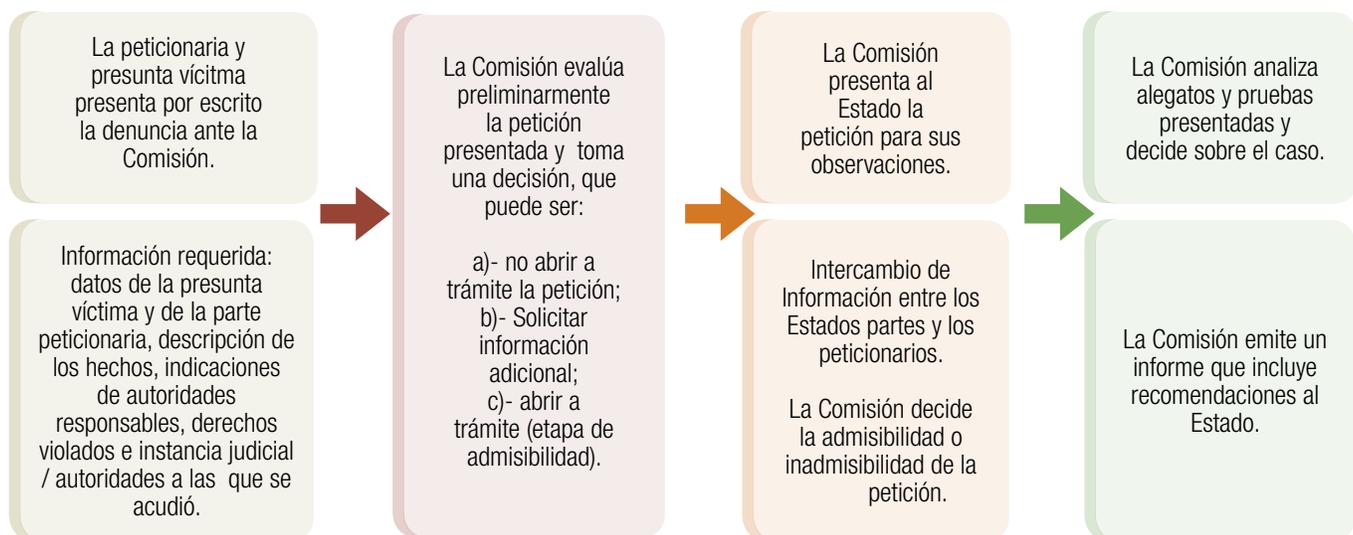
72 Solamente los Estados Partes pueden someter un caso ante la CIDH, presentando una petición a la Comisión y ésta procede a remitir el caso, si los Estados han ratificado la Convención Americana. Los cuatro países en estudio cuentan con dicha ratificación.

El principal requisito para que la Comisión pueda examinar una petición, es que deben haberse agotado los recursos judiciales internos, conforme a la legislación vigente. En caso de no ser posible agotar los recursos internos, se explicarán las razones, ya que la regla del agotamiento previo de los recursos internos admite excepciones, bajo estas condiciones: a) las leyes internas no establecen el debido proceso de protección de los derechos violados; b) no se le permitió a la víctima acceder a los recursos internos o se le impidió agotarlos; c) hay demora en emitir una decisión final sobre el caso sin que exista una razón válida; y d) una

persona puede estar exceptuada, si se encuentra en situación de extrema indigencia, de tal gravedad que no le permita pagar un/a abogado/a para cuando es necesario tener asistencia legal, y el Estado no ofrezca este servicio de manera gratuita.

Cualquier persona, por sí misma o en representación de otra, puede presentar una petición o denuncia de violación a los derechos humanos en contra de uno o más Estados de la OEA ante la Comisión. En la Ilustración 1, se muestra el procedimiento general de una denuncia:

Ilustración 1. Proceso de presentación de petición o denuncia ante la CIDH



Fuente: Elaboración propia con base en Folleto Informativo "Sistema de Peticiones y Casos" (OEA, 2012).

En algunos trámites ante la Comisión IDH, se puede concluir en un proceso de solución amistosa, cuando hay voluntad real de parte del Estado en asumir sus responsabilidades de esclarecer, sancionar las violaciones a los derechos humanos y proceder con acciones de reparación a favor de las víctimas. Cuando el Estado no cumple con las recomendaciones del caso denunciado, la Comisión decidirá publicarlo o someterlo a la CIDH, para que lo analice y emita una sentencia fundamentada. En el proceso participan la Comisión, el Estado y la/s víctima/s. Además de acudir al proceso de denuncia o demanda ante la Comisión y la Corte IDH, las víctimas pueden solicitar el auxilio de mecanismos de protección, sobre todo si éstas se encuentran expuestas a contextos de hostilidad que amenacen la integridad de sus derechos fundamentales.

Concretamente, las medidas cautelares ante la Comisión.

Mecanismo de medidas cautelares, casos de gravedad y urgencias, han servido como una herramienta para proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos de los Estados dentro de la Comisión Interamericana. La CIDH tiene la facultad de solicitar la adopción de acciones urgentes o dictar medidas cautelares y resulta una práctica común en el derecho internacional.

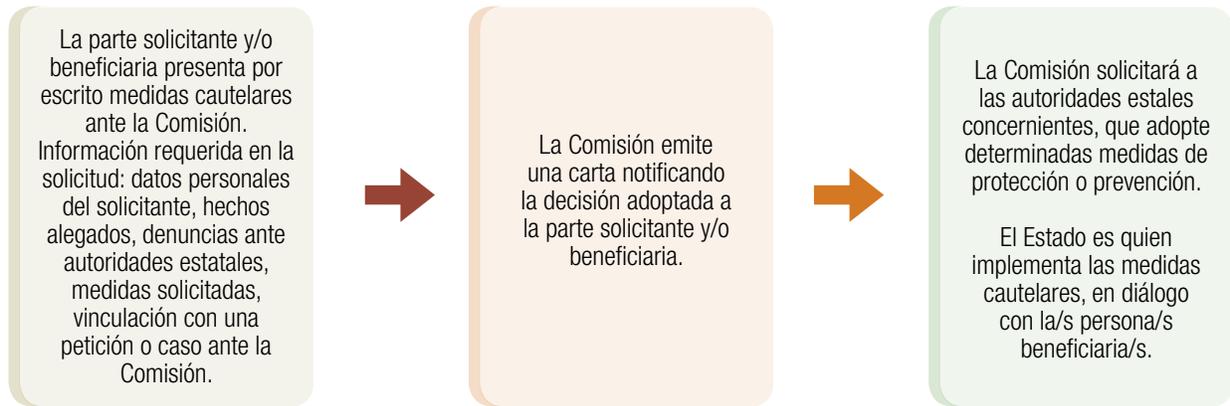
Casos en que la Comisión puede adoptar medidas cautelares según el arto. 25 del Reglamento de la CIDH (reformado el 1 de agosto de 2013), se puede solicitar a un Estado que adopte medidas cautelares para prevenir daños irreparables a las personas o al

objeto del proceso en conexión con una petición o caso pendiente.

Sobre procedimientos para solicitar medidas cautelares. Cualquier persona - o grupo de personas

- por sí misma o en representación de otra, puede presentar una solicitud de medidas cautelares ante la Comisión. Una persona puede ser a su vez solicitante y beneficiaria (ver ilustración 2).

Ilustración 2. Procedimiento general para presentar medidas cautelares ante la CIDH



Fuente: Elaboración propia con base en Folleto Informativo "Sistema de Peticiones y Casos" (OEA, 2012)

4.2 Casos emblemáticos en C.A.

A raíz del auge minero en la región, se han denunciado violaciones de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. De los países en estudio, se sistematizaron cuatro casos emblemáticos, conforme información facilitada por las organizaciones que forman parte del Programa ICR. En la tabla 16 se describen los casos:

Tabla 16. Casos Emblemáticos consolidados en la Región C.A.

Casos	Impactos socioambientales	Vacíos y debilidades jurídicas	DDHH vulnerados	Estrategias y acciones de incidencia
 Guatemala: EXMIBAL	<ul style="list-style-type: none"> Alta conflictividad social. Despojo de tierras. Recurrentes violaciones y criminalización a defensores de derechos humanos. Violaciones de los derechos de los pueblos indígenas (Convenio 169 OIT), en especial la población maya qeqchí y despojo de sus territorios. Degradación ambiental, contaminaciones no verificadas del agua, generación de ruido y destrucción de ecosistemas, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> No se realizó la consulta libre, previa e informada, en las comunidades indígenas maya qeqchíes. Un problema jurídico-político no solventado, es que no está explícito el derecho de "veto" frente a los proyectos mineros en el marco jurídico nacional. Se fragmentó el EIA entre las actividades de extracción y procesamiento. Y la autorización de la licencia minera por 247.9 km² fue contraria a la ley minera, que estipula que no deben exceder un total de 20km². 	<ul style="list-style-type: none"> Derecho a la vida. Derecho de los pueblos originarios a la tierra y territorios. Derecho de las mujeres. Derechos laborales. Derecho a un ambiente sano. Derecho a la salud. 	<ul style="list-style-type: none"> Acciones colectivas de protesta: bloqueos de ruta, manifestaciones, plantones, conferencias de Prensa. Demandas jurídicas: a) demanda legal en contra del ex-jefe de seguridad de CGN por asesinato y agresiones físicas; b) demandas internacionales ante instancias de DDHH; c) demandas ante la Corte de Justicia de Ontario, Canadá. Articulación de alianzas nacionales e internacionales. Campañas de solidaridad internacional. Por ejemplo, la campaña de solidaridad con Angélica Choc ante las amenazas en su contra. Litigio estratégico en defensa y recuperación de tierra territorio del pueblo qeqchí, que incluyó: a) legalización de comunidades indígenas maya; b) conformación del Consejo de Comunidades Indígenas maya q'eqchies; c) asesoría jurídica a la conflictividad agraria y violación DDHH.



El Salvador: San Sebastián

- Impacto sobre el acceso al agua potable en cantidad y calidad en las principales fuentes hídricas de la zona de influencia del proyecto minero, producto de la contaminación del río San Sebastián y sus sedimentos, a causa de la presencia de drenaje ácido y metales pesados, con potencial afectación al Golfo de Fonseca.
- Impactos en la salud de los mineros artesanales, al operar en condiciones precarias sin medidas de higiene y seguridad ocupacional, al exponerse al uso del mercurio, sin medidas de protección.
- Generación de problemas de salud en San Sebastián, debido a las condiciones de contaminación ambiental, a la que se exponen familias y trabajadores, como la insuficiencia renal.
- Inestabilidad social y económica en la zona de influencia del proyecto.
- Nulo acceso a la información pública sobre pago y uso de regalías mineras ni de la fianza ambiental por daños a terceros.
- Exclusión social y legal de la actividad de pequeña minería.
- Problemas de legalización de terrenos de las familias que habitan en las propiedades de la Mina, y donde operan los mineros artesanales.
- La Ley de Minería vigente antes de la aprobación de la ley de prohibición, no incluía disposiciones sobre el manejo y mitigación de legados negativos mineros ni medidas de protección ambiental y a la salud.
- Existen incongruencias entre el reglamento ambiental y la nueva Ley de Prohibición de Minas, de cara al plan de cierre de operaciones y rehabilitación. El primero señala que es condición definirlo e implementarlo, pero, la segunda indica que son las autoridades quienes asumirán esa función. No queda claro si la CGC deberá asumir dicha responsabilidad.
- Las medidas de gestión ambiental durante las operaciones de la mina no quedaron establecidas, conforme la ley ambiental.
- La estimación del costo de la fianza ambiental pagada por CGC en el 2002, fue estipulada con un monto mucho menor, que no logró incluir costos reales del cierre.
- La situación legal de la minería artesanal en la ley de prohibición minera, no es realista, en lo relativo al plazo (2 años) para reconvertirse a otra actividad productiva, porque las familias dependen, desde hace más de 50 años, de esta actividad. Históricamente han sido marginados social y económicamente: falta de servicios básicos, fuentes de empleo y deterioradas condiciones ambientales.
- Dado los vacíos en la legislación minera, CGC operó con impunidad y no asumió suficiente responsabilidad en el cierre de operaciones y rehabilitación de la mina San Sebastián.
- Derecho humano al Agua.
- Derecho a la propiedad.
- Derecho a la salud.
- Derecho a un ambiente sano y saludable.
- Derecho al trabajo con condiciones ambientales y laborales.
- Desarrollo de varias investigaciones en el cantón de San Sebastián y en la ciudad de Santa Rosa de Lima, sobre los niveles de contaminación ambiental, legados mineros, diagnósticos socioeconómicos, estudios a la salud por exposición de mercurio, Enfermedad Renal Crónica y los metales pesados presentes en el ambiente, procedimientos de obtención de títulos de tierra.
- Procesos de incidencias para armonizar las leyes complementarias del sector minero, a raíz de la nueva ley de prohibición de la minería metálica. Revisión y firma del Convenio Minamata sobre mercurio con el Gobierno para acceder a recursos para la regulación de su uso en el país.
- Demandas legales contra CGC por daños ambientales causados por la descarga de drenaje ácido en el río San Sebastián.
- Acciones de incidencia para exigir a la CGC el financiamiento de una parte del costo de prevención y remediación del drenaje ácido de la mina en San Sebastián. Así como para lograr el desarrollo del Proyecto de suministro de Agua, usando como suministro, una fuente ubicada en el Cantón El Limón.



Honduras: Nueva Esperanza

- Impacto social producto de atentados y amenazas directas contra la vida de personas involucradas en el caso.
- Criminalización de 5 pobladores acusados por oponerse al proyecto.
- Ataques y agresión física por parte de las fuerzas policiales en contra de pobladores.
- Afectación del tejido social por la sistemática represión en contra de la población en resistencia.
- El estado de sitio obligó el cierre de escuelas, la migración forzada, división entre familias y confrontación dentro de la comunidad. Sumado a ello, el surgimiento de la delincuencia juvenil.
- Irrespeto a la voluntad de las comunidades a su derecho a ser consultadas.
- En el caso Nueva Esperanza y otros, se identifica que la ley minera actual, fue creada para brindar garantías de seguridad jurídica a las inversiones mineras, sin considerar los conflictos y el respeto a los derechos humanos.
- Se otorgó el permiso de exploración a la empresa sin realizar las consultas con las comunidades.
- Se autorizó la licencia ambiental del proyecto de explotación, bajo irregularidades, además se circuló el EIA en los medios de comunicación poco conocidos.
- Existencia de un vacío procedimental, en la cesión de licencias para la explotación no metálica, ya que se contemplan menos requisitos, controles ambientales e impuestos que una metálica. Una vez obtenida la concesión, sólo se comunica a las autoridades, el traspaso para la minería metálica, como opción más
- Derecho humano a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
- Derecho a que se respete su integridad.
- Derecho a la participación de los asuntos públicos.
- Derecho a la libertad de opinión y expresión.
- Derecho a igual protección de la ley.
- Formación, sensibilización y concientización sobre la problemática para el fortalecimiento de la organización comunitaria y de las acciones colectivas de movilización y defensa del territorio.
- Vigilancia comunitaria y movilización de las comunidades para denunciar oposición a la minería.
- Comunicación y divulgación mediante radios locales, medios radiales y escritos alternativos que acompañaron el proceso, denunciaron las violaciones a derechos humanos y sirvieron para que las comunidades expresaran sus preocupaciones y fundamentaran su oposición.
- Acciones de incidencia ante las autoridades competentes para informar el abuso cometido por la empresa y la oposición de la población, desarticular a la base de aliados de la



Honduras: Nueva Esperanza

- Generación de disputas por los medios de vida e intolerancia en las distintas formas de pensar y entender el concepto de desarrollo.
- Posición favorable del gobierno local al extractivismo minero, facilitando las condiciones para el proceso concesionario. Participación en las acciones de control, intimidación y hostigamiento hacia la población por parte de la Policía.
- Deforestación y quema de áreas verdes cercanas a ríos importantes de la zona.
- Competencia por el uso de la tierra y de sus recursos naturales.

- rentable para las empresas, pero mucho más dañina para el ambiente y la salud.
- La licencia ambiental se entregó, sin realizar la socialización del EIA.
- Se rechazó la denuncia y oposición de la población, catalogándola de extemporánea, a sabiendas del incumplimiento procedimental de no haberse informado oportunamente ni por los medios necesarios la presentación del EIA.
- Hubo retardación de justicia, al presentarse condiciones de riesgo o peligro inminente para líderes y actores que sufrieron amenazas y atentados contra sus vidas, y el no cumplimiento del requisito de la realización de la consulta pública. Aunque las operaciones se suspendieron, no queda claro que todavía en el registro concesionario, aparezca activa la concesión de explotación.
- En la ley, se prohíbe la minería en zonas productoras de agua, si éstas no están declaradas e inscritas, se puede permitir la actividad y causar conflictos de interés por el uso del agua, privilegiándose el derecho a las empresas por encima del derecho humano a las poblaciones.

- empresa, ejercer presión internacional ante organismos de derechos humanos y solicitud de medidas cautelares para proteger la vida e integridad personal
- Acciones de organización a través de Patronatos para recuperar y construir el modelo de desarrollo que se propone desde las comunidades.



Nicaragua: Santo Domingo

- Deforestación, perforaciones y apertura de trincheras cercano a fuentes de agua y vías de acceso.
- Construcción de más pozos exploratorios que los autorizados, sin cumplir con medidas ambientales pertinentes.
- Contaminación por residuos sólidos no peligrosos y desechos líquidos (hidrocarburos y aditivos químicos).
- Afectación directa a los suelos y bosques primarios.
- Sedimentación de quebradas.
- Modificación directa a la red de drenaje superficial y subterráneo, incluyendo la pérdida de fuentes hídricas.
- Afectaciones a actividades económicas como la producción agropecuaria local.
- Afectación a la propiedad privada.
- Generación de ruido y polvo que afectan a la población circundante.
- Impacto en el acceso a agua para uso doméstico y personal de los pobladores.

- Falta de acceso a la información sobre el EIA y permiso ambiental a las alcaldías, dificultándose el monitoreo al PGA de la empresa.
- No se aseguró la participación ciudadana al omitirse la audiencia pública previa a otorgarse la concesión minera y el permiso ambiental de los proyectos (exploración y explotación).
- Omisión y negación de la petición de prórroga a la Alcaldía para realizar la consulta pública del EIA del Proyecto.
- Los Adendum al Permiso ambiental aprobados, no están acogidos en la legislación ambiental.
- Se otorgó un permiso de exploración, incluyéndose las labores de explotación, cuando cada actividad debe estar sujeta a la realización de EIAs independientes, por los diferentes tipos de impactos que implica.
- Se omitió información clave sobre la existencia de recursos naturales y aspectos sociales importantes en el EIA del proyecto de explotación.
- 7 denuncias ambientales documentadas por diversos actores, identificaron infracciones ambientales en la legislación y permisos ambientales, las cuales no fueron admitidas por MARENA ni actuaron conforme ley.

- El derecho a la vida.
- El derecho a la seguridad.
- Derecho a igual protección.
- Derecho a la libre expresión.
- Derecho al respeto a la integridad.
- Derecho a la participación ciudadana.
- Derecho a la salud.
- Derecho a un ambiente sano
- Derecho a la información veraz.

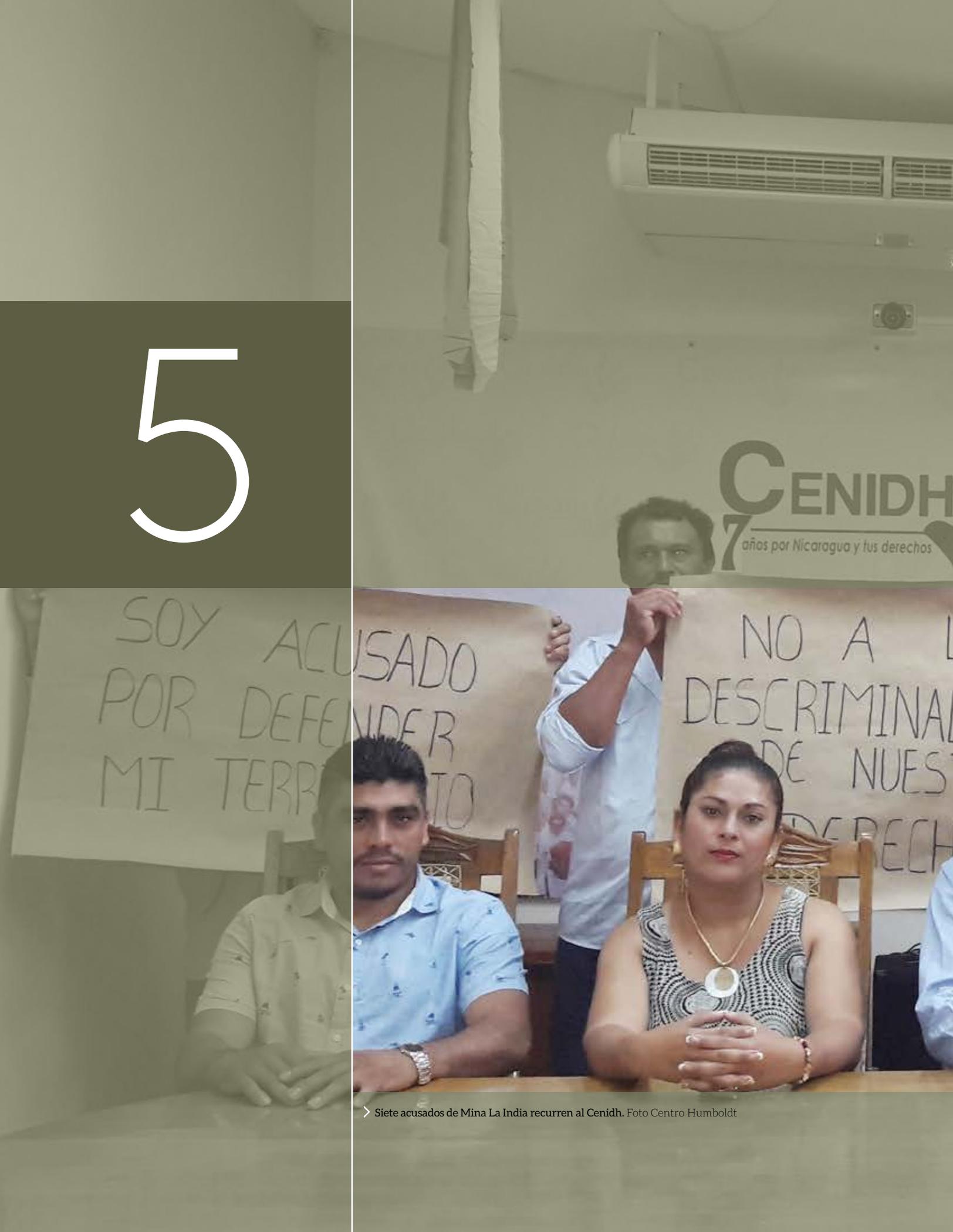
- Desarrollo de procesos de investigación sobre afectaciones socioambientales de la actividad minera en la zona.
- Acciones de comunicación y divulgación del caso, mediante documentales, plan de medios.
- Procesos de organización del Movimiento Salvemos Santo Domingo, para fortalecer alianzas, dar seguimiento al caso, preparar demanda legal contra de la empresa minera.
- Movilización ciudadana para visibilizar el caso a nivel nacional.
- Desarrollo de acciones de incidencia para influenciar a las autoridades competentes, ciudadanía en general y denunciar la problemática minera en la zona tanto a nivel nacional e internacional (denuncia ambiental ante MARENA y demanda ante la CIDH).
- Educación y sensibilización mediante talleres sobre legislación ambiental y otros.

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por las organizaciones de C.A.



> Mina San Rafael convierte en pueblo fantasma comunidad Casillas.
Foto por Acafremin

5



CENIDH
7 años por Nicaragua y tus derechos

SOY ACUSADO
POR DEFENDER
MI TERRITORIO

NO A LA
DISCRIMINACIÓN
DE NUESTROS
DERECHOS

› Siete acusados de Mina La India recurren al Cenidh. Foto Centro Humboldt

Estrategias para la defensa de Derechos Humanos



Hace 30 años, Ignacio Ellacuría⁷³ (1990) advertía que, el problema real de los derechos humanos en Centroamérica, no era una cuestión dialógica ni de interpretación, sino de una realidad que se imponía, “la civilización del capital, un orden que viola masivamente los derechos fundamentales, que hace de la universalidad de los derechos humanos una burla sangrienta, que requiere de la muerte y de la opresión de muchos para la dominación y libertad aparente de unos pocos” (595). Estas palabras tienen actualidad, en el contexto histórico, político, económico y socioambiental en una de las regiones más desiguales del mundo, como es Centroamérica. De los 43 millones de habitantes, 1,075 centroamericanos, acumulan una riqueza equivalente al 79,3% del PIB regional. Es decir, que aproximadamente el 80% de las riquezas de la región pertenecen al 0.0025% de la población total. Y por otro lado, la mitad de los 43 millones de habitantes tienen ingresos menores a un dólar al día (Informe Mundial de la Ultra Riqueza, 2014).

⁷³ La versión inédita del escrito de Ellacuría es de 1988 aunque es citado por la tesis doctoral de Felipe Gómez Isa (1998). Por eso se habla de tres décadas.

Desde la perspectiva del pensamiento crítico, “la universalidad de los derechos humanos debe estar siempre sometida a la realidad de los oprimidos y de las grandes mayorías populares que luchan cotidianamente por su ‘querer-vivir” (Zielinski, 2013, 130). El principio fundamental de todo derecho humano debe ser la reproducción y desarrollo de la vida humana, acorde sus necesidades básicas, articuladas a las exigencias económicas, culturales, políticas, religiosas, éticas (Dussel 2004). En este sentido, los derechos humanos tienen una naturaleza emancipadora y constituye un espacio primordial de lucha por la dignidad humana de las comunidades, pueblos indígenas y afrodescendientes, frente a situaciones de injusticias, desigualdad y múltiples formas de violencias.

Organizaciones participantes de la Alianza Centroamericana Frente a la Minería (ACAFREMIN), articuladas en el programa de “Fortalecimiento de la Sociedad Civil y de su trabajo en defensa del Medioambiente y de Derechos Humanos en la extracción de Materias Primas en América Central”⁷⁴, han desarrollado distintas experiencias de judicialización y estrategias de incidencia en su lucha contra el extractivismo minero, en los distintos ámbitos, nacional e internacional. Como se ha señalado, la defensa de los derechos humanos se ha basado en dos nociones: la dignidad del ser humano/comunidad y la del poder del Estado con sus límites y controles (Gómez Isa, 2003, 23). Sobre la base de estas premisas, estas organizaciones han recurrido a un amplio y variado repertorio de acciones colectivas de lucha y resistencia: procesos de formación, fortalecimiento organizativo, articulación de alianzas, campañas de sensibilización, cabildeo, generación de conocimientos y evidencias mediante estudios e informes, y procesos de judicialización. Entre las buenas prácticas de las estrategias desarrolladas, por las organizaciones socias, cabe destacar las siguientes:

- A través de los procesos jurídicos o administrativos han logrado colocar en la agenda pública las diferentes conflictividades,

que han aunado a los procesos de transformación social.

- Fortalecimiento de la organización comunitaria y el empoderamiento de los liderazgos, a través de la participación política.
- El trabajo colaborativo e interinstitucional en la articulación de alianzas ha contribuido a una mayor incidencia y la sedimentación de la cultura de la cooperación, el aprendizaje, intercambio de ideas, discusión y el análisis de temas de interés.
- Generación de conocimientos y análisis a través de las investigaciones que resaltan la situación de vulnerabilidad de los derechos humanos ante el extractivismo minero. Esto ha contribuido a la documentación y acumulación de evidencias, de cara a los procesos de incidencia o judicialización en contra de los Estados, responsables de las violaciones a los derechos humanos y socioambientales.
- Experiencia acumulada a través de la implementación de los mecanismos establecidos en el sistema internacional de los derechos humanos, como las relatorías, recomendaciones a informes y demanda de casos, han consolidado el posicionamiento de los actores.
- Vasta experiencia en el cabildeo para el impulso de anteproyectos ley que favorecen la defensa de los bienes comunes y derechos socioambientales. De igual manera, capacidad para frenar la realización de proyectos que atentan contra sus derechos.
- Dominio en el diseño y desarrollo de campañas comunicacionales, que ha permitido sensibilizar sobre determinadas problemáticas y demandas ante la opinión pública y los tomadores de decisión, así mismo han dado a conocer su trabajo y contribuciones a la sociedad.
- Desarrollo de habilidades para relacionarse con funcionarios y autoridades que tienen competencia con los problemas de interés, ya sea en el plano local, nacional e internacional.

74 Apoyado por la Iniciativa Cristiana Romero.

Según el Manual de Exigibilidad en DESC⁷⁵ de la Plataforma Internacional de Derechos Humanos (2004), existen distintos ámbitos hacia los cuales se pueden dirigir las acciones estratégicas, en aras del fortalecimiento de la democracia y la vigencia de los derechos humanos, tales como:

- 1) El Poder Ejecutivo: es la instancia que cumple la función rectora de la transformación estatal, respetando la interdependencia de los poderes. Entre sus funciones debe impulsar el desarrollo de políticas, mecanismos y acciones que fortalezcan el estado de derecho en una sociedad.
- 2) El Poder Judicial: es el espacio donde se administra la justicia, las organizaciones tienen la tarea de incidir en el sistema judicial para garantizar acceso a la justicia sin discriminaciones.
- 3) El Poder Legislativo: es el órgano donde se generan la legislación y las políticas públicas. Sus miembros participan en el monitoreo del cumplimiento de las normas emanadas en el congreso/parlamento, mediante iniciativas de ley que contribuyan al fortalecimiento de los mecanismos de protección de los derechos humanos.
- 4) Las Asambleas Generales de Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (OEA), constituyen un espacio estratégico para el desarrollo e implementación de legislación internacional y mecanismos de protección derechos humanos. Tiene un carácter estratégico, cuando se toman decisiones relativas a tratados y convenciones, declaraciones y protocolos, coordinación de comités especializados para monitorear el cumplimiento de convenciones de dichos derechos.

Las estrategias desarrolladas para incidir políticamente son múltiples y diversas. En el marco de las acciones ejecutadas por organizaciones participantes de la Alianza Centroamericana frente a la Minería se documentan algunas propuestas que apuntan al fortalecimiento institucional y a la defensa de los derechos humanos frente a la problemática del extractivismo minero:

5.1 Demandas legales o litigios estratégicos

La estrategia vinculada con demandas legales o litigios estratégicos mediante mecanismos administrativos, judiciales o internacionales, han puesto en evidencia las irregularidades y el incumplimiento del Estado, en sus obligaciones constitucionales, compromisos adquiridos a través de las convenciones, tratados internacionales, entre otros. Estas acciones implican el compromiso de las causas sociales que se reivindican en los territorios afectados por la minería y requieren de la debida asistencia técnica-jurídica. La exigencia de la justicia tiene una naturaleza ejemplarizante, dado que, no sólo se trata de restituir o reivindicar los derechos de las personas / grupos sociales directamente afectados, sino que tiene un efecto político multiplicador y de apalancamiento hacia otros grupos que están sufriendo las mismas problemáticas o situaciones de injusticias. La nueva jurisprudencia que se dicte en un determinado caso a favor de los demandantes, representa un triunfo, una reivindicación y un antecedente en materia de derecho para cualquier víctima que sufra la misma situación de injusticia.

En aras de un mayor aprovechamiento de estos recursos jurídicos, es importante identificarlos con sus respectivas características, según se puede observar en la tabla 17.

75 Referido a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Tabla 17. Características Principales sobre Mecanismos Jurídicos

Mecanismos nacionales/ internacionales	Principales Características
Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> Se fundamenta en el derecho a petición o denuncias ciudadanas. Pueden ser interpuestas por personas naturales o jurídicas ante la autoridad competente sobre cualquier asunto de interés público o privado. Puede requerir de asesoría técnica y legal. Tienen estipulados plazos cortos de resolución. Generalmente, en algunos países puede conllevar a procesos judiciales asociados cuando se vinculan con delitos ambientales. Este mecanismo depende del Poder Ejecutivo, quien actúa como juez y parte en el problema que se quiere resolver, mediante procesos o actos administrativos.
Judiciales	<ul style="list-style-type: none"> Este mecanismo depende del Poder Judicial, mediante los tribunales de justicia. Se requiere de un abogado (a) para presentar el caso. Se presentan a manera de demandas judiciales. Es un proceso costoso que conlleva más tiempo y recursos económicos.
Internacionales	<ul style="list-style-type: none"> Una vez agotados los recursos internos por la vía administrativa o judicial, con o sin resolución efectiva, se puede acudir a instancias internacionales, ya sea dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos o ante la Organización de las Naciones Unidas. Las organizaciones pueden solicitar audiencias temáticas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para abordar alguna problemática particular. Es un proceso que implica alianzas estratégicas con organizaciones expertas y también resulta costoso en términos de plazos y recursos.

Fuente: Elaboración propia basada en (Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile).

Algunos requerimientos claves para llevar a cabo demandas legales de casos, sean nacionales o dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se detallan en la ilustración 3:

Ilustración 3. Requerimientos claves para las demandas legales de casos

PASO 1	Selección de un caso: <ul style="list-style-type: none"> Analizar la relevancia del problema que se quiere tratar, que sirva para promover y garantizar los derechos que la organización se ha fijado. El caso emblemático a desarrollar debe contar con el compromiso y disposición de la (s) persona (as) víctimas o afectadas, ya que implica exposición pública.
PASO 2	Selección del equipo de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> La organización que brinde la asistencia técnica y jurídica deberá recopilar la información necesaria que evidencie los derechos vulnerados ante las conflictividades generadas.
PASO 3	Construcción de argumentos y revisión de jurisprudencia pertinente: <ul style="list-style-type: none"> El equipo de trabajo definirá la estrategia legal y los planteamientos que se quieren problematizar ante la opinión pública y en los tomadores de decisión, a partir de los derechos vulnerados del caso seleccionado.
PASO 4	Diseño e implementación de una estrategia comunicacional: <ul style="list-style-type: none"> El equipo requiere contar con una estrategia comunicacional que permita divulgar el problema y el impacto socioambiental, colocarlo en la agenda pública, sensibilizar y comprometer a la ciudadana, a fin de generar más presión para provocar los cambios deseados.
PASO 5	Gestión de Alianzas y apoyo: <ul style="list-style-type: none"> Se requiere contar con el apoyo de otros organismos expertos que pueden generar opinión legal, testimonios o informes sobre la materia, esto suma fuerzas y muestra un interés público por el caso o tema que se aborda.
PASO 6	Monitoreo y evaluación permanente: <ul style="list-style-type: none"> Se deben evaluar los impactos del caso, a fin de realizar los ajustes y la adecuación de las acciones, que se consideren pertinentes.

Fuente: Elaboración propia basada en (Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile).

Una demanda legal por cualquiera de las vías (administrativa, judicial nacional e internacional), es un proceso costoso en tiempo, recursos humanos y financieros, dado que puede implicar un período mayor del estimado. En este sentido, se debe contar con los recursos necesarios para mantener al equipo y poder desarrollar todas las actividades necesarias de cara al proceso mismo. Es importante la evaluación del proceso, considerando que la decisión administrativa o judicial puede potencialmente resolver el problema o evidenciar el incumplimiento de la normativa legal vigente para solucionarlo.

Para que un proceso de judicialización tenga un mayor impacto y efectividad, a favor de las víctimas, es importante combinar el proceso jurídico con las acciones de organización política y estrategias de comunicación, que generen presión social y opinión pública en torno a la problemática en cuestión. Otro eje de trabajo, es el apoyo psico-jurídico que requieren las víctimas, dado que en estos procesos se suelen exponer a testificaciones, declaraciones en audiencias públicas. Todo esto les lleva a recrear o revivir situaciones dolorosas o de re-victimización, sobre todo cuando se enfrentan directamente a los debates frente a sus adversarios, quienes en muchos casos niegan o minimizan las situaciones de violación a los derechos humanos, cometidas por ellos mismos. Es frecuente que las víctimas sean amenazadas, perseguidas o chantajeadas, a fin de que desistan de sus demandas. Frente a esta situación, es importante incluir estrategias de autoprotección, amparados en los mecanismos jurídicos como los habeas corpus emitidas por la Corte Suprema de Justicia o medidas cautelares de la Comisión IDH.

Existen mecanismos dentro del Sistema Interamericano y del Sistema Universal de Derechos Humanos para presentar casos que ayuden a evidenciar la vulneración o las graves violaciones a los derechos humanos en casos de conflictos mineros. Esto representa para las organizaciones una oportunidad para exigir y fiscalizar al Estado, y activar a la ciudadanía, mediante la presentación de informes sobre la situación actual del extractivismo minero. De igual forma, el cabildeo en procesos de consulta, monitoreo y evaluación de cumplimiento de las

recomendaciones, medidas de reparación de sentencias, emitidas por la Corte IDH a los Estados parte.

Tan importante es la preparación de la demanda en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como el diseño de estrategias para la exigencia del cumplimiento de las medidas de reparación, por parte del Estado. Por lo general, hay medidas de reparación con diferentes plazos de cumplimiento, lo que requiere de una visión tanto de corto, mediano y largo plazo para su cumplimiento. Otro elemento, es que cada medida de reparación requiere de ciertos tipos de acciones de seguimiento, con la finalidad de que su cumplimiento se haga acorde al espíritu de la sentencia. De ahí, la necesidad de mantener activas y retroalimentadas a las redes, alianzas y organismos nacionales e internacionales que han jugado un rol de acompañamiento y apoyo.

5.2 Influencia y cabildeo

La elección de estrategias para negociar y presionar a actores con poder de decisión, requiere de un análisis actualizado y contextualizado del mapa de poder. De igual manera, del discernimiento de los objetivos o metas del colectivo (Unicef, 2006). Sumado a ello, es importante mencionar otras acciones complementarias:

- La participación en sesiones de las comisiones legislativas públicas o visitar despachos de los legisladores para sensibilizarlos sobre las problemáticas y la necesidad de resolverlas.
- Audiencias o encuentros con funcionarios para presentar propuestas de leyes y demandas ciudadanas.
- Realizar acciones colectivas de movilización y presión cuando no se tiene acceso a los espacios de tomadores de decisiones, y se requiere colocar la problemática en la agenda pública, a través de campañas de divulgación.
- Convocar a personalidades públicas que den mayor legitimidad o se sumen como voceros a la protesta, despertando el interés en sectores que han sido apáticos o “neutrales”.
- Organizar encuentros de sensibilización con la prensa y generadores de opinión pública para que se apropien de la problemática.

5.3 Comunicación y divulgación

Las estrategias con medios de comunicación representan una herramienta fundamental, un soporte indispensable en todo el proceso de incidencia, dado que cumplen con funciones claves (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2015):

- Promueve la denuncia pública de las violaciones a los derechos humanos y los incumplimientos gubernamentales, a nivel nacional y ante el sistema interamericano.
- Coloca la denuncia en la agenda pública y ayuda a incidir en las agendas políticas.
- Genera conciencia colectiva y cambios de opinión favorable sobre las realidades que sufren las poblaciones vulnerables.
- Contribuye a la participación activa de las personas que viven en condiciones de exclusión y por ende, a un mayor ejercicio de ciudadanía.
- Visibiliza la labor que realizan las organizaciones y se amplía el mapeo de aliados.

- Permite ganar credibilidad como fuente de información sobre la problemática en cuestión.

Es importante asumir, que se pueden presentar factores que limitan el acceso a los medios de comunicación tales como: censura del Estado, autocensura, presiones políticas y de los anunciantes con retirar la publicidad, conflictos de intereses contrarios. De ahí, la necesidad de evaluar previa y cuidadosamente las estrategias con los medios.

En la práctica, es necesario documentar como las acciones de defensa de la sociedad civil aportan a fortalecer la participación democrática ante el creciente autoritarismo del Estado y los sectores económicos extractivos a nivel de la región centroamericana. Comunidades organizadas en articulación con una variedad de organizaciones de la sociedad civil han logrado combinar múltiples estrategias de incidencia, señaladas anteriormente, para lograr éxito en sus demandas de mayor protección del medio ambiente y mantener la integridad de sus territorios. Algunos casos relevantes se destacan y resumen en la tabla 18:

Tabla 18. Casos exitosos de lucha contra empresas mineras en C.A.

Caso País	Descripción breve del caso	Estrategias utilizadas y principales éxitos de lucha
 Guatemala⁷⁶: Consulta pública en el marco del Convenio 169	<p>La empresa minera San Rafael obtiene las licencias mineras El Escobal y Juan Bosco e inicia sus operaciones, sin haber realizado el proceso de consulta pública con el pueblo indígena Xinca, conforme lo establece el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales.</p> <p>La organización Centro de Acción Legal y Ambiental (CALAS) acude a la Corte Suprema de Justicia para interponer recurso de amparo en mayo de 2017 y luego a la Corte de Constitucionalidad, para lograr el cierre definitivo de la empresa minera.</p>	<p>Mediante un litigio estratégico se logró que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La Corte Suprema de Justicia resolviera un amparo provisional que mandató en julio de 2017, la suspensión de las licencias mineras. Posteriormente, en septiembre de 2017, ordena al Ministerio de Energía y Minas a realizar un proceso de consulta con las comunidades aledañas en un plazo de 12 meses. 2) La Corte de Constitucionalidad, en septiembre de 2018, emite una sentencia definitiva, ratificando la suspensión de operaciones de la empresa minera San Rafael y ordena al Gobierno a efectuar de inmediato la consulta popular al pueblo Xinca sobre el funcionamiento de sus minas.
 El Salvador⁷⁷: Ley de Prohibición de minería	<p>A partir del año 2006, diversas organizaciones y movimientos sociales, aglomeradas en la Mesa Nacional frente a la minería en El Salvador, unieron esfuerzos para incidir en la prohibición de la minería metálica en esta nación. Para ello, se desarrollaron múltiples acciones locales, nacionales, regional e internacional que demostraban la inviabilidad de la minería en El Salvador y que conllevaron a la resistencia comunitaria ante la aprobación de proyectos mineros.</p>	<p>A través de la estrategia de Comunicación y Divulgación se logró colocar el tema en la agenda ambiental del país, generándose a favor de las comunidades, la suspensión de permisos ambientales a la empresa Commerce Group Inc. (Depto. de La Unión) y las licencias de exploración a la empresa Pacific Rim (Depto. de San Isidro). Asimismo, se destaca una moratoria de facto ocurrida en el año 2009 y la presentación de dos propuestas de iniciativas jurídicas para decretar una moratoria de minería metálica ante la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa. Y mediante la estrategia de incidencia y cabildeo, durante el período 2014-2016, se llevaron a cabo consultas populares en 5 municipios del país para generar presión social y opinión de rechazo a la actividad minera. Finalmente, en marzo del 2017, se logró la aprobación de una Ley de Prohibición de la minería metálica.</p>

76 La información del caso de Guatemala procede de las siguientes fuentes: Valencia (2017); Pinzón (2018); EFE (2018)

77 El caso de El Salvador se documentó con las siguientes fuentes: Unidad Ecológica Salvadoreña, (2006), Carías (2014) y Calles (2017).



**Honduras⁷⁸:
Inconstitucionalidad en la nueva Ley General de Minería Hondureña**

En octubre del año 2014, miembros de la Coalición Nacional de Redes y Organizaciones Ambientales (CONROA), interpusieron recurso por inconstitucionalidad de ocho artículos de la Ley General de Minería (Artos. 22,27,53, 56, 67-68, 76-77) relativo a: a) los derechos mineros otorgados a los titulares por tiempo indefinido; b) el método de Minería a Cielo Abierto a utilizarse; c) el cobro de canon territorial inferior; d) la falta de realización de las consultas ciudadanas previo a la explotación; e) el pago de impuestos que atentan contra el sistema económico y tributario hondureño, incluyendo el impuesto a la municipalidad.

En octubre del 2014, el Tribunal admitió el recurso de Inconstitucionalidad interpuesto, dándole traslado de los antecedentes al Fiscal del Ministerio Público para que emitiese el correspondiente Dictamen, mismo que fue presentado en diciembre del 2014, declarando que fuese sin lugar, aduciendo la inexistencia de contradicción entre la norma secundaria y la Constitución Política. Sin embargo, la Sala Constitucional, consideró coincidencia parcial con el juzgamiento constitucional.

La respuesta a la demanda legal interpuesta por la CONROA desde el 2014 fue finalmente aceptada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, la cual declaró por razón de fondo y de forma parcial, la garantía inconstitucional de siete artículos de la Ley General de Minería, de los ocho propuestos, dicha sentencia fue dictada en junio de 2017 y publicada en agosto del mismo año.

El artículo 53 referido a los derechos de los titulares de las concesiones sobre el uso de la superficie, la utilización de las aguas, aprovechamiento de sustancias minerales en las aguas, gozo de confidencialidad, beneficios y garantías, fue el único que se exceptuó de la sentencia, indicando que ésta tiene efectos EX-NUNC, es decir, que se alude a la no existencia de la retroactividad del acto jurídico emanado.



**Nicaragua:
Cancelación de proyecto minero en Rancho Grande**

En el 2006, el Gobierno de Nicaragua otorga la concesión minera a la empresa canadiense Minerales de Nicaragua S.A. (MINESA). Se trata de una extensión inicial de 49 mil hectáreas, que abarcaban a tres municipios: Rancho Grande, Waslala y San José Bocay. Cuatro años más tarde, MINESA vende sus derechos a la subsidiaria canadiense Minerales Nueva Esperanza de la transnacional B2Gold. Se inicia el proyecto de exploración El Pavón, a pesar de ser un proceso inconulto, y que además, se habían emitido dos resoluciones del Consejo Municipal en contra de dicho proyecto. Por directrices del gobierno de Daniel Ortega, dicho consejo cambia de posición y apoya abiertamente el proyecto minero en contra de la voluntad de las comunidades ranchograndeñas.

A partir de esta coyuntura se inicia un proceso contencioso de movilización de las comunidades campesinas y protestas pacíficas que logran articular a todos actores del municipio y aliados del departamento de Matagalpa, cuyo nivel de presión social obligaron al gobierno a rectificar y declarar inviable el proyecto minero El Pavón.

Una de las fortalezas del caso de Rancho Grande, fue su proceso de conformación del movimiento Guardianes de Yaoska, a través de su poder de asociación y de su poder colectivo⁷⁹. Sumado a ello, la construcción de un consenso social en torno a la necesidad de asumir un conflicto basado en derecho que se oponía radicalmente a la penetración y desarrollo del proyecto minero. Este posicionamiento político y resistencia activa del campesinado, se nutrió de un larvado proceso de apropiación de prácticas agroecológicas, mezclado con lógicas ambientales de inspiración religiosa –cristianas- y que maduraron en un ecologismo político campesino. Este ecologismo desarrolló un variado repertorio de acciones colectivas que combinaron estrategias de presión social, como marchas, festivales ecológicos, pintas, entre otras. También desarrollaron estrategias de boicot como el paro escolar que se extendió a todos los ámbitos del sector público del municipio.

Una de las acciones que significó un referéndum público en contra de la minería, fue la marcha –peregrinaje en el que participaron todas las parroquias de la diócesis de Matagalpa, iglesias evangélicas, organizaciones ambientales, feministas, movimiento comunal, entre otros. En el país ha sido una de las marchas más multitudinaria en la que se ha expresado claramente rechazo a un proyecto minero y se ha reivindicado el valor de la vida, la defensa de los bienes comunes, la tierra y los medios de vida.

La implementación de estrategias de lucha desde la perspectiva de los derechos humanos, puede constituirse en una práctica productora de estructuras nuevas humanizantes, en la medida que sean liberadoras. Esto requiere asumir una visión de la defensa de los derechos humanos en sus múltiples dimensiones: política, jurídica, psico-social y comunicativa, como se ha puntualizado en estos casos emblemáticos.

78 La experiencia de Honduras está documentada con: 4 M (2017); Valenzuela (2017) y Herrera (sf).
79 El poder de asociación es la habilidad de los subordinados en crear nuevas organizaciones, en este caso se articuló un movimiento campesino frente a una lucha. El poder colectivo es capacidad de crear una coalición entre un frente de defensa y otras organizaciones externas a la región, como fue el caso del Grupo Estratégico de Matagalpa.

6

Conclusiones

Sobre limitaciones y dificultades del Estudio:

A través de las diferentes secciones de este estudio se lamenta el acceso limitado a la información pública sobre el régimen concesionario y de indicadores socioeconómicos. Esta falta de acceso dificultó el análisis de la tendencia del número de concesiones en algunos países de la región, como Guatemala y Honduras. Así mismo, la estimación real del crecimiento económico del sector minero metálico. (Ver tabla 19)

Tabla 19. Información restringida en cada país

País	Tipo de Información restringida
 Guatemala	No se dispone de datos del 2015 – 2016. Sólo se cuenta con un resumen del 2007 y 2016 que dificulta analizar los cambios del sector en ese período (MEM, 2017).
 Honduras	No se encontró información completa para el ciclo 2006 al 2009 en los Anuarios Estadísticos Mineros, ya que sólo se reportan las cantidades nuevas de concesiones que se aprueban en el año, sin precisar la cifra total de concesiones vigentes. Esto genera la duplicidad de datos en los registros concesionarios.
 Nicaragua	Únicamente se proveen datos sobre concesiones otorgadas anualmente, obviando el total vigente. Esta imprecisión sobre el número real de las concesiones vigentes y las que se otorgan anualmente dificulta el análisis de tendencias.

Fuente elaboración propia, 2017.

Los datos del contexto económico del sector se obtuvieron de fuentes variadas, que no son uniformes ni existen registros desagregados en metálicas y no metálicas. Frente a esta dificultad, se trianguló y verificó la información con los datos del Servicio Geológico de Estados Unidos, que proporciona una base de datos exclusiva de tipos y volumen producido, aunque sólo del período 2006-2013, cuyas cifras coinciden con los reportes estatales.

Otra información que no se logró obtener de forma desagregada fue la de Inversión Extranjera Directa (IED), empleo y salarios. En algunos casos, las estadísticas agrupan indicadores de un sector con otros sectores, como por ejemplo minería con agricultura. El uso nomenclatura diferenciada de un país a otro y los períodos de análisis entre éstos, dificultaron el análisis comparativo, según se puede observar en la tabla 20.

Tabla 20. Diferencias en las nomenclaturas IED, empleo y salario en cada país

País	IED	Empleo	Salario
 Guatemala	Agricultura, Petróleo, Minas y Canteras	Trabajadores afiliados cotizantes	Promedios afiliados al IGSS
 Nicaragua	Minas y Canteras	Asegurados activos o afiliados al INSS	Salarios afiliados al INSS
 Honduras	Minas y Canteras	Personas ocupadas	Ingreso promedio
 El Salvador	No se registran datos	Trabajadores cotizantes	Salarios cotizables

Fuente: Elaboración propia, 2017.

Con relación a los ingresos fiscales, no fue posible realizar un análisis riguroso y uniforme, debido a la poca o nula transparencia y rendición de cuentas de las industrias extractivas y de los Estados. En ciertas legislaciones se dispone del sigilo o mecanismos de confidencialidad de la información, lo que limitó la disposición y el acceso de información. Las estimaciones hechas por otros autores, muestran heterogeneidad en los períodos analizados y los reportes de datos no están desagregados en metálicas y no metálicas.

En la producción de este estudio se advierten varias dificultades con relación al acceso a la información, su nivel de detalle, la compatibilidad de sus parámetros para un análisis estandarizado y comparativo entre los países de la región. Con el interés expresado por algunos gobiernos y sectores de la economía de transparentar su gestión ambiental es necesario reflexionar de manera más profunda las dificultades existentes con respecto al acceso a la información y como éstas dificultades afectan de manera sistémica la aplicación de derechos ciudadanos y compromisos adquiridos por los Estados en convenios regionales e internacionales. A pesar de estas limitantes se procuró un ejercicio investigativo que garantizara

la calidad y el rigor necesario para tomar una radiografía amplia del sector minero y su comportamiento en la región CA4.

Sobre el Contexto sociopolítico:

En Centroamérica se reflejan diversos instrumentos entre políticas, planes, programas y legislaciones sectoriales, que fomentan el modelo extractivista minero, independientemente de las corrientes políticas ideológicas de los gobiernos de turno. Se ha ido consolidando un modelo de desarrollo económico progresivamente reprimarizado y dependiente de los mercados externos. Cabe resaltar, que El Salvador es el único país que decidió prohibir la minería metálica, debido a la presión social de las organizaciones articuladas en la Mesa Nacional frente a la Minería, la iglesia y otras instituciones. Además, hay una clara conciencia de los inminentes efectos socioambientales que representa la actividad minera en un país con las características socioambientales como las de esta nación en particular.

Uno de los períodos históricos que ha marcado política y económicamente a la región, fue

la década de las transiciones políticas - los desmantelamientos de los conflictos armados- y los procesos de implementación de las políticas neoliberales, que crearon las bases de un Estado meta-regulador, cuyas legislaciones favorecieron la implantación de capitales extranjeros, la era de los derechos de las grandes corporaciones, blindadas con los tratados y acuerdos comerciales. En algunos de los países centroamericanos se ha observado un giro neo-extractivista. La explotación minera ya no sólo se encuentra exclusivamente a cargo de las transnacionales, sino del Estado, como un socio con una progresiva participación en este sector económico, motivado por el interés de obtener mayores beneficios fiscales e ingresos de la actividad minera. Por ejemplo, el gobierno de Guatemala ha transformado su régimen fiscal para obtener mayores ingresos públicos; y Nicaragua, ha aprobado una ley que crea una empresa estatal que asegura su participación en la industria minera.

Las leyes mineras en la región han sufrido reformas y derogaciones parciales o totales en el último decenio. En general estas leyes adolecen de vacíos y debilidades jurídicas tanto en su contenido como en su aplicación: a) los plazos de trámite del régimen concesionario; b) ausencia de consultas previas y públicas, algunas prácticas que contradicen los parámetros establecidos por el Convenio 169 de la OIT; c) régimen ambiental y fiscal muy favorable a los inversionistas en detrimento de los bienes públicos y derechos de las comunidades; d) deficiencia en la verificación de los requisitos de cara a los procesos de aprobación y fiscalización de los estudios de impactos ambiental y su planes de remediación; e) débil proceso de control del cierre de minas; y e) desconocimiento y poca valoración del aporte de la pequeña minería y minería artesanal a la economía familiar y comunitaria. Estos vacíos normativos se explican, porque las legislaciones mineras se han ido fraguando desde una lógica que prioriza la explotación y acumulación de riqueza, generando nuevas formas de dependencias y dominación socioeconómica. Las inconsistencias jurídicas y normativas se complejizan aún más con la fiscalización sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales por parte de las instituciones estatales, quienes siguen mostrando una crónica incapacidad para tener presencia en los territorios y garantizar una gobernanza socioambiental participativa.

En el Sistema de Evaluación ambiental de la región no se contemplan los estudios de impacto acumulativos, dado que en la mayoría de las zonas con potencial minero, suelen desarrollarse varios proyectos mineros, de forma simultánea. Además, no contemplan una valoración de los múltiples impactos de los proyectos desde la perspectiva de los derechos humanos, o estudios de impacto social.

Sobre el Contexto Económico:

A partir del 2006, el sector minero en la región se vio influenciado por el auge del precio internacional de los metales (oro, plata, níquel). Lógicamente, los Estados con sus políticas de incentivos de la IED han favorecido la mayor rentabilidad a favor de las corporaciones mineras, lo que ha sido capitalizado para impulsar la expansión de proyectos mineros para exploración y explotación.

Las naciones que cuentan con más concesiones mineras, al 2017, son Nicaragua con 166 concesiones, que representan el 8.55% del territorio nacional, seguido de Honduras con 172 lotes, que abarcan el 6.47% de la superficie del país. Guatemala es la que posee menos lotes y áreas cedidas, 55 lotes que representan el 3.81% del territorio nacional. En el caso de El Salvador, donde ya se prohibió la minería metálica, se identificaron 31 concesiones con una extensión del 5.17% del territorio nacional.

El flujo de inversiones mineras, durante los años 2006-2016, destaca que los mayores montos invertidos en Guatemala, Honduras y Nicaragua, ocurrieron entre el 2011-2014, que coincide con el auge en el ciclo de precios de los metales que se producen y comercializan al exterior. Sin embargo, esta tendencia, sufrió un cambio drástico hacia la reducción en el flujo de IED en minería, en los dos últimos años del decenio, del 2015 al 2016. Con relación a los resultados de participación de la inversión minera en correspondencia al total de IED, los mayores porcentajes se observan entre los años 2011 y 2013, sobre todo para Guatemala que fluctúan entre 30% a 25%, le siguen Nicaragua con una variación entre 11% y 26%; y Honduras rezagado en su participación, dado que en el 2006 y 2010

llegó alcanzar un 6%. El origen de las inversiones en la región proviene de Canadá, Estados Unidos, Rusia, Italia, Bélgica, Reino Unido y Colombia, principalmente.

Centroamérica experimentó un incremento exponencial en los volúmenes de producción de oro, durante en el período 2006 al 2013; Guatemala presentó las mayores cantidades producidas del 2006 al 2011, al pasar de 160 a 380 mil onzas troy; en el segundo puesto, Nicaragua, que luego superó a Guatemala y Honduras, en los años 2009 a 2013, al incrementar su producción de 224 a 276 mil onzas troy. Honduras mostró bajos niveles de producción en todo el período, entre 60 y 80 mil onzas troy, salvo en el 2006, que alcanzó las 132 mil onzas troy.

En el decenio estudiado, el aporte del sector minas y canteras al PIB total, es exiguo. Éste oscila en un promedio anual, entre 0.26% a 1.26%, obtenidos por Honduras y Nicaragua. En comparación con otros bienes primarios producidos, tales como los agropecuarios, son significativamente más moderados en un promedio anual, como se constató en Guatemala y Nicaragua, entre 8% y 16%, respectivamente. Los resultados sobre la participación de las exportaciones metálicas en relación a las exportaciones totales, indican que Guatemala y El Salvador mantuvieron niveles muy bajos en el período 2006-2016; contribuyendo apenas con un promedio de 0.44% y 0.05%, respectivamente. En cambio, Nicaragua refleja una mayor participación, en un rango promedio de 12.03% y Honduras, que registra un promedio anual de 5.7%, durante este mismo ciclo.

Analizando comparativamente la generación de empleo, entre el primer año del período estudiado con el último, en cada país se observa que el sector de minas y canteras ha mostrado un crecimiento relativamente diferenciado. Por ejemplo, el país que obtuvo el porcentaje de crecimiento más alto fue Nicaragua con el 124%, seguido de Guatemala con el 50%, El Salvador con el 25%, y por último Honduras con el 22.8%.

La renta económica minera como porcentaje del PIB en C.A, presenta bajos niveles en el período comprendido del 2006 al 2015. El promedio anual

ha logrado pasar apenas de 0.48% en el 2006 a un 0.80% en el 2015, pese al auge de precios entre 2004 y 2012. En Nicaragua osciló entre 0.45% a 1.87%; Guatemala fluctuó de 0.20% a 0.73% y Honduras registró una reducción que varió de 1.26% a 0.60%. Aún con el limitado acceso a la información pública, se presenta el aporte tributario proveniente del sector minero como porcentaje del PIB nacional en diferentes períodos. Guatemala fue de 0.15%, en los años 2009 al 2015; para El Salvador representó 0.03% entre los años 2010 y 2015 y para Honduras refleja el 0.21% sólo para el año 2015.

La contribución del sector minero a las economías de la región es poco significativa en términos de distribución de la riqueza, porcentaje al PIB total, generación de empleos, condiciones laborales, entre otros. Además, el comportamiento variable o inestable de sus indicadores evidencian un sector económico subordinado a los cambios de dinámica propias de la economía mundial. Considerando lo antes mencionado y los altos costos sociales y el deterioro del medio ambiente, es necesario que entre los distintos sectores – comunidades locales, organizaciones ambientales, sector privado, gobiernos y academia- se promueva una discusión sobre la pertinencia y viabilidad del modelo económico neo-extractivista adoptado progresivamente por los gobiernos de la región.

Sobre el Contexto socioambiental:

Los impactos socio-ambientales de la minería metálica en Centroamérica, son multidimensionales y están íntimamente ligados a la interrupción parcial o completa de los ciclos de la naturaleza, generando secuelas intensivas y acumulativas, en casi toda la cadena ecológica y social, que afecta a las poblaciones y sus medios de vida.

Las repercusiones ambientales de la minería en la región están relacionadas con el desinterés estatal en vincular a la agenda política económica, los asuntos de índole ambiental, debido a los conflictos de intereses económicos particulares. Esta situación es parte de la generalización del neo-extractivismo, basado en la explotación desmedida de los recursos naturales no renovables, y estimulado por aumento vertiginoso del consumo y el afán de

acumulación de capital. Por otro lado, se constata la enraizada visión del uso irracional e insostenible de los recursos naturales, y sus efectos en los territorios. Sumado a ello, la institucionalizada falta de transparencia y rendición de cuentas de las instancias públicas y privadas involucradas en los proyectos mineros.

En el análisis de indicadores socioambientales, se verificó que los cuatro países presentan un rango de Desarrollo Humano bajo; que no han logrado mejoras en los compromisos relacionados al tema de género, adquiridos en el marco de los ODM. Sobre el índice global de cambio climático, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Guatemala se encuentran incluidos en la lista de los primeros 15 países más vulnerables. Con relación al índice de desempeño ambiental, todos los países aparecen entre los peores evaluados de la región. Nicaragua ubicada dentro de los últimos 5 países con la más baja calificación.

En relación a los efectos socioambientales de la minería de metales, se advierte que la expansión minera está ejerciendo mayor presión sobre las áreas protegidas. Incluso, se están otorgando licencias y reservas mineras en áreas cercanas a las zonas núcleo o dentro de zonas de amortiguamiento de importantes sitios en conservación. En esta línea, el gobierno de Honduras amenaza con afectar el 38.50% de sus áreas protegidas con lotes mineros, le sigue Nicaragua con el 35.5%. En ambos países, estas áreas de conservación amenazadas por la minería, son además, zonas transfronterizas, lo que afectará la conectividad biológica existente en estos espacios geográficos. Otro hallazgo preocupante a destacar, es que el 81% de la superficie total de la zona de amortiguamiento de la reserva de biosfera BOSAWAS, está seriamente amenazada por los efectos potenciales de la exploración y por la declaración de áreas de reservas mineras estratégicas.

A pesar de los innegables impactos a los recursos hídricos ocasionados por la minería metálica, los gobiernos de Centroamérica han permitido el desarrollo de proyectos mineros, anteponiendo los intereses de empresas extranjeras, en detrimento del derecho humano al acceso al agua en calidad

y cantidad. En todos los países en estudio, se registraron alrededor de 238 lotes mineros en exploración, explotación, y reservas mineras, con una superficie total de 17, 473 km², que afectan directamente fuentes hídricas superficiales: Guatemala (31), El Salvador (14), Honduras (46) y Nicaragua (62).

En toda la región centroamericana se han cedido alrededor de 27,036 km² en lotes mineros y reservas mineras, que estarían afectando las principales coberturas de usos del suelo existente: bosques, pastos y cultivos. Se prevé que, a través del desarrollo de la minería, se genere una mayor degradación de los suelos y la pérdida de su biodiversidad. Este cambio radical en el uso del suelo repercutirá con múltiples efectos negativos en la productividad y rendimiento de los terrenos intervenidos por los concesionarios. Además, generará conflictos de competencia por el acceso y control de los bienes naturales. En consecuencia, se agudizarán aún más, las desigualdades sociales, el desplazamiento forzado de comunidades y el incremento de violaciones a los derechos humanos. En la región se contabiliza un estimado de 23 pueblos indígenas afectados por las concesiones mineras, en un total de 168 lotes mineros y reservas mineras, los cuales suman un área de 13,093 km². Dentro de los pueblos indígenas más afectados se mencionan: Quiché, Nahua, Lenca, Chorti, Pech, Tolupan, Miskito, Mayagna, Chorotegas y Matagalpas.

Sobre Extractivismo Minero y Derechos Humanos:

La situación de vulnerabilidad de los derechos humanos, está ligada a la imposición de actividades extractivas en las comunidades y pueblos indígenas, con la complicidad y la anuencia de los Estados y sus aparatos represivos. Un factor que ha disparado los índices de violencia, persecución y asesinatos en contra defensoras de la tierra y del medioambiente, ha sido el proceso de criminalización de la movilización y de la resistencia social de las comunidades. En algunos casos, los Estados se han amparado en leyes antiterroristas, la militarización de los territorios, la declaración de estados de sitio, que desembocan en el abuso de la fuerza pública y la perpetración de un amplio abanico de violaciones a los derechos

humanos. Informes especiales de la CIDH y la Global Witness, han registrado del 2006 al 2014, alrededor de 148 asesinatos y lo más grave es que los casos van en un franco aumento.

En cuatro estudios de casos específicos se evidenciaron los siguientes hallazgos: poco o nulo acceso a la información pública, ausencia de mecanismos de participación ciudadana, altos niveles de conflictividad socioambiental, ejercicio sistemático de violencia represiva, reiteradas transgresiones a las leyes por parte de las empresas transnacionales y la criminalización de los defensores de derechos. Además, el despojo de tierras a pueblos indígenas, la degradación ambiental y la retardación de justicia ante denuncias públicas sobre abusos de poder y corrupción. En fin, se trata de la vulneración de diversos derechos humanos consagrados a nivel nacional e internacional, entre estos, los derechos al agua, a la libre determinación, a la vida, derechos de los pueblos originarios a la tierra y territorios, derechos a un ambiente sano y a la salud, entre otros.

La apuesta por la lucha desde la perspectiva de los derechos humanos, se ha ido constituyendo en una práctica generadora de estructuras nuevas humanizantes, en la medida que se reivindican los derechos. Esto requiere asumir una visión de la defensa de los derechos humanos en sus múltiples dimensiones: política, jurídica, psico-social y comunicativa. Las organizaciones sociales que forman parte de ACAFREMIN y trabajan en la defensa de los derechos humanos, también han desarrollado diversas estrategias de incidencia política: acciones jurídicas nacionales e internacionales, generación de alianzas con diversos actores, campañas de divulgación, investigación, educación y sensibilización, movilización, las cuales sirven de insumos para replicarse en otros casos de lucha y resistencia minera.

Bibliografía

Acción Ciudadana et al. (2017). *Acceso a la Información y Derechos Humanos en Extractivas. Los casos de Nicaragua Guatemala y República Dominicana*. Audiencia Pública de la CIDH. Lima: Derecho, Ambiente y Recursos Naturales.

Alfaro, A. &. (2009). *Estado Actual de la Minería Metálica en Nicaragua e Impactos Ambientales de algunos proyectos mineros emblemáticos*. Centro Alexander von Humboldt. Managua: Centro Humboldt.

Alfaro, A. (2015). *Estudios de Casos sobre Minería Metálica y Ambiente en Nicaragua*. Managua: KEPA.

Alfaro, A., Sosa, T., & Guevara, O. (2015). *Valoración de riesgos e impactos socioambientales de la minería metálica en Nicaragua 2013-2015*. Managua: Centro Humboldt.

Aquatella, J., Altomonte, H., Arroyo, A., & Lardé, J. (2012). *Rentas de recursos naturales no-renovables en América Latina y el Caribe: Evolución 1990-2010 y participación estatal* (Series Seminarios y Conferencias No. 72). Santiago de Chile: CEPAL.

Asamblea Legislativa de El Salvador. (04 de abril de 2017). *Ley de Prohibición de la Minería Metálica, Decreto No. 639. Ley de Prohibición de la Minería Metálica*. San Salvador, El Salvador, El Salvador: Diario Oficial No. 66.

Asamblea Legislativa de El Salvador. (1999). *Ley de Inversiones*. Decreto legislativo N° 732, publicado Diario Oficial N° 210, Tomo 345, 11 de noviembre 1999.

Asamblea Legislativa de El Salvador. (24 de enero de 1996). *Ley de Minería, Decreto No. 544*. San Salvador, El Salvador: Diario Oficial No. 16.

Asamblea Nacional de Nicaragua. (06 de julio de 2017). *Ley No. 953, Ley Creadora de la Empresa Nicaragüense de Minas (ENIMINAS). Ley Creadora de ENIMINAS*. Managua, Managua, Nicaragua: La Gaceta No. 127.

Asamblea Nacional de Nicaragua. (13 de agosto de 2001). *Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas, Ley No. 387. Ley No. 387*. Managua, Managua, Nicaragua: La Gaceta No. 151.

Asamblea Nacional de Nicaragua. (18 de septiembre de 2012). *Texto Consolidado 2011. Reglamento de la Ley 387 Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas. Digesto Jurídico del Sector Energético 2011*. Managua, Managua, Nicaragua: La Gaceta No. 177.

Asamblea Nacional de Nicaragua. (2000). *Ley de Promoción de Inversión Extranjeras. Ley N° 344*. Publicado en la Gaceta N° 97, 24 de mayo de 200.

Asamblea Nacional de Nicaragua. (22 de diciembre de 2006). Sistema de Evaluación Ambiental, Decreto 76 - 2006. Sistema de Evaluación Ambiental. Managua, Nicaragua: La Gaceta No. 248.

Asamblea Nacional de Nicaragua. (31 de agosto de 2006). Decreto No. 57 - 2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 119 - 2001, Reglamento de Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. *Reformas y Adiciones al Decreto No. 119 - 2001*. Managua, Managua, Nicaragua: La Gaceta No. 170.

Asmarini, W. & Munthe, B. (12 de enero de 2017). Indonesia relaja prohibición de exportación de mineral níquel y bauxita. Noticias de Negocios. Reuters. Recuperado en <https://lta.reuters.com/article/businessNews/idLTAKBN14W1Y1>

Banco Mundial. (2009). Níquel. Recuperado de http://siteresources.worldbank.org/INTGBLPROSPECTSPA/64218944-1106889875430/22476391/nickel_SP.pdf

Banco Mundial. (2011a). Rentas Mineras (% de PIB). Recuperado de <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MINR.RT.ZS>

Banco Mundial. (2011b) World Development Indicators. USA. World Bank. Recuperado de http://siteresources.worldbank.org/DATASTATISTICS/Resources/wdi_ebook.pdf

Banco Mundial. (2014). GNI index. Recuperado de <https://data.worldbank.org/indicador/SI.POV.GINI>
Banco Mundial. (7 de febrero de 2013). Centroamérica, ampliando horizontes comerciales en busca de la diversificación. Recuperado de <http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2013/02/07/diversificacion-en-centroamerica>

Batres, A. (7 de diciembre de 2015). Finanzas asegura que empresas mineras no pagaron regalías en 2015. Soy 502. Recuperado: <http://www.soy502.com/articulo/finanzas-asegura-empresas-mineras-no-pagaron-regalias>

Bianchini, F. (2006). *Contaminación de agua en el área de explotación minera del proyecto San Martín, en el Valle de Siria y repercusiones sobre la salud humana*. Recuperado de https://miningwatch.ca/sites/default/files/Valle_de_Siria-Glamis_Gold_0.pdf

BNAmericas. (s. f.). Pacific Rim Mining Corp. Recuperado: <https://www.bnamericas.com/company-profile/es/pacific-rim-mining-corp-pacific-rim-mining>

Bridge, G. (2004). Contested Terrain: Mining and the Environment, *Annual Review of Environment and Resources*, 29, 205-259.

Buechler, S. (2016). *Understanding Social Movement*. Theories from the Classical Era to the Present. New York: Routledge.

Carvajal, L. (2016). *Extractivismo en América Latina. Impacto en la vida de las mujeres y propuestas de defensa del territorio*. Bogotá: Fondo de Acción Urgente de América Latina.

Central America Data. (22 de febrero de 2011). Nicaragua: ejecutan "swap" de concesiones mineras. Recuperado de http://www.centralamericadata.com/es/article/home/Nicaragua_ejecutan_swap_de_concesiones_mineras

Central America Data. (13 de enero de 2017). Guatemala: Goldcorp vende mina Cerro Blanco. Recuperado de <http://www.centralamericadata.com/es/tsearch?q=Mina%20Cerro%20Blanco>

Central America Data. (4 de julio de 2017). Nicaragua. En vigencia precios de transferencia. Recuperado de <http://www.centralamericadata.com/es/article/home/>

Central America Data. (9 de junio de 2010). Guatemala: Goldcorp vende mina Escobal en \$ 253 millones. Recuperado de http://www.centralamericadata.com/es/article/home/Guatemala_Goldcorp_vende_mina_Escobal_en_253_millones

Centro de Derechos Humanos, Fundación San Alonso Rodríguez, & Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación. (2015). *Anuario de Casos de Defensoría de Derechos Humanos y Bienes Naturales*. Tegucigalpa: Diakonia.

Centro de Estudios de Guatemala. (2017). *La minería metálica en Centroamérica. Una valoración sobre impactos, transparencia y fiscalidad*. Guatemala: Oxfam Guatemala.

Centro Humboldt & Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas . (2017). *La minería industrial en Nicaragua: una mirada desde la óptica fiscal*. Managua. Autor.

Centro Humboldt. (2013). *Iniciativa de Ley especial para la regulación de la micro, pequeña y mediana minería metálica*. Managua: Centro Humboldt y FEDEMNIC.

Centro Humboldt. (2015). *En Santo Domingo, la ciudadanía promueve la defensa de su derecho humano al agua*. Managua: EDISA.

Ceto, M., & Rivera, N. (8 de mayo de 2017). El Estor: el lago de Izabal en serio peligro por la contaminación de las empresas. *Prensa Comunitaria*. Recuperado de <http://www.prensacomunitaria.org/el-estor-el-lago-de-izabal-en-serio-peligro-por-la-contaminacion-de-las-empresas/>

Coalición Organizaciones de Derechos Humanos en Latino America. (2015). *Informe a la CIDH, 156 período de sesiones: El rol de las empresas y los Estados en las violaciones contra los defensores y las defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el ambiente*. Informe Conjunto de Organizaciones de la Sociedad Civil. International Service for Human Rights. Washington: Coalición Organizaciones de Derechos Humanos en Latino America

Colectivo Madre Selva. (2016). Impactos de los proyectos mineros sobre las comunidades indígenas. En S. Yagenova, J. Cruz, J. González , & G. Paiz, (Eds), *Cuatro casos de gestión de seguridad ambiental y humana relacionados con la industria minera de metales en las cuencas de los Ríos Cuilco, Motagua, Los Esclavos y Ostúa-Güija, en la República de Guatemala* (pp. 99-168). Guatemala: Serviprensa, S.A.

Comisión de Energía y Minas. (2016). *Dictamen No. 04 - 2016, Iniciativa No. 5091*. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2001). *Las políticas y los instrumentos de Fomento de las IED en Centroamérica*. Santiago de Chile: Autor. Recuperado de <https://www.cepal.org/publicaciones/xml/8/9678/capitulo-cuatro.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2013). *Recursos naturales: situación y tendencias para una agenda de desarrollo regional en América Latina y el Caribe. Contribución de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños*. Santiago de Chile: Autor.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2014). *Evolución del sector agropecuario en Centroamérica y la República Dominicana, 1990-2014*. Ciudad de México: Autor.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Informe sobre el 156 Periodo de Sesiones de la CIDH*. Washington: Autor.

Comisión Internacional de Juristas. (2012). *Criminalización de la Protesta Social*. Guatemala: Comisión Internacional de Juristas.

Comisión Pastoral Paz y Ecología. (2008). *Informe Anual del Monitoreo y Análisis de Calidad de las Aguas "Situación actual del agua alrededor de la Mina Marlin, ubicada en los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, Dpto. de San Marcos, Guatemala"*. San Marcos: Autor.

Comisión Pastoral Paz y Ecología. (2011). *Determinación del Nivel de Contaminación por Cianuro del proyecto minero Marlin I.*. San Marcos: Autor.

Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural & Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032*. Guatemala: Segeplan.

Congreso de la República de Guatemala. (17 de julio de 1997). Ley de Minería, Decreto 48 - 97. *Ley de Minería*. Guatemala, Guatemala: CCLVI-93-2849.

Congreso de la República de Guatemala. (1983) Ley de fomento de la pequeña minería. Ley de fomento de la pequeña minería. Decreto No. 132 - 83. Diario de Centro América, 17 de octubre de 1983, N° 33, pp. 751-752.

Congreso de la República de Guatemala. (1998). Ley de Inversión Extranjera. Decreto 9-98. Diario de Centroamérica 3 de marzo de 1998. N° 51, pp. 1401-1403.

Congreso Nacional de Honduras. (1992). Ley Hondureña de Inversiones. Ley N° 80-82. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 27009, el 30 de marzo de 1993.

Congreso Nacional de Honduras. (2 de 04 de 2013). Ley General de Minería, Decreto No. 32 - 2013. *Ley General de Minería*. Tegucigalpa, Honduras: La Gaceta No. 33,088.

Cornwall, A. (2002). Making spaces, changing places: situating participation in development (IDS Working Paper 170). Brighton: Institute of Development Studies.

Corporación Participa. (2012). *Guía de Incidencia Política para organizaciones de la sociedad civil*. Santiago de Chile: Autor.

Costanza, J. N. (2015). Indigenous peoples' right to prior consultation: transforming human rights from the Grassroots in Guatemala. *Journal of Human Rights*, 14(2), 260-285.

DataiFx. (24 de febrero de 2015). Minero compra a su filial Bonanza Holding acciones de Hemco Nicaragua. Recuperado de <http://www.dataifx.com/noticias/mineros-compra-su-filial-bonanza-holding-acciones-de-hemco-nicaragua>

de la Cruz, E., & Serapio, M. (2 de febrero de 2017). Filipinas ordena cierre de la mitad de sus minas, sobre todo de níquel, en campaña ambientalista. Reuters. Recuperado de <http://lta.reuters.com/article/businessNews/idLTAKBN15H20B>

- Dirección General de Minería. (2014). Anuario Estadístico Minero 2013. Guatemala: Ministerio de Energía y Minas de Guatemala.
- Dirección General de Minería. (2017). Anuario Estadístico Minero 2016. Guatemala: Ministerio de Energía y Minas de Guatemala
- Driever, S. (1985). The Role of Lateritic Nickel Mining in Latin American Countries with Special Reference to Exmibal in Guatemala. *GeoJournal*, 11(1), 29-42.
- Duron, J. P. (2008). Informe de Resultados de Monitoreo de Calidad de Aguas en el Valle de Siria. Hoduras: CARITAS.
- Dussel, E. (2004). Sobre la interpelación ética, el poder, las instituciones y la estrategia política. *Bajo el Volcán*, 4(8), 139-159.
- EFE (4 septiembre de 2018). La Corte de Guatemala ratifica la suspensión de una minera canadiense y ordena una consulta. Agencia EFE. Recuperado: <https://www.efe.com/efe/america/economia/la-corte-de-guatemala-ratifica-suspension-una-minera-canadiense-y-ordena-consulta/20000011-3738309#>
- El Nuevo Diario. (14 de abril 2016). La sobrecapacidad industrial de China: sobreabundancia de castigos. El Nuevo Diario. Recuperado de <http://www.elnuevodiario.com.ni/especiales/390086-sobrecapacidad-industrial-china-sobreabundancia-ca/>
- El Nuevo Diario. (2 de febrero 2009). Millonaria transacción con minas de Nicaragua. El Nuevo Diario. Recuperado de <http://archivo.elnuevodiario.com.ni/nacional/255846-millonaria-transaccion-minas-nicaragua/>
- Ellacuría, I. (1990). Historización de los derechos humanos desde los pueblos oprimidos y las mayorías populares. En J. Aguirre & X. Insauti. (Eds.), *Pensamiento crítico, ética y absoluto. Homenaje a José Manzanera* (pp. 147- 158). Bilbao: Eset. .
- Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación, coordinación con Colegio para la Salud Pública y la Justicia Social de la Universidad de Saint Louis Missouri. (2016). Impacto socioambiental de la minería en la región noroccidental de Honduras a la luz de tres estudios de casos: Montaña Botaderos (Aguán), Nueva Esperanza (Atlántida) y Locomapa (Yoro).. Tegucigalpa: Fondo Global, Desarrollo y Paz y Conferencia de Provinciales de Estados Unidos.
- Esgueva, A. (2006). Nicaragua en los documentos, Tomo I, 1523- 1857. Managua: Instituto de Historia de Nicaragua y Centroamérica.
- Estrada, A. O. (16 de octubre de 2009). Deudas por regalías mineras sobrepasan los 4.1 millones de quetzales. *La hora*. Recuperado: <http://lahora.gt/hemeroteca-lh/deudas-por-regalias-mineras-sobrepasan-los-41-millones-de-quetzales/>
- Estrategia Forex. (s. f.). Cotización del níquel y evolución del precio. Recuperado de <http://www.estrategia-forex.es/articulo/invertir-niquel.html>
- Evans, T. (1995). La transformación neoliberal del sector público: ajuste estructural y sector público en Centroamérica y el Caribe. Managua: Latino Editores.

Fernández, L. (28 de marzo de 2017). Fiscalía logra una nueva victoria ante el CIADI. Fiscalía General de la República. Recuperado de <http://www.fiscalia.gob.sv/fiscalia-logra-una-nueva-victoria-ante-ciadi-este-ordena-ocean-gold-pagar-intereses-al-estado-salvador/>

Fogel, R., Yagenova, S., & García, R. Análisis de casos. Colectivo Ecologista Madre Selva. Guatemala: CORDAID/ASO-SEPRODI.

Francisco, P. (2015). *Laudato Si: sobre cuidado de la casa común*. Vaticano: Tipografía Vaticana.
Fundación Popol Na. (22 de septiembre de 2017). Segundo Pronunciamiento: Decálogo para la Sostenibilidad y el Bienestar Común. Fundación Popol Na. Recuperado de <https://popolna.org/2do-pronunciamiento-decalogo-la-sostenibilidad-bienestar-comun/>

Giurco, D., Prior, T. D., Mudd, G. M., Mason, L. M., & Behrisch, J. C. (2010). *Peak minerals in Australia: a review of changing impacts and benefits*. Sydney: Institute for Sustainable Futures, UTS & Department of Civil Engineering.

Global Witness (2015). ¿Cuántos más? El medio ambiente mortal de 2014. Intimidación y asesinato de activistas ambientales y de la tierra, con Honduras en primer plano. Recuperado de https://www.globalwitness.org/documents/17893/Cuantos_mas_informe_gJ6Jht8.pdf

Global Witness (2017). *Defender la tierra. Asesinatos globales de defensores/as de la tierra y el medio ambiente en 2016*. Londres: Global Witness.

Gobierno de la República de Nicaragua. (2017). Decreto Ejecutivo 15-2017. Diario Oficial La Gaceta, año CXXI, N° 163, 28 de agosto de 2017. Recuperado: <https://www.mific.gob.ni/Portals/0/Documentos%20UGA/Gacetas%20a%C3%B1o%202017/G.%20No.%20163%20Decreto%20No.%2015-2017.pdf>

Gudynas, E. (2012). Estado compensador y nuevos extractivismos. Las ambivalencias del progresismo sudamericano. *Revista Nueva Sociedad*, (237), 128 - 146.

Gudynas, E. (2013). Extracciones, extractivismos y extrahecciones. Una marco conceptual sobre la apropiación de los recursos naturales. Recuperado de <http://ambiental.net/wp-content/uploads/2015/12/GudynasApropiacionExtractivismoExtraheccionesOdeD2013.pdf>

Gudynas, E. (2017). *Extractivismos y corrupción. Anatomía de una íntima relación*. Lima: CooperAcción, RedgE y CLAES.

Guevara, J. (2017). Informe de Trabajo de 163 período de la Audiencia Temática de la CIDH. Lima: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Guevara, O. (2015). *Valoración de Riesgos e Impactos Socio - Ambientales de la Minería Metálica en Nicaragua 2013 - 2015*. Managua: Centro Humboldt/IBIS.

Gutiérrez, H. M. (2015). *Minería y movilización de recursos para el desarrollo social: El caso de Nicaragua (Documento de Trabajo No. 2015-9S)*. Managua: Fundación Internacional para el Desafío Económico Global & Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social. Hsu, A., et al. (2016). *Global Metrics for the Environment: The Environmental Performance Index*. New Haven: Yale University.
Herrera, V. (sf). Una mina: una carretera y una lucha por el agua. *Contra corriente*. Recuperado: <https://contracorriente.red/2018/09/17/una-mina-una-carretera-y-la-lucha-por-el-agua/>

Industrial Global Union. (14 de diciembre de 2009). Huelga del níquel en Canadá: USW y peligro de rompehuelgas. Recuperado de <http://www.industrial-union.org/es/archive/icem/huelga-del-niquel-en-canada-usw-y-peligro-de-rompehuelgas>

Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. (2015). Agresiones contra Defensoras de Derechos Humanos en Mesoamérica, Informe 2012 - 2014. Recuperado de <https://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2016/04/283951300-Informe-2012-2014-de-Agresiones-contra-Defensoras-de-DDHH-en-Mesoamerica.pdf>

Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas. (2015). Estudio de Alcance de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, EITI 2012 - 2013. Tegucigalpa: Organización EITI - Honduras.

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. (2015). Buenas prácticas internacionales de transparencia fiscal en industrias extractivas. Aplicaciones para Guatemala. Guatemala: Autor.

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. (2016 a). EITI: ¿Una iniciativa suficiente para la transparencia fiscal de las industrias extractivas en Honduras?. Centroamérica: AutorIBIS.

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. (2016 b). Implicaciones fiscales del cierre de minas en Guatemala. Guatemala: Autor.

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. (2016). La Minería en Guatemala realidad y desafíos a la democracia y el desarrollo. Guatemala.

Instituto de Derecho Ambiental de Honduras. (2013). La Mina San Martín, en el Valle de Siria, Exploración, explotación y cierre: impactos y consecuencias. Tegucigalpa: OXFAM.

Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas & Centro Humboldt. (2017). La minería industrial en Nicaragua, una mirada desde la óptica fiscal. Managua: Centro Humboldt.

Instituto Hondureño de Geología y Minas. (2015). Informe de Logros 2014 - 2015.. Tegucigalpa: Gobierno de Honduras.

Instituto Hondureño de Geología y Minas.. (04 de mayo de 2017). Secretaría General de INHGEOMIN, Acuerdo INHGEOMIN #4/2017. Manual de Buenas Prácticas Ambientales Mineras para la etapa de Exploración. Tegucigalpa, Honduras: La Gaceta No. 34,329.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2015). Manual de orientaciones que favorecen el fortalecimiento y la efectividad de las estrategias en América Latina para incidir en las políticas públicas en materia de pobreza. San José: Autor.

Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile. (s.f.). Guía de Incidencia en Derechos Humanos. Santiago de Chile: LOM Ediciones Ltda.

Isa, F. G. (2004). La protección internacional de los derechos humanos. In La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XXI. . Bilbao: Universidad de Deusto.

Kreft, S., Eckstein, D., & Melchior, I. (2016). Global Climate Risk Index 2017: Who suffers most from extreme weather events? Weather-related loss events in 2015 and 1996 to 2015. Munich: Germanwatch.

La Prensa. (7 de junio de 2008) Dos mineras cierran operaciones. La Prensa. Recuperado de <http://www.laprensa.hn/honduras/666502-97/dos-mineras-cierran-operaciones>

La Ventana de Córdoba. (3 de febrero 2017). Expectativa por el precio internacional del níquel. La Ventana de Córdoba. Recuperado de <http://laventanadecordoba.com/expectativa-por-el-precio-internacional-del-niquel/>

Mañano, B. (2004). Cuestión agraria: Conflictualidad y desarrollo territorial. Massachusetts: Harvard University.

Market Wired. (20 de diciembre de 2016). Morumbi Resources Completes Acquisition of El Mochito Mine. Market Wired. Recuperado de <http://www.marketwired.com/press-release/morumbi-resources-completes-acquisition-of-el-mochito-mine-tsx-venture-moc-2184751.htm>

Martin, F., & Larsimont, R. (2014). L'écologie politique depuis l'Amérique Latine. In Actes du Premier Colloque sur "Penser l'écologie politique: Sciences sociales et interdisciplinarité.

Martínez-Alier J., Sejenovich, H., & Baud, M. (2015a). El Ambientalismo y Ecologismo Latinoamericano. En F. H. de Castro, *Gobernanza Ambiental en América Latina* (pp. 39-72). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

Martínez-Alier J., Sejenovich, H., & Baud, M. (2015b). Metabolismo Social y Conflictos Extractivos. En F. H. de Castro, *Gobernanza Ambiental en América Latina* (pp. 73-104). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.

Matta, M. B., Linse, J., Cairncross, C., Francendese, L., & Kocan, R. M. (2001). Reproductive and transgenerational effects of methylmercury or Aroclor 1268 on *Fundulus heteroclitus*. *Environmental Toxicology and Chemistry*, 20(2), 327-335.

McAdam, D. (1982). *Political process and the development of black insurgency, 1930-1970*. Chicago: University of Chicago Press.

Mena, V. (2015). *Evolucion Histórico Jurídica de la Legislación en Materia de Minería en Guatemala; Desafíos y Nuevas Tendencias Normativas*, Tesis de Grado. Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Quetzaltenango: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica (2016) *Laudo arbitral del caso Pacific Rim/Ocena Gold da la razón al Estado salvadoreño*. Recuperado de <http://franciscanospic.org/laudo-arbitral-del-caso-pacific-rimocena-gold-da-la-razon-al-estado-salvadoreno/>

Middeldorp, N. (2016). "La vida no tiene precio": la oposición a la minería en Honduras. *Anuario de Estudios Centroamericanos*, Vol. 42, 63-92.

Ministerio de Energías y Minas de Guatemala. (2014). *Minera en el estor reactivará comercio con 5 mil empleos*. Recuperado de <http://www.mem.gob.gt/2014/06/minera-en-el-estor-reactivara-comercio-con-5-mil-empleos/>

Ministerio de Energías y Minas de Nicaragua. (2017). *Principales Indicadores, Sector Minero 2007 - 2016..* Managua: Ministerio de Energía y Minas.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador. (8 de agosto de 2017). *Sistema de Evaluación Ambiental*. Recuperado de <http://www.marn.gob.sv/sistema-de-evaluacion-ambiental-3/>

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador. (2017). Informe de la caracterización de la contaminación en Río San Sebastián, Santa Rosa de Lima, La Unión. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. San Salvador: Autor.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala. (14 de 07 de 2016). Listado Taxativo de Proyectos, Obras, Industrias o Actividades, Acuerdo Ministerial No. 199 - 2016. Acuerdo Ministerial No. 199 - 2016. Guatemala, Guatemala: Diario de Centroamerica No. 4.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala. (12 de 07 de 2016). Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo No 137 - 2016. Acuerdo Gubernativo No. 137 - 2016. Guatemala, Guatemala: Diario de Centroamerica No. 2.

Mira, E. (2015). El Extractivismo en El Salvador. En Álvarez, M., Mira, M. E., Veliz Estrada, R., Ortega, A., Mendoza, C., & Alemanca, J. (Eds). El Extractivismo En América Central, (pp. 33-56). Panamá: Fundación Friedrich Ebert.

Miranda, W. (16 de diciembre de 2015). Nicaragua pierde en Corte de La Haya. Confidencial. Recuperado de <https://confidencial.com.ni/nicaragua-pierde-en-corte-de-la-haya/>

Móbil, J. (2012). Guatemala, el lado oscuro de a historia. Guatemala: Serviprensa.

Movimiento Nacional Frente a la Minería Industrial. (20 de junio de 2017). Pronunciamiento del Movimiento Nacional Ambientalista Frente a la Minería Industrial (MONAFMI). Managua, Nicaragua: Alianza Centroamericana Frente a la Minería (ACAFREMIN).

Mudd, G. M. (2007a). Global trends in gold mining: Towards quantifying environmental and resource sustainability. *Resources Policy*, 32(1-2), 42-56.

Mudd, G. M. (2007b). Gold mining in Australia: linking historical trends and environmental and resource sustainability. *Environmental Science & Policy*, 10(7-8), 629-644.

North, L. L. (s. f.). Generando derechos para las comunidades perjudicadas por la minería; litigios y otras. *Revista IDEELE*, (247). Recuperado de <http://revistaideele.com/ideele/content/generando-derechos-para-las-comunidades-perjudicadas-por-la-miner%C3%ADa-litigios-y-otras>

Oceanagold. (2011). Report of Organizational Actions. Affecting Basis of Securities. Recuperado de <http://dev-oceanagold-public.pantheonsite.io/wp-content/uploads/2015/07/Form-8937-Pacific-Rim-1.pdf>

Organización de Estados Americanos. (2012). Sistema de peticiones y casos. Folleto informativo. México: Autor.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2013). Atlas de suelos de América Latina y el Caribe. Italia: Programa Euroclima.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2016). Estado Mundial del Recurso Suelo. Roma: Autor.

Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos humanos. Recuperado de https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2011). Análisis de la Política de Inversión. Ginebra: Autor.

Organización de las Naciones Unidas. (2013). La ONU y los Derechos Humanos. Consejo de Derechos Humanos. Recuperado de www.un.org/es/rights/overview/hrcouncil.shtml

Pabon-Zamora, L., Bezaury, J., Leon, F., Gill, L., Stolton, S., Groves, A., ... & Dudley, N. (2008). Valorando la Naturaleza: Beneficios de las áreas protegidas. J. Ervin. Arlington, VA: The Nature Conservancy, 34. Recuperado de <http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/1/35691/Valorandolanaturaleza.pdf>

Paíz, A. B. (25 de octubre de 2004). No a la prórroga de la concesión Exmibal. [Sección de oponión], Albedrío, 10. Recuperado de <http://www.albedrio.org/htm/documentos/ExmibaABP.pdf>

PEN CONARE. (2016). Quinto Informe Estado de la Región en Desarrollo Humano Sostenible. Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. San José, CR: Programa Estado de la Nación.

Pinzón, P. (9 de agosto 2018). Minera San Rafael: un apoyo que parece eterno. República. Recuperado: <https://republica.gt/2018/08/09/minera-san-rafael-un-amparo-que-parece-eterno/>

Portillo Riascos, L. H. (2014). Extractivismo clásico y neoextractivismo, ¿Dos tipos de extractivismos diferentes?. Tendencias: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, 15(2), 11-29
Precio Oro. (31 de diciembre de 2016). Evolución del precio del oro. Precio Oro. Recuperado de <https://www.preciooro.com/oro-2016.html>

Presidencia de la República de Nicaragua. (2016). Iniciativa de Ley Creadora de la Empresa Nicaraguense de Minas (ENIMINAS). Publicado en el Diario Oficial de La Gaceta No. 127 del 6 de Julio de 2017. Recuperado: <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/a73c80196e1ef245062581520061e4b7?OpenDocument>

Presidencia de la República de Nicaragua. (2017). Actualización del Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales. Decreto Ejecutivo No. 15 - 2017. Managua, Nicaragua: La Gaceta No. 163, 28 de agosto de 2017. Recuperado: <https://www.mific.gob.ni/Portals/O/Documentos%20UGA/Gacetas%20a%C3%B1o%202017/G.%20No.%20163%20Decreto%20No.%2015-2017.pdf>

Presidente Constitucional de la República. (2006). Decreto de Suspensión de la Minería Metálica. Decreto de Suspensión Minería Metálica. Decreto Ejecutivo No. PCM - 09 - 2006, Tegucigalpa, Honduras, publicado en La Gaceta 30,928, el 14 de febrero de 2006.

Prior, T., Giurco, D., Mudd, G., Mason, L., & Behrisch, J. (2012). Resource depletion, peak minerals and the implications for sustainable resource management. *Global Environmental Change*, 22(3), 577-587.

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. (2016). Informe Especial de la PDDH sobre el Legado de la Mina San Sebastián y sus impactos en la Vida de las Poblaciones Afectadas. San Salvador: Asprode - Cordaid y PDDH.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2016). Informe sobre Desarrollo Humano 2016. Estados Unidos. Autor. Recuperado de http://hdr.undp.org/sites/default/files/HDR2016_SP_Overview_Web.pdf

Regan, R. (2009). BHP cerrará indefinidamente mina de Níquel en Australia. Noticias de negocios. Reuters. Recuperado de <http://lta.reuters.com/article/businessNews/idLTASIE50J2UD20090120>

Revista Perro Bravo. (25 de agosto de 2016). Niquelado: El PP y los Rusos. Recuperado: <http://www.revistaperrobravo.com/niquelados-el-pp-y-los-rusos/>

Rodriguez, J. (12 de enero de 2007). Compañía Minera Canadiense Ordena el desalojo de Comunidades Indígenas. MiMundo. Recuperado de <http://www.mimundo-fotorreportajes.org/2007/01/compaa-minera-canadiense-ordena-el.html>

RT. (29 de enero de 2015). Rusia pasa a ser el segundo país del mundo en producción de oro. Nota en la sección de actualidad. Recuperado de <https://actualidad.rt.com/actualidad/164849-rusia-oro-produccion-lugar>

Russell, G. (7 de febrero de 2017). Guatemala: Nueva investigación criminal sobre posible involucramiento de fuerzas armadas especiales en represión contra opositores a mina de Hudbay. Recuperado de <https://www.business-humanrights.org/es/guatemala-nueva-investigaci%C3%B3n-criminal-sobre-posible-involucramiento-de-fuerzas-especiales-en-represi%C3%B3n-contra-opositores-a-mina-de-hudbay>

Sánchez, E. (2011). Compendio de Legislación Ambiental de Honduras. Recuperado de http://www.fao.org/pgrfa-gpa-archive/hnd/files/compendio_de_legislacion_ambienta_abril-2011.pdf

Sánchez, M. (2016). Los recursos en disputa. El caso del conflicto minero en Rancho Grande, Nicaragua. Anuario de Estudios Centroamericanos, 42, 93 - 131.

Sánchez, M. (2017). Extractivismo y lucha campesina en Rancho Grande. La expresión de un nuevo ecologismo político en Nicaragua. Managua: UCA-CASC.

Sánchez, M. (2018). Ensayo sobre implicaciones éticas del proyecto de Investigación doctoral: El ecologismo campesino de Guardianes de Yaoska, una nueva expresión del movimiento social antiminero en Nicaragua. Manuscrito Inédito, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Centroamericana, Managua.

Santacruz, J. (12 de mayo de 2014). El níquel supera los 20.000 dólares por tonelada tras la amenaza de suministro en Oceanía. Oro y finanzas. Recuperado de <https://www.oroymas.com/2014/05/niquel-supera-20-000-dolares-tonelada-amenaza-suministro-oceania/>

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2008) Sentencia de 12 de agosto de 2008. Interpretación de la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondos, Reparaciones y Costas. Washington: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Sen, A. (2000). Libertad y desarrollo. Bogotá: Editorial Planeta.

Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (15 de junio de 2017).. Trade agreements in force. Recuperado de http://www.sice.oas.org/agreements_e.asp

Solano, L. (6 de junio de 2017). MP y CICIG accionan contra libertad de militar vinculado a minera en El Estor. Centro de Medios Independientes. Recuperado de <https://cmiguate.org/mp-y-cicig-accionan-contra-libertad-de-militar-vinculado-a-minera-en-el-estor/>

Solimano, A., Tanzi, V., & Del Solar, F. (2008). Las termitas del Estado: Ensayos sobre corrupción, transparencia y desarrollo. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.

Sosa, T. (2015a). Informe Regional: Minería y Medioambiente. Managua: KEPA.

Sosa, T. (2015b). Rancho Grande: Una herencia natural y productiva amenazada por la minería. Managua: Centro Humboldt/IBIS.

Spalding, R. (2016) Mining and Protest in Central America: Interpreting Alternative Outcomes. Paper presented at the XXXIV International Congress of the Latin American Studies Association, New York, May, 27-30, 2016.

Svampa, M. (2011). Extractivismo neodesarrollista y movimientos sociales: ¿Un giro ecoterritorial hacia nuevas alternativas. *Más allá del desarrollo*, 1, 185-218.

Svampa, M. (2012). *Pensar el desarrollo desde América Latina*. Buenos Aires: Mardulce.

Svampa, M. (2017). Cuatro claves para leer América Latina. *Nueva Sociedad*, (268), 50.

Svampa, M., & Viale, E. (2015). *Maldesarrollo: La Argentina del extractivismo y el despojo*. Buenos Aires: Katz editores.

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. (2016). Mapa sobre Pueblos Indígenas, Áreas Protegidas y Ecosistemas Naturales de Centroamérica. Metodología, propósitos y datos relevantes. Recuperado de http://www.burness.com/wp-content/uploads/2016/05/Descripci%C3%B3n_MAPA_pueblos-ind%C3%ADgenas-SP.pdf

United Nations Children's Fund. (2006). Cartilla 5. Actuar para Cambiar. Estrategias de incidencia de las organizaciones sociales en las políticas públicas. Buenos Aires: Autor.

United States Geological Survey. (2013). *Mineral Commodity Summaries 2013*. Reston, Virginia. U.S. Department of the Interior and U.S. Geological Survey. Recuperado: <https://minerals.usgs.gov/minerals/pubs/mcs/2013/mcs2013.pdf>

Valencia, R. (11 de septiembre de 2017). Corte de Guatemala permite operaciones de minera canadiense y ordena consulta a la población indígena. *Radia Canadá Internacional*. Recuperado: <http://www.rcinet.ca/es/2017/09/11/corte-de-guatemala-permite-operaciones-de-minera-canadiense-y-ordena-consulta-a-la-poblacion-indigena/>

Valenzuela, D. (21 de agosto de 2017). Poder judicial declara inconstitucionales los artículos de ley minera. *Criterio.hn*. Recuperado: <https://criterio.hn/2017/08/21/poder-judicial-declara-inconstitucionales-articulos-ley-mineria/>

Van de Wauw, J., Evens, R., & Machiels, L. (2010). Are groundwater overextraction and reduced infiltration contributing to arsenic related health problems near the Marlin mine (Guatemala). *Catapa*. The Hague.

Wallerstein, I. M. (2005). *Análisis de sistemas-mundo: una introducción*. Ciudad de México: Siglo XXI.

Watkins, K., Ross-Larson, B., De Coquereau-mont, M., & Trott, C. (2006). *Informe sobre desarrollo humano 2006. Mas alla de la escasez: Poder, pobreza y la crisis mundial del agua*. PNUD, New York (EUA).

Waxenecker, H. (2014). Disputa por los recursos estratégicos: la interacción de los poderes fácticos en el caso de Guatemala. *La Otra Cooperativa*. Recuperado de https://mx.boell.org/sites/default/files/disputa_-_recursos_estrategicos_1.pdf

Zielinski, J. M. (2013). Los derechos humanos desde las víctimas históricas: análisis crítico desde la ética intercultural de la liberación. *Las Torres de Lucca*, (3), 97-137.

4M. (17 de agosto de 2017). Corte Suprema de Justicia de Honduras falla a favor de recurso de inconstitucionalidad de la ley de minería. 4 M Org. Recuperado: <http://movimientom4.org/2017/08/corte-suprema-de-justicia-de-honduras-falla-a-favor-de-recurso-de-inconstitucional-de-la-ley-de-mineria/>

Relación de Anexos

Anexo No. 1.

Características principales del Extractivismo y Neo - Extractivismo.

Anexo No. 2.

Destino de los minerales exportados por C.A

Anexo No. 3.

Breve reseña de casos emblemáticos por país.

Anexos

Anexo No. 1.

Características principales del Extractivismo y Neo - Extractivismo.

Extractivismo convencional o clásico	Neo-Extractivismo
Este modelo se justifica en alcanzar altas tasas de crecimiento económico, a través del estímulo de las exportaciones, incentivando y ofreciendo condiciones ventajosas ¹ , con las cuales, se atraen capitales que permiten incrementar los niveles de producción a corto plazo.	Se acuña el término bajo la coyuntura de la década de los 2000, caracterizada por el fuerte y prolongado auge de los precios de materias primas, tasas de crecimiento económico relativamente altas y surgimiento de movimientos políticos progresistas en Venezuela, Bolivia, Ecuador y Uruguay (Gudynas, 2012).
El Estado asume un papel pasivo, restringido a garantizar flexibilización laboral, ambiental, tributaria, movimientos de capital; la adecuación de las políticas a las necesidades del capital privado y se establece como fin el crecimiento económico.	El Estado tiene una participación directa en la producción con empresas públicas; se ejerce mayor presión fiscal a fin de incrementar la captación de la renta pública por la explotación de los recursos naturales, a través de regalías, impuestos, entre otros.
El papel protagonista lo asumen las transnacionales (Seoane, 2012), estableciéndose una relación asimétrica con los gobiernos, imponen sus condiciones y se aprovechan de las necesidades y debilidades estructurales ² (Acosta, 2011b).	La presencia de las transnacionales sigue, pero el Estado pasa a ser un actor más relevante, aunque nuevamente queda limitado para emprender una estrategia productiva viable de desarrollo. El carácter dependiente, no se modifica, la existencia de cadenas globales de comercialización de materias primas hace que la demanda y los precios se determinen en el mercado global (Gudynas, 2013).
La participación del fisco en la renta es baja respecto al valor de la producción generada. Sin embargo, en el conjunto de la estructura de ingresos públicos, suele ser significativa, por lo cual, se busca su incremento. Al disminuir la presión fiscal, se incrementan los ingresos (Gudynas, 2013).	La renta extractiva se convierte en una estrategia de articulación social y política, que permite movilizar a la sociedad y generar un consenso sobre el extractivismo como necesidad ineludible para el desarrollo y la "equidad" (Semplandes, 2009). Existe un "consenso de las commodities", según el cual, el neoextractivismo sería un sinónimo de crecimiento, estabilidad, redistribución y lucha contra la pobreza (Svampa, 2013).
La afluencia de grandes inversiones genera un incremento temporal de los ingresos públicos, dando lugar al surgimiento y consolidación de prácticas rentistas, donde los ingresos estatales pasan a depender de los recaudos derivados de las actividades extractivas. El gasto público se convierte en un simple instrumento político, que da lugar a asignaciones discrecionales que favorecen a ciertos grupos (Schuldt y Acosta, 2006; Gudynas, 2009a).	Los ingresos se convierten en una fuente fundamental de financiamiento. Se cuestiona el control privado ejercido sobre los recursos naturales y los beneficios obtenidos, no la explotación como tal (Gudynas). No se discute el funcionamiento ni los límites del extractivismo, las relaciones económicas internacionales, la forma como se fijan los precios de las commodities ni la posición de la economía frente al resto del mundo (Monge, 2012; Carrasco y Del Hoyo Arce, 2012).

Fuente: Elaboración propia con base en el artículo de investigación Extractivismo Clásico y Neoextractivismo (Portillo Riascos, 2014)

- 1 Disminución de la carga impositiva, otorgamiento de facilidades para la repatriación de utilidades, reducción de las exigencias medioambientales y laborales etc. (Gudynas, 2010; Acosta, 2010).
- 2 Escasez de capital, temores por desajustes en la balanza de pagos, problemas fiscales, desempleo, etc.

Anexo No. 2.

Destino de los minerales exportados por C.A.

País	Destino	Minerales exportados
GUATEMALA	Honduras	Oro, minerales de manganeso, cinc y cobre, óxidos e hidróxidos de hierro, óxidos de cinc, óxidos de titanio, óxidos de cromo, metales alcalinos, metales preciosos, óxidos de plomo, óxidos de manganeso, minerales de niobio, plomo en bruto, cinc y aluminio en bruto.
	Belice	Oro, minerales de manganeso, minerales de cinc, óxidos de cinc, óxidos de titanio, metales alcalinos.
	El Salvador	Oro, minerales de plomo, manganeso, aluminio, cinc y cobre, los demás minerales, óxidos de hierro, óxidos de cinc, óxidos de titanio, óxidos de cromo, metales alcalinos, metales preciosos, minerales de hierro y de titanio, óxidos de plomo, óxidos de manganeso, plomo, cinc y aluminio en bruto.
	República Dominicana	Oro, óxidos de hierro, cinc, titanio, cromo y manganeso, metales alcalinos, plomo en bruto.
	Panamá	Oro, óxidos de hierro, óxidos de cinc, óxidos de titanio, metales alcalinos, plomo y aluminio en bruto.
	Países Bajos	Oro, aluminio en bruto.
	México	Oro, minerales de manganeso, de hierro y de titanio, los demás minerales, óxidos de titanio y de cobalto, metales alcalinos, plomo, níquel y cinc en bruto, piedras preciosas
	Estados Unidos	Plata, minerales de níquel, aluminio y cobre, plomo en bruto, aluminio en bruto, piedras preciosas, minerales de hierro, minerales de los metales preciosos, los demás minerales y sus concentrados.
	Costa Rica	Plata, óxidos de hierro, óxidos de cinc, óxidos de titanio, óxidos de cromo, metales alcalinos, minerales de cromo, minerales de titanio, óxidos de plomo, óxidos de manganeso, óxidos de cobalto, aluminio en bruto.
	Grecia	Minerales de níquel
	China	Minerales de níquel, plomo y cinc, los demás minerales, metales alcalinos, cinc en bruto, piedras preciosas, aluminio en bruto.
	Japón	Minerales de níquel
	Cabo Verde	Minerales de cinc
	Argentina	Minerales de níquel
	Brasil	Minerales de níquel, plomo en bruto, aluminio en bruto.
	Nicaragua	Minerales de plomo y aluminio, óxidos de hierro, óxidos de cinc, óxidos de titanio, metales alcalinos, metales preciosos, óxidos de plomo, óxidos de manganeso, minerales de niobio, plomo en bruto, cinc en bruto, piedras preciosas, aluminio en bruto, níquel en bruto
	Colombia	Minerales de manganeso y aluminio, cinc en bruto
	Suiza	Minerales de cinc
	Alemania	Minerales de los metales preciosos, óxidos de hierro
	Bulgaria	Minerales de los metales preciosos
	Italia	Los demás minerales, plomo en bruto, aluminio en bruto
	Hong Kong	Los demás minerales, piedras preciosas, aluminio en bruto
	Trinidad y Tobago	Óxidos de hierro
	Cuba	Óxidos de hierro, de cinc, de cromo y de titanio, plomo en bruto
Corea del Sur	Óxidos de hierro y de plomo, metales preciosos, aluminio en bruto	
Bélgica-Luxemburgo	Óxidos de hierro, metales alcalinos, minerales de cromo	

	Francia	Óxidos de cinc y plomo en bruto
	Perú	Óxidos de titanio
	Venezuela	Óxidos de titanio y piedras preciosas
	Jamaica	Óxidos de cromo, minerales de cromo
	Taiwán	Metales alcalinos, minerales de cromo, piedras preciosas
	Canadá	Minerales de hierro, minerales de niobio, plomo en bruto
	España	Óxidos de manganeso, aluminio en bruto
	Brasil	Plomo en bruto
	Sudáfrica	Metales alcalinos
	Reino Unido	Plomo en bruto, aluminio en bruto
	India	Plomo en bruto
	Bolivia	Piedras preciosas
	Corea del Norte	Aluminio en bruto
	Vietnam	
	Malasia	
	Eslovenia	
EL SALVADOR	Colombia	Plata
	Nicaragua	
	Guatemala	Plata, cinc y plomo
	Honduras	Plata y cinc
	China Taiwán	Cinc
	Estados Unidos	Oro, cinc y aluminio en bruto
HONDURAS	Estados Unidos	Oro, plata, minerales de cinc, minerales de los metales preciosos, metales alcalinos, los demás minerales
	Costa Rica	Oro, óxidos e hidróxidos de hierro, óxido de titanio, óxidos de cinc, metales alcalinos, minerales de hierro y minerales de aluminio
	Alemania	Oro, minerales de cinc, minerales de los metales preciosos, óxidos e hidróxidos de hierro
	República Checa	Oro
	Emiratos Árabes	
	Italia	Oro, plata, óxidos e hidróxidos de hierro, metales alcalinos
	Guatemala	Plata, óxidos e hidróxidos de hierro, óxido de titanio, óxidos de plomo, metales alcalinos o alcalinotérreos
	Nicaragua	Plata, óxidos e hidróxidos de hierro, óxido de cinc, óxidos de plomo, metales alcalinos, óxidos e hidróxidos de cromo
	Corea del Sur	Minerales de cinc, minerales de los metales preciosos, los demás minerales y sus concentrados.
	Bélgica-Luxemburgo	Minerales de cinc, minerales de los metales preciosos, óxidos de manganeso
	China	Minerales de cinc, minerales de los metales preciosos, minerales de plomo, óxidos e hidróxidos de hierro, los demás minerales
	Corea del Norte	Minerales de cinc, minerales de los metales preciosos, minerales de plomo
	Japón	Minerales de cinc, minerales de los metales preciosos
	España	
	México	

	Australia	Minerales de plomo
	El Salvador	Óxidos e hidróxidos de hierro, metales alcalinos, minerales de hierro y de molibdeno
	Panamá	Óxidos e hidróxidos de hierro, óxido de titanio
	Ecuador	Óxidos e hidróxidos de hierro
	República Dominicana	Óxido de cinc
	Hong Kong	Metal precioso en estado coloidal, metales alcalinos
	India	Metales alcalinos o alcalinotérreos
NICARAGUA	Estados Unidos	Oro, plata, óxidos de manganeso y óxidos de hierro
	Costa Rica	Oro, óxido de hierro
	El Salvador	Oro, óxidos de cromo
	Honduras	Óxidos de hierro
	Canadá	Oro, plata
	Guatemala	Plata
	Suiza	Oro
	Islas Caimán	
	Panamá	
	Perú	
	México	
	India	
	Emiratos Árabes	

Fuente: Elaboración propia con base a estadísticas del SIECA, 2017.

Breve Reseña de los Casos Emblemáticos por país.



Guatemala: Caso EXMIBAL/CGN

Datos del proyecto

1960: surge la Compañía Exploraciones y Explotaciones Mineras de Izabal, S.A. (EXMIBAL), propiedad de M.A. Hanna Company of Cleveland (20%) y de International Nickel Company of Canadá -INCO(80%)-para investigar el potencial de níquel y cobalto.

1971: EXMIBAL obtuvo la licencia de explotación, de 348 km², por 40 años. 1974: inició la construcción de la mina.

1980: se instaló y operó la planta de extracción de níquel.

1982: EXMIBAL cerró operaciones. 2004-2006: se vendió el 70% de las acciones de INCO a la canadiense Sky Resources y su subsidiaria es la Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN).

2006: CGN obtuvo la licencia de explotación del proyecto minero Fénix, en 247.99 km², por 25 años.

2008-2014: Hudbay Minerals Inc. compró el proyecto Fénix y en 2011 lo vende a Solway Investment Group (98.2%) y Gobierno de Guatemala (1.8%).

2013: CGN obtiene la Licencia de explotación del proyecto Niquegua Montúfar II", en Los Amates (Izabal), en 31.5 km², por 25 años. El MARN aprobó el EIA, dos meses previos.

2014: Expresidente inaugura la planta procesadora de Fénix.

Relación de Hechos

El caso se origina cerca del poblado de El Estor, ubicado al norte del Lago Izabal y data desde los años 60s hasta la fecha. Se encuentran implicadas las empresas nacionales EXMIBAL y CGN y sus respectivas subsidiarias. EXMIBAL colabora con la elaboración del primer Código Minero, con el propósito de aperturar la minería, que estaba prohibida. Obtiene un contrato que contenía graves transgresiones contra la soberanía nacional, lo que inicia una investigación, cuyos resultados evidencian la utilización de fondos del Gobierno para financiar obras e infraestructuras, la compra de bienes de uso exclusivo, aprovechándose de las facilidades comerciales y bancarias. Los miembros del equipo de investigación sufrieron agresiones físicas, otros fueron asesinados, lo obligó el exilio de varios de ellos. El proyecto instalado en los años 80 se impuso mediante despojo y a través del uso de la violencia hacia las comunidades indígenas y campesinas.

CGN se reactiva bajo el proyecto Fénix, para explotar minerales de níquel, cobalto, hierro, cromo y magnesio, en la misma zona donde operó EXMIBAL. En el 2007, la empresa se ve inmersa en acciones de represión, despojo y desplazamiento forzoso de familias indígenas Maya Q'eqchi' de 5 comunidades de El Estor (Izabal) y Panzos (Alta Verapaz). En esta coyuntura represiva, 11 mujeres de la comunidad de Lote Ocho son violadas sexualmente, por miembros de la seguridad de la empresa minera, agentes de la Policía Nacional Civil y del Ejército. Nuevamente en el 2009, se recrudece la violencia y represión en contra las protestas sociales antimineras, que realizan pobladores indígenas, el saldo una persona asesinada y otra gravemente herida. A finales de mayo del 2017, CGN con la intervención de las fuerzas policiales desalojaron y reprimieron a los pobladores, lo que desencadenó una espiral de protesta y enfrentamientos, que afectaron infraestructuras locales y cobró la vida de un pescador.

Acciones desarrolladas por la ciudadanía

Las agresiones y el asesinato de líder en el 2009, fueron atribuidos al ex gerente de seguridad de CGN, quien fue denunciado por los familiares de los afectados. En el 2017 el acusado fue absuelto, el tribunal ordenó el inicio de causas penales en contra de los demandados por obstrucción de justicia y perjurio, ante este dictamen se presentaron recursos de apelación contra la sentencia. En el caso se señalan maniobras de coacción, amenazas e intimidaciones y ataque

armado contra testigos, querellantes y víctimas, cuyo propósito era impedir que éstos se presentasen a las audiencias a declarar y exigir justicia. Además, el Ministerio Público dio inicio a una nueva investigación penal para determinar la participación del Ejército Guatemalteco en operaciones de inteligencia militar, control de la población y los operativos represivos en el año 2009.

Entre el 2010 al 2013, se desarrolló un proceso de demandas en contra de las operaciones de Hudbay Minerals y la CGN, en Ontario, Canadá, por violación a los derechos humanos en los casos de asesinato, agresión y violación sexual. La Corte Superior de Justicia de Canadá aceptó juzgar los 3 casos consolidados para fijar jurisdicción. HudBay había expuesto que faltaban de condiciones para hacerlo, aduciendo la separación legal y operativa entre la sede de la corporación en Toronto y su subsidiaria en Guatemala.

En relación al proyecto Fénix, la organización CALAS realizó acciones legales para detenerlo a inicios del 2015, alegando haberse aprobado con ligereza; la Corte de Apelaciones otorgó un amparo y ordenó la suspensión de las resoluciones administrativas posteriores al acto reclamado. En el 2016, el MEM informó que “respetaría las órdenes judiciales” y que ya había ordenado suspender la licencia, aunque todavía el proyecto sigue operando.

Las comunidades mantienen tensas relaciones con CGN, y esporádicamente irrumpen en reclamos por: demandas de contratación a más pobladores locales; conflictos agrarios no resueltos, destrucción de las tramas viales; contaminación del Lago de Izabal; accidentes laborales, amenazas en contra de líderes comunitarios. A inicios de mayo 2017, pobladores y la Gremial de Pescadores realizaron 12 días de protesta y una denuncia por la contaminación del Lago Izabal, solicitando un estudio y la cancelación del proyecto de explotación. Se logró la conformación de una Mesa de Diálogo con autoridades competentes para brindar atención al caso, pero al final no se desarrolló el día previsto (27 de mayo) por las acciones represivas contra los pobladores de desalojos, lo que escaló en enfrentamientos, con el saldo de un pescador asesiado. La situación atrajo a diversas organizaciones que se solidarizaron y pidieron atención al caso, lo único que se logró fue que la empresa en un comunicado presentará los análisis de la calidad del agua del Lago de Izabal, que indicaban que el 90% de la contaminación es atribuible a las comunidades aledañas al Río Polochic y su contribución es mínima. Las autoridades no se responsabilizaron del hecho, el diálogo no ha sido retomado y el Ministerio Público inició proceso investigativo del caso.

Fuente de Información: Solano, 2017; Russell, Grahame. RightsAction, 2017; Rightaction, 2017; Paíz, 2004; Waxenecker, 2014; Revista Perro Bravo, 2016; Driever, 1985; Móbil, 2012; Rodríguez, 2007; North; Prensa Comunitaria, 2017; Solway Group, 2017. Ficha del Caso: Simone Yagenova, Colectivo MadreSelva.



El Salvador: Caso San Sebastián

Datos del proyecto

1904-1969: La Mina San Sebastián existe desde 1904, intensificando sus labores entre 1935 y 1953. En 1969 pasó a ser propiedad de Minerales San Sebastián, cuyas operaciones continuaron hasta 1978, cuando cerró a consecuencia del conflicto armado del país y problemas laborales dentro de la empresa.

1987: Las empresas Commerce Group Corp. (CGC) y San Sebastián Gold Mines Inc. (SSGM) integraron un consorcio conocido como Commerce/Sanseb, empresa conjunta registrada en Wisconsin, EE.UU., para explorar y desarrollar la producción de metales preciosos en El Salvador, incluyéndose la concesión de explotación de oro en San Sebastián. A partir de esto, se celebra un acuerdo con Minerales San Sebastián para arrendar 305 hectáreas dentro de su concesión.

1993: El Consorcio adquirió dos propiedades adicionales, la mina El Modesto y la planta refinadora San Cristóbal.

2002: El Consorcio obtuvo los permisos ambientales del MARN, para la extracción de oro en San Sebastián y su procesamiento en la planta San Cristóbal. Aunque se estipuló que serían otorgados bajo la condición de que la CGC se comprometía “a realizar las medidas tendientes a proteger el cauce de los ríos Santa Rosa, Camarón, Las Marías y San Sebastián” (MARN, 2002).

2003 y 2004: El Consorcio obtuvo dos Licencias de Exploración adicionales: “Nuevo San Sebastián” (2003); y ocho antiguas minas de oro y plata, la “Nueva Esparta” (2004).

2007: la CGC estima que, la mina San Sebastián cuenta con 14.4 millones de ton. de material mineralizado virgen, incluyendo el material de desecho existente desde el inicio de operaciones en 1968, que son aproximadamente 960,000 toneladas.

Relación de Hechos

El caso se origina en la mina San Sebastián, ubicada en el cantón San Sebastián, municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, en la zona oriental de El Salvador.

En el 2006, el MARN revocó los permisos ambientales de la mina San Sebastián y la refinadora San Cristóbal. En respuesta, a finales del mismo año, el Consorcio presentó dos denuncias ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) del país, en busca de una revisión de los permisos ambientales y su reincorporación. Esta instancia jurídica falló en contra del consorcio y a favor del MARN.

Durante el 2009, el Consorcio interpone el caso ante el CIADI, no obstante, se desestimó el alegato de El Salvador, de que dicho tribunal no tenía jurisdicción, dado el proceso legal que el Consorcio aún tenía pendiente en el TCA. Finalmente, el caso es aceptado hasta en el 2011, cuya resolución fue favorable para el Gobierno Salvadoreño, y en respuesta inmediata del Consorcio, interpuso un recurso de nulidad del proceso. No obstante, en agosto del 2013, el CIADI rechazó el recurso de nulidad. Con dicho fallo, El Salvador se evitó el pago de US\$100 millones de dólares que la empresa minera demandaba como indemnización por la revocación de los permisos ambientales para la explotación en la zona de San Sebastián.

Dado el historial minero en la zona, la posibilidad de que el drenaje ácido hubiese comenzado a generarse antes de que la CGC obtuviera la concesión era bastante alta. Sin embargo, el gobierno no ordenó la realización de una evaluación ambiental del sitio, previo a otorgar las concesiones y autorizar la reactivación de operaciones en la mina, por tanto, no existe certeza sobre la responsabilidad de la contaminación aún latente en San Sebastián.

Acciones desarrolladas por la ciudadanía

Desde el 2001, diferentes investigaciones independientes y de organizaciones sociales, han demostrado que, debido al abandono negligente de la mina, existe presencia de drenaje ácido y altas concentraciones de metales pesados, generados desde la zona de explotación, que han contaminado las aguas, suelo y aire en la zona de influencia de la mina San Sebastián.

Aunque el proceso ante el TCA y CIADI cerrara la disputa sobre la revocación de los permisos ambientales, en la práctica, no solucionó ninguna de las problemáticas locales: el limitado acceso a agua potable, aguas superficiales, suelos contaminados y desempleo. Todo esto, ha generado y agudizado la explotación minera en la zona de forma artesanal bajo muchos riesgos y exposición a serios daños para la salud. La mina San Sebastián, es un ejemplo de legado negativo de minería, en términos de su abandono, por no haberse realizado las medidas correctivas necesarias, sin una definición legal de su propiedad. Es la consecuencia clara de la negligencia por parte de la concesionaria y de la administración pública en su debido momento.

Con la reciente aprobación de la Ley de Prohibición de la Minería Metálica en el país, las organizaciones sociales como CRIPDES continúan desarrollando acciones de investigación e incidencia, a fin de que las instituciones competentes prioricen la debida atención del caso de la mina San Sebastián. Así mismo, se retomen las debidas recomendaciones planteadas en un Informe preparado por la PDDH, las cuales derivan de la necesidad de generar una partida presupuestaria para que el Comité Interinstitucional, avance hacia la transformación productiva de las familias que viven de la extracción artesanal de oro, y se cumpla lo establecido en dicha ley. Finalmente, demandar a la empresa, para que asuma los costos remediación ante los daños ambientales ocasionados por la descarga de drenaje ácido en el río San Sebastián.

Fuente de Información: (PDDH, 2016). (Guevara M. , 2017). Ficha del Caso: Tania Sosa, consultora de CRIPDES.



Honduras: Caso Nueva Esperanza

Datos del proyecto

2011: La Corporación Minerales Victoria, que opera a través de la compañía Alutech, como parte de Inversiones EMCO, manifestó su pretensión de explotar minas a cielo abierto, para extraer óxido de hierro. El EIA del proyecto contempla la extracción a cielo abierto de minerales no metálicos para la construcción³.

2012: La Corporación obtuvo la concesión “Buena Vista”, de mil hectáreas (10km²) para la fase de exploración, por 10 años prorrogables, ubicadas entre las aldeas Nueva Esperanza y la Yusa, en la subcuenca de la quebrada Agua Salada, cubriendo a 16 comunidades que basan su economía en la ganadería, y altamente dependientes de sus fuentes hídricas.

2017: La concesión sigue registrada en el listado de concesiones vigentes a enero del INHGEOMIN, en estado de Explotación, bajo el mismo titular “Empresa Minerales Victoria”, con plazo de 10 años, y una extensión de 10.00 Km².

Relación de Hechos

El caso se ubica en la comunidad Nueva Esperanza, sector de Florida, municipio de Tela, departamento de la Atlántida. Esta zona cuenta con más de 73 ríos y quebradas de escorrentía permanente y 42 cuerpos de agua protegidos jurídicamente, lo cual indica la abundancia de agua y biodiversidad existente. Cabe indicar, que, en Tela, existen un total de 7 concesiones metálicas y no metálicas (3 en exploración y 4 en explotación), las cuales representan una amenaza latente para la riqueza natural existente.

En la propia comunidad habitan unas 45 familias y 900 habitantes, situada sobre la cordillera “Nombre de Dios”, una de las mayores proveedoras de agua dulce del litoral Atlántico, y rica en minerales de óxido de hierro, carbón y oro. De allí es que, se ha cedido la concesión en mención, sin la reglamentada consulta pública ni el consentimiento de las comunidades.

Entre el 2012 y 2013, con la llegada a la empresa se evidenciaron una serie de conflictos sociales y acciones de intimidación y hostigamiento policial y judicial, amenazas, persecución y agresiones físicas y psicológicas, apoyadas por miembros de la Policía Nacional y del alcalde de turno, además de la militarización de sus territorios.

Acciones desarrolladas por la ciudadanía

2012-2013: La población se organizó para no permitir ningún proyecto minero, exigir sus derechos y denunciar los atropellos y el actuar ilegal de la Corporación y de funcionarios públicos, que abusaron de su poder. Algunas acciones ejecutadas fueron las denuncias constantes al Ministerio Público y, visitas del Patronato Regional del sector de Florida ante DEFOMIN para informar sobre los abusos cometidos y el descontento social. Cabe indicar que, dicha instancia manifestó, en su momento que, pese a que, la empresa tenía un permiso de exploración, las labores realizadas parecían de explotación, al encontrarse terrenos cercados, árboles talados, carreteras abiertas, provocando la sedimentación de una quebrada. Sin embargo, no ejecutaron ninguna inspección ni demanda a la empresa por extracción ilegal de minerales.

2013: En marzo, el Patronato Regional del sector de Florida solicitó la mediación del Obispo de la Diócesis de La Ceiba y de la Oficina Regional del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), para interceder en el conflicto, lo que conllevó a sostener o corto diálogo entre los actores involucrados⁴, para una resolución pacífica y legal, pero no dio resultados positivos. Posteriormente, surgieron más atentados en contra de la vida de líderes de la comunidad, defensores de derechos humanos, organizaciones y hasta observadores internacionales que apoyaban el caso⁵.

El caso se presentó ante la CIDH, a finales de diciembre, solicitándose medidas cautelares para garantizar la protección de la vida e integridad de las personas de la comunidad de Nueva Esperanza y del Patronato Regional del sector de Florida. Dicha instancia determinó que, en efecto, los afectados se encontraban en situación de grave riesgo y urgencia, y admitió las amenazas que sufrían⁶. Ese mismo mes, la empresa retiró la maquinaria de la comunidad y cesó sus operaciones.

Agosto, 2014: Se dio un cabildo abierto, en el cual, las 16 comunidades del sector de Florida⁷ se declararon libre de minería, orientándose a la Alcaldía de Tela, emitir la declaratoria. Pese a contar con este instrumento legal, de carácter vinculante, los registros oficiales indican que, la concesión se mantiene activa, por lo cual, se requiere continuar con el

3 La empresa obtuvo una licencia de exploración de minería no metálica, ya que la actual ley de minas, permite diferenciar el óxido de hierro en metálica y no metálica, según el uso final; si se declara que es para cemento, se calificará como no metálica, pese a que el compuesto es claramente metálico.

4 Corporación, Alcaldía de Tela, Ministerio Público, Policía Nacional, DEFOMIN, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, y los Patronatos.

5 Misión internacional: Proyecto de Acompañamiento Internacional - Honduras (PROAH); ERIC - SJ (2015), Sección B, Capítulo II.

6 Resolución 13/2013-CIDH. Asunto líderes y defensores de la comunidad Nueva Esperanza y del Patronato Regional del Sector Florida respecto de la República de Honduras. MC 195-13. 24 de diciembre de 2013. La solicitud fue interpuesta por el Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (MADJ), el Movimiento Ambientalista de Atlántida (MAA) y el ERIC.

7 Nueva Esperanza, La Yusa, El Socorro, Buena Vista, El Carmen, Camagüey, El Zapote, Alaho, El Coco, Las Mercedes, Las Minas, Nombre de Dios Tela, Brisas de León, Nueva Unión, Concepción y El Guayabo.

trabajo organizado de las comunidades y el acompañamiento de las organizaciones sociales que apoyaron el caso en su momento.

Fuente de Información: Fernández G. & Mejía G., 2010; ERIC - SJ, 2016. Ficha de Caso: Tania Sosa, consultora de CRIPDES.



Datos del proyecto

2008-2009: Las autoridades competentes (MEM y MARENA) otorgan la Concesión y el Permiso Ambiental⁸, que autoriza el Proyecto de exploración minera en Santo Domingo a la empresa “Desarrollo Minero de Nicaragua” (DESMINIC)⁹.

2010: MARENA aprueba una Adenda del Permiso Ambiental¹⁰ para la ampliación de la exploración y la autorización de la extracción de minerales acumulados en El Coluvio – Jabalí.

2012: MARENA emite el Permiso Ambiental “Proyecto Jabalí Central”¹¹, autorizándose la explotación a cielo abierto, en 354.55 Ha, en lotes circunscritos dentro de la concesión “La Libertad”.

Relación de Hechos

El caso se origina en el municipio de Santo Domingo, departamento de Chontales. Data del año 2008, a raíz de los permisos ambientales emitido por MARENA, para desarrollar actividades mineras sin llevar a cabo la audiencia pública de los EIAs.

2010: La adenda al permiso ambiental de exploración, contiene irregularidades, ya que permite la extracción de una veta dentro de la misma autorización para explorar minerales. Las autoridades municipales en conjunto con municipalidades aledañas, inspeccionan la zona e identifican delitos contra el ambiente y los recursos naturales, durante la exploración minera e interponen denuncia del caso ante las autoridades nacionales, quienes hicieron caso omiso de los señalamientos.

2011: Diferentes actores locales continúan denunciando el incumplimiento del Permiso y Adenda Ambiental, lográndose la única respuesta del MARENA y la imposición de medidas de mitigación y remediación ambiental en los sitios explorados.

2012: El Gobierno Local no logra revisar completamente el contenido del EIA del proyecto de explotación minera ni se efectúa la audiencia pública con la población local, por lo que se ven obligados a solicitar una prórroga al MARENA para emitir el permiso ambiental. Desafortunadamente, no se obtuvo una respuesta positiva, ya que dicha autoridad emitió el permiso en octubre. En este contexto, los ciudadanos continúan denunciando las arbitrariedades de la empresa, como el desalojo de mineros artesanales de sus zonas de trabajo, y la amenaza de contaminación del Túnel Azul, principal fuente de agua potable del territorio.

2013: A inicios de febrero, el descontento social provocado por el desalojo de mineros de su fuente de trabajo se intensificó con el surgimiento de una protesta social masiva, que generó represión y encarcelamiento de líderes locales y acciones posteriores de defensa de derechos humanos.

Acciones desarrolladas por la ciudadanía

2011: Surge el del Movimiento Ambientalista “Salvemos Santo Domingo” (MASSD)¹² para la protección y conservación de las aguas y del “Túnel Azul”.

8 Concesión minera otorgada por el Ministerio de Energía y Minas (MEM) según Acuerdo Ministerial 32 - RN -MC/94 y Permiso Ambiental No 08-2008.

9 DESMINIC S.A. tenía de subsidiaria a la canadiense Central Sun Mining Inc. y en 2009 pasó a formar parte de B2GOLD.

10 Resolución Administrativa No 08 - 2008 A1, aprobada en septiembre de 2010.

11 Según Resolución DGCA - P0018 -0611 - 034 - 2012.

12 Integrado por pequeños mineros cooperados e independientes, comerciantes y productores agropecuarios.

2012: Productores de la zona presentan las razones de no viabilidad del proyecto de explotación “Jabalí Central” ante las autoridades competentes. El MASSD y cooperativos de pequeños mineros presentan denuncias públicas, a raíz del permiso ambiental cedido para la explotación minera en la zona, aduciendo afectaciones ambientales y desalojo de los mineros.

2013: Las acciones de criminalización de la protesta social, obligó que las autoridades locales y líderes solicitaran el acompañamiento de Centro Humboldt, organización que apoyó con la divulgación del caso, la coordinación de acciones de incidencia ante la Asamblea Nacional, la realización de estudios de valoración ambiental y el fortalecimiento de capacidades y de organización del MASSD.

2015-2016: El MASSD interpone una denuncia en contra de DESMINIC/B2Gold por daños ambientales ocasionados, las autoridades competentes no admitieron, a pesar que se habían cumplido los procedimientos respectivos. Lo único que se obtuvo de MARENA fue una inspección a las instalaciones de la empresa, sin el acompañamiento de los líderes. Se interpellaron a las autoridades locales para dejar sentada la preocupación entorno a un nuevo proyecto de explotación a realizarse en la zona urbana del municipio.

2017: Entre enero-marzo, el MASSD con el apoyo de Centro Humboldt lograron una audiencia pública ante CIDH para abordar las “Restricciones al derecho de acceso a la información pública y la transparencia, con relación a decisiones estatales vinculadas a la gestión ambiental, concesión, monitoreo y fiscalización de actividades extractivas”. Igualmente se ha logrado participar en eventos públicos para divulgar la denuncia a nivel internacional, ante la falta de transparencia y acceso a la información pública, la nula participación y consulta pública, criminalización de defensores DH.

Fuente de Información: Centro Humboldt, 2015; Derecho, Ambiente y Recursos Naturales, Centro Humboldt et al., 2017; Centro Humboldt, 2017; Guevara, 2017. Ficha del Caso: Angélica Alfaro, consultora de CRIPDES.

